DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18800

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 347|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en lo referente al aforo para los contadores de electricidad.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: la gestión de la firma Pereyra Kliche Ltda. solicitando que en el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para los contadores de electricidad.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 90.29, incorporándole el siguiente Item:

Posición 90.29:
D 00 Para contadores de electricidad ....Unidad: KB Af. $ 20,28 Der. 84 o|o
E 00 Los demás .... Ad Val Der. 84 o|o

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

2

Decreto 348|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en lo referente a artículos de guata para la fabricación de filtros para cigarrillos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: la gestión de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos, solicitando que en el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para los rollitos de guata destinados a ser cortados con el objeto de servir de filtro a las boquillas, en la fabricación de cigarrillos.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 59.01, A.01, la que quedará redactada en la siguiente forma:

Posición 59.01:

A 90 Artículos de guata:
91 Filtros para cigarrillos ....
...... Unidad: KB. Af.: $ 81.12 Der. 84 o|o
99 Los demás ....Ad Val 110 o|o

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — RENE C. DELGADO VERTIZ.

3

Resolución 658|972. — Se declara que se ha producido la renuncia por abandono del cargo de una funcionaria de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: lo dispuesto por los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969, en el sentido de que todo funcionario que tenga 15 o más faltas sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que detente.

Resultando: que por estas actuaciones la contaduría General de la Nación, da cuenta que la funcionaria de su dependencia en comisión en el Museo Nacional de Artes Plásticas, señora Margarita Solari de Mañé, ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 25 de noviembre de 1971.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969, con emplazamiento por telegrama colacionado y publicaciones en el "Diario Oficial" de fechas 18, 19 y 20 de enero de 1972.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandoso del cargo en la Contaduría General de la Nación, de la funcionaria, señora Margarita Solari de Mañé.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — RENE C. DELGADO VERTIZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 349|972. — Se fija el monto de las tarifas para los análisis que realice la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Laboratorios de Análisis, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto 322|972, del 4 de mayo de 1972, se fijaron las tarifas para los distintos análisis que realiza la mencionada repartición;

II) En la aludida gestión, dicha Dirección expresa que viene realizando, por medio de su división Semillas, determinaciones de pureza y peso hectolítrico en muestras de trigo remitidas, a esos efectos, por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Dichas determinaciones generan una serie de gastos que corren por cuenta de la Dirección, constituídos principalmente por material de laboratorio, útiles de oficina, muebles, etc. Solicita, por tanto, el pago por parte de la mencionada Asesoría de la tercera parte de la tarifa actual;

III) Se recabó el informe de la Asesoría Técnica y de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Laboratorios de Análisis;

Atento: a lo que señala el proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) el monto de las tarifas para los análisis que realice la Dirección de Laboratorios de Análisis, solicitados por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines indicados en el resultando II de este decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO.

5

Resolución 659|972. — Se ratifica el Acuerdo para el intercambio Internacional de Técnicos e Información

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Suelos y Fertilizantes, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por resolución del 11 de noviembre de 1971, el Poder Ejecutivo designó al Director de Suelos y Fertilizantes, ingeniero agrónomo Oscar López Taborda para asistir en representación de la República, a la reunión realizada en Santiago, Chile, del 15 al 17 de noviembre del año próximo pasado, para constituir la Comisión Asesora del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para el establecimiento de proyectos y actividades en el campo de regadío;

II) El ingeniero agrónomo López Taborda, al elevar el informe correspondiente, destaca que las principales conclusiones a que llegó la reunión, fueron: a) Aprobar la creación de la Comisión Asesora del Programa de Riego del IICA para la Región Templada Sudamericana y su respectivo reglamento; b) Aprobar el Proyecto de acuerdo para el Intercambio Internacional de Técnicos e Información entre los países de la Región Templada Sudamericana, dentro de los alcances y fines del Proyecto IV. S 4 del IICA; c) Suscribir el acuerdo mencionado y su respectivo reglamento, ad referendum de las instancias superiores pertinentes en cada uno de los países comprendidos en el programa IV. S. 4. del IICA, y d) Fijar como fecha de la Primera Reunión de la Comisión Asesora del Programa de Riego del IICA, el mes de abril de 1972 y fijar como sede a la República Argentina;

III) El referido Proyecto de Acuerdo para el Intercambio Internacional de Técnicos e Información entre los países de la Región Templada Sudamericana, tiene como objetivos básicos: 1) La apreciación de las metodologías y trabajos que se llevan a cabo en los diferentes países de la región; 2) La programación conjunta de metodologías, normas o trabajos orientados hacia objetivos conjuntos; 3) Recibir adiestramiento en servicio; 4) Colaborar en el planteamiento, evolución o ejecución de metodologías, normas y trabajos y 5) Recoger, recopilar o intercambiar información. Para el intercambio internacional de técnicos el IICA se hará cargo del costo de los viajes aéreos entre los países y otorgará una ayuda económica para los gastos normales de subsistencia de los técnicos visitantes;

IV) Sugiere, por tanto, se ratifique el Acuerdo de que se trata y se haga conocer esa resolución al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas;

V) Se recabó el informe de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que expresó que no existe inconveniente en aprobar dicho acuerdo;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto y con el informe favorable producido por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se estima conveniente ratificar el Acuerdo para el Intercambio Internacional de Técnicos e Información, y su respectivo reglamento suscrito "ad_referendum" por el delegado del Uruguay ante la reunión organizada en Chile por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en noviembre del año pasado;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.686, del 29 de diciembre de 1959;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Ratifícase el Acuerdo para el Intercambio Internacional de Técnicos e Información y su respectivo reglamento, suscrito en representación de la República, por el delegado del Uruguay, ingeniero agrónomo Oscar E. López Toborda, ante la Reunión organizada por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, en Santiago, Chile, en el mes de noviembre de 1971.

Segundo. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **BENITO MEDERO.** — **JOSE A. MORA OTERO.**

ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE TECNICOS E INFORMACION

I. OBJETIVO GENERAL

1. El objetivo general del presente Acuerdo es el promover la cooperación entre las diversas instituciones responsables del riego en los países de la Región Templada Sudamericana, mediante el intercambio de técnicos e información, en particular en los aspectos prioritarios que fije la Comisión Asesora del Proyecto IV. S. 4.

   Apéndice: Una vez puestas en marcha y consolidadas las actividades originadas por el Acuerdo, éste podrá ser ampliado, por acuerdo de las partes signatarias, para cubrir otros campos técnicos vinculados con el riego.

II. INTERCAMBIO DE TECNICOS

2. Esta actividad tiene por objeto específico facilitar el intercambio de técnicos, por períodos no inferiores a dos semanas ni superiores a doce, entre instituciones responsables del riego en los países de la Región Templada Sudamericana.

3. El intercambio se hará con una o más de las siguientes finalidades:

   a) Para que uno o más técnicos puedan apreciar metodologías o trabajos de su especialidad en otras instituciones afines a aquellas en que presten servicio habitualmente.
   b) Para la programación conjunta de metodologías, normas o trabajos orientados hacia objetivos comunes.
   c) Para dar o recibir adiestramiento en servicio.
   d) Para colaborar en el planeamiento, evaluación o ejecución de metodología, normas y trabajos.
   e) Para recoger, recopilar o intercambiar información.

4. Las relaciones entre las instituciones que cedan temporariamente a otras (instituciones de origen) uno o más de sus técnicos (técnicos visitantes), y aquellas que lo reciban (instituciones receptoras), se regirán por las siguientes condiciones generales:

   a) La institución de origen considerará como propios los trabajos que realice el técnico visitante en la institución receptora. Por lo tanto, el período de intercambio será computado como tiempo efectivamente trabajado y no afectará ninguno de los derechos del técnico visitante, conforme a las disposiciones legales vigentes en cada país.
   b) Las instituciones receptoras y de origen se pondrán de acuerdo conforme lo indica el Reglamento de este Acuerdo, sobre cómo hacerse cargo de los gastos originados en transporte local y suministros necesarios para que el técnico pueda desempeñar eficazmente su labor.
   c) Durante el período de intercambio el técnico visitante se ajustará en su tarea a las normas de trabajo vigentes en la institución receptora. Esta condición podrá ser modificada por acuerdo específico entre el técnico visitante y la institución receptora.
   d) El técnico visitante no podrá solicitar a la entidad receptora el pago de emolumentos por la labor que realice. La institución receptora, por su parte, pondrá a su disposición los servicios médicos y sociales con que cuenta y se comprometerá para asistirlo en cuanto esté a su alcance en caso imprevisto de fuerza mayor, como enfermedad o accidente.
   e) En el caso de intercambio entre países el IICA cubrirá, dentro de los límites del presupuesto asignado al Programa de Riego de la Región Templada Sudamericana, los gastos correspondientes al viaje internacional del técnico visitante. Cualquiera sea la vía utilizada, estos gastos no superarán el costo del viaje directo, por la vía aérea más corta, en clase turista y sin exceso de equipaje. Además del pasaje, el IICA _ Zona Sur otorgará al técnico visitante una ayuda económica para sus gastos normales de subsistencia, que fijará para cada caso.
   f) El técnico visitante preparará un informe de la labor realizada durante el período de intercambio, del cual enviará copia a la institución de origen, a la institución receptora, al Coordinador del Proyecto IV. S. 4. y al Director Regional de la Zona Sur del IICA.
   g) Tanto la institución de origen como la receptora tendrán igual y pleno derecho a la publicación de estos informes y de cualquier otro trabajo que sea preparado como consecuencia del intercambio previa consulta con el Representante local del IICA. En cada caso, deberá reconocerse expresamente el crédito correspondiente a las otras partes participantes.

5. La conformidad con las condiciones generales que anteceden no implica automáticamente adquisición de compromisos concretos. Cada caso de intercambio será objeto de un acuerdo específico entre las partes interesadas, en el cual se dejará constancia de la aceptación o modificación de las condiciones generales, así como de cualquier cláusula particular que se convenga.

III. INTERCAMBIO DE INFORMACION

6. Las instituciones que suscriben el presente Acuerdo suministrarán anualmente al IICA _ Zona Sur, en la forma y fecha que se reglamente, la información actualizada de que dispongan, cuyo conocimiento estimen pertinentes, sobre la aplicación de metodología y normas en los aspectos que con carácter enunciativo pero no limitativo se consignan a continuación:

   a) Precipitación, evaporación, evapotranspiración, rocío, humedad del suelo, glaciología, etc.
   b) Calidad del agua.
   c) Hidrometría e hidrografía.
   d) Ecología suelos agrícolas.
   e) Geomorfología y sedimentología.
   f) Aguas subterráneas.
   g) Drenaje: control de salinidad.
   h) Técnicas de riego, tasas de uso_consumo.
   i) Costos de operación y conservación de sistemas de riego.
   j) Asistencia Técnica.
   k) Crédito.
   l) Mercadeo.
   m) Leyes, reglamentos e instituciones.

7. El IICA _ Zona Sur se encargará de catalogar y recopilar la información anterior para publicarla y distribuirla de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, dentro de un tiempo limitado, a las instituciones participantes.

   Apéndice: Mediante un pago que no excederá el costo por ejemplar, la distribución podrá extenderse a todas las dependencias, oficinas y personas interesadas.

IV. ALCANCE Y VIGENCIA DEL ACUERDO

8. Este Acuerdo será fijado (ad referendum de las respectivas instancias superiores, en los casos que corresponda), por los integrantes de la Comisión Asesora del Programa de Riego de la Región Templada Sudamericana en nombre de las instituciones respectivas, las cuales se comprometen a dar cumplimiento a sus cláusulas en todo cuanto esté a su alcance y a cooperar activamente para el logro de sus objetivos.
9. La vigencia del Acuerdo será de tres años a partir de la fecha de su consolidación y se prorrogará automáticamente por períodos iguales mientras sigan participando por lo menos dos instituciones y el IICA.
10. Cualquiera de las instituciones participantes podrá retirarse del Acuerdo en cualquier momento, dando aviso por escrito a todas las demás con no menos de seis meses de anticipación.
11. Dentro de los 120 días a partir de la firma de este Acuerdo los firmantes del mismo deberán participar a la secretaría de la Comisión Asesora la aprobación o no del mismo y de su Reglamento, por la instancia superior pertinente.
12. De conformidad con cuanto antecede, suscriben este Acuerdo en veinticuatro ejemplares, todos de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santiago de Chile, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Argentina:

Julio Huidobro Saravia, Director de Fomento Hídrico del Interior y Ríos Interprovinciales.

Norberto Kugler, Interventor Corporación de Desarrollo del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Chile:

Rubén López Tournier, Subdirector División de Conservación de Recursos Naturales Renovables y Jefe Departamento Conservación de Suelos y Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero - Ministerio de Agricultura.

Ricardo Edwards G., Jefe Departamento de Estudio de la División de Riego - Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Uruguay:

Carlos A. Avallone, Ingeniero Jefe Departamento de Obras Hidráulicas, Dirección de Hidrografía - Ministerio de Obras Públicas.

Oscar E. López T., Director de Suelos y Fertilizantes - Ministerio de Agricultura.

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.:

Manuel Rodríguez Zapata, Director Regional Zona Sur.

Agustín Merea, Tecnólogo en Riego, Coordinador Programa de Riego.

PROYECTO DE REGLAMENTO

A. Intercambio internacional de técnicos. —

1. Las gestiones para el intercambio internacional de técnicos podrán ser iniciadas indistintamente por la institución de origen, por la institución receptora, o por ambas en conjunto. Sin perjuicio de ello, el Programa de Riego para la Región Templada Sudamericana podrá tomar la iniciativa de estimular el intercambio cuando sea conveniente para sus actividades.
2. Para que pueda realizarse el intercambio deberán ponerse de acuerdo previamente la institución de origen y la receptora. Para lograr este acuerdo la institución que inicie la gestión deberá dirigirse a la otra a través de la oficina nacional del IICA utilizando el formulario respectivo.
3. La firma del Director Regional del IICA en el formulario será suficiente constancia de su aprobación del intercambio y de la autorización para los gastos correspondientes a cargo del IICA.
4. En caso que en el intercambio participe más de un técnico, deberá llenarse un formulario para cada uno de ellos.
5. Una vez aprobado el intercambio, la Dirección Regional del IICA tomará las medidas necesarias para la entrega al técnico participante del pasaje y de las sumas previstas en los gastos correspondientes al IICA.
6. Dentro de lós 45 días de concluído el período de intercambio, el técnico participante preparará y remitirá a quien coresponda el informe previsto en el punto 4. inciso f) del Acuerdo para el Intercambio Internacional de Técnicos e Información.
7. Las solicitudes al IICA para financiamiento del intercambio de técnicos se presentarán antes del 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, a los efectos de poder hacer las reservas presupeustales que requiera el intercambio.
8. El intercambio de técnicos entre los países se realizará preferentemente en los campos que recomiende la Comisión Asesora del Programa de Riego para la Región Templada Sudamericana.

B. Intercambio de Información. —

9. El Coordinador del Programa de Riego para la Región Templada Sudamericana enviará en el mes de diciembre de cada año una nota recordatoria a los directores de las instituciones participantes en el Acuerdo solicitando la información que tengan disponible para el intercambio.
10. Antes del 31 de marzo de cada año las instituciones participantes harán llegar al Coordinador la información referida en el punto anterior.
11. El Coordinador se encargará de recopilar y ordenar la información recibida, publicándola antes del 30 de junio de cada año.
12. Sobre la base de la información contenida en la publicación anual, podrá solicitarse información adicional a la institución de origen.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 350|972. — Se dispone que las gestiones para la inscripción de marcas que digan relación con más de una de las clases establecidas en la Nomenclatura, se presentarán conjuntamente en un solo escrito.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: el inciso B) del artículo 15 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940 referente a las formalidades que deben observarse para obtener el registro de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Resultando: que por vía de reglamentación de dicha norma el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de octubre de 1968, dictó el decreto N.o 637|968 disponiendo que las gestiones que se inicien para la inscripción de Marcas se presentarán por separado por cada una de las Clases establecidas en la Nomenclatura de Marcas, así como para la renovación de registros que cubren más de una Clase;

Considerando: I) Que el propósito perseguido por el decreto 637|968 de evitar demoras en la sustanciación de una marca en las Clases que no tenga oposición, derivadas de la oposición que pudiera deducirse en una sola de las Clases para las que la Marca se solicita, se ha traducido en la multiplicación de los expedientes en trámite con el consiguiente recargo para la anotación de fichas y libros, con lo que, en los hechos, el registro marcario, en lugar de agilitarse, se ha hecho más lento;

II) Que la tramitación unitaria de las gestiones para obtener el registro de una Marca en varias Clases, exige ser reglamentada en forma que permita conciliar el interés de los particulares con la tutela de los bienes jurídicos cuya custodia compete a la Administración:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de junio de 1972, las gestiones que se inician para la inscripción de Marcas que digan relación con más de una de las Clases establecidas en la Nomenclatura de Marcas a que se refiere el decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, se presentarán conjuntamente en un solo escrito.

Art. 2.o Si habiéndose solicitado el registro de una Marca para más de una Clase se dedujera oposición de oficio en una sola de ellas, la Dirección de la Propiedad Industrial, dejando constancia de la observación en el expediente original, iniciará pieza por separado con una copia testimoniada de la solicitud y el dibujo de la Marca si fuere necesario, sustanciándose así la oposición independiente de lo principal.

Si en aquel caso la oposición se dedujera por un particular, la pieza por separado será encabezada con el escrito de oposición, el que se presentará acompañado de un ejemplar del "Diario Oficial" en que se haya efectuado publicación de la solicitud de registro.

Art. 3.o La renovación de registro que cubren más de una clase se iniciará, también, conjuntamente, teniéndose por no renovado el registro anterior para las Clases o los artículos que se omitan en la solicitud.

Art. 4.o Solicitándose el registro de una Marca en diversas Clases, bastará una sola publicación colectiva indicando las Clases y el número de acta.

Art. 5.o Juntamente con el título de Marca, la Dirección de la Propiedad Industrial expedirá un certificado del mismo por cada Clase que la Marca comprenda. Del mismo modo se procederá en el caso de renovación del registro.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 351|972. — Se hace un agregado al decreto 68|971 sobre integración de las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales de Vivienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: el decreto N.o 68|971, de febrero 3 de 1971 relativo a la Constitución y funcionamiento de los Fondos Sociales de Vivienda;

Resultando: I) Que el artículo 4.o de dicho decreto dispone la forma de integración paritaria de las Comisiones Administradoras de esos fondos, mediante la elección de sus miembros por las organizaciones gremiales más representativas de cada sector;

II) Que el artículo 7.o dispone el mecanismo de integración de esas comisiones, en casos de discrepancias que impida adoptar decisión, previendo a ese fin, la existencia de una lista de diez personas con especializaciones en la materia, de la cual se extraerá por acuerdo o sorteo el miembro sustituto;

Considerando: que la solución de la norma precedente es válida para asegurar el pronunciamiento de la Comisión Administradora, en los casos en que la falta de los miembros profesionales, impide su actividad regular;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 4.o del decreto N.o 68|971, de 3 de febrero de 1971, el siguiente inciso: "La ausencia a dos sesiones consecutivas de los miembros profesionales, dará lugar a la integración de la Comisión Administradora con un miembro elegido de la lista a que se refiere el artículo 7.o de este decreto".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

8

Resolución 660|972. — Se confirma una resolución por la cual se dispuso la inclusión del Sindicato Autónomo de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo en el régimen de las Bolsas de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1972.

Visto: el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, contra la resolución de esta Secretaría de Estado de fecha noviembre 11 de 1971, por la cual se dispuso la inclusión, dentro del régimen previsto en el artículo 3.o de la ley número 12.530 de 23 de setiembre de 1958, del Sindicato Autónomo de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo;

Resultando: la recurrente basa su argumentación en el hecho de que el Sindicato objeto de la resolución impugnada no es representativo del gremio de Cosedores y Marcadores, lo que afectaría dicha resolución en un elemento de hecho relevante referido a la calidad Gremial del Sindicato en cuestión;

Considerando: I) Que la medida adoptada por el Poder Ejecutivo está encuadrada dentro del marco legal y es además razonable, considerando las anomalías constatadas en la administración de los fondos destinados a fondo social y Caja de Auxilio por parte de la Asociación recurrente;

II) Que el Sindicato Autónomo de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo es representativo de los trabajadores que lo integran desde que el mismo tuvo existencia jurídica, siendo lícito que administren los fondos que se forman con retenciones efectuadas sobre los salarios de éstos, con destino a beneficencia y asistencia mutuos;

Atento: a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de febrero 9 de 1972, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno de fechas febrero 29 y abril 7 y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno de fecha abril 24 de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha noviembre 11 de 1971 por la cual se dispuso la inclusión del Sindicato Autónomo de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, dentro del régimen previsto en el artículo 3.o de la ley N.o 12.530 de 23 de setiembre de 1958.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

9

Decreto. — Se establece la forma de pago de la Contribución Inmobiliaria Rural para el Departamento de Lavalleja.

Minas, mayo 2 de 1972.

Visto: el decreto 285|972 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1972, por el que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 279 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 15 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, por el que se modifica el valor real de los inmuebles rurales del Departamento a tener en cuenta para el pago de los gravámenes que recaen sobre dichas propiedades,

El Intendente Municipal de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Para el pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales departamentales, tasas o contribuciones de mejoras que recaen sobre los bienes inmobiliarios ubicados en la zona rural del Departamento, se aplicará el índice de actualización del 2.40 con retroactividad al 1.o de enero del año en curso.

Art. 2.o Los obligados al pago de la Contribución Inmobiliaria, adicionales departamentales o contribuciones de mejoras, podrán pagar dichos gravámenes, en una sola vez o en dos cuotas iguales, con los plazos siguientes:

La primera cuota podrá pagarse sin recargos ni multas hasta el 30 de junio de 1972.

La segunda cuota podrá pagarse sin recargos ni multas hasta el 30 de noviembre de 1972.

Art. 3.o La falta de pago de las cuotas mencionadas dentro de los plazos fijados se sancionará con un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **JUAN MIGUEL SALABERRY OLASCOAGA**, Intendente. — **Carlos** E. Tourne, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registros de las Marcas que a continuación se detallan.

En Montevideo, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, (*) atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registros de las Marcas que a continuación se detallan:

"Hippy Ann", acta N.o 129.120 solicitada por la firma Temeca S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.
"Kylan'S", acta N.o 129.050 solicitada por la firma Kylan Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5.
"Bettina", acta N.o 129.041 solicitada por la firma Temeca S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.
"Nilo", acta N.o 124.642 solicitada por la firma Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 19.
"Noel", acta N.o 129.004 solicitada por la firma Alberto Brusa, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.
"Raulita", acta N.o 123.731 solicitada por la firma Isidoro Kac, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 23.
"Hippies", acta N.o 129.281 solicitada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.
"Hippies", acta N.o 129.282 solicitada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos comrpendidos en la clase 5.
"Hippies", acta N.o 129.283 solicitada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.
"Neoflock", acta N.o 102.024 solicitada por la firma Neosul S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 14, 15 y 23.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de mayo de 1972.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan.

En Montevideo, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, (*) atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Fostril", acta N.o 98.506 formulada por Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir productos farmacéuticos y medicinales de la clase 9.

"Patrick 51", acta N.o 88.400 formulada por la firma Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los siguientes artículos de la clase 11: máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos y agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería.

"Harwood", acta N.o 130.137 formulada por los señores José Reis y Alberto Shcolnik, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.
"Kelucen", acta N.o 112.960, formulada por el señor Salomón Szwarcberg, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5 y 15.
"Floride", acta N.o 128.654, formulada por el señor Omar De Santi, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Finacillin", acta N.o 123.953 formulada por la firma Beecham Group Limited (que también comercia como Beecham Research Laboratories) de Inglaterra, para distinguir únicamente preparaciones y substancias de penicilina farmacéutica, de la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de mayo de 1972.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan.

En Montevideo, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, (*) atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Safetyglass", acta N.o 110.351, solicitado por la firma Gregorio Posadosu, de Montevideo.
"Dulzura", acta N.o 129.005 solicitada por la firma Juan Antonio Arrien Givogre e Ivone Larroca de Arrien, de Montevideo.
"Novipán", acta N.o 129.266 solicitada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de Patente de Invención que a continuación se detallan.

En Montevideo, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, (*) atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Nueva forma de armado de fundas protectoras, preferentemente para cuerpos discoidales", acta N.o 18.135 formulada por la firma Juan Roca Vión de Montevideo.
"Nuevo accesorio para realizar ejercicios físicos o lo similar" acta N.o 18.005, formulada por la firma Carlos Sánchez Varela, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 16 de mayo de 1972.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.7[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 1.500.00
Por año .... " 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 2.760.00
Por año .... " 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR SEÑOR ALEJANDRO ROVIRA, DE ECONOMIA Y FINANZAS DOCTOR FRANCISCO FORTEZA, DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ENRIQUE O. MAGNANI, DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO WALTER PINTOS RISSO, DE SALUD PUBLICA DOCTOR PABLO PURRIEL, DE GANADERIA Y AGRICULTURA SEÑOR BENITO MEDERO, DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JORGE ECHEVERRIA LEUNDA, DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR JULIO M. SANGUINETTI, DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JULIO AMORIN LARRAÑAGA Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO SEÑOR CARLOS RAUL RIBEIRO; Y LOS SEÑORES SUB-SECRETARIOS DEL INTERIOR CORONEL DOCTOR NESTOR J. OLENTINI, DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR JUAN C. BLANCO, DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE, DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO JUAN J. BARBE, DE SALUD PUBLICA PROFESOR MARIO ARCOS PEREZ, DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR MOISES COHEL, DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JOSE ROBAINA, DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR JUAN C. FA ROBAINA, DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JUAN E. ETCHEVERRY Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO DOCTOR GUIDO MICHELIN SALOMON.

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON JOSE PASTOR SALVAÑACH DON G. COLLAZO MORATORIO Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—Hay número para celebrar sesión.

4—Suspensión de la Seguridad Individual. Estado de Guerra Interno.

—Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando anuencia para suspender la seguridad individual conforme al artículo 31 de la Constitución de la República y se decrete el estado de guerra interno, conforme a los artículos 85 numeral 7 y 253 de la Constitución de la República.

—En consideración. (Carp. 18/972).

—Exposición del señor Ministro del Interior.

—Debate.

(11) (Vueltos a Sala).

—Continúa el debate.

(13) (15). Continúa el debate.

(17) Se presentan las siguientes mociones. Primera: ante los graves hechos ocurridos en el día de la fecha, la Asamblea General resuelve: 1º autorízase al Poder Ejecutivo a suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución de la República, por el término de 90 días a partir de la fecha.

—Segunda: decrétase el estado de guerra interno a los efectos de la aplicación de las disposiciones constitucionales (artículos 253 y 330) y legales pertinentes. (Firman) Milton Fontaina, Héctor A. Grauert, Eduardo Paz Aguirre, Antonio Marchesano, Ruben Ottati Jorge, Angel Rath, Washington Cataldi, Raumar Jude, Justino Carrere Sapriza, Federico Bouza, Juan Adolfo Singer, Graciana Barbero, Francisco Pons, Amanda Huerta de Font, Jaime Montaner, Wilson Craviotto, Edgardo Vázquez Ledesma, Alvaro Arocha, Lauro Socorro, Jesús Fernández, Carlos Mario Fleitas y Agustín Caputi.

—Debate.

—Se procede a la lectura de las mociones precedentemente indicadas y, además, de las siguientes: Primera. Concédese al Poder Ejecutivo, por el término de treinta días, la anuencia que solicita para suspender la seguridad individual, a los solos efectos del artículo 31 de la Constitución de la República. (Firman) Luis Alberto Lacalle, Néstor Andrade, Jorge Silveira Zavala, Carlos Julio Pereyra, Julio Chifflé, Ariel de la Sierra, Carlos Rodríguez Labruna, Washington Beltrán, José C. Ituño, Oscar López Balestra, Wilson Elso Goñi, Miguel A. Galán, Dardo Ortiz, Julio C. Moreira, Mario Heber, Jorge Zeballos Salsamendi, Alejandro Zorrilla de San Martín, Eladio Fernández Menéndez, Ricardo Rocha Imáz, Guillermo Perdomo, Antonio Amoros, Wilson Ferreira Aldunate, Carminillo Mederos, Uruguay Tourné, Hugo Rodríguez Carrasco, Martín Boada, Walter R. Santoro, Albérico Passadore, Nelson Cousin, Alcides Alonzo Martínez, Guillermo García Costa, Isaú Hernández Icardi, Alfonso Requiterena, Santos Giorello Abelenda, César Rodríguez Ibarburu y Nelson Moré.

—Segunda: Decrétase por el término de treinta días el estado de guerra interno para la represión de la subversión en el área afectada y al sólo efecto de lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la República. (Firman) Ariel de la Sierra, Jorge Silveira Zavala, Carlos Julio Pereyra, Oscar López Balestra, Néstor Andrade, Washington Beltrán, José C. Ituño, Carlos Rodríguez Labruna, Wilson Elso Goñi, Luis Alberto Lacalle, Nelson Coussin, Dardo Ortiz, Julio C. Moreira, Jorge Zeballos Salsamendi, Antonio Amoros, Eladio Fernández Menéndez, Mario Heber, Ricardo Rocha Imaz, Guillermo Perdomo, Wilson Ferreira Aldunate, Carminillo Mederos, Alejandro Zorrilla de San Martín, Martín Boada, Uruguay Tourné, Hugo Rodríguez Carrasco, Walter R. Santoro, Albérico Passadore, Alcides Alonso Martínez, Isaú Hernández Icardi, Guillermo García Costa, Alfonso Requiterena, Santos Giorello Abelenda, César Rodríguez Ibarburu, Julio Chifflé y Nelson Moré.

—Debate.

(19) Continúa el debate.

(21) (Vueltos a Sala).

—Continúa el debate.

—El señor senador Grauert solicita autorización para retirar las mociones presentadas por distintos sectores del Partido Colorado.

—Se vota afirmativamente.

—Se vota afirmativamente la primera moción presentada por el Partido Nacional: Concédese al Poder Ejecutivo, por el término de treinta días, la anuencia que solicita para suspender la seguridad individual, a los sólos efectos del artículo 31 de la Constitución de la República.

—Se vota afirmativamente la segunda moción presentada por el Partido Nacional: Decrétase por el término de treinta días el estado de guerra interno para la represión de la subversión en el área afectada y al sólo efecto de lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la República.

5—Cuartos Intermedios.

—Lo solicita el señor legislador Ortiz, por el término de una hora.

—Palabras del mencionado señor legislador.

(7) Se vota **afirmativamente.**

(La Asamblea General pasa a cuarto intermedio).

(8) (Vueltos a Sala).

—El señor legislador Paz Aguirre, en nombre de los legisladores del Partido Colorado, solicita un cuarto intermedio de una hora.

(10) Se vota **afirmativamente.**

(La Asamblea General pasa a cuarto intermedio).

(14) Cuarto intermedio.

—Lo solicita el señor legislador Terra.

(16) Se procede a la lectura de la moción.

—Debate.

—Se vota **negativamente.**

(18) Cuarto intermedio. Lo pide el señor legislador Lacalle.

(20) Se vota **afirmativamente.**

(La Asamblea General pasa a cuarto intermedio).

6—Prórroga del término de la Sesión.

—Moción del señor legislador Ortiz.

—Se vota **afirmativamente.**

9—Intervención de las Fuerzas Armadas en la Casa del Partido Comunista.

—Planteamiento del señor legislador Arismendi. Intervención del señor legislador Gutiérrez Ruiz.

12—Homenaje a los fallecidos en defensa de la Democracia.

—Moción del señor legislador Jude para que la Asamblea General guarde un minuto de silencio.

—Se vota **afirmativamente.**

22—Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 45 minutos del día 15 de abril.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de abril de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 19, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la suspensión de las garantías individuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución, y se decreta el estado de guerra interno. (Artículos 85, inciso 7º y 253 de la Constitución de la República).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Américo Plá Rodríguez,** (*) **Angel Rath, Walter Ravenna, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

(*) al vencimiento de su licencia, el legislador **Juan P. Terra** se reintegra a su cargo, a la hora 1 y 26 minutos del día 15 de abril de 1972. Sustituyendo al Sr. legislador **Américo Plá Rodríguez.**

Y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonso Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Homero Fariña, Eladio Fernández Menéndez, Jesús Fernández, Raúl A. Ferro, Carlos M. Flei-**

tas, Milton Fontaina, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imaz, Wilfredo Itxassa, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Juan C. Orlich, Julián Olascoaga, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Américo Passadore, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachú, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Guillermo Bausero, Carmelo Cabrera Giordano, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Angel Fachinetti, Edegar Guedes, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo y Washington Vázquez.**

Sin aviso, el señor senador **Pedro Zabalza** y los señores representantes **Ramiro J. Borrás, Juan Etcheverry, Rubens W. Francolino, Héctor Goñi Castelao, José E. Odini, Héctor R. Planchón, Raúl A. Silva y Francisco M. Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 36 minutos.)

4

—Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

(Carp. 18)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 14 de abril de 1972.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para imponerlo formalmente acerca de la grave situación que atraviesa el país.

El dilatado y progresivo proceso de subversión interno provocado por las organizaciones sediciosas que vienen actuando en el territorio nacional, se ha agravado en los últimos días en forma realmente alarmante para la seguridad interna.

Dos recientes atentados contra integrantes de ese Alto Cuerpo, diversos intentos de evasión de los centros carcelarios, la fuga de la Penitenciaría planeada y llevada a cabo desde el exterior el 12 del corriente por las organizaciones subversivas, se continúa hoy con graves atentados contra las fuerzas del orden y la población, materializados en los asesinatos del Capitán de Corbeta don Ernesto Oscar Moto Benvenuto, de los funcionarios policiales Subcomisario Oscar Delega Luzardo, Agente Carlos Alfredo Leites y del ex-Subsecretario del Interior, Prof. don Armando Acosta y Lara y las graves lesiones causadas a dos integrantes del cuerpo policial.

La situación de referencia, sobre la que el Poder Ejecutivo ha tenido ocasión de informar al Poder Legislativo por la vía de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, configura traición y conspiración contra la Patria.

Los integrantes de las organizaciones subversivas, por sus designios materializados en graves hechos de agresión, están incursos en el ilícito previsto en el artículo 330 de la Constitución, como reos de lesa Nación, porque han llevado al país al estado de guerra interno.

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de los artículos 31, 85 numeral 7º, 253 y 330 de la Constitución, a la Asamblea General solicito:

1º) La anuencia requerida para disponer la suspensión de la seguridad individual;

2º) Decretar el estado de guerra interno a los efectos de la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Enrique O. Magnani. Juan Carlos Blanco. Pablo Purriel. Francisco Forteza. Julio María Sanguinetti. Julio Amorín Larrañaga. Walter Pintos Risso. Jorge Echeverría Leúnda. Carlos R. Ribeiro. Benito Medero".

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, abril 14 de 1972.

Visto: las acciones de carácter bélico desarrolladas por quienes atentan contra la Constitución y la Nación Soberana;

Considerando: que es imperativo ineludible del Estado utilizar todos los poderes jurídicos para lograr neutralizar la conspiración contra la Patria, por lo que co-

rresponde la aplicación de los artículos 31 y 253 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º) Remítase Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle anuencia para suspender la seguridad individual conforme al artículo 31 de la Constitución de la República y se decrete el estado de guerra interno, conforme a los artículos 85, numeral 7 y 253 de la Constitución de la República.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Enrique O. Magnani. Juan Carlos Blanco. Pablo Purriel. Francisco Forteza. Julio María Sanguinetti. Julio Amorín Larrañaga. Walter Pintos Risso. Jorge Echeverría Leúnda. Carlos R. Ribeiro. Benito Medero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: por las razones de que da cuenta el Mensaje que acaba de leer la Secretaría, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General, la declaración de que existe un estado de guerra interno, y la suspensión de las garantías individuales.

Sin perjuicio de que en el Mensaje se mencionan en forma concreta los hechos que han conmovido a la opinión pública, quizás sea oportuno, en este momento, de acuerdo con las informaciones de que el Poder Ejecutivo dispone, hacer un rápido balance de las lamentables pérdidas de vidas experimentadas hasta ahora.

Con respecto a los funcionarios que fueron muertos en estos deplorables sucesos que conmocionan a la población señalo que son tres: el Teniente de Navío Ernesto Motto, el Sub-Comisario Oscar Delega Luzardo y el Agente Carlos Alberto Leites. Resultaron heridos, también, tres funcionarios: el Sub-Comisario Francisco Reyes, el Agente Sagunto Goñi, y el agente Carlos Alberto Cañeto Silva. Civil fallecido, lo fué el ex-Subsecretario del Interior, profesor Armando Acosta y Lara y civil herido, su señora esposa, Julieta Martínez Gallinal.

Con respecto a las personas que en distintos encuentros con las fuerzas del orden resultaron muertas, según los datos, hasta este momento, son ocho, de los cuales dispongo de los nombres de cuatro de ellos, no así de los cuatro restantes, por estar siendo objeto de reconocimiento por parte de los servicios técnicos pertinentes. Son las personas José Nicolás Grop, Norma Carmen Pagliano, Jorge Alberto Candán Grajales y Gabriel M. Schoeder. Heridas, resultaron dos personas, en un procedimiento realizado en la calle Amazonas, cuyos nombres tampoco puedo dar por las razones mencionadas anteriormente.

Hay, además, doce personas detenidas en distintos procedimientos realizados en lugares diversos de la ciudad.

Las autoridades se incautaron, en uno de estos procedimientos, de una camioneta y de $ 301.000.00 y U$S 29.420.00.

Varias de estas actuaciones tuvieron lugar, uno, en el barrio de la Unión, en la calle Pérez Gomar; otro, en el barrio de Malvín, en Pilcomayo y Rimac; y un tercero, en el Cerrito de la Victoria, en Nicolás Herrera y Francisco Pla.

Obra, además, en poder de las autoridades, información de la que resulta que elementos desconocidos, presumiblemente sediciosos, han secuestrado diversos vehículos, algunos de los cuales fueron empleados en los procedimientos de que dí cuenta.

Frente a estos hechos y a otros que son de prever, el Poder Ejecutivo considera que se dan las situaciones encaradas por las disposiciones constitucionales invocadas en el Mensaje de que dio cuenta la Secretaría de la Asamblea General. Por esa razón, es que está recabando el pronunciamiento de este Alto Cuerpo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en tren aclaratorio, deseo preguntar cuál es el alcance, a juicio del Poder Ejecutivo, de la declaración o decreto de estado de guerra interno, a que se refiere el Mensaje de ese Poder.

Como según tengo entendido, es la primera vez que se decreta en estas condiciones, quiero saber el alcance que el Poder Ejecutivo le da.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — A juicio del Poder Ejecutivo, el alcance del decreto de estado de guerra interno, que dicte la Asamblea General, pondrá en movimiento las disposiciones contenidas en el Código Militar de 1884, vigente (obra realizada por un ilustre ciudadano, el doctor Joaquín Requena), así como las normas pertinentes del Código Penal Militar, sancionado en el año 1943 (elaborado por una Comisión que presidió, también, otro eminente ciudadano, el doctor José Irureta Goyena).

No sé si con esta precisión satisfago o no al señor legislador Plá Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el Mensaje del Poder Ejecutivo es el monumento a lo escueto, y el informe del señor Ministro del Interior es tan enjuto, tan pequeño, desde el punto de vista de su dimensión, que daría la impresión de que hay sobreentendidos; es decir, que hay una especie de unanimidad nacional en derredor de lo que plantea el Poder Ejecutivo, que no hace necesaria ninguna clase de explicaciones.

Por supuesto, señor Presidente, eso puede ser; por lo menos, los medios de información han dicho que determinadas personas han acudido o han sido llamadas por el Poder Ejecutivo, para ponerlas en conocimiento de algunos hechos que pareceria que hacen poco necesario que se den explicaciones de fondo, importantes o meticulosas con respecto a las gravísimas medidas que propone el gobierno. Tan gravísimas, que algunas se salen del marco de la Constitución. Si pudiéramos dar una imagen gráfica, pondríamos el texto de la Constitución sobre una mesa y veríamos que las proposiciones que hace el señor Ministro del Interior, a nombre del Poder Ejecutivo, saltarían de esa Constitución y dejarían de pertenecer a ese folleto. A tal punto que la explicación que le acaba de dar al señor legislador Plá Rodríguez, plantea, prácticamente, una interpretación, que dicen que hizo un señor jurista en determinada época, que nos llevaría a la época en que se gobernaba por bandos. Es decir, en lugar del Parlamento, en lugar de los Poderes, los bandos del Presidente de la República determinarían todo lo que haría al Poder Ejecutivo dueño absoluto de vidas y haciendas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pienso, señor legislador, sin ánimo de contradecirlo, en homenaje a la razón, que yo aludí a normas legales sancionadas por el Parlamento de la República y vigentes al presente y no a criterios más o menos caprichosos o antojadizos. De modo que refirmo, simplemente, lo que antes expresé, a título de aclaración. Mencioné el Código Militar, de 1884, que está vigente y el Código Penal Militar, de 1943, que igualmente está vigente.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: hace un tiempo, recibí con profunda sorpresa la noticia, por parte del propio señor Ministro del Interior, de que no es abogado. En aquella oportunidad, le dije que merecía serlo superlativamente, por la habilidad con que había manejado una serie de conceptos jurídicos, que solamente los especialistas son capaces de dominar. Ahora, debo tener en cuenta eso, porque cometería un doble error, si en estos momentos le dijera que se comporta como un abogado que defiende, en esta situación, una mala causa, de una forma que, francamente, resulta sorpresiva.

Le declaro al señor Ministro que soy mucho menos jurista que él; pero no creo que haya ningún Código ni ninguna ley que pueda borrar la Constitución de la República. Y esto es lo que hace el proyecto que se nos impone. Se habla de un estado de guerra interno que no existe, por ningún lado, por más que se le busque. He tenido la precaución de ver si entre las novedades que había incluido la Reforma Naranja —por ser tan reciente— estaba esa disposición, pero no es así, no figura el estado de guerra interno. De modo que se trata de algo que innova completamente con respecto al estado de guerra. Por lo tanto, declaro que ésta es una nueva causal, una nueva figura: el estado de guerra interno. La suspensión de las garantías individuales, con los antecedentes que tiene el Poder Ejecutivo, tendrían que ser fundamentadas en cosas bastante más explícitas que la simple enumeración de incidentes sangrientos, de los cuales todos hemos tenido noticias y que, por otra parte, son bastante incompletos desde el punto de vista de la información que posee el señor Ministro del Interior a tantas horas de acaecidos estos hechos.

Además, señor Presidente, el señor Ministro del Interior y el de Defensa Nacional, que está sentado a su lado, tienen los antecedentes de lo que está sucediendo en la Comisión respectiva del Senado, que discute la Ley de Seguridad y lo que está pasando —a veces no pasando, por razones obvias— en la Comisión de la Asamblea General, que debe tratar el tema del levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad.

Quiere decir que por los antecedentes inmediatos, que son de hace pocas horas, los señores Ministros que auspician este proyecto no tienen ningún hecho concreto, valedero, que pueda permitir traer este proyecto, como si en un cielo despejado, de pronto hubiese estallado una bomba de humo que hubiera oscurecido todo el panorama.

Me explico, señor Presidente. Los hechos de la mañana de hoy no han sucedido en forma intempestiva. Digo más: quien conozca algo de sociología (y tengo la impresión de que el señor Ministro conoce mucho más de lo que muestra en esta materia) podrá ver que estos son hechos previstos en el desarrollo social —absolutamente previstos— de un país. Se han dado determinadas condicionantes en este país: por un lado las grandes luchas populares, y por otro lado, cohesión cada vez más grandes de las fuerzas obreras, fundamentalmente, así como también el nacimiento y crecimiento de una nueva fuerza política en la vida de la República, todo lo cual plantea determinados problemas ante la vida del país. Y esos reclamos son contestados de determinada manera.

Existen, además, otros factores que no son los que se nombran en el Mensaje. Por ejemplo, un día se le llama sedición, otro día subversión, otro guerrilla urbana, y otro, lucha clandestina, etc. Bueno, no digo los otros epítetos con que se les asigna, porque también me los endilgaron a mí. Hace pocos días, prácticamente me destrozaron el domicilio que le alquilo a un buen ciudadano de esta ciudad y a mí también me dijeron comunista asesino. No voy a hacer cuestión, por lo tanto, si en algún momento el Poder Ejecutivo usa, también, esa denominación; pero es un hecho que está ahí, con lo cual estoy invalidando ciertos adjetivos que se dicen, porque éstos valen cuando responden a una realidad y no porque se repitan una y mil veces por los medios de información o en los Mensajes del Poder Ejecutivo.

En la realidad socio-política del país, que hemos vivido fundamentalmente en los últimos 6 ó 7 años, la progresión de esta confrontación a todos los niveles continúa. Supongo que los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional tendrán una clara idea de que cuando yo digo "a todos los niveles", es porque hay confrontaciones de diversa índole y de naturaleza diferente; pero todas ellas son con el Poder Ejecutivo, con el Estado y con el poder represivo del mismo, a todos los niveles. Muy pocas personas han estado libres, en los últimos tiempos, de tener que participar, de una u otra manera, en estas confrontaciones con el Poder Ejecutivo, sobre todo después de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad instauradas en 1968.

Por consiguiente, señor Presidente, todo esto era absolutamente previsible. Tanto es así, que hay fuerzas políticas como la que nosotros representamos —el Frente Amplio— que a pesar de tener en su interior, como todo el mundo sabe, diversos enfoques en materia ideológica y filosófica sobre distintos problemas (y a veces no pequeños), sin embargo ha llegado a una perfecta y total unidad de criterio con respecto a promover la solución para este gran tema de la confrontación, de la manera más radical posible, dentro de lo que es posible realizar, en materia de transformaciones, en un corto período.

El Frente Amplio, en el programa de soluciones que presentó a la ciudadanía en el período electoral, planteó crudamente el tema de las transformaciones sociales radicales —de las que no voy a hablar ahora en detalle— que tenían que ver con la creación de un clima social apropiado para hablar de orden, de democracia, de trabajo, de familia, de armonía y de lo que, en síntesis, debe hablar una sociedad bien organizada.

Dijimos que el dilema era inevitable, y la vida hoy lo está confirmando. Expresamos que era necesario ir a esas transformaciones que, para nosotros, en la jerga habitual que usamos para abreviar los términos, significaba suplantar, acabar con la oligarquía en el poder. Es decir, sacar del poder a esos pocos aprovechados que están hundiendo y desvalijando al país, para darlo a una conjunción de político-social que representara a la gran mayoría sufriente de la Nación, que no es, solamente la gente de los cantegriles ni los obreros que han perdido el poder adquisitivo de sus salarios, sino los grupos que pertenecen a las capas medias más bajas —y también las altas— así como también los sectores importantes del campo, que en un tiempo pudieron creerse libres de toda preocupación. Esta verdadera conmoción interna que soporta el país fue creada por una política económica-social, cuyo principal ejecutor fue el señor Pacheco Areco y de la que se siente sucesor el actual Presidente de la República y su elenco Ministerial.

Ese programa nosotros pensábamos acompañarlo —mirando las realidades del país— con una política de amnistía y promoviendo, naturalmente, en primer lugar, soluciones radicales y de fondo, haciendo verdad la justicia distributiva (en la medida que esto pudiera hacerse en términos cortos), erradicando las causas fundamentales de la injusticia: el poder monopólico de la alta banca, del gran latifundio, y, en fin, al régimen económico que siembra a la República de cantegriles, de pueblos de ratas, de miseria, expulsando todos los días, semanas y meses, decenas, cientos y miles de uruguayos fuera de fronteras, porque no encuentran trabajo.

Mientras todo eso no se resolviera, era una utopía —en el caso de que no fuera una cosa consciente— hablar de orden, de trabajo, de tranquilidad y, fundamentalmente, de estilo de vida. Este estilo de vida uruguayo fue implantado

por el pachequismo, y puso de relieve las peores lacras del régimen capitalista, en un país dependiente del imperialismo, que por cada dólar que recibe le quitan cuatro por los términos del intercambio, por el comercio desigual y por las recetas del Fondo Monetario Internacional.

Todo esto hizo que nosotros promoviéramos sinceramente, sin hipocresías, nuestras Bases Programáticas, y pensamos que, con el cumplimiento de éstas, el tema tan llevado y traído —y que hoy ha convocado de urgencia a esta Asamblea General— de la guerrilla urbana y de la resistencia a otros niveles que no son los que preconiza el Frente Amplio, quedaba sin banderas ya que no podía hacer oposición ni la guerra a quienes, justamente, estaban defendiendo estos postulados.

Señor Presidente: estas situaciones, para quien no esté obnubilado por un criterio regresivo congénito; para quien estudie un poco lo que pasa en el mundo; para quien haya sacado conclusiones, aunque sea elementales, de los temas que han conmovido, en los últimos tiempos, al mundo entero, llevaban, naturalmente, a estos procesos.

Ahora, cuando los temas aparecen, el Gobierno tiene una sola solución. En realidad, estos temas tienen dos caras. Una de ellas, al Gobierno parece no imteresarle o, mejor dicho, le interesa seguirla agravando y así deformando el rostro del país. Si las causas de estas confrontaciones son los privilegios, el Gobierno los aumenta; si esta conmoción es debida por los desvalijamientos de los Bancos, los mismos se siguen produciendo.

Señor Presidente: el pudor se perdió en determinado momento y continúa perdiéndose, tal como lo demostraba, hace pocos días, un conspicuo miembro del reeleccionismo en este mismo recinto.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Si se habrá perdido el pudor que usted está defendiendo a unos asesinos!

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Mentira!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Quién fue el cretino que dijo eso?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Más cretino será usted.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si el señor legislador cree que con palabritas, citando lo que lee en la revista "El Hogar" o en el "Para Ti", va a amedrentar a una fuerza como el Frente Amplio y a quienes hemos estado luchando, durante muchos años, contra todas las oligarquías que han desvalijado al país en nombre de lo que dice defender, si sabe lo que defiende...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no personalizar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Primero pídale a su colega que no lo haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación es para todos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estaba diciendo, señor Presidente, que el Gobierno y las clases dominantes, que son las que, en definitiva, están detrás de éste y del anterior Gobierno, no solamente permitieron que esto sucediera sino que lo fueron agravando, y por eso se llegó a las cosas escandalosas que hemos presenciado. Para citar una sola, aunque se pueden citar más de 200, me remito a un hecho tan significativo como el de que un Ministro de Industria y Comercio sea expulsado de su Cartera, y que el Presidente diga que pese a quien pese será mantenido. Ese Ministro fue expulsado, señor Presidente, por razones deshonrosas desde el punto de vista de la moral política.

No solamente dijo que lo haría pese a quien pese, sino que lo mantuvo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y hasta 24 horas antes de salir de allí estuvo desvalijando Bancos y llevándose el ahorro del país para el extranjero.

¿Quién puede creer que si esas eran las causas detonantes de toda la conmoción interna que se promovía a grandes niveles en el país y esa política se ha seguido pronunciando, no se iba a llegar a esta situación?

Aclaremos y agreguemos que cuando ese problema estalló, todos sabíamos cuál era el proceso. Se llevaron cientos, miles de trabajadores presos; trabajadores de UTE, por ejemplo, uno de los cuales hoy se sienta con honor en este recinto como diputado de nuestro Frente Amplio. Conocieron la Isla de Flores y el paredón de UTE, por defender el pan de sus hogares; fueron tratados como criminales, se paseó su figura por la televisión del país y todavía están sus fotos en las comisarías del interior, como si fueran criminales, cuando en realidad es gente que luchaba por los trabajadores, por un salario justo. Además, cuando todo eso no sirvió, porque no pudieron quebrar las fuerzas populares, porque no pudieron llevarlas a la postración, todos sabemos lo que pasó. Cuando se hablaba del Escuadrón de la Muerte —no sé si en forma ingenua o irónica— el otro día preguntó un señor senador, cuando pedíamos una investigación sobre el mismo, si estábamos hablando de alguna institución oficial. Preguntaba si el Escuadrón de la Muerte era una institución oficial. No lo es, No tiene una oficina, con un escudo en la puerta, como tienen otras, pero el atentado contra las personas, contra los militantes, contra los partidos, contra la gente que se oponía a esa política en favor de la oligarquía, contra los dirigentes sindicales y estudiantiles, contra los profesores, contra los maestros y ahora contra los senadores, es obra suya.

No me explico como el señor Ministro del Interior, que redactó este mensaje, se atreve a incorporar los atentados que sufrimos en nuestros domicilios el señor senador Michelini y el que habla, entre los hechos por los cuales se solicita ahora la eliminación de las garantías individuales, cuando en una Comisión del Senado otro Ministro dijo que esos problemas eran poco menos —voy a usar libremente las palabras dando el pensamiento, para no leer el texto que tengo acá— que paparruchas de unos pocos pesos, que esas bombas se podían tirar y pagar con dinero robado de los Bancos y, hablando de esa clase de atentados como el que prácticamente hizo volar la mitad de la casa donde vivo y que no mató a mi compañera por pura casualidad ni a mí porque estaba en el interior del país, dijo que esos hechos eran pequeños, insignificantes, que, en definitiva, se organizaban y planeaban en forma subrepticia para desprestigiar al Ejército Nacional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Una brevísima interrupción, señor senador, para destacar, simplemente, que como usted sabe, hubimos de dejar constancia del más categórico y absoluto repudio, en nombre del Poder Ejecutivo, ante el atentado de que fue víctima el señor senador, así como el señor senador Michelini.

Es con ese concepto que esos antecedentes están recogidos en el Mensaje, porque para el Poder Ejecutivo es repudiable, en forma rotunda, categórica, cualquier clase de atentado, los cometidos contra los domicilios de los señores legisladores o cualquier otra manifestación de violencia que esté trastornando la vida del país.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no puedo entrar en una larga disquisición sobre todo este problema. Pero ya que el señor Ministro

ha sentido la necesidad de decir que él repudia todas las formas de violencia...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que el Poder Ejecutivo repudia todas las formas de violencia —cosa que habría que probar— quiero afirmar...

SEÑOR SINGER. — Lo que hay que probar es lo contrario.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señor legislador.

Puede continuar el señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé la clase de urgencia que tienen los señores legisladores; pero en algún momento los miembros del Partido de Gobierno hablarán y entonces veremos de qué se trata.

Creo y afirmo que al gobierno le va a ser muy difícil demostrar que lucha contra las formas de la violencia, que han realizado estos estropicios contra todos los que militan contra el gobierno.

Es muy curioso que no se halle manera de lograr que el reeleccionismo o el Partido Colorado aceptase la investigación sobre el Escuadrón de la Muerte, que no se halle manera de que se encuentre a uno solo de los responsables de atentados preparados con una meticulosidad extraordinaria, que no haya ni un solo preso, después de cerca de 65 atentados que se han realizado en los últimos días.

Por supuesto que el Poder Ejecutivo estará en otras cosas y no para combatir a la derecha o a los grupos fascistas; pero eso también está determinando lo que es el gobierno.

Desde ese punto de vista, puedo y debo hacer aquí la afirmación de que el Frente Amplio tiene un programa y una metodología claros. El Frente Amplio tiene un programa de 30 medidas, un programa general y un compromiso político. Los documentos que dieron nacimiento a este movimiento hablan muy claramente de que aspiramos a tomar el poder para el pueblo, por medio de la movilización y organización del mismo; que creemos en la organización del pueblo y, de ninguna manera, en el atentado individual, como forma de resolver los problemas políticos.

No se precisa ser rotundo ni dejar de serlo, a ese respecto, porque esto lo ignora solamente quien quiere ignorarlo y vale la pena, entonces, ir mirando en la vida nacional si el Poder Ejecutivo combate efectivamente a las fuerzas que nos atacan uno y otro día, que hacen peligrar la vida de los militantes del Frente Amplio uno y otro día o si, por el contrario, desde organismos dirigidos por los señores Ministros aquí presentes, se realiza toda clase de persecuciones, llegándose incluso a las torturas, en diversos lugares del país, y al vejamen más indigno, contra los ciudadanos, por el simple hecho de ser del Frente Amplio, de militar en nuestra colectividad política.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). Con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — El compañero Enrique Rodríguez ha dicho que no necesitamos explicar que somos contrarios al atentado individual y que acerca de eso tenemos una larga historia de pronunciamientos teóricos y de enfoques tácticos, que arranca desde el pensamiento de Marx y Engels, en sus formas más clásicas. Pensamos, sin ninguna duda, en el carácter negativo de los atentados cometidos en el día de hoy y sobre eso no nos duelen prendas, ni nunca nos han dolido.

Claro está, que también junto con eso hemos levantado nuestra voz en el Parlamento, ante tres casos que he denunciado en esta Asamblea, con toda mesura y la responsabilidad con que acostumbro formular denuncias de este tipo. En Maldonado, en Aiguá y en Mercedes —para no hablar de otros casos— militantes de la Juventud del Partido Comunista o de la Lista 1001, fueron sometidos a torturas, a vejámenes, para ser puestos luego en libertad, después de largos procesos de martirio, sin que hubiera contra ellos ni una sola acusación concreta. En el caso de Maldonado, en particular, entre esos presos y torturados estaba, también, una maestra, una mujer destacada, respetable y respetada por todo el pueblo de Maldonado.

Esa maestra fue sometida a torturas por más de 24 horas, con vejámenes —practicados por hombres que llevaban uniformes de las Fuerzas Armadas— que no se pueden más que catalogar, respecto de una mujer, como acto supremo de cobardía. En este sentido hemos formulado denuncias muy claras y, que yo sepa, nada ha pasado...

Están los cientos de atentados noche a noche contra locales del Frente Amplio, del Partido Comunista, de la Juventud Comunista, del Partido Socialista, en un caso de la Lista 99, cuya sede fue totalmente quemada y los atentados, también contra personalidades políticas vinculadas de una u otra manera a nuestro movimiento, sin que haya habido un solo caso que se conozca que haya concluido con una prisión, con una denuncia, con una comprobación efectiva.

Evidentemente, cuando decimos, sin que nos duelan prendas, que no compartimos, —por múltiples razones, que no se trata de exponer aquí y que las hemos dicho públicamente más de una vez, en el libro, en artículos y en la práctica toda de nuestra táctica y nuestra orientación política— el atentado individual, no podemos aceptar que el Poder Ejecutivo diga que combate la violencia y el terrorismo. La vida está diciendo otra cosa. Combate una parte del terrorismo y la violencia.

(No apoyados. - Interrupciones.)

—Lo digo yo y lo dicen los hechos de la vida en forma terminante.

Muy recientemente, en esta Asamblea, hemos dicho que mientras exista en el país una posibilidad de acceso al poder por la vía pacífica, la practicaremos. Pero también hemos dicho que todo este cuadro de la República había sido previsto cuando debatimos con los Ministros Francese y Acosta y Lara en esta Asamblea General, que aquella orientación económica, que aquella suspensión sin límites de garantías constitucionales, que aquel clima de represión, que aquella persecución política, que aquella militarización por miles de los trabajadores, iba a generar una situación sangrienta de la cual nos dolemos. También lo hemos dicho, porque nadie que no sienta la suerte de su pueblo puede alegrarse de que la sangre sea derramada. Pero no podemos pensar en una posibilidad de interpretación de los fenómenos, aislados del hecho social, del clima político, porque ellos, como decía bien el señor legislador Enrique Rodríguez, lleva a la represión. Primero, las Medidas de Seguridad y, después, la suspensión de las garantías individuales, que ya existieron y no dieron ningún resultado y que se aplicaron contra Dios y todo el mundo, contra los que estaban en la lucha armada y contra los que no estaban. ¿Qué resultado dio desde ese punto de vista? Y ahora es menester marginar la Constitución, porque todos tenemos plena conciencia aquí de que esa figura jurídica no existe en el país dentro de las normas constitucionales. Lo demuestra toda la Cátedra y estoy seguro que lo piensan así todos aquellos que han hecho la exégesis del Derecho Constitucional. Entonces, suspensión de garantías individuales, estado de guerra interno, pero una política económica que abate la producción, que

estrecha el mercado, que ata el país al pago de la deuda externa, rebaja el salario real de los trabajadores; lleva a la desesperación a la capa media de la población. El paro general de ayer mostró a un pueblo entero expresando su voluntad y sus ideas de cambio. No era sólo el obrero y no había que hacer, como se ha dicho, torcidamente, presiones sobre la libertad de trabajo. Era el almacenero y el carnicero y el pequeño productor; era la capa media entera solidaria con los obreros en ese planteamiento.

¿Cree el Poder Ejecutivo, —pese a toda la gravedad de los hechos que no disminuyo en absoluto— que va a seguir en este círculo vicioso, en este proceso yo diría siniestro de represión, que trae réplica sobre réplica y que trae la espiral infernal y sin fin? Ese es el gran problema que se plantea en el país, cualquiera que mire la vida de la República y no quiera que se precipite en el gorilismo o en la guerra civil. Este es el gran problema de fondo.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor legislador Enrique Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: muchas veces permanecemos en silencio frente a manifestaciones que por su contenido, incluso por la forma como se dicen, parecería que exigen una contestación inmediata. Comprenderán los señores legisladores que en muchos casos ello tiene su origen en que estas expresiones son reiterativas. Lo que los señores legisladores Enrique Rodríguez y Arismendi acaban de decir, no es la primera vez que lo dicen en esta Asamblea, en la Cámara o en el Senado. Son reiteraciones de posiciones por demás conocidas, frente a las cuales nosotros, así como todos los demás sectores del Parlamento, tenemos una posición conocida aquí y, es de suponer, también, por gran parte de la opinión del país.

Pero hay ciertas cosas que en esta oportunidad me parece exigen precisiones claras y terminantes. La primera, es que se trata de hacer aparecer al Poder Ejecutivo y al gobierno y en forma indirecta al partido que está comprometido con él, como si fuéramos sectores partidarios de una forma de violencia, o de unos sectores violentistas y enemigos de otros. Esto tenemos que rechazarlo en la forma más terminante. Nuestro partido es contrario a cualquier forma de violencia, provenga de donde provenga, de la izquierda, de la derecha o del centro. Nosotros sólo creemos en los métodos democráticos.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Y me complazco en haber oido las expresiones que acaba de manifestar un hombre tan importante del movimiento del Frente Amplio como es el señor legislador Arismendi. Pero no todos piensan así.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Lo que queremos decir es que en este país, esa lucha a la que acaba de referirse el señor legislador, es la lucha que está habilitada para todos. Por eso es que estamos sentados aquí en este Parlamento, por eso es que hay en la calle manifestaciones; por eso es que se hizo el paro que se organizó para el día de ayer; por eso es que hay centros y medios de propaganda y de difusión que están golpeando duramente todos los días, tanto al Presidente, como a todos los gobernantes; por eso es que hay organizaciones movilizándose a lo largo y a lo ancho del país, porque aquí hay una democracia que está funcionando y que le da los medios al señor legislador Arismendi y a todos sus compañeros de los demás sectores del Frente Amplio, para luchar contra el Partido Colorado y vencernos en la única forma que aceptaremos ser vencidos, es decir, en elecciones libres.

De ninguna otra manera, vamos a aceptar; no podemos ceder un ápice, en esto.

Y no hago este planteamiento, señor Presidente, como colorado, sino como oriental; no es nuestro patrimonio lo que reivindicamos, ni el de ningún partido, sino el de la Nación. Y todos, señor Presidente, tenemos el ineludible deber de cuidarlo y vigilarlo.

Cualquier forma de violencia es, en definitiva, expresión de una mentalidad totalitaria. Y por eso es que, desde lo más hondo de nuestras convicciones filosóficas —y, además, en función de nuestras obligaciones políticas— la rechazamos.

No podemos admitir, por consiguiente, que se diga que el Poder Ejecutivo, —haciendo una relación de atentados que nosotros repudiamos— no está actuando para detener a quienes los cometen. La misma lista de atentados contra locales del Frente Amplio, o contra organizaciones o diarios o personas de su tendencia, es mucho menos extensa que la que se registra del otro lado, mucho menos de lo que pudieran imaginarse los señores legisladores.

Conozco, incluso, mucha gente que ha sido objeto de estas situaciones y que ni siquiera las ha denunciado, por razones de distinta naturaleza, entre ellas, las que tienen que ver con las amenazas. Estos atentados significan, señor Presidente, la utilización de métodos de tortura sicológicos. Y así, aperece la intimidación dirigida a los familiares, a las mujeres, muchas veces a los hijos menores.

Estamos viviendo un clima general de violencia. Y yo puedo afirmar —lo dije en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y lo repito aquí— que el gobierno entero (todos: el señor Presidente de la República, los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, el gabinete por entero y nosotros, sin excepciones) está en una línea clara y definida para combatir todas las formas de violencia. Y si los señores legisladores tienen elementos de juicio para poner de manifiesto que hay funcionarios omisos en el cumplimiento de su deber para combatir todas esas formas, tienen que denunciarlos.

Decía el señor legislador Rodríguez que se ha planteado la designación de una Comisión Investigadora para averiguar lo que corresponda sobre las actividades del denominado "Escuadrón de la Muerte". Cuando llegue el momento, nosotros vamos a votar tal planteamiento, y no solamente para el "Escuadrón de la Muerte", sino para todas las organizaciones que actúen de la misma forma.

Todos sabemos aquí, que esta violencia, cuando viene de la izquierda, no es solamente de los tupamaros; hay otras organizaciones allí, que apelan a la violencia. Su existencia ha sido difundida; yo no las conozco, pero, podría citar, para ejemplo, el llamado "OPR 33". Vamos a investigarlas todas. Cómo no! Claro que sí!

No podemos olvidar, por otra parte, que sólo podemos actuar en la medida de las posibilidades limitadas de este país. El Uruguay no estaba preparado para esto. Y su policía y sus Fuerzas Armadas, tampoco, naturalmente. Diríamos que ni siquiera síquicamente, es decir, desde el punto de vista mental, se estaba preparado para enfrentar este tipo de situaciones que estamos viviendo. Carecíamos de la formación que en otros países —enfrentados a la guerra— tienen sus Fuerzas Armadas, equipadas con materiales mucho más modernos y eficaces, encontrándose, por consiguiente, en mejores condiciones para defenderse. Aquí el Estado —digámoslo con claridad— es débil para enfrentar la violencia, tanto de la izquierda, como de la derecha. Es una realidad que todos conocemos. Pero, señor Presidente, frente a esa carencia, a esa debilidad, a todo eso que hemos debatido a lo largo de estos últimos tiempos —sobre las dificultades con que tropiezan quienes deben enfrentar estas situaciones— es necesario que se diga que el gobierno no combate a una u otra forma de violencia, sino a todas. Y si alguien de los que actúan en esto —con la obligación de combatir cualquier forma de violencia, venga de donde venga— no procede como

es debido, hay que denunciarlo y castigarlo, aplicándole todo el rigor de la ley.

Voy, entonces, a la otra cosa, señor Presidente, que nos preocupa mucho, y que ya hemos puesto de manifiesto, hace pocos días, en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Estamos en presencia de una campaña perfectamente orquestada para mellar el honroso prestigio de que gozan nuestras Fuerzas Armadas que, como lo señalé en Comisión, no son de ningún partido, no son de los colorados, blancos, o del Frente Amplio: son de la Nación. Y he puesto de manifiesto, ya, como en otros períodos, cuando no estábamos en el gobierno, las Fuerzas Armadas sirvieron con lealtad al Partido que se encontraba en el ejercicio legítimo del poder. Y así, señor Presidente, si mañana, por ejemplo, la ciudadanía no nos responde y es otro el Partido que ocupa el gobierno, esas Fuerzas Armadas, con la misma lealtad siempre, estarán al servicio de quien esté representando al pueblo. Es nuestra obligación, por lo tanto, custodiar ese prestigio de las Fuerzas Armadas, porque ellas, en cierto grado, son el país mismo; y digo que quienes dirigen esa campaña, están de espaldas a la República —con todo lo **que esto quiere decir— y los que no lo están, deben meditar honda y profundamente sobre las consecuencias de su actitud. Tenemos que rechazar, entonces, ese ataque, esas acusaciones, que, muy a menudo, se deslizan de tal manera.**

Hoy leí "Marcha". Es una publicación de la cual soy lector desde siempre. Encontré en ella un desmentido —es una cosa reiterada, que hemos tenido oportunidad de ver que se registra repetidas veces, ante ataques que se presentan de una forma determinada, desvirtuando los hechos reales totalmente, para herir y disminuir y mellar el prestigio de las Fuerzas Armadas— que vale la pena revelar.

Se había publicado en "Marcha" una nota sobre ciertos acontecimientos desarrollados en Aiguá. Y en este semanario de fecha de hoy —haciendo, con esto, honor a una tradición que generalmente se ha repetido— se publica una carta del padre Lorenzo Mambrilla, quien dice en el numeral 2 de la misma, lo siguiente: "Es totalmente falso que cuando llegamos con monseñor Quaglia de Minas, encontráramos "al mayor Burgueño plácidamente instalado con las piernas y las botas puestas encima del escritorio...".

¿Qué impresión se quiso dar al decir que el mayor Burgueño estaba plácidamente con las piernas y las botas puestas encima del escritorio? La imagen de un soldadote prepotente y arbitrario, que se había instalado allí, como se le ocurriera, y para que se tuviera bien presente que él era el que mandaba y que su palabra era la única que valía, como si hubiera que hacer, únicamente, lo que este militar decía. Sin embargo, hubo este desmentido, que dejó las cosas en su verdadero lugar.

Al pie de la carta del padre Lorenzo Mambrilla, y como nota de redacción, se expresa, en una parte: "respecto del punto 2, esa es la información que recibí; seguramente errónea, de acuerdo con lo que el cura párroco de Aiguá afirma".

Lo importante era recibir una información cualquiera, no importa de quién fuera, para deslizarla allí con el objeto de desprestigiar a nuestras Fuerzas Armadas. Esto tenemos que rechazarlo, y lo hacemos con total energía, expresando que aquí estamos para defenderlas, porque sabemos que ellas actúan con la dignidad con que lo han hecho siempre ya que, además, se cuidan de mantener ese prestigio —que es orgullo de todos sus integrantes—, incólume.

De forma, entonces, señor Presidente, que cuando se lanzan acusaciones de este tipo —y ésta, seguramente, es la más débil de todas las que puedan andar circulando por ahí— tenemos que desmentirlas y rechazarlas, porque pensamos que la única forma en que se puede lanzar una acusación, es probándola. La prueba, en este caso, no es como decía el señor legislador Rodríguez, que nosotros tenemos que demostrar lo que no hacemos, sino que tiene que hacerlo quien realiza la denuncia y, los que acusan, en este caso, no han probado nada.

Agradezco la interrupción al señor legislador, y le pido perdón por su extensión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le voy a conceder, ahora, una interrupción al señor legislador Arismendi, porque ha sido aludido con respecto a los sucesos de Aiguá.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: realmente, me he sentido conmovido por la elocuencia del señor legislador Singer, por la brillantez de su retórica, que, supongo, habrá llegado a poner a la Asamblea General al borde de las lágrimas, frente a los que agreden y desprestigian a las Fuerzas Armadas.

La verdad es que, si su largo discurso —al que mi amigo ya muerto, Aníbal Ponce, llamaría, un tanto crespo, por su retórica— fue motivado por lo que dije, ya que intervino inmediatamente de quo yo señalé tres casos en los que formulé denuncias concretas de hechos sucedidos, y uno de ellos fue el ocurrido en Aiguá contra el ciudadano Agotte, militante de nuestro Partido, no tengo más remedio que reiterarlo y expresar que toda esa elocuencia sobre las Fuerzas Armadas, en general, a mí no me tocan.

Muchas veces hemos señalado nuestra posición de principios a este respecto. Muchas veces hemos planteado la necesidad en la izquierda de superar las viejas ideas de antimilitarismo primitivo, para situar a la gente, a los sectores y a las instituciones, dentro de la verdadera realidad del país, y en su división auténtica. Me refiero a la clásica división entre oligarquía y pueblo, patria e imperialismo, y, en ese sentido, nos enorgullecemos de que la Presidencia del Frente Amplio esté desempeñada por un militar tan prestigioso como lo es el General Seregni, y de que contemos entre nuestras filas, con Generales, Coroneles y Oficiales retirados. Siempre hemos dicho que el Frente Amplio, por esa misma expresión, por tener sacerdotes, obreros, intelectuales y campesinos entre sus militantes, procura una expresión auténtica del rostro nacional en la búsqueda de una empresa patriótica y fundamental.

En los casos de la realidad latinoamericana, cuando los acontecimientos del Perú, más allá de cualquier aspiración, que determinaron que de la crisis peruana saliera una expresión política con un gobierno como el del Presidente Velazco, que en los hechos demostró que Perú —aunque las condiciones no son las mismas que en el Uruguay— podía encontrarse esa salida, nosotros nunca nos mordimos la lengua en apoyarla, por el hecho de que la situación peruana tuviera una extraña similitud formal con los clásicos pronunciamientos de golpes de estado de Latinoamérica.

Pero eso no va a determinar que lleguemos a mordernos la lengua para encubrir, bajo el planteamiento general de las Fuerzas Armadas, los hechos que aquí se denuncian. Las desprestigian esos hechos y la labor de los políticos que las llevan a cumplir funciones y a comprometerlas en acontecimientos que, en última instancia, redundan negativamente en su prestigio nacional, las separan del pueblo y oscurecen su imagen.

Cuando efectuamos esta denuncia concreta, pensábamos que estábamos defendiendo el verdadero rostro de las Fuerzas Armadas ante el pueblo uruguayo, que hasta ahora, por suerte, no ha tenido que enfrentar el drama de muchos países latinoamericanos que tienen que combatir camarillas militares entronizadas, que han negociado el país al capital extranjero y llevado al propio pueblo al desastre.

(Interrupción.)

—Estoy hablando en serio, señor Presidente.

Estamos planteando un problema de fondo y, por lo tanto, cuando lleguemos al sótano de las discusiones políticas, me ocuparé de las interrupciones que transiten por ese nivel.

SEÑOR MICHELINI. — Señor legislador: parecería que la interrupción no provino de parte de un señor legislador, sino de la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos averiguándolo.

Puede continuar el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido perdón por haber pensado que, ante tema tan importante, algún legislador hubiera querido rebajarlo. Si provino de la Barra, debe ser de alguno de los "bien mandados" de siempre.

Decíamos que cuando denunciábamos el caso del ciudadano Agotte, lo hacíamos con plena responsabilidad y, por cierto, con gran dolor.

Yo, que tantas veces he tenido que hablar, inclusive, en los aspectos más difíciles, por ejemplo, en los presupuestales sobre estos casos como en ocasión en que nuestra bancada tuvo que defender a un Capitán del Ejército, que tenía un sueldo medio totalmente inferiorizante, siempre he mantenido la misma posición.

A nosotros nadie intentó ni pretendió hacernos aparecer como instrumentos de calumnias, o de una determinada campaña, cuando nos entregaron la comprobación exacta de los hechos ocurridos en Aiguá.

Voy a mencionar un hecho que nunca he denunciado, a pesar de que podía hacerlo, poniendo el grito en el cielo.

En vísperas de la campaña electoral, fui detenido a la entrada de la ciudad de Trinidad, por una patrulla. Mostré mi carnet de legislador y el agente que mandaba la patrulla me dijo que igualmente bajara del auto, a lo que respondí que no lo haría. Entonces, me pregunta: usted es diputado, ¿de qué sector? Le respondí que no tenía que darle cuentas de a qué sector respondía, expresándole, nuevamente, que no iba a bajar del auto y le pedí que trajera a un Oficial. Estuve detenido durante 30 minutos, apuntado por fusiles Garrant montados. Eso no me hizo modificar mi buen humor, pero pensé que era un hecho negativo para las Fuerzas Armadas. A continuación, reclamé la presencia de un Oficial. Vino un Oficial de graduación menor e invocó órdenes terminantes que, evidentemente, eran contrarias a los fueros parlamentarios. Simultáneamente, tomó a mis dos acompañantes —mi Secretario y el comerciante que conducía el auto para que llegara a tiempo a un acto a realizarse en la ciudad de Salto— y los puso al rayo del sol, de plantón contra el alambrado.

Mientras tanto, un Clase revisaba el auto —respetando el lugar donde estaba yo sentado— sacaba papeles, hasta que, a la hora y media, en virtud de que no me apeaba de mi posición, manteniéndome firme, apareció el Mayor Herrero (en este caso sí doy el nombre), quien me pidió disculpas y me hizo pasar inmediatamente.

No sé quien es uno ni otro sé que era el Mayor Herrero porque me dijo "Mayor Herrero", cuando llegó. Al parecer era el segundo Jefe de la Unidad.

No planteé este hecho. Por un lado, me hice firme en mis fueros y sin duda era indignante el plantón que hacían soportar a mis acompañantes. Por lo mismo, fue totalmente correcta la actitud del Segundo Jefe de la Unidad que puso las cosas en su sitio.

Ante un hecho de este tipo, si lo hubiera denunciado, ¿estaba atacando el honor de las Fuerzas Armadas? ¿Estaba llevando a un hecho de desprestigio de las Fuerzas Armadas? ¿O estaba reclamando una conducta que ha sido tradicional en las Fuerzas Armadas del país?

Precisamente, por no dar por el pito más de lo que el pito vale en aquel instante, lo que pudo transformarse en una situación trágica no fue planteada como tema político y ni siquiera formulamos la denuncia que inicialmente pensábamos plantear ante el Comandante General del Ejército, por escrito.

Es decir, señor Presidente, que a mí no me conmueve esa grandilocuencia de tan destacado legislador como el señor Singer sobre las Fuerzas Armadas, su prestigio y todas esas cosas.

Las Fuerzas Armadas son una institución del país y si hay hechos que comprometen esa institución —y yo creo que la ruta que los va empujando es la vida— también la política gubernamental la afecta en perspectiva, es nefasta para el país y comprometedora para las Fuerzas Armadas. Y aquí soy yo quien está defendiendo el papel tradicional de las Fuerzas Armadas en la República, su prestigio, unidad y fraternidad con el pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador Michelini me había solicitado una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: lo que iba a expresar, perdió oportunidad. Lo que sucede con estos debates en la Asamblea General es que las interrupciones que se solicitan, pierden oportunidad, frecuentemente.

Seré breve, porque más adelante voy a hacer uso de la palabra para ocuparme del asunto de fondo. Ahora, mis palabras significarán, podríamos decir, un apoyo a una referencia del señor legislador Arismendi y, en cierto modo, una negativa a ciertas expresiones formuladas por el señor legislador Singer.

El problema de la violencia se confunde siempre, como si se creyera que la violencia es una sola, con el derramamiento de sangre, con la violencia exclusivamente física y, al mismo tiempo, se circunscribe con lo que puede ser exclusivamente la relación con los tupamaros.

No es así: hay muchas clases de violencia y una violencia que se desató en el país durante el gobierno anterior estuvo relacionada con los conflictos sindicales. No hubo conflicto sindical en que el gobierno no estuviese jugado violentamente a favor de las patronales. Ahí no había de por medio ningún ánimo de atentar contra el Estado, ni una asociación para delinquir, ni la intención de voltear las instituciones; no había ningún delito de lesa patria ni violación de la Constitución. Grupos de trabajadores que se levantaron en defensa de su standard de vida, grupos de trabajadores sindicados que se levantaron buscando mejores salarios o mejores formas de trabajo, fueron perseguidos, muchas veces brutalmente, por el gobierno de la época.

Eso fue creando, indudablemente, un malestar y un clima de enorme tensión. Todo esto se dio en Funsa, en Ghiringhelli, en Seral, en Divino, en Ute, en bancarios, etc. Son una cantidad muy grande los conflictos que se produjeron. Pero, además, muchos dirigentes sindicales, muchas veces, fueron llevados, por Medidas Prontas de Seguridad, a Punta de Rieles o a los cuarteles. Y también los familiares, se me acota y recojo esa afirmación.

¿Estaba en ese momento en juego la seguridad del Estado? ¿Qué peligro constituían para las instituciones del país que los dirigentes sindicales o los trabajadores reclamaran mejores salarios?

Todo el mundo recuerda lo que fue la tremenda paliza que la Policía les dio a los trabajadores de Funsa y de las fábricas de neumáticos que se habían agolpado cerca de Coprin. Fue una paliza de esas que hacen historia y estaban ahí reclamando con relación a un laudo de salarios que no salía. ¿Eso es violencia o no? ¿Y esa violencia quién la desata? ¿La desata el gobierno o no? Por supuesto que sí.

SEÑOR SINGER. — No puedo contestarle porque estoy en inferioridad de condiciones, teniendo la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — Le puede pedir una interrupción después al señor legislador Enrique Rodríguez.

Lo que digo es que esto sólo se puede contestar de una manera, diciendo: lo que expresa el señor Michelini es falso. Y nada más. Pero esto no se puede negar; y bien saben, además, que entre estos movimientos sindicales, en ese grupo de trabajadores que estaban desfilando, no había, de ninguna manera, exclusivamente hombres de filiación política que pudiese encuadrarse dentro de lo que es hoy el Frente Amplio, porque algunos de esos incidentes se produjeron con anterioridad a la formación del Frente Amplio. Lo cierto es que había muchísimos hombres independientes, blancos o colorados, que no tenían absolutamente nada que ver con el Movimiento de Liberación Nacional, ni eran hombres con antecedentes penales ni tenían vinculación alguna con ningún Movimiento que se alzase contra el país. Eran trabajadores que ganaban bajos salarios, castigados por el gobierno merced a una política económica impulsada desde afuera, que un buen día entendieron que tenían que levantarse para reclamar mejores salarios. Y lo hicieron, además, de acuerdo con la ley de Coprin; establecieron sus conflictos dando los preavisos correspondientes y fueron brutalmente golpeados, castigados y sacados de sus hogares y confinados bajo Medidas Prontas de Seguridad. Y ésta es violencia y fue desatada por el gobierno y dejó, además, una honda huella en todos los trabajadores, que les hizo sentir de qué manera el gobierno, como quizá no se registraba desde mucho tiempo atrás, estaba decididamente al lado de la patronal en esa lucha contra los trabajadores.

Esta es la primera afirmación que deseaba hacer.

La segunda puntualización la quiero hacer en el tono menor posible, porque a las Fuerzas Armadas se las utiliza, se las lleva y se las trae. Dejémoslas tranquilas.

SEÑOR SINGER. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — No es la primera vez que hablamos así. Cuando se tortura, tortura el Gobierno; pongamos toda la responsabilidad en el Presidente de la República. No admito, de ninguna manera, que se diga que hay una campaña orquestada contra las Fuerzas Armadas. No, hay una campaña orquestada, bien orquestada y bien dirigida, contra un militar, que es una cosa distinta. Porque cuando yo atacaba al Coronel Legnani y denunciaba, primero, sus atropellos en Canelones y luego sus atropellos en Montevideo, y cuando denunciaba al Contralmirante Guillermo Fernández, haciéndole la acusación tremenda de estar violando disposiciones legales y constitucionales y atentando contra la soberanía del país, nadie podía creer, de algún modo, que se estaba atentando contra las Fuerzas Armadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Sería como si mañana, mi voz se levantase indignada porque yo dijera que se está acusando al Parlamento cuando se ataca a un diputado que ha cometido un desatino o un hecho grave. El Parlamento mantiene su fisonomía y será siempre una institución respetable y las Fuerzas Armadas lo mismo. Los hombres están de paso, son ocasionales; y sabemos perfectamente que el propio Ejército tiene sus Tribunales de Disciplina para sancionar a los militares que incurren en delitos o faltas; ya que el propio Ejército está reconociendo, por su Ley Orgánica, que hay seres humanos metidos ahí adentro y que pueden estar cometiendo determinados actos que no son, justamente, los que amparan la ley.

Las Fuerzas Armadas están al servicio del país, son parte constitutiva de la Nación; nuestras libertades no se las debemos a ellas ni estamos sentados aquí porque ellas lo puedan querer.

No admitamos tampoco ese concepto diciendo que, prácticamente, radica en las Fuerzas Armadas la Nación misma. Es todo el pueblo, con sus leyes, con sus organizaciones, con su Constitución, con los trabajadores, con sus pequeños, medianos y grandes productores, el que está ahí; pero las Fuerzas Armadas, a diferencia del Parlamento y de las fuerzas obreras están sometidas a jerarquía. Es el Poder Ejecutivo el que las manda, es el Presidente de la República quien las manda y, por consiguiente, cuando se denuncia en el Parlamento que un oficial equis y no las Fuerzas Armadas, que en Paso de los Toros, por ejemplo, estuvo maltratando y manoseando a modestos y humildes ciudadanos y abusando de autoridad para hacerles sentir determinadas inhibiciones o vejámenes, nadie acusa a las Fuerzas Armadas; acusa al oficial.

En la medida en que el Poder Ejecutivo no investiga y no reprime los hechos, no es el Ejército el responsable, sino el Poder Ejecutivo que es quien manda al Ejército, en el mejor sentido de la palabra, como el Ejército sirve en el sentido castrense que esta palabra tiene.

He reclamado desde mucho tiempo atrás y no sólo en esta legislatura, que se atienda y se cuide un concepto que me parece muy perjudicial en la medida en que no se le dé su justo alcance: las Fuerzas Armadas existen al servicio de la Nación; como entidad propio no tienen voz, ni deliberan, ni tienen opinión, ni pueden manifestarse, sino que, por el contrario, por la razón muy especial de su constitución, de su cometido, incluso podría decir por las razones que tienen para servir en el país, están sometidas a jerarquía.

Y en aquellos casos en que los Ejércitos —en Latinoamérica se podrían citar muchísimos— han tenido opinión o se han sentido, de alguna manera, necesitados de salir en defensa de sus fueros para expresar determinados conceptos, la historia ha condenado, largamente, a los que tuvieron esas actitudes, llegaron al poder y ejercieron el gobierno, con frases y juicios de repulsa.

Soy muy cuidadoso en esto y, a veces, hasta el cansancio; cada vez que se pretende establecer que las Fuerzas Armadas tienen opinión propia, de que existe un Poder Ejecutivo, otro Legislativo, otro Judicial y las Fuerzas Armadas, levanto mi voz de protesta a los efectos de que quede expresamente claro, primero, el respeto natural a las Fuerzas Armadas; segundo, la diferenciación entre militar y Fuerzas Armadas, que no hay que confundir de modo alguno; y, tercero, la dependencia natural, nada lesiva, que tienen ellas, por imperio de la Constitución, del Presidente de la República.

En ese sentido, en el deslinde de la responsabilidad, en la fijación de los conceptos claros, nadie podrá llamarse a engaño y, por consiguiente, las culpas que puedan ser para las Fuerzas Armadas o para algunos de sus hombres, no serán para ellas, sino para el Poder Ejecutivo que, en última instancia, es el responsable de cómo actúan.

Posteriormente, me voy a referir a un hecho, porque creo, incluso, que debe juzgarse en el seno de esta Asamblea, por toda su gravedad, la versión que circula en los ambulatorios de la Cámara, asignándole a las Fuerzas Armadas un determinado papel en las resoluciones que hoy se dictaron.

Sobre eso anticipo desde ya —a los efectos de fijar bien mi pensamiento— que voy a ser muy claro para que quede perfectamente definido, en este momento histórico que está viviendo la República, no sólo la responsabilidad del Parlamento sino, también, la del Poder Ejecutivo en el manejo que se hace de esa consideración.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores legisladores?

La Mesa pone a consideración de la Asamblea General, una moción de orden presentada por el señor legislados Ortiz.

Léase.

(Se lee:)

"Solicito un intermedio por una hora". (Firma) Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Los sucesos que han motivado el Mensaje del Poder Ejecutivo, son propicios para ser considerados a través de lo conmovido del sentimiento, más que por la meditación y el razonamiento. Sin embargo, es nuestro deber de parlamentarios, sobreponernos a este estado de espíritu y considerar estos hechos a nivel, no de nuestros sentimientos, sino de nuestra responsabilidad.

El Partido Nacional no ha tenido ocasión de considerar, a nivel partidario, esta situación que se nos plantea. Es por eso que en su nombre solicito un cuarto intermedio de una hora para que podamos deliberar.

(Apoyados.)

6

Como además se me advierte por Secretaría que la terminación de esta sesión de la Asamblea General ocurriría alrededor de las 22 y 30, desde ya solicito que se vote, conjuntamente con el cuarto intermedio, la prórroga del término de la misma.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Queda claro, señor Presidente, que luego del cuarto intermedio continúo en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Se van a poner a votación las mociones, por su orden.

En primer término, se va a votar la moción de prórroga del término de la sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—83 en 90. **Afirmativa.**

7

Se va a votar un cuarto intermedio de una hora.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—81 en 90. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta la hora 21 y 59 minutos.

(Así se hace a la hora 20 y 59 minutos.)

8

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 23 y 2 minutos.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tenía yo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para una moción de orden, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En nombre de los legisladores del Partido Colorado, mociono para que se pase a cuarto intermedio por el término de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción.

9

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es sobre la moción de orden?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para referirse a la moción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: pediría a la Bancada del Partido Colorado que se sirviera esperar con su moción por lo menos 10 minutos, porque quiero hacer un planteamiento muy grave.

Hace unos instantes se me había informado que se asistía a la invasión, por fuerzas de la Metropolitana, de la Casa del Partido Comunista, precedida por varios minutos de disparos de metralleta. Llamé por teléfono y era fácil comprobar, mientras hablaba con el Comisario que estaba ahí, las ráfagas sucesivas que se disparaban y que, evidentemente, como lo hemos comprobado, se disparaban demostrativamente contra el edificio. El pretexto era que desde la Casa del Partido Comunista se habían hecho disparos contra una patrulla de la Metropolitana que pasaba por ahí.

Cualquiera en este país, que tenga dos dedos de frente, que no sea un provocador y un canalla, sabe que esto es claramente mentira. Nadie en esta Asamblea General, estoy seguro, podría creer semejante canallada, porque saben cuál es nuestra orientación y nuestra responsabilidad. Sin embargo, con ese pretexto, se ocupó la Casa del Partido —vengo de allí— alrededor de 400 o 500 personas que estaban en su interior fueron obligadas a echarse contra el suelo, boca abajo, de cara contra el piso, para ser cacheadas, revisadas, examinadas si llevaban armas. A algunas personas se les ha quitado el documento, a otros se les ha llevado, sin que en ningún caso se haya encontrado armas en la Casa.

Acabo de visitar, con el Presidente de la Cámara de Representantes, diputado Gutiérrez Ruíz, toda la Casa y en ningún lugar se encontró absolutamente, ninguna huella o índice de armas, dentro de la Casa.

El pretexto trivial, grosero, provocativo, para intentar complicarnos en un determinado cuadro político y justificar el desborde fascista era que posiblemente escaparon por los techos, por una ventanita.

En el momento actual siguen estos varios cientos de personas; estudiantes, militantes del Partido allí. Vi al edil Bruera en momentos en que terminaba el procedimiento, luego de estar 20 minutos con la cara pegada

al piso, a algunos estudiantes se le habían arrojado arriba carteles y basura, estando acostados y en el momento actual toda esta gente sigue de cara a la pared en la Casa del Partido, que está rodeada, ocupada y donde luego de todas estas severas inspecciones no ha aparecido absolutamente ningún arma hasta este instante, aunque se ha recorrido todo el edificio.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Con gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es para una pequeña puntualización.

Pretendo, lógicamente, tener menos pasión en el tema, de la que, naturalmente, tiene que poner el señor legislador Arismendi; pero entiendo, de acuerdo a lo que personalmente hemos visto y sentido —cuando digo sentido, lo hago en la totalidad de la sensibilidad del ser humano, cuando a través de todas sus vivencias entiende algo— que allí lo que se ha cometido, es, por lo menos, un gruesísimo error político.

Cuando el señor legislador Arismendi me planteó lo que estaba sucediendo y nos dirigimos a la Casa del Partido Comunista, entendía que lo que debería suceder era que dentro de ese local alguien debería haber ingresado y planteado alguna solución de fuerza, aunque sea tan paradojal esto de solución de fuerza.

Evidentemente esto no se produjo; pero también es justo destacar que según algunos oficiales —es muy difícil distinguir cuáles son los oficiales con mando y cuáles no en el procedimiento— había impactos de bala en casas que estaban enfrente de la sede del Partido Comunista.

Honradamente, quiero dar mi opinión, —puede ser que me equivoque— y esta es que en este procedimiento tan lamentable, han habido dos trampeados. El Partido Comunista, porque no son de su uso estas cosas y mucho menos en nuestro país que funciona dentro del régimen institucional y plantea todos sus ideales revolucionarios dentro de la vida constitucional del país y quizás el propio Poder Ejecutivo, que ha sido el otro trampeado, si es que el Poder Ejecutivo actúa con honradez y seriedad en la materia.

A esta altura nadie puede afirmar qué pasó en una primera instancia. Las consecuencias sí, son muy tristes. El espectáculo que se vivió dentro de lo que vi dentro de la sede del Partido Comunista, con cientos de personas puestos de cara al suelo, no vejados en el término violento de la cosa, porque no estamos para horrorizarnos en el detalle, me daba la sensación que se estaba haciendo —y perdóneme el señor legislador Arismendi— en el procedimiento, una magnífica producción de nuevos tupamaros. Por razones obvias, esto es lo que creo que el Poder Ejecutivo debe cuidar muy delicadamente. Se me dirá que es muy difícil y entiendo que es muy difícil.

Evidentemente, en estas circunstancias que estamos viviendo, lo acaecido en la sede del Partido Comunista nos hace ver, en lo que nos es personal, una vieja idea que siempre tuvimos: que en toda esta materia importa mucho más usar una cabeza muy fría que resoluciones que hagan pensar que el problema uruguayo se resuelve como en una película de cowboys, diciendo que de un lado están los buenos y del otro los malos.

En síntesis reitero: creo que han habido dos trampeados: el Partido Comunista y el Poder Ejecutivo, en tanto éste actúe con honradez y seriedad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he dicho con toda vehemencia —y lo pienso— que atribuir que desde la Casa del Partido Comunista se disparó en el día de hoy o en cualquier otro día de la vida normal del país, con armas largas contra una patrulla de la Guardia Metropolitana, sólo se puede entender como una burda provocación.

Seguramente en el día de mañana aparecerán fotografías y se hará sembrar la duda a este respecto, se hará una gimnasia de agitación para repetir lo que dijo un guardia de la Metropolitana: "cuando están matando a nuestra gente, no estamos para distinguir entre la gente de izquierda". Una hermosa lección del momento político. Una hermosa lección del acontecimiento.

En el momento actual, allí están alrededor de 600 personas, de las cuales casi la mitad son mujeres, entre las que hay una buena parte de muchachas jóvenes, que luego de haber pasado por el "cuerpo a tierra" han sido registradas algunas y otras seleccionadas y no por llevar armas, precisamente.

Yo intervine en el momento en que se le hacía un interrogatorio a una de las personas que se encontraban en la sede central de nuestro partido. Se le estaba preguntando si estaba o no afiliado al Partido Comunista. Como no se me había visto, me acerqué y le dije que no contestara a esa pregunta porque no tenían ningún derecho a preguntarle eso, porque esa es una inquisición criminal y anticonstitucional, y que estaba siendo protagonizada por hombres de las fuerzas públicas.

El hecho, señor Presidente, creo que sigue produciéndose hasta ahora, a pesar de que se lo hemos planteado al señor Ministro del Interior hace aproximadamente una hora, en el sentido de que se estaba realizando un largo proceso de disparos de metralleta frente a la Casa del Partido y contra el edificio. Aún en estos instantes, continúa la gente de pie y de cara a la pared y se sigue haciendo el registro de armas que no encontrarán si no las ponen y en busca de huellas que no encontrarán si no las fabrican.

Por lo tanto, afirmo, señor Presidente, que esto es una burda y canallesca provocación.

10

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo, señor legislador. Le recuerdo que el señor legislador Arismendi le solicitó al señor legislador Paz Aguirre una interrupción por diez minutos, antes de que se votara la moción de orden que este último legislador había formulado.

SEÑOR ERRO. — Entonces, pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden no tienen discusión.

SEÑOR ERRO. — Es un hecho grave que lo anotaremos debidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Erro sabe muy bien que no puede discutirse una moción de orden.

SEÑOR MICHELINI. — Que se vote la moción, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por el término de una hora.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—75 en 95. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta la hora 0 y 14 minutos.

(Así se hace, siendo la hora 23 y 14 minutos.)

11

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 1 y 26 minutos.)

—Está en uso de la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la intervención que estábamos realizando, por un lado se vio enriquecida, diríamos así, —desde el punto de vista del sentido que le hemos dado a lo que es el fundamento, obviamente, del voto negativo para darle al Poder Ejecutivo cualquier clase de atribuciones mayores que las que tiene para pasar a la represión y para combatir lo que el gobierno dice que es la sedición o la subversión— por las precisiones en cuanto a hechos concretos de represión en diversos lugares, en forma absolutamente injustificada, no solamente indiscriminada, sino con un claro sentido político de involucrar a las fuerzas que hacen una política de oposición, que en cierto momento pusieron en paque al gobierno en la campaña electoral, con demostraciones multitudinarias, con manifestaciones como jamás se han visto en la historia del país, con una tónica absolutamente diferente, que la vida está confirmando, en el sentido de darle a la Nación una nueva alternativa de unidad de la gente, más allá de banderías, cada vez más deterioradas, brindándole una verdadera bandera, que no es por casualidad que arranca de la que Artigas le dio a Otorgués para poner en la plaza de Montevideo.

En ese sentido, las llamadas Fuerzas Conjuntas —que nadie sabe por qué ley han sido autorizadas y que, seguramente, son negadas, también, por la Constitución de la República— han hecho todo lo posible por involucrar a la fuerza política que es el Frente Amplio, a las fuerzas que en el campo sindical actúan con independencia de clase y defienden auténticamente los intereses de los trabajadores y que derrotaron al amarillismo sindical, cuyo plazo más flagrante es el de la Afute, el único organismo sindical, minúsculo, raquítico, que se opuso públicamente al majestuoso paro obrero, que en el día de ayer mostró hacia dónde caminan no solamente las ansias, sino la fuerza organizada, que, como verdadero destacamento organizado de los trabajadores, reclama y reclamará hasta triunfar, haga lo que haga el gobierno, los escuadrones de la muerte o quienes quieran parar el curso de la historia uruguaya.

(Murmullos en la Barra. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no se puede hacer ninguna manifestación, porque si nó será desalojada de inmediato.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nosotros decimos que este problema que hoy ha conmovido a la opinión pública y que ha motivado este aparatoso y espectacular despliegue del Poder Ejecutivo ante el Parlamento. no es un tema nuevo. Para quien quiera saberlo, esto tiene una historia, un paralelismo, no diré absoluto, pero muy estrechamente vinculado con el deterioro económico del país, con la crisis en avance y, sobre todo, con el fracaso estrepitoso y la desesperación consiguiente de sus autores, de todo el pretencioso plan de estabilidad que luego sería seguido por el despegue, más tarde por el desarrollo y que, en definitiva, era, en cierto modo, la aplicación de la tesis que un dictador extranjero, Onganía, expuso en una conferencia de Presidentes, en Punta del Este, cuando ante el reclamo hecho por la evidencia de la situación de sub-consumo y miseria de América Latina, donde se planteaba que era muy difícil hablar de combatir las subversiones sin promover primero el desarrollo, ese dictador, cuyas manos estaban tintas en sangre del pueblo argentino, sostuvo la otra tesis: primero el orden, después el desarrollo.

Aquí se siguió esa tesis por parte del señor Presidente Pacheco Areco y es la que se quiere seguir ahora. Si ahora se habla del desarrollo del país, a través de las Medidas Prontas de Seguridad, es una burla sangrienta, es el encorsetamiento de la vida sindical del país que se pretendió realizar, es la división del pueblo entre obreros y estudiantes, entre obreros y universitarios, entre católicos y marxistas, con los ataques reiterados, que a nombre del Poder Ejecutivo, realizara un siniestro Ministro del Interior que se llamó Eduardo Jiménez de Aréchaga, que tuvo la osadía de venir al Senado de la República a atacar a los sacerdotes que se unían al pueblo en lugar de doblegarse a la oligarquía, que atacó a la Universidad y a los universitarios, a los obreros y a sus organizaciones y a las ideas del marxismo-leninismo, no se si conociéndolas o no, porque hay mucho doctorcito revestido o barnizado de sabio, que nunca supo interpretar el ABC de lo que son las leyes del materialismo histórico, del materialismo dialéctico.

Todo esto viene desde ahí, claro está.

Todo eso que ciertos políticos afirmaron en un tiempo, que ese cimbronazo que se le daba al país, ese ponerlo con los pies en la tierra para que supiera de la crisis horrenda en que estaba sumido, tenía como salida la vía de la congelación de los salarios, la mentira de la congelación de los precios, la intervención arbitraria de los centros de poder en manos de hombres del monopolio, de la Banca, con la promesa, a través de la Coprin, de redistribuir la riqueza, de exportar bancarios, como desde un diario vespertino se atrevió a escribir su Director, reducir las sucursales de la Banca, concentrando la Banca privada en manos de los monopolios, todo eso fracasó estrepitosamente. Todo eso llevó a la ruina, al nivel de consumo de la gente; no se pagaron las jubilaciones y se negaron los créditos por una orden extranjera que trajo un señor llamado Carlos Sanguinetti, de la reunión del Mondo Monetario Internacional, reclamando de los Bancos República y Central, su restricción para los pequeños productores rurales e industriales, porque según la novísima tesis que él traía, vieja como el mundo, desde que existe la explotación, el exceso de crédito en la plaza, traía una inflación que luego sería incontrolada. Todo eso trajo lo que ahora vivimos.

Y algunos sectores de medianos productores y ganaderos de este país, algunos sectores de la industria y el comercio del país, que creyeron que con la congelación drástica de los salarios, con el robo virtual que se hacía de casi un año sin aumento de salarios a los trabajadores, tendrían hoy un respiro al poder vender, con salarios más baratos, los productos a los mismos precios, hoy están bramando contra la Coprin; hoy, repito, los inventores de la Coprin, los que venían del brazo de Peirano Facio al Senado de la República, a traer ese organismo como solución a todos los problemas, seguramente sentirán vergüenza de la obra que realizaron —si es que la hicieron de buena voluntad— y, por supuesto, contemplarán desolados el fracaso estrepitoso de toda aquella política. El paralelismo existe en la medida en que la congelación de los salarios comenzó con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, cuando encarcelaron a cientos de trabajadores, cuando pretendieron el amarillismo sindical a lo largo de la Administración Pública, así como también en las organizaciones de la industria privada. Y cuando eso no fue posible, igualmente se levantó la lucha obrero-estudiantil, con el asesinato de los estudiantes en las calles, que luego siguió con el amedrentamiento de los profesores y maestros, con la intervención de la Enseñanza Secundaria, contra toda lógica y sentido común, con la liquidación de los cursos de Enseñanza Secundaria, y des-

pués continuó con la creación, con el aliento del Ministerio del Interior de la llamada Juventud Uruguaya de Pie —esos jóvenes serviles que engañaron a una parte de la ciudadanía joven del interior del país, que en su médula tenían agentes policiales del capital extranjero, instrumentados para pasar al ataque violento, en el campo universitario de la Enseñanza Media—, que decían que pretendían de veras salvar la Universidad.

Todo esto lo hemos vivido, y cuando todo ha fracasado, con los ejemplos del Brasil y su Escuadrón de la Muerte, bajo la advocación de los gorilas de la Argentina y del Brasil, que se reunían cerca de nuestras fronteras a gruñir y a mover sus garras, diciendo que se habían acabado las fronteras físicas y que solamente existían las fronteras ideológicas, cuando un ex Presidente de la República, que ahora está pidiendo de rodillas una venia para ir a ganar dólares en Europa, —se fotografió con uno de esos dictadores y con un rifle con mira telescópica en un yate en el río Uruguay— todo eso, señor Presidente, todo eso que era la obsecuencia a los dictadores que querían pasar por encima de las organizaciones de los trabajadores, que querían pasar por encima de las reivindicaciones de los obreros, que habían llegado al extremo de la pacificación, de las torturas y del crimen contra el pueblo, como en el caso del Brasil, todo eso, digo, es lo que aquí se ha querido aplicar, pero con una diferencia, con la diferencia de que este es el pueblo oriental, es el pueblo de Artigas, es el pueblo que algún dictador del siglo pasado tuvo que decir que era ingobernable. Pero aquí no pudieron quebrar a la CNT no pudieron quebrar a los partidos de izquierda; por el contrario, señor Presidente, de ese pueblo que sufría pero que no se entregaba, nació el Frente Amplio, nació la bandera que Artigas enviara a Otorgués, creció el movimiento popular, y algunos "señorones" o "señoritos" —o como quiera llamárseles— que pretendieron hacerse reelegir en este país, que pretendieron vulnerar la Constitución de la República, que pusieron el aparato del Estado para ser reelegidos, que coimearon a diestra y siniestra para realizar la reelección a lo largo de todo el país...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores, mantengan el orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé quienes son, señor Presidente, quienes quieren amedrentarnos, no los conozco.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No sé si son estómagos agradecidos, o gente que ha hecho la coladera en el reeleccionismo, porque si no, no podrían estar aquí. No me interesa. Cuando se atrevan a contestar en serio algo de lo mucho que hemos estado manifestando a lo largo de estos cinco años, bajo el silencio vergonzante, ya que nunca encontraron la oportunidad de decir algo, pero sí, siempre hallaron los pies para disparar de esta Sala, para no oír las acusaciones que hicimos, entonces hablaremos en serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte al señor legislador que si no concede interrupciones, no aluda, porque si no, vamos a estar aquí...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No aludo, señor Presidente, estoy oyendo unos gruñidos por ahí atrás que no sé de quienes son.

SEÑOR PRESIDENTE. — De lo contrario, haré leer el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Usted lo que tiene que hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabe lo que tiene que hacer. Y le pide al señor legislador que se atenga al Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique): — Estoy realizando mi discurso y tengo mis derechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11 del Reglamento, numeral 5º.

(Se lee:)

"Artículo 11. Numeral 5º. Llamar al orden cuando el orador o demás miembros de la Asamblea falten a él contraviniendo las reglas establecidas; ataquen el decoro de la Asamblea u ofendan o personalicen de cualquier modo contra determinada persona".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está clarísimo, señor Presidente!

(Hilaridad.)

—Está clarísimo, señor Presidente, que estoy haciendo un juicio y por lo elemental y poco pulido en que lo hago, —sé que puede herir la sensibilidad auditiva de gente muy fina que, además, prepara muy bien sus discursos—, es porque no he tenido tiempo de prepararlo.

Estoy realizando un juicio sobre una situación; estoy dando los antecedentes que llevan a la situación actual en que el Poder Ejecutivo pide medidas o atribuciones que no se las concede la Constitución ni ninguna que haya existido en el país.

Expreso que si el paralelismo que estoy tratando de establecer entre la crisis económica, entre el fracaso de los planes, entre la entrega del país al extranjero, entre el estrechamiento del mercado interno, entre el hambre que avanza en la ciudad y en el campo, con el avance de la formación de las organizaciones de represión, o si no directamente, desde los órganos de represión, a través de la aplicación del inciso 17 del artículo 168, y luego, a través de la formación de estas organizaciones de choque para ir a provocar en la Enseñanza Secundaria, después en los sindicatos amarillos, y finalmente, como se puede comprobar, para ir a la formación de estos organismos de choque, con el fin de hacer atentados políticos contra los que se oponen al gobierno, o a su política.

Manifiesto, señor Presidente —adelanto que le concederé una interrupción al señor legislador Michelini— que si ese paralelismo es correcto, no creemos, justamente en el momento que el Poder Ejecutivo echa más leña a la hoguera de la crisis, en momentos en que estamos derrumbados, con lo que está haciendo el gobierno, el país será realmente arrasado, ya no digamos su nivel de vida, sino la esperanza de un nivel de vida, cualquiera comprende que, lógicamente, si este ha sido el proceso, el Poder Ejecutivo también reclame nuevos instrumentos para la represión, más armas para la represión y más impunidad para la represión, y, por supuesto, más amordazamiento para los que se oponen —reitero— a esta política de hambre y de represión.

Este punto lo voy a desarrollar después que hable el señor legislador Michelini, a quién le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador Michelini, dice que pasó el momento oportuno.

Continúo, señor Presidente.

Este es el tema que tenemos por delante. Lo que aquí se dijo con respecto a lo que pasó en el local del Partido Comunista en la noche de hoy, lo que nosotros sabemos que sucedió también hoy en el local de la agrupación "26 de Marzo", y lo que pensamos ocurrió en un local del Partido Demócrata Cristiano —no tenemos la confirmación, aunque parece que fue de menor entidad— está indicando qué clima quiere crearse en el país. Hacía notar la anomalía —y digo esto no porque me moleste, por-

que somos hombres políticos y además alguna razón habrá tenido el Poder Ejecutivo para hacer eso— de involucrar entre las causas por las cuales se solicitan poderes extraordinarios, nunca vistos, los atentados que sufrimos en nuestros domicilios el señor legislador Michelini y el que habla.

Salvo que se quiera distorsionar la verdad o salvo que se pudiera poner en circulación esta monstruosidad que yo he denunciado hace un rato con respecto a que esto es nada más que una parte de una campaña contra el Ejército, cosa que ha sido claramente establecida por los señores legisladores Arismendi y Michelini, en el mismo momento en que se incluyen nuestros nombres o los hechos que hemos sufrido, como una causa para pedir atribuciones increíbles, cuando yo planteo este problema el señor Ministro del Interior me sale al paso diciendo que a mí me debe constar que cuando tuvieron oportunidad de hacerlo, miembros del Poder Ejecutivo se acercaron, o lo dijeron expresamente en las Comisiones de las Cámaras respectivas, que lamentaban —no solamente los Ministros, sino otros componentes de los distintos cuerpos del gobierno han hecho lo mismo— lo ocurrido, y que eso era la demostración, por la vía de los hechos, de que el gobierno no tiene ningún interés en involucrar a los senadores del Frente Amplio ni a los que combaten al gobierno en el plano político, parlamentario, periodístico, o radial, sino que sus objetivos son combatir la sedición y la guerrilla urbana.

Entonces, en el mismo momento en que se están pronunciando esas palabras y cuando el señor Presidente de la República está pronunciando un discurso por cadena de radio y televisión, con conceptos relativamente parecidos, en ese preciso instante se produce una verdadera salvajada policial; se asalta a un local que pertenece a uno de los grupos políticos más antiguos de la oposición a este gobierno que se sienta en el Parlamento.

¿Qué conclusiones podemos sacar de todo esto? O bien los señores Ministros y algunos altos jerarcas del gobierno, que han dicho que de veras lamentaban el atentado brutal que se había cometido contra nuestros domicilios, están actuando con hipocresía —yo rechazo esto; no puedo hacerle ese agravio a los señores Ministros y no tengo ningún derecho a pensarlo—, o bien, más allá de lo que ellos piensan, hacen, escriben, personalmente, hay una fuerza (otra fuerza) que realiza eso que se acaba de describir acá en forma tan gráfica. Creo que al hacerlo se han quedado cortos, porque luego hemos recibido informaciones en cuanto a que ha habido robos, que se han apropiado de carteras, de dinero, que han puesto a la gente boca abajo, a mujeres respetables, verdaderos orgullos de este país, a las cuales esos miserables no se les pueden acercar ni a las suelas de sus zapatos. Todo esto ha ocurrido mientras se expresaba solidaridad a lo que nos había pasado.

¿Qué tenemos que pensar, entonces? ¿Quién gobierna en este país?

Se nos podrá decir: cuidado con mentar este asunto porque, entonces, puede aparecer el fantasma. Aquí no hay fantasmas ni bultos que se menean. Aquí, si el Gobierno tiene una política, debe cumplirla, y, si no la tiene, nosotros somos los que debemos ponerlo de manifiesto.

Así como hemos dicho —y lo reitero— que hablar de tal o cual persona con uniforme que comete tropelías y cosas cobardes, no es insultar al Instituto al que pertenece, como tampoco es insultar al Parlamento criticar las acciones deshonestas de uno de sus miembros, nosotros decimos que en esta materia lo que ha sucedido en la noche de hoy va a obligar a una definición política por la vía de los hechos.

No amenazamos a nadie. Medimos muy bien lo que decimos y sabemos lo que queremos; pero expresamos, con toda la responsabilidad del caso, que el que pretenda avasallar y aplastar al movimiento político que representa el Frente Amplio —aplastarlo por la vía de la violencia y la represión, dirigiendo sus acciones contra los componentes del Frente Amplio (en este caso el Partido Comunista, el 26 de Marzo y la Juventud Demócrata Cristiana)— está muy equivocado. El que pretenda por la vía de la intimidación y por la creación de un clima de terror, paralizar la acción política de este Frente Amplio, que se ha propuesto tomar el poder en nombre de las masas populares y en nombre de un programa de soluciones que son las verdaderas, las únicas que van a pacificar al país, porque esa va a ser la única manera de que haya pan, paz, libertad y familias felizmente constituidas y no deshechas por la crisis, no nos va a mover de esa manera de nuestros propósitos. Apelaremos a todos los recursos. Por supuesto que también con estos discursos, que pueden valer poco o mucho frente a mayorías que pueden estar regimentadas, —en el caso de que lo estén—, frente a temores de otros sectores que no se atreven a dar batallas, por razones que respeto aunque no comparto. Combatiremos en todos los terrenos, y no nos van a llevar por delante.

Como aquí se ha dicho y como lo ha manifestado el Presidente del Frente Amplio, nosotros somos gente de paz y queremos la paz y la concordia del país. Nacimos para ello, para darle una concordia que la oligarquía le robó; para darle un pan que la oligarquía le niega; para darle a la niñez medio litro de leche que la oligarquía no le dará nunca; para darle el perfil de soberanía que la Nación está perdiendo; para evitar la vergüenza de que, en monumentos históricos como el de Santa Teresa, se reúnan cuatro "gringos" para establecer cuál es el salario y cuál es el crédito que hay que dar.

Por esto nacimos y para esto vamos a seguir combatiendo. Repito: combatiremos en todos los terrenos.

Que no crean esas hordas pretorianas que han ido a asaltar nuestros locales, a hollar nuestros lugares de trabajo, a maltratar y manosear nuestros militantes, que con esas actitudes nos van a detener, y que sepan que no pararemos hasta que den cuenta de sus actuaciones. Esto lo haremos por medio de la lucha política que todo el mundo conoce, que se hace a la luz del día y que no se apoya en ningún subterfugio. Y el que quiera ponernos bajo la bota de las medidas que se proponen, intentando involucrarnos en determinadas acciones, que sepa que no lo va a lograr, porque tenemos arraigo suficiente en el pueblo, y porque este sabe que ha sido engañado en las elecciones de noviembre.

(Manifestaciones de la Barra.)

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: ¿hasta cuándo va a dejar que esa Barra servil insulte a los legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya he dado órdenes para que se desaloje a quien interrumpa. Las personas autorizadas lo están haciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: hemos presenciado, muchas veces, que cuando los trabajadores están en la Barra y una ley que les favorece es sancionada, aplauden, y, por ese sólo hecho, no pocas veces se los ha desalojado.

Ahora, porque se está haciendo una crítica con hechos, no con palabras, a un gobierno, hay gente que parece que se molesta y no tiene la paciencia de escuchar sin gritar impunemente, porque sabe, por otra parte, que no le va a pasar nada.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa gente está protegida.

SEÑOR PRESIDENTE. — De ninguna manera puedo dejar que usted diga eso. La Mesa ha dado órdenes expresas de desalojar a quienes hagan manifestaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — Se nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo ahora y se ha hecho en la otra ocasión. Tenemos documentación

que lo prueba. Está a disposición de los señores legisladores que la quieran ver.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente.

No voy a referirme a algunas interrupciones prolongadas que me han hecho algunos señores legisladores, a quienes no voy a nombrar para que no se sientan aludidos y me vuelvan a interrumpir; tampoco voy a referirme a algunas escenas de sainete, que fueron descriptas con mucho gracejo por algunos señores legisladores, como esa de si el Comisario estaba con la bota sobre la mesa o debajo de ella; asimismo tampoco voy a contestar a las generalidades que se han dicho sobre el amor por el uniforme y las Fuerzas Armadas por parte de algunas personas, sin referirse al por qué y para qué se precisa a un Ejército. No debemos olvidar que este Ejército se remonta a la época de Artigas, desde la batalla de Las Piedras cuando fue un General triunfador, hasta Tacuarembó, cuando dijo: "Cuando no tenga soldados pelearé con perros cimarrones". Eso era un Ejército, siempre al servicio del pueblo, de los más débiles, para que los más infelices fueran los más privilegiados.

Ese Ejército siempre tendrá nuestro respeto; los soldados que sigan ese camino, siempre tendrán nuestro respeto; y las personas, que con uniforme o sin él, torturen a los ciudadanos indefensos, para defender los intereses de una oligarquía que ha undido al país, tendrán nuestra crítica de cualquier manera.

Esa es una posición totalmente clara y toda confusión sobre este problema, ya sabemos adonde quiere llevar, adonde quiere conducir la situación política actual del país.

Hay una pregunta que cualquiera puede hacer. Estas medidas que aquí se proponen, y que parece que se van a votar, seguramente liquidan todas las posibilidades de realizar actos políticos, de hacer huelgas, de organizar actos sindicales e incluso, me parece, toda posibilidad de presentarse más de cinco obreros en una fábrica a hacer un petitorio de aumento de salarios. Es indiscriminado y ya se sabe que aquí se dice una cosa y otros poderes hasen otra. Por ejemplo, nosotros teníamos programado un gran acto con el que pensábamos llenar hasta las calles que circundan el Palacio Peñarol el 22, para hablar de lo que le interesa al país, y no lo vamos a poder realizar porque las fuerzas que de aquí surjan dirán que no lo permiten, porque seguramente molestará a alguien.

Supongo que eso es claro y en el momento oportuno sería bueno que los jerarcas de ambos Ministerios dijeran que va a pasar con ese acto y con el que tiene preparado para el 27 el Frente Amplio. Y, por supuesto, también, —esto lo digo con especial énfasis— con la fecha gloriosa de los trabajadores, el 1º de mayo, que es cuando hacen sus manifestaciones anuales. No sea cosa, que con los pretextos que aquí se dan tan escueta e injustamente —en esta exposición de motivos— todas las libertades queden cercenadas y a las 7 de la noche todo el mundo tenga que estar en su casa, por orden del superior gobierno.

Me parece que hemos demostrado, fehacientemente, que esta no es la manera de liquidar los peligros que acechan al país, sino la de seguir por el despeñadero a que han llevado a la República los que han querido robarle las conquistas a los trabajadores y cuando éstos se han resistido, aplastarlos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Le concedo la interrupción que me ha solicitado al señor legislador Jude, y luego al señor legislador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Jude.

SEÑOR JUDE. — Infructuosamente, señor Presidente, pude haberle solicitado una interrupción al señor legislador Rodríguez.

La verdad es que su discurso tiene el defecto de haber reiterado viejos temas, que no por primera vez hemos escuchado en el escenario de este Parlamento. En él ha invocado cuestionamientos al Poder Ejecutivo, la historia de encarcelamientos, las gestiones cumplidas, las oportunidades en que hubo de interferir Coprín, problemas de salarios y derechos sindicales, de huelgas que se hacen muchas veces para que se gane menos y otras cosas, etc. La verdad es que si hubiera sido el primer discurso que le hubiéramos escuchado, hubiéramos felicitado al señor legislador Rodríguez. Pero las mismas palabras, las mismas imágenes, las mismas referencias, igual entonación, principio y fin, constituyen casi una inteligente monotonía de discursos que conocemos y que tienen un cliché prefabricado.

Diría, señor Presidente, que el tema de hoy es otro, que el problema que convoca a la Asamblea constituye parte esencial de la filosofía del propio estado democrático, ese estado del derecho inquebrantable a la vida en el marco pleno y sustantivo de un derecho vital, filosófico y jurídico de la libertad.

Invocamos lo que ocurre en América Latina en esta hora, con los patéticos testimonios de una desgarrante escala de violencia. No ya el Uruguay sino otros países son escenario de la misma...

SEÑOR ARISMENDI. — Es que el señor legislador lee mejor de lo que habla el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR JUDE. — Le agradezco mucho su elogio o su apreciación sobre lo que digo. De cualquier manera, de lo que manifiesto, leyéndolo o no, soy plenamente responsable...

SEÑOR ARISMENDI. — Es un juicio estético...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar, señores legisladores.

SEÑOR JUDE. — Le concedo una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de una interrupción, señor legislador, por lo que no puede concederla.

Les pido que no dialoguen. Puede continuar, señor legislador.

SEÑOR JUDE. — Muertes, secuestros, depredaciones, bombas, violencias, atestiguan en el mundo el trágico estallido de un odio vesánico que ha traspuesto todo umbral ideológico y pasional para constituir un atentado a la vida misma y a la humanidad.

En esas actitudes nos preguntamos —se lo pregunta el país, señor legislador Arismendi— en estas noches de odio y de rebeldía en la República, azorados, porqué se odia tanto, porqué se roba, porqué se secuestra, porqué los que hacen esas cosas desde las sombras no intervienen en la vida del país, a la luz del día y con la dignidad que reclama la democracia.

Días pasados la República Argentina sufrió la consternación del error de un crimen, sembrado por la violencia: el alevoso ajusticiamiento del doctor Sallustro y el crimen perpetrado en la persona del General Juan Carlos Sánchez. Ni el quejido, ni la imploración de la señora, ni la angustia de sus hijos, ni el clamor del mundo, ni la plegaria de fe ni la oración de Cristo fueron suficientes para impedir el hecho que los secuestradores llevaron a cabo.

El epílogo de ese episodio nos confronta con la presencia de una mujer, de una hermosa mujer, brasileña, Guiomar Schmidt, quien perpetró el asesinato. Nos parece mentira que una mujer, que como todas ellas lleva en su cuerpo y en su alma la acariciante matriz de la fecundidad, la tibieza y la perenne presencia del amor, llegara a cometer un crimen de semejante magnitud.

Contra estos crímenes no solamente está el Uruguay sino el mundo entero; todos los hombres de todos los países, no importa que credos tengan, rechazando, protestando contra ese agravio a la vida, al derecho y a la libertad.

Yo, señor Presidente, invoco para la defensa de mi país, en el que se quiere entronizar el miedo transformándolo en el país de la intimidación, que hace poco rato me comunicaron que una agrupación llamada "Movimiento Armado Batllista" me sentenciaba a ser castigado por mis actitudes. Esa intimidación que se ejerce sobre el senador Jude podría ser una confesión en alta voz de todos los legisladores que venimos —que tenemos que venir— esta noche a decir nuestra verdad.

El país no quiere, señor legislador Rodríguez, escuchar ni retóricas ni discursos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — El país quiere saber quienes están para enfrentar a los tupamaros y quienes están con ellos, cuál es el lenguaje claro que en esta noche debe usar el Parlamento.

Tenemos por delante la responsabilidad de expresar nuestra posición y de decir al país en lenguaje claro cual es el pensamiento de cada político en esta instancia de definiciones que se exigen a los partidos y a los hombres.

Hoy de mañana encomendamos al señor diputado Craviotto y al señor senador Ravenna visitar al señor Armando Acosta y Lara, en nuestro nombre, que había sido herido, según se nos informara. Cuando llegaron al recinto hospitalario se enteraron que había fallecido.

Como es natural, fueron a visitar a su esposa, la viuda Julieta Martínez Gallinal de Acosta y Lara. La mujer, ante el espectáculo de su marido muerto y su pierna mutilada por dos balazos le dijo al doctor Ravenna: "Trasmítale a sus amigos que mi único deseo es que este sacrificio no sea en vano".

Nosotros imploramos por la razón que debe tener cabida en la mente de los sediciosos para que puedan aquilatar el desvarío de sus actos comprometidos en oscuros designios. No obstante ello, el gobierno debe brindar los medios jurídicos y materiales sustanciados en el Mensaje para asegurar la defensa de una colectividad desguarnecida y azorada.

12

Quiero pedir, señor Presidente, con todo respeto a la Asamblea General, un minuto de silencio en recuerdo del señor Armando Acosta y Lara y los caídos en nombre de las Instituciones y digo, además, que quizá el silencio respetuoso y recogido del Parlamento sea una de las mejores piezas oratorias de esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor legislador formula la moción?

SEÑOR JUDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor legislador Jude.

SEÑOR ARISMENDI. — Por todos los muertos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo la voto; pero hay más muertos. Cómo no la voy a votar!

SEÑOR JUDE. — Por todos los muertos en nombre de las Instituciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por Líber Arce, por Heber Nieto.

SEÑOR SOSA DIAS. — Por Ibero Gutiérrez.

(Interrupciones.)

SEÑOR ERRO. — Que se aclare lo que se va a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

SEÑOR JUDE. — Un minuto de silencio por los fallecidos en defensa de la democracia.

SEÑOR ERRO. — Entonces no son todos los caídos.

SEÑOR ARISMENDI. — Los caídos, sin nombres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Un minuto de silencio por los fallecidos en defensa de la democracia".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por todos los muertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor legislador tenga a bien aclarar su moción.

SEÑOR JUDE. — Un minuto de silencio por los fallecidos en defensa de la democracia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—115 en 115. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores legisladores a ponerse de pie, y guardar un minuto de silencio en homenaje a los fallecidos en defensa de la democracia.

(Así se hace por breves instantes).

13

—Continúa en uso de la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — El planteamiento que voy a formular está imbuído del sentido de responsabilidad que debe tener un legislador, en un tema como éste, extremadamente delicado. Aunque voy a expresar que algunos asuntos deben ser explicitados o aclarados antes de seguir con el tratamiento del tema de fondo, no estoy introduciendo dilatorias. Tengo una posición muy clara en cuanto a la condena a los hechos ocurridos. Antes de dilucidar los demás aspectos, puedo condenar con perfecta claridad los atentados realizados, como atentados, y desde el punto de vista político, como método de intervención en el proceso social. Esta condena es muy clara y la digo con toda sencillez, pues me habilita a hacer el planteamiento que pienso formular, sin que nadie tenga derecho a suponer que estoy introduciendo dilatorias o queriendo distraer del punto central.

Varios legisladores aquí presentes hemos recibido, en las últimas horas, un envío de documentación procedente de los tupamaros. Esta documentación consiste en cuatro actas y algunos elementos corroborantes. Son actas, según dice, de las declaraciones realizadas ante los tupamaros por el

fotógrafo Bardesio secuestrado por la organización del M.L.N. Las declaraciones presentan, tanto en los elementos corroboratorios que entregan con los documentos, como otros elementos que yo podría aportar posteriormente, evidencias de ser, por lo menos parcialmente, exactos. No puedo precisar que la totalidad de lo que allí se dice, pertenezca a Bardesio, ni que todas las declaraciones del señor Bardesio sean verdaderas, pero hay elementos muy convincentes de que buena parte del contenido es exacto, y corresponde a hechos reales con una exactitud grande.

No voy a dar lectura a esas actas, por varios motivos. Uno de ellos es que en estas actas atribuidas al fotógrafo Bardesio se mencionan muchos nombres y creo que una elemental prudencia obliga a no manejar esos nombres a la ligera, sin un previo examen responsable de lo que allí se dice y de lo que a esas personas se les atribuye, pues en el clima en que vivimos pudieran derivarse riesgos que conviene pensar cuidadosamente.

Señalo que estas actas atribuyen al señor Bardesio declaraciones muy minuciosas, referentes al funcionamiento de organizaciones parapoliciales y, a la realización de multitud de actos criminales, a los cuales aparecen vinculados funcionarios de la Policía y, también, personas integrantes del anterior gobierno.

Creo que esto es suficiente como para señalar la inusitada gravedad de lo que aquí se contiene.

SEÑOR FARIÑA. — No apoyado.

SEÑOR TERRA. — No me estoy pronunciando en definitiva sobre el contenido, señor legislador; espere un momento, y verá por dónde me encamino.

Entiendo que esto echa luz, aunque de ningún modo alentadora, en este panorama que todos lamentamos. Los legisladores tenemos no sólo el derecho de saber que se está luchando contra organizaciones subversivas, no únicamente de emitir nuestro juicio de condena a aquello que consideramos condenable, sino además, el de conocer qué instrumentos se ponen en juego, quiénes son los responsables, y qué otros hechos criminales —de diferentes organizaciones— aparecen en este tenebroso episodio.

En lo que se nos ha hecho llegar, se hace referencia muy directa a los luctuosos sucesos de hoy. Yo entiendo, señor Presidente, que es imprescindible tener las elementales explicaciones que corroboren o despejen las acusaciones aquí señaladas, antes de tener el concepto cabal de cómo se ha desencadenado esta lucha y de qué clase de fenómenos resultaron las víctimas que hoy lamentamos.

14

Y por eso pedimos que la Asamblea General pase a cuarto intermedio, convocándose, en el plazo más breve que sea posible y que se considere razonable, a la Comisión de este Cuerpo para que, con todo cuidado y responsabilidad, pueda escuchar las explicaciones que sean necesarias para balancear estos temas y examinarlos minuciosamente, a fin de poder adoptar las posiciones que correspondan, incluso con respecto a la publicidad de este documento, para no inculpar a inocentes, para no manchar honras que, no lo merecen y para no arriesgar inútilmente vidas en función de represalias, que, en estos momentos, están a la orden del día.

Entiendo, señor Presidente, que tenemos el derecho, como legisladores, de lograr —con la presencia y explicaciones de Ministros y de quienes éstos traigan como asesores— que se diluciden estos sucesos.

En consecuencia, pidiendo que, de ningún modo, se nos fuerce a manejar a la ligera y públicamente este texto —no obligándonos a someter al conocimiento público cosas que no hayan sido primeramente examinadas en su seriedad— solicitamos, reitero, un cuarto intermedio para poder hacer, con todas las garantías y precauciones que son del caso, el examen de estos temas, que están indisolublemente ligados al punto que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción, en ese sentido, el señor legislador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le rogamos, entonces, que la haga llegar por escrito a la Mesa.

SEÑOR TERRA. — Así lo haré.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — No concederé más interrupciones, porque, por darlas, aún no he podido iniciar mi disertación; el hecho cierto es, señor Presidente, que la cortesía parlamentaria está conduciendo a que no pueda realizar mi brevísima exposición.

Quiero decir que esta noche, la Asamblea General va a cumplir una jornada de una trascendencia histórica, de una especial gravedad y de una importancia que a nadie escapa, como lo demuestra el tema que nos ocupa, el quórum numeroso y la presencia de todo el gabinete, —Ministros y subsecretarios— que se hallan aquí para ratificar una voluntad del Poder Ejecutivo, que nos merece el mayor respeto.

Desearíamos formular nuestra exposición con la mayor serenidad posible; no sé si podrá ser factible, porque han sido muchas las cosas ocurridas en el día de hoy y muy graves.

Hoy, señor Presidente, han muerto 12 orientales, 12 uruguayos: 3 funcionarios policiales, un político militante de nuestro sector, como el señor Acosta y Lara, y 8 tupamaros. Y el de hoy es, sin duda, un día en el cual la Asamblea General se reúne poco menos que en un baño de sangre que cubre al país.

Yo no sé si la particular gravedad de esta instancia admite que puedan decirse largos discursos, para desahogar un poco lo que uno lleva adentro o para, con la necesaria serenidad, encarar esta encrucijada, en un momento histórico.

Tal vez hoy como nunca —llamando a responsabilidad al Parlamento y reclamándole raciocinio y tranquilidad— tenga vigencia aquella frase de Descartes de "ideas claras y distintas". Una actitud analítica y lo más objetiva posible en el análisis de los fenómenos y hechos que están sucediendo en la realidad nacional, es lo que debe estar presente por encima de todo. Y, además, señor Presidente, debe afirmarse la necesaria voluntad para definir una actitud política, con posiciones claras y determinativas, en esto que yo califico como una contienda, que no está dirigida ni orientada contra el gobierno de la República, sino contra el país entero y, en definitiva, contra todo este continente americano azotado por el terrorismo, la subversión, la guerrilla y el miedo.

Esta es una contienda, señor Presidente, de carácter definidamente ideológico. Es una lucha entre la violencia y la paz, entre la agresión y la reflexión, entre la barbarie y la democracia y, finalmente, entre una verdad basada un poco en el odio y otra absolutamente distinta.

Esto es, entonces, una contienda bélica: una guerra.

Siempre dijimos —lo señalamos, además, en la Comisión respectiva del Senado— que ésta es un guerra muy peculiar; que no es la lucha clásica, tradicional y convencional, caracterizada por el enfrentamiento de los

ejércitos, con sus tácticas, estrategias, logística, víctimas y prisioneros, y con todas las características que distinguieron situaciones similares como la de 1914, la del Chaco, y que tienen vigencia aún en Vietnam. Pero junto a esta contienda, hay otras, de diferente naturaleza. Está la guerra atómica, que caracteriza una época llamada, precisamente, de "paz atómica"; no es, naturalmente, la paz romana, la mantenida por las legiones de los Césares, sino la sostenida por las explosiones nucleares, capaces de aniquilar a la humanidad, a los animales, a los vegetales, a la bioesfera y, en definitiva, a todo ser viviente. En ella no se enfrentan los ejércitos, sino que se pone de manifiesto la avanzada tecnología de índole atómica. Y hay una tercera guerra: esa que se está viviendo en diversos países. Me refiero a la guerra de guerrillas, subversiva, revolucionaria, sediciosa, la que tiene lugar en Colombia, en Venezuela, en la Argentina, en Canadá, en el Uruguay y en otros países, con alcance verdaderamente continental.

Esta guerra tiene un carácter ideológico porque implica, además, del uso de la metodología de la violencia, una ideología que está chocando contra otra.

Esta guerra, señor Presidente, nos obliga a los que estamos en el quehacer político a reflexionar en la manera que debemos localizarla y encararla.

Siempre recuerdo, en estos casos, el ejemplo de Inglaterra. ¿Qué más oposición y controversia política que la que había, y habrá siempre, entre los laboristas y los conservadores? Son filosofías con esquemas distintos; manchesterianos por un lado y socialismo económico por el otro. Existe entre ellos diferencias de esquemas sociales, políticas, culturales, educacionales y de todo punto de vista. Eran antagonismos irreversibles, pero cuando vino la Guerra Mundial y tuvieron que enfrentar al enemigo común, los laboristas y los conservadores se unieron para luchar todos por Inglaterra, por la libertad y por la democracia. Pero cuando ésta terminó, se reinstalaron cada uno en sus trincheras políticas para seguir con la controversia y la lucha interpartidaria.

Creo que este debe ser el esquema de nuestro Uruguay, porque esta es una guerra contra el país, contra las instituciones y contra la vida misma de la República, por encima de los esquemas partidistas y políticos.

Esto tenemos que decirlo y ratificarlo con toda claridad. Es una guerra de guerrillas, inteligentemente llevada, realizada y dirigida en sus mecanismos operativos materializados por una organización sumamente capacitada, desde el punto de vista intelectivo y capitacional.

Pero, señor Presidente, a veces, la inteligencia no basta.

En la última Guerra Mundial, un gran escritor, Robert S. Lynd, publicó un libro que se llamaba "Knowling for what?" —Conocimiento para qué?— y la raíz de él era el miedo que existía en las democracias por el avance tecnológico y la inteligencia que estaban subordinadas a la barbarie nazista, que decían que iban a ganar la Guerra porque eran los más inteligentes. Y Robert S. Lynd se preguntaba, ¿Conocimiento para qué? ¿Para matar, para violar, para destruir o para cercenar las libertades?

Yo no sé, señor Presidente, si aquí no estamos asistiendo a esa guerra. Por un lado, los guerrilleros con su idealismo, que no niego que puedan tener, pero no sé si sus procedimientos, tengo mis serias dudas de ello, son legales y, por otro lado, un gobierno legítimamente constituido que, por encima de la adhesión o de la oposición que podamos tener para con él, fue elegido en elecciones libres y está sostenido, además, por un Ejército legalista, ejemplo, isla, en esta nuestra América igualitaria.

Son muy pocas las naciones que pueden contar con un Ejército como el nuestro, subordinado al poder civil y, además, con una vocación claramente democrática, sostén de nuestras instituciones.

Del Ejército, se dicen y se han dicho muchas cosas, pero yo quiero afirmar hoy aquí, una posición respecto a nuestras Fuerzas Armadas.

Tenemos frente a ellas, la misma posición que pueden tener los creyentes frente a su religión. Se tiene fe en ella o no y yo, señor Presidente, declaro que le tengo profunda fe a nuestras Fuerzas Armadas y a su vocación democrática.

Se ha expresado aquí, y quiero desvirtuarlo muy respetuosamente, que en esta Guerra, en esta lucha, en esta confrontación, hay hechos que son previsibles, que pueden anticiparse en base al subdesarrollo del país, en base al hambre y a una cantidad de cosas malas que existen en nuestra nación, creando un clima de negativismo. Digo, que durante mucho tiempo, un día sí y otro también, se ha tratado de inculcar a los jóvenes y adultos, pertinaz e imperativamente, que éste es un país sin destino, donde todas las puertas están cerradas y que en este nuestro Uruguay, la vida, poco menos que no vale la pena vivirla porque todo es negativo y no tenemos valores.

Manifiesto que todo esto es una gran mentira, señor Presidente. Es de esas mentiras que repetidas 100 veces, se procura transformarlas en verdad. Nunca van a transformarlas en verdad, porque la mayoría de este pueblo sabe elegir muy bien y lo va a desvirtuar siempre en base a una voluntad férrea y a una vocación democrática indeclinable.

Cuando se dice que el subdesarrollo y el estado de crisis en que viven las naciones, y en este caso peculiar nuestro Uruguay, serían las causas de todo este estado de conmoción subversiva, se está sentando una tesis que nos permitiría colegir que los países más atrasados deberían tener una subversión explosiva, volcánica, destructiva, imponente y, a medida que los países desarrollan y avanzan, ese hecho se va atenuando. Esto no es así. Las naciones más atrasadas del Tercer Mundo, aquellas en donde hay hambre, desesperación, en donde existe una situación muy distinta e inferior a la de nuestro Uruguay, en la mayoría de ellos no vemos, por suerte, subversión, ni sedición y, en cambio, sí la vemos en países como el Uruguay que no es atrasado. También la vemos en naciones más adelantadas que la nuestra.

De modo que ese paralelismo entre subdesarrollo, hambre y subversión, no se da porque es un esquema ficticio ya que no es la verdadera mística de la guerra guerrillera, sino que se trata de una lucha ideológica, de una confrontación que existe frontalmente en todo el mundo y que se está tratando de operar por intermedio de la violencia.

Si a mí me dicen que en el Uruguay hay hambre, yo les contesto que no. ¿Cómo puede haber hambre cuando somos el segundo país en el mundo en consumo de proteínas per cápita, a pocos gramos de Nueva Zelandia, que es la primera? Esas proteínas no las puede acaparar la supuesta oligarquía en detrimento del pueblo. Formamos parte del Club de las Cuatro Naciones, y representamos una de las que consume más calorías per cápita, 2.970.

Por todas estas razones, me pregunto cómo puede haber hambre y cómo ella puede ser la génesis de los movimiento subversivos como acá se dice. Esto no es verdad y nunca nos podrán convencer de ello.

También digo que no hay hambre porque éste es un país cuyo esquema sociológico triclasista nos está mostrando que en él existe una clase media fuerte y poderosa. Nuestro esquema sociológico nos muestra que el 63,5 % de la población está formada por la clase media; el 24,5 % por los más humildes y los más poderosos son el 12 %.

Yo pregunto en qué país del Tercer Mundo, subdesarrollado, o en los países más desarrollados del globo terrestre, existe una clase media poderosa y fuerte que

es las dos terceras partes de la población de la colectividad. Esto pasa en nuestro país, señor Presidente; clase media fuerte y poderosa, sustentacular de la democracia porque ésta nace con ella y aumenta cuando se vivifica. En cambio, desciende, se desvanece y se destruye cuando hay una caída vertical de la democracia.

Estas son ventajas de nuestro Uruguay y yo expreso que nuestra nación, sociológica y bióticamente, no es un país subdesarrollado; puede serlo en el aspecto puramente económico.

Claro que sí, claro que estamos todos procurando que se haga ese tránsito del subdesarrollo hacia el desarrollo. Y puede ser que atravesemos una época de crisis económica. ¿Por qué no? Todos los pueblos la atraviesan y puede ser que atravesemos un momento de inflación monetaria. ¡Claro que sí! En 1969 Jacques Rueff escribió su famoso libro "La edad de la inflación", donde decía que ningún país de la tierra, tanto los subdesarrollados como los más desarrollados del mundo —Estados Unidos tiene un índice inflacionario del 15 % anual— escapa a este fenómeno de la inflación.

Y ahí tienen a John Kenneth Gaillbrith en su libro "El nuevo estado industrial" que dice que el terror de las naciones ricas del mundo es el miedo a la inflación. Ese es un hecho generalizado, señor Presidente, que vamos a tratar de sortear de la mejor manera posible.

Y todos los pueblos tienen su período de crisis económicas y sus períodos de prosperidad. Y entonces se trata de realizar una política anticíclica para inhibir, en lo posible, esas crisis y exacerbar los períodos de prosperidad. De modo tal que cuando se quiere focalizar el fenómeno de la sedición vinculándolo a toda esta problemática del hambre y del subdesarrollo, eso nos autoriza a decir que esa tesis es falsa, que es inexacta, que no está avalada por la realidad sociológica, sicológica o económica del país.

Podemos dar muchas otras cifras, señor Presidente. Sin embargo, no me caracterizo por hacer largos discursos y, además, esta noche no tenemos derecho de acaparar por mucho tiempo la atención de la Asamblea General que tiene que resolver este grave problema con la necesaria urgencia. Pero quiero decir que, entre otros privilegios que tiene este país es el de ser una democracia pluralista donde cohabitan todas las ideas. Y otro de los privilegios es el de disponer de un Ejército legalista. Por otra parte, no existe el problema étnico, ni religioso, ni filosófico. Y si hay intolerancia, ésta no surge del pueblo, ni de las instituciones, ni del Gobierno, sino de quienes tratan, precisamente, de destruirlo.

Señor Presidente: si esto es una guerra, si hoy, en un día, hemos tenido esta trágica experiencia que consterna a todos, es evidente que por encima de esa contienda hay algo que preocupa a todos los orientales y, estoy seguro, a todos los parlamentarios que se sientan en estos escaños. Y es el hecho de que este país nuestro, este Uruguay, se va transformando en el país del miedo y que nuestros hijos, nuestras generaciones, están creciendo y desarrollándose en medio del miedo, del terror, del pánico.

El 14 de marzo del año pasado, en 1971, un editorial que califico de histórico del diario "El País", que firma Wáshington Beltrán, se titula "La parálisis del terror". Avalo muchos de los conceptos que hay en ese editorial, que hace referencia al terror que se adueña del policía de la esquina que es ametrallado, del guardia de cárceles y del Juez que es secuestrado, y del Fiscal de la Corte y de los hombres que están también secuestrados y de aquellos a quienes se les incendia la casa o se les atemoriza y se les roba; avalo muchos de los conceptos relacionados con el miedo por los muertos, por los heridos, por los inválidos. Y todo eso va creando una atmósfera de miedo en el país que, por encima de un sentido de responsabilidad de encarar o no una contienda bélica, es lo más triste que le puede ocurrir a una Nación. Miedo en el Uruguay, miedo que invade a las nuevas generaciones, y, para que no sea éste un país del miedo, es necesario, de una vez por todas, señor Presidente, como lo dice el señor legislador Jude, desvanecer toda duda acerca de la posibilidad de definirnos y poner esta contienda en el justo término y en el justo título en que tiene que estar.

Esto es una guerra y el hecho de que el Poder Ejecutivo lo establezca así en su Mensaje no es solamente una letra muerta escrita en un papel que se envía a la Asamblea General; es algo que está vivo en todo el país, que vive un estado de conmoción y de guerra interior. Y la peligrosidad, la profunda peligrosidad para con las instituciones, para con el país y para con la democracia que significan los grupos terroristas hace que, de una vez por todas, la Asamblea General tenga que tomar la posición más realista y más lógica en el enfoque de este problema.

Eso hay que hacerlo en defensa de un Uruguay democrático, en defensa de un Uruguay pluralista, en defensa de un Uruguay sin compartimientos estancos y en defensa, también, señor Presidente, de un Uruguay auténtico que, una vez por todas, descorra los velos y haga la lucha como la tiene que hacer, depositando su confianza en nuestras nobles Fuerzas Armadas para que defiendan al país en esta instancia cruel que le toca atravesar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fontaina.

SEÑOR FONTAINA. — Señor Presidente: hemos escuchado con paciencia y atención argumentos largamente repetidos en este Cuerpo.

Un legislador preopinante se preocupaba porque nosotros, a quienes la ciudadanía nos ha ungido con la moyoría de sus votos para llevar adelante este país, nos pudiéramos llevar por delante al Frente Amplio. Y él anunciaba que no nos lo íbamos a llevar por delante. Y yo le digo que, efectivamente, nosotros no lo vamos a llevar por delante, que lo vamos a dejar por el camino, y en el camino de las urnas, que es el que les hemos permitido, ahora, con el libre acceso a los medios de difusión. Y, naturalmente, cuando los dejemos por el camino, alguna profesión les va a quedar a algún candidato. Hay uno, precisamente, de esos que vamos a dejar por el camino, a quien le va a quedar la profesión de peluquero, porque fue el que rapó a los bancarios, sin orden superior de ninguna especie, por cuenta propia, cuando estaba a cargo de la Región Militar Nº 1. Y, después, lo echaron, entre otras cosas, por estas extralimitaciones.

De eso, se olvida la gente. De manera que a esta persona le queda la profesión de peluquero por delante, lo que no es peyorativo para la profesión.

He escuchado la legítima queja de un legislador que, en la primera sesión de la Asamblea General de la pasada legislatura, anunciaba la grandeza de su Partido, diciendo: ahora somos un Partido grande y yo soy el senador más caro de la República. Ahora ha bajado el quórum; le toca la mitad, ya no tiene tantos votos y tiene que compartirlos con otro.

He escuchado las quejas legítimas de este legislador que había recibido un atentado en su casa, donde se había puesto en peligro, según sus propias palabras, la vida de su compañera que, por una razón fortuita, no resultó dañada. Pero no escuché una sola palabra sobre el acribillamiento a mansalva de Acosta y Lara, un ciudadano, un docente, de un hombre de actuación en la política limpia y sana, y tampoco escuché una palabra de censura al acribillamiento de su mujer, que también lo acompa-

ñaba y que quedó, como lo mencionaba el compañero Jude, con una pierna prácticamente mutilada. De ahí no escuché quejas de ninguna especie; para ese sector no escuché ninguna censura. Escuché sí, censura para las supuestas causas que provocan esto, partiendo del establecimiento de premisas falsas, como siempre, de parte de estas tiendas.

Nada de eso se sintió. Ellos parecen no querer entender que nos incumbe a todos, que estamos frente a esta clase de guerra que mencionaba el señor legislador Rath —que se ha dado en llamar guerrilla o sedición— que no es otra cosa que bandas de malhechores que han convertido su actividad en un modus vivendi y que, además, convierten a la libertad en un enemigo de la igualdad que ella proclama.

Escudándose en las garantías que ofrecen nuestras libertades, ellos matan, secuestran, torturan y vulneran, en todo sentido, nuestras normas establecidas con el respaldo de las mayorías democráticas de los dos partidos tradicionales a lo largo de toda la historia de nuestro país, para luego ir a pedir el estricto cumplimiento de las mismas en la órbita de la justicia, cuando son aprehendidos.

Aparecen, demagógicamente, poniendo de relieve ante aquellos más humildes de la población, la desigualdad de la distribución de los bienes humanos para justificar con esto el robo a mano armada de los mismos, que no van destinados a los humildes sino a pagar la clandestinidad en que están sumidos y para cometer toda suerte de crímenes, de personas muchas veces indefensas —como lo hemos indicado en varias oportunidades, así como otros lo han hecho en todos los ámbitos de la República— y ni siquiera involucradas, (le pediría al señor Presidente que tocara su campana como tantas otras veces, para que me amparase en el uso de mi palabra) matando como ningún oriental lo ha hecho, por la espalda. Para eso no hay críticas de ese sector. Parece que la actitud del Poder Ejecutivo solicitando un mayor respaldo del Parlamento para poder luchar contra este grupo clandestino de malhechores, contra esta maffia que ha hecho un "modus vivendi" del delito, no ha encontrado eco.

Esta gente, con falsas promesas, ha seducido a minorías de nuestra juventud para inyectarle —desgraciadamente, corroborando lo que decía el señor legislador Rath— una rebeldía que no ostenta ni declara propósito final. Lo secundan intelectuales y políticos para conseguir aplausos que no son capaces de obtener por vía de argumentos legítimos.

¡Cuán de relieve se pone la desigualdad de derechos! Se manifiesta cuando las personas toman por cuenta propia la justicia, elaborando sus códigos, estableciendo sus propias "cárceles", con prescindencia de las mayorías, legitimamente manifiestas en las urnas.

Vemos que acá tienen personeros a los cuales les mandan sus comunicados, que piden cuartos intermedios para estudiarlos, como si esa organización clandestina tuviese una personería jurídica, o poco menos, en este país. Todos los legisladores no lo hemos recibido; ellos tienen sus personeros.

La pasión los ha llevado a excesos salvajes y despiadados, iniciando una lucha —que aquí no se llame nadie a engaño, ninguno de los que se sientan en los escaños del Parlamento— que no es de clases, ni de partidos, sino de un grupo del más puro cuño oligárquico, basta ver la lista de sus apellidos.

Recuerdo —lo digo para los compañeros de otras tiendas, de una filosofía y actuación adversa a la mía— que en uno de los comunicados de esta organización sediciosa (presumo que los involucrados lo conocen), se decía: Nuestra batalla final será con los comunistas; pero ganaremos nosotros, porque somos quienes tenemos las armas.

Por consiguiente, nadie debe sentirse a salvo, porque todos estamos involucrados. Como expresaba el señor legislador Rath, esta es una guerra contra el país, nuestra forma de ser, de todos nosotros y contra la libre expresión contra la orientalidad en sí.

Se han traído documentos que no tienen validez, de una organización clandestina para justificar una solicitud de cuarto intermedio. Quizás haya existido muy buena intención en quien lo pidió. Pero, ¿con qué garantías ha sido juzgado ese señor que atestigua? ¿Qué garantías tenemos nosotros de que las declaraciones de esa persona tienen las que ofrece nuestra Justicia y nuestros jueces? Es un agravio que se traiga a nuestra consideración ese tipo de documentación; es un insulto que no debiera ni siquiera plantearse aquí.

La audacia desconsiderada para con todos la han convertido estos delincuentes en una señal de devoción heroica y denodada para el grupo. Con eso quieren vestirse. Pretenden hacer aparecer la cautela de aquellos que actúan con probidad, como cobardía, y la moderación, como muestra de pusilanimidad.

Todo esto, señor Presidente, es conducido con un afán de dominación, impulsado sólo por la codicia, por la ambición y por el esparcimiento del odio, para que esparcido el mismo, en su ámbito —a río revuelto ganancia de pescadores— pueda prosperar este grupo que está contra todos los que estamos en el Parlamento, y toda la población. Pero sólo algunos levantamos la voz contra él, mientras otros la acallan, no sé por qué, quizá porque se saben auténticamente amenazados.

¿Es que caben argumentos para que no defendamos la libertad que se nos pretende cercenar, cuando la primera y principal competencia que le establece la propia Constitución al Presidente de la República es el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública? Esa es la primera competencia que los constituyentes de ambos partidos tradicionales le han asignado. ¿Es que podemos admitir en nuestro seno a quienes hacen la apología de atrocidades y de crímenes? ¿Podemos seguir admitiéndolo?

Sé que aquí se ha hecho la apología abierta de todo esto. Yo pregunto si acá no habría una cuestión de fueros.

He escuchado argumentos repetidos. El señor legislador Singer habló y lo hizo muy bien. Se parte de bases falsas, de equivocadas premisas. Es como si yo, al describir la ornamentación de este ámbito, dijese que los capiteles jónicos que vemos acá están pintados de negro en vez de dorado. Dado por sentado y aceptada tácitamente esa falsa premisa, siguiera adelante, manifestando que tampoco está la bandera de Artigas ni el señor Presidente sentado en su lugar y todo esto se aceptara.

Entiendo que se ha expresado algo muy grave en esta Sala, que parte de uno de los integrantes de esta simbiosis tan sutil del Frente Amplio, que no acabo de entender.

SEÑOR ARISMENDI. — No importa, mejor así.

SEÑOR FONTAINA. — Creo que no es mejor no entenderla, porque si la comprendiera, tal vez pudiera colaborar en algo para que las cosas mejorasen.

En el Frente Amplio existen dos grandes corrientes que tienen la marcada característica de ser, internacionales, pero corrientes antagónicas, a muerte en un lado y en conjunción en otro.

El otro día, hablábamos del túnel de la cárcel, de las cuantiosas fortunas gastadas, aparentemente en las Medidas Prontas de Seguridad. Yo me pregunto, señor Presidente, cuánto habrá costado construir un muro a lo largo de toda una ciudad como Berlín? Pero hicieron un túnel por abajo y se escaparon 214 en una sola vez por esa vía del régimen comunista y fueron a acogerse a los brazos fraternos, sanos, de la Democracia Cristiana de Adenauer, que los esperaba del otro lado del túnel.

Me pregunto cómo funciona esta simbiosis, con Caldera en Venezuela, donde está la Universidad no sé si todavía cerrada y peleando contra la guerrilla; cómo funciona en Chile en un claro enfrentamiento con el gobierno y cómo, recuerdo también, el Gobierno de Chile se encuentra luchando contra los extremistas que están conectados con los de acá, porque la conjura es a nivel internacional. Esto lo recuerdo a quienes callan su voz. Se lo recuerdo, también, a los que alababan —no entro a calificar si con razón o sin razón— al régimen establecido por Torres en Bolivia y Torres seguía luchando contra la guerrilla en Bolivia.

Me pregunto cómo se conjugan todas estas cosas.

Naturalmente, me creo habilitado para hablar, porque alguien dijo acá que era de índole mundial el problema. Seguro que es de índole mundial. La velocidad de los transportes, la simultaneidad de las comunicaciones, han reducido la superficie del mundo, prácticamente, al ámbito de un pañuelo, y, entonces, los problemas son mundiales, efectivamente.

Me pregunto, también, cómo quienes pretenden que determinado régimen sea el que sirva, el valedero, justifican la invasión de un país como Checoeslovaquia o Hungría, por parte de los países del pacto de Varsovia y cómo el pretexto para esta justificación, de esa injerencia de las tropas de Varsovia fue la supuesta infiltración de los agentes de Alemania Occidental. Al poco tiempo se establece la "Opolitik" y se firma el tratado de no agresión, volviendo a aquel famoso del 38, ocurriendo nuevamente esa rara simbiosis de estos elementos de extrema que vuelven a tocarse por los propios extremos.

Quiero decir unas pocas cositas antes de terminar y entre ellas una que creo es bastante importante.

Se ha hablado acá peyorativamente de la vigencia de los partidos tradicionales. Los partidos tradicionales tienen una total vigencia en este país. No me arrogo, bajo ninguna forma, la titularidad de defender a nuestro tradicional adversario en el plano de la política franca, pues tiene mejores oradores y hombres indudablemente más inteligentes que yo, por lo menos en el uso de la palabra, para hacer la defensa de su propia vigencia, que la están demostrando en todas sus actitudes.

SEÑOR ARISMENDI. — Menos mal que reconoce alguna.

SEÑOR FONTAINA. — Nuestro Partido Colorado sigue vigente. Tengo la absoluta certeza, señor Presidente, ante todas las acusaciones que se hacen acá, —partiendo de falsas premisas, para luego continuar hacia adelante, olvidándose de muchas cosas—, que no hemos gobernado como déspotas. Lo hemos hecho con justicia, dándole a nuestro criterio, lo que a cada uno con justicia le pertenece. En eso hago un elogio al Presidente Pacheco Areco, que no está, como se dijo acá, de rodillas, rogando una venia de Embajador. No es tal, es un lujo para el país. Ha sido aceptado ya como un lujo y un beneplácito por el propio país al cual ha sido destinado, que ya envió sumamente complacido su correspondiente "agreemant".

Sonrisas burlonas de gente más experiente que yo, provienen del lado izquierdo al que yo estoy sentado.

Hoy acá se decía, precisamente por esa gente que ahora se sonríe, que era un canalla y un traidor quien no aceptase como una burla lo supuestamente acaecido, como una provocación de la Policía, de las fuerzas del orden, en la sede central del Partido Comunista.

Yo me considero aludido, porque creo, —salvo que se me rectifique, señor Presidente— que es muy posible...

SEÑOR ARISMENDI. — No, siéntase aludido por lo que dije.

SEÑOR FONTAINA. — ...sin partir de falsas premisas, que dentro de todas las tiendas y dentro de todos los Partidos, hay gente inconsciente, hay gente que anda con armas de uno u otro tipo y pudo haber habido algún inconsciente que haya disparado sobre la Policía...

SEÑOR ARISMENDI. — Los inconscientes llegan a diputados.

SEÑOR FONTAINA. — ...dando la pauta para que, en un estado de nervios, la Policía haya entrado en acción. O de repente, sin querer partir de falsas premisas, —como hace algún tiempo, sin que nunca se hubiera logrado marcar la culpabilidad,— haya algún joven dirigente de las Juventudes Comunistas el cual se vio, por lo menos notoriamente vinculado y creo que acusado, no sé si procesado, en un atentado o en una asonada que hubo hace muchos años —yo era muy joven, no recuerdo bien la fecha— en el cine Trocadero cuando se daba la película "Yo Elegí la Libertad". No sé si éste no habrá sido un acto de un joven inexperiente, impetuoso, convencido de sus ideas, y que entendía que aquello agredía las mismas ideas y lo habrá llevado adelante.

(Interrupciones.)

—Estoy en uso de una interrupción, no puedo conceder otras.

No sé si eso mismo no habrá podido acaecer hoy. No parto de la premisa de que lo otro sea verdad. No lo hago. Solamente lo traigo a la Cámara y habrá legisladores de la época que tal vez recuerden el asunto. Yo no lo recuerdo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Usted asegura el quórum en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador está en uso de una interrupción. El que está en uso de la palabra, es el señor legislador Rath.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya nosotros estamos a punto de irnos de Sala.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — La responsabilidad va a ser suya.

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no aguanto más.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Yo no quiero seguir escuchando gansadas.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: no tiene derecho a hacer eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo escuché y repito lo que se dijo: no queremos seguir escuchando gansadas. Está bien.

(Campana de orden.)

SEÑOR FONTAINA. — Termino en dos minutos, señor Presidente. Dada la actitud asumida, —quizás con derecho, debido a lo avanzado de la hora—, por el señor legislador Ferreira Aldunate, doy por terminada mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Yo he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Turiansky.

Tiene la palabra el señor legislador Cano.

SEÑOR CANO. — Señor Presidente: se acabaron en este país los discursos en esta hora tan difícil y crucial.

Más aún: se acabaron los discursos de los loros repetidores que tanto mal hacen a la sociedad. Es hora de hablar claro, firme, con energía y con elevado sentido patriótico. La democracia tiene innumerables virtudes que, en un mundo justo, los hombres bien nacidos la reconocen. Sobre las nobles virtudes de nuestra democracia nadie discute, salvo los mal nacidos y/o aquellos paranoicos que quieren destruir la obra de nuestros antepasados, de nuestros abuelos y de nuestros superiores.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: para que la sesión se pueda desarrollar, les pido a todos la cordura necesaria para ello. Está en uso de la palabra el señor legislador Cano.

SEÑOR CANO. — Pero la democracia tiene un solo defecto: no se sabe defender, no tiene medios de autodefensa, formalizando exageradamente, mirando los derechos individuales, la materia violencia.

La democracia rige sus defensas y sus reacciones por la ley y por el ordenamiento jurídico constitucional.

Por el lado opuesto a la democracia, tenemos a sus detractores, a sus enemigos, a los que la quieren destruir e incendiar, no deteniéndose en métodos, ni en formas ni en procedimientos.

Los enemigos de la democracia incendian, asaltan, matan, se llevan por delante las instituciones y cuando la justicia los llama a rendir cuentas, piden que se regule su proceso por el orden jurídico y por la Constitución.

Cuando los desertores de la patria tienen que rendirle cuentas a la misma de sus infamias, se recuerdan del orden jurídico y claman por la no violencia.

Y esos enemigos de la democracia, cuando están en libertad, se mofan del orden legal, atropellando todos los derechos por más humanos o respetables que sean.

Es hora, y ha llegado el tiempo de que la democracia se defienda frente a sus enemigos.

La democracia frente a la violencia, debe oponerse sin miramientos y sin debilidades, con la violencia y la represión justa.

El pueblo uruguayo está asustado de la debilidad de la democracia.

El pueblo uruguayo exige y pide a los gobernantes y al Poder Ejecutivo que reaccionen frente a sus enemigos con la violencia.

No hay tres posiciones: o se está con la democracia, defendiendo la seguridad del pueblo, o se está contra la democracia y contra la seguridad del pueblo.

El Poder Ejecutivo ha declarado el estado de guerra frente a los Tupamaros o sediciosos, y pide a este órgano constitucional legislativo la aprobación o reconocimiento a ese estado de guerra.

Los hechos están en la calle; la guerra está en la calle con tanto inocente muerto, y con tanta salvajada cometida por los desertores de la nación.

Es una situación de hecho: los poderes constitucionales deben consolidarla jurídicamente. La guerra interna es un hecho jurídico previsto en la Constitución. Se pide jurídicamente declararla.

En síntesis: el hecho declararlo por el Derecho.

El Poder Ejecutivo declara y reconoce un hecho que lo ve todo el mundo, hasta los inocentes niños de la escuela primaria.

El Poder Ejecutivo pone en manos de las Fuerzas Armadas la represión de la guerra, colocando a los traidores bajo el estatuto del Código Militar, aplicándoles un merecido régimen represivo de autodefensa de la democracia.

Son los militares, con el apoyo del Poder Ejecutivo y de todo el pueblo —si fuere necesario— que se hacen cargo con las armas para hacer frente a tanta ignominia y tanta traición.

Me pide una interrupción el señor legislador Porras que con gusto le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: quizás por inexperiencia, asisto con asombro a este debate.

Voy a ser muy breve pues creo, y con legítimo derecho, frente a la situación que hoy vive el país, que debemos escuchar la palabra de todos los ciudadanos que quieran expresarla, porque ellos, con total e igualitario derecho, pueden invocar la democracia.

He solicitado esta interrupción, porque me parece fundamental, frente a los hechos que vive el país, que se discuta serenamente y con calma sobre cuales han de ser las mejores soluciones para enfrentar un único problema que aquí se plantea. Los demás temas tendrán su ámbito natural cualquier otro día y en cualquier otro momento.

No creo que haya habido un solo legislador, ni del Partido Colorado, ni del Partido Nacional, ni del Partido Demócrata Cristiano que, en ningún momento, haya hecho la apología de los tupamaros ni de la violencia. Y esto lo digo con total honestidad.

Me interesa, en este momento, que las colectividades históricas y además el Partido Demócrata Cristiano puedan darle a la democracia los instrumentos necesarios para combatir un mal que nos afecta a todos por igual, porque ataca a las instituciones y a la vida misma de la nación.

Me interesan las opiniones legales y conocer cuáles herramientas pueden sustituir a otras.

No vengo a discutir, de ninguna manera, el problema de determinado militar, como puede ser mañana el de determinado obrero o empresario que haya cometido un error. Cualquiera que haya tenido dependientes, sabe lo que es un error.

El problema que vive la República es otro, y lo que espera el pueblo, la Barra, de los legisladores, es una solución para que el mismo no continúe.

Me avergonzaría una sola gota de sangre que se derramara en el día de mañana, si no hubiera sido capaz de contribuir a evitar que eso suceda. Y eso no sucederá y va a ser minimizado cuanto más amplia sea la grandeza de cada uno y en la que yo confío, de todos los partidos políticos que integran esta Asamblea General.

Eso es todo lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Cano.

SEÑOR CANO. — Votar el Mensaje del Poder Ejecutivo es amar y querer a nuestros antepasados, a nuestros seres queridos y a la misma humanidad. Los que no voten quieren ver incendiado y quemado este hermoso país, renegando del esfuerzo de los forjadores de nuestra nacionalidad.

Espero que privará la razón y que de una vez por todas, se ponga el rostro y la cara en este tremendo atropello a la paz, y que los hijos bien nacidos sientan correr por sus venas las sangres derramadas por las víctimas de tantos crímenes.

La voz del pueblo que en definitiva es la voz de Dios acepta el estado de guerra y pide a gritos que se reprima severamente con las armas el desorden y la ignominia de tanta traición.

Y el Parlamento, que es mandatario y representante del pueblo tiene que declarar el estado de guerra interno. Es imperiosa decisión salvadora.

Termino, invitando a la bancada del Frente Amplio a verificar ante la opinión pública, el repudio más absoluto a los crímenes recientes que han conmovido no sólo al Uruguay, sino al mundo entero, que tiene los ojos puestos en este bendito país que ha sido ejemplo de civismo, de democracia, de libertad y respeto de la vida humana.

He terminado, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, ahora, considerar la moción presentada por el señor legislador Terra.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se pase a intermedio con el objeto de que se reúna la Comisión de Constitución de la Asamblea General a objeto de examinar el documento distribuido por los Tupamaros y oír de los señores Ministros, las explicaciones consiguientes." **Juan Pablo Terra.** Senador.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Muy brevemente, señor Presidente.

Queremos expresar en nombre de nuestro sector que nos parece absolutamente fuera de lugar la proposición de cuarto intermedio que ha hecho el señor legislador Terra.

No creo que sea hora de discursos y de argumentaciones. Sin embargo, haré una. Este es el momento en que el país necesita que se tomen las medidas que están proyectadas y que tengo la certeza de que con la sensibilidad que caracteriza a la masa de la ciudadanía democrática de este país y que está representada por la inmensa mayoría de legisladores de este Parlamento, van a ser aprobadas.

En consecuencia, parece en realidad increíble que en lugar de que alguien se refiera condenando o recordando el secuestro bárbaro y criminal de que ha sido objeto un modesto funcionario, se pretenda en cambio usar unas actas con declaraciones seguramente sacadas del fondo de las pocilgas donde tienen guardado al mismo.

Esas declaraciones seguramente han sido tomadas por la fuerza por los criminales que lo tienen secuestrado, como elemento de juicio para suspender, para postergar, nada menos que lo que está reclamando todo el pueblo uruguayo: la aplicación de estas medidas que son necesarias para terminar de una vez con los criminales que atentan contra el país.

De manera que no sólo rechazamos y no votaremos la solicitud, sino que manifestamos nuestro total repudio a la actitud del legislador de la Democracia Cristiana, que ausente del país este mes, no ha vivido, seguramente, el drama que estamos padeciendo todos los uruguayos, cualquiera sea el sector en que esté colocado y trae nada menos que el testimonio de los bárbaros, de los criminales, de asesinos, para pretender dilatar el tratamiento de medidas que el país reclama y que estoy seguro, con la sensibilidad que tienen los hombres demócratas de este Parlamento, esta noche vamos a aprobar.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite señor Presidente, para una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el señor legislador Caputi puede disentir con mi moción, pero no veo a título de qué se permite repudiarme. He fundamentado el planteo con seriedad. He dicho, no sólo, que están esos documentos que contienen elementos de credibilidad bastante fuertes, en cuanto a la forma, sino que yo, personalmente, poseo datos corroboratorios de buena parte de su contenido.

He expresado, también, que esto toca y afecta el tema fundamental, porque si el mismo fenómeno que estamos lamentando, apareciera como el resultado de un choque entre organizaciones que actúan al margen de la ley, a la sombra de las instituciones oficiales, estarían modificando, por lo menos, las medidas que tendríamos que tomar y el ámbito sobre el cual debemos fijar la atención para resolver este problema.

He insistido en no manejar los argumentos ni el contenido de esas denuncias en sesión plenaria. Hay ciertos testimonios que uno no puede aportar, —me parece que no es responsable manejar a la ligera ciertos temas delicados— sin autorización de testigos, cuando implican riesgos para las personas. No puedo, en este momento habiendo recibido esos documentos hace pocas horas y no habiendo podido hacer confrontaciones ni tomar contacto con ciertas personas, disponer de los testimonios ajenos; pero, solicito, sí, un ámbito reservado para que este tema pueda ser examinado con seriedad.

Yo cumplo con mi función y responsabilidad de legislador, ante un tema que está en el centro del conflicto que nos conmueve, al solicitar que sea tratado con la seriedad debida, en un ámbito en el cual pueda analizarse con las reservas y garantías que deben derivar de su examen. De otro modo declino mi responsabilidad ante lo que ocurra.

Frente a hechos de esta gravedad y magnitud, no cabe ocultarlos y pasar por el costado, haciéndose el distraído. Si estos hechos no se tratan cuidadosamente, se tratarán de cualquier modo y no seremos nosotros los responsables.

El nombre de personas y acusaciones gravísimas, andarán circulando por ahí sin que haya habido oportunidad de examinar su seriedad.

Frente a esta actitud se podrá decir que estoy equivocado, pero, repudiar un planteo responsable y que está hecho a conciencia, no tiene sentido.

Estimo que la forma de abordar este tema es en Comisión. Sé que esto que ha llegado a algunos legisladores, queramos o no, dentro de pocos días andará en boca de todos y, entonces, habremos perdido la oportunidad de abordar el problema seriamente, antes de que tenga las malas derivaciones a que puede llegar si se trata irresponsablemente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar sin calificativos personales, en contra del cuarto intermedio solicitado por el señor legislador Terra, por una razón muy sencilla y

muy clara. Se trataría de examinar con valor documental, como si fueran documentos, ciertas informaciones llegadas a algunos legisladores, en las cuales se hace una síntesis de supuestas declaraciones de un ciudadano secuestrado, sometido, también, a una supuesta justicia revolucionaria en la cual no creemos.

Si no creemos en la justicia revolucionaria que se invoca, ni en la autoridad moral y jurídica de quien dice realizar un acto de justicia, no podemos caer en la tremenda contradicción de tomar esos elementos como documentales. Entraríamos, señor Presidente, en el absurdo de darle jerarquía beligerante a quien no se la podemos otorgar, por considerarlo, desde el punto de vista jurídico, atentando contra la Constitución.

Por esas razones que son muy claras, que responden, fundamentalmente, al respeto que tenemos por las instituciones nacionales, entre las cuales está la justicia única, la del país, y al rechazo de toda forma de justicia sustitutiva, sobre todo, erigida en la violencia, es que vamos a votar en contra de la propuesta del señor legislador Terra.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Aunque el señor legislador Terra me aludió en contestación a mi pronunciamiento en nombre del sector, no voy a seguir este asunto. Creo que es hora de definiciones y que lo planteado corre por cordón separado.

Considero que, de ninguna manera, un documento entregado por criminales, por anti-patrias, por enemigos del país, puede tener validez en manos responsables como las del señor legislador Terra ni las de ningún otro señor legislador. Incluso, si la tuviera, no tiene nada que ver con lo tratado esta noche y que imperativamente tenemos que resolver ahora.

En la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, el señor legislador Terra tendrá oportunidad de plantear el tema si considera que tiene la validez que yo no le concedo. Pero, reitero, no tiene nada que ver el punto a que se ha referido el señor legislador Terra con lo que esta noche tenemos que resolver acá. Es como si mañana, los Ministros de Defensa Nacional y del Interior fueran sometidos poco menos que a un careo con los dirigentes del tupamarismo nacional.

No es admisible que este tema haya sido traído en esta circunstancia, para dilatar la resolución que tenemos que tomar ahora, porque la está reclamando, repito, toda la ciudadanía libre y honesta de este país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Brevemente, manifestamos que no aceptamos la proposición hecha por el señor legislador Terra, a quien respetamos, porque no consideramos que pueda tener seriedad, desde el momento que se anuncia que viene de parte de quienes secuestran y matan.

En consecuencia, señor Presidente, manifiesto que el Parlamento no puede confiar en esas denuncias.

Sabemos que todo el pueblo de la República está pendiente de lo que hoy ocurra en la Asamblea General. Mañana seremos juzgados. No tengo ninguna intranquilidad, en lo que a mí me concierne por la actitud que voy a tomar.

Por lo tanto, señor Presidente, expreso que voy a votar afirmativamente lo propuesto por el Poder Ejecutivo, porque creo que con esa actitud salvaremos el orden y, al hacerlo, salvaremos la libertad y la democracia, así como también la vida institucional del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ache.

SEÑOR ACHE. — Señor Presidente muy brevemente, quiero expresar —lamentando tener que hacer uso de la palabra en esta oportunidad— pues el planteo central que debe resolver la Asamblea General, se ha visto interrumpido por lo que considero una puntualización fuera de lugar, pero admito que desde el punto de vista, del señor legislador Terra, lo ha hecho con toda lealtad.

Digo que ese documento al que se refirió al principio el señor legislador Terra, tiene conceptos o nombres que él creía de suma entidad. Si este asunto hubiese sido traído como expresión personal de un legislador, para tratar en la Cámara, en el Senado o en la Asamblea General, tal vez lo hubiese acompañado, porque estaría dentro del legítimo derecho de los integrantes del Parlamento.

Manifiesto que el planteo no debía haber sido hecho y además no conozco el documento, y aunque así fuere nunca daría nombre de personas vivas, pero digo que me consta que en ese documento figuran los nombres del Capitán de Navío, Motto, del Subcomisario Delega, y del Profesor Acosta y Lara. Por lo tanto, si esos nombres, tal como se me ha informado, figuran en ese documento, es porque han sido ajusticiados, se ha hecho justicia a través de tribunales que no son los legítimos de nuestra República.

De modo que el Parlamento nacional, bajo ninguna forma, puede abocarse, en manera alguna, a la consideración de ese asunto, porque con ello estaría lesionando, en lo individual y en lo colectivo al Cuerpo. Más; estaría lesionando la conciencia libre de este Uruguay, al tratar algo que es de lesa humanidad. Han sido juzgados hombres que luego fueron sentenciados y muertos. Por lo tanto, considero que este Parlamento no puede transformarse en el avalador de un crimen tan tremendo. La pena de muerte impuesta por tribunales creados por una "justicia" inhumana.

Reitero, señor Presidente; tengo conciencia de que en ese documento figuran los nombres que he citado y a quienes en este instante les rindo homenaje como hombres sacrificados en bien de la democracia.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: parece que algunos legisladores no creen en el asunto de las actas. Supongo que creerán, por lo menos, en el cadáver de Ibero Gutiérrez o en el de Ramos Filippini. ¿O también eso está en el mundo de las suposiciones!?

En este país hay muertos inexplicables, así como también bombas de las cuales mucha gente se entera demasiado tarde.

Expreso que estos acontecimientos no sólo están en la experiencia de la gente y las realidades exteriores, sino que, para los que sólo creen en los documentos, también están mencionados en el Mensaje del Poder Ejecutivo. Además, agrego, que estos documentos y otros elementos corroborativos que puedan agregarse, arrojan luz sobre esos fenómenos. Por lo tanto, no se puede decir que no sean hechos reales, ni que nada tienen que ver con el tema que estamos considerando. Se trata del corazón del asunto en discusión.

En consecuencia, señor Presidente, considero que los argumentos que se han dado no son válidos. Si no se quiere votar el pase a Comisión, la verdad es que no puedo hacer nada para impedirlo, más que argumentar. De todos modos, reitero que este asunto debería ser tratado con la seriedad debida en el ámbito correspondiente, para que los señores Ministros den las explicaciones que puedan dar o realicen las investigaciones de los puntos que, en el momento, no puedan contestar.

Considero, señor Presidente, que esto puede ilustrar, lo que debe hacerse en esta circunstancia por el Parlamento para que éste pueda resolver.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Terra.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 94. **Negativa.**

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay fundamento de voto en la Asamblea General, señor senador.

17

Léase la moción presentada a la Mesa.

(Se lee:)

Primera moción.

"Ante los graves hechos ocurridos en el día de la fecha, la Asamblea General resuelve: 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución de la República, por el término de 90 días a partir de la fecha. 2º — Decrétase el estado de guerra interno a los efectos de la aplicación de las disposiciones constitucionales (Arts. 253 y 330) y legales pertinentes. **Milton Fontaina. Héctor A. Grauert. Eduardo Paz Aguirre. Antonio Marchesano. Ruben Ottati Jorge. Angel Rath. Washington Cataldi. Raumar Jude. Justino Carreré Sapriza. Federico Bouza. Juan Adolfo Singer. Graciana Barberó. Francisco Pons. Amanda Huerta de Font. Jaime Montaner. Wilson Craviotto. Edgardo Vázquez Ledesma. Alvaro Arocha. Lauro Socorro. Jesús Fernández. Carlos Mario Fleitas. Agustín Caputi.**"

—En consideración.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hablo en nombre del Partido Nacional y, ante tamaña responsabilidad, quiero ajustar mis palabras, no en lo que brote espontáneamente de mi espíritu, sino por la necesidad de interpretar, adecuadamente, una posición colectiva.

Seré sumamente breve porque no quiero que mis palabras sean una exposición, sino apenas un fundamento.

Existe en el país, desde hace mucho tiempo, una situación de tremenda y extremada violencia. El Partido Nacional no cree que exista una sola clase de circunstancia que provoque la conmoción violenta que vive el país. Hay injusticias sociales y económicas que son necesarias subsanar; hay carencias que afectan a la producción agropecuaria, a la industria, al comercio, a los empleados y obreros, a las amas de casa, a los hogares, en fin, en una palabra, a todo el país. Ha habido hasta hace poco excesos y desbordes de autoridad y zonas obscuras en el panorama moral. Mientras eso no se atenúe, siempre habrá un fermentó de protesta y de reclamo que, en la medida en que sean justificados, en la medida en que el pueblo no vea una solución a sus problemas, hará que las reacciones colectivas sean más y más enérgicas.

Mucho hay que hacer en el país para cambiar el horizonte de tinieblas que hoy divisa nuestra juventud y que la impele a alejarse de su patria. Mucho hay que hacer para devolverle la confianza a la gente en los valores morales y las posibilidades de un desarrollo económico y social que transforme a la nación.

El Partido Nacional es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la tarea de reconstruir al país. Para estar a la altura de esa responsabilidad, hemos procurado superar nuestras dificultades internas, dotarnos de una mejor organización y afirmar principios de gobierno y una unidad partidaria que, aunque puede mostrar a veces alguna fisura, igualmente tenemos el firme propósito de asegurar, ahora, a costa de cualquier sacrificio.

No creemos que en el país se hayan agotado los medios pacíficos para lograr el mejoramiento nacional. El día en que el Partido Nacional llegare al convencimiento de que no hay camino alguno dentro del orden y la legalidad, seguramente recurrirá a las vías de la acción, como lo ha hecho muchas veces en el curso de su historia política; pero a una acción franca y abierta, ejercida a la luz del día y convocando al pueblo a juntarse bajo su bandera de rebeldía.

(Muy bien).

—Esa es nuestra tesitura y es por eso que repudiamos toda violencia que, como acción o como réplica tienda, no a afirmar la libertad y la democracia, sino a implantar la opresión y la injusticia. Cualquiera sea el signo de esa violencia, la rechazamos.

Estamos hoy ante un nuevo estallido que conmueve y atemoriza a la población del país. El Poder Ejecutivo nos pide que lo habilitemos con medios de los que ahora dice carecer.

Solicitamos, hace algunas horas, un intermedio para conversar entre nosotros. No me ajustaría a la verdad si dijera que no hubo divergencias en nuestra conversación. Las hubo, pero como nacionalistas, aún en esta hora de tristeza, de horror, de desolación, me cabe la satisfacción de decir que las divergencias radicaron en el aspecto formal, en el ajuste jurídico, pero que, en cambio, hubo unanimidad en manifestar nuestra solidaridad, no con el Gobierno, sino con el país.

(Apoyados.)

—No sé si nuestro aporte será útil o estéril. En todo caso, es nuestra intención que sirva para reprimir, con más eficacia que hasta ahora, a la violencia y al crimen. No creemos que las medidas represivas sean las únicas y, ni siquiera, las más importantes. Creemos, en cambio, que las medidas preventivas siguen siendo las más elocuentes y las más eficaces.

Creemos que gobernar bien, aunque algún editorial reciente lo critique, sigue siendo nuestra receta ideal para aliviar la dolencia del país. Sabemos que la guerrilla no lucha contra un mal gobierno, sino contra un régimen, contra una organización del Estado que quiere destruir, para sustituirlo con alguna de las diversas modalidades marxistas colectivistas; pero sabemos, también, que en la medida que el Gobierno dé satisfacción a los anhelos nacionales, mermará la clientela de simpatías que eventualmente esa guerrilla pueda conquistar.

Por eso queremos que junto a esas facultades extraordinarias que hoy le damos, el Gobierno ejerza las que naturalmente le corresponden e impulse al país en el plano económico social y cultural. Por eso es que le damos un carácter transitorio a esta excepcionalidad.

En las épocas en que los hechos desplazan a la reflexión, es fácil sentir la tentación de olvidarse de la ortodoxia jurídica. Tal vez hayamos cedido en algo a esa tentación, y nuestra moción sea un poco torturada ante el texto constitucional; pero nos pareció que valía la pena arrostrar la crítica de los profesores, si a cambio concitábamos la adhesión de la inmensa mayoría de la población.

Esperamos que el Gobierno haga uso prudente de esas facultades; que las utilice solamente para los fines específicos para los que las reclama. El estado de guerra pone en manos del Gobierno la posibilidad de vulnerar las autonomías departamentales, de alterar las normas de los ascensos regulares en las Fuerzas Armadas, y de trastocar, en fin, numerosas normas que no queremos modificar.

Le damos estas facultades por un plazo relativamente breve. Lo renovaremos si el país lo necesita, y lo haremos cesar si se hace de esas facultades, un uso indebido.

Un gran repúblico sudamericano, Roque Saenz Peña, en una ocasión solemne para la República Argentina, después de implantar el voto secreto, dijo, en frase que pasó a la historia y es harto repetida: "Quiera el pueblo votar".

El Partido Nacional, hoy, al dotar al Gobierno de estas facultades, dice, también, por mi intermedio: "Quiera el Gobierno practicar el heroísmo del pensamiento y no el desborde de sus potestades; quiera tener la virtud de la modestia y no el orgullo de la infalibilidad; quiera la paz anidar en el espíritu de los hombres, para que el odio no ensucie más el alma de los orientales".

(Muy bien.)

(Aplausos en la Barra y en la Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna manifestación. Ya hemos hecho esta advertencia, y la próxima vez tendremos que desalojarla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que por Secretaría se dé lectura de las mociones presentadas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se leen:)

"Ante los graves hechos ocurridos en el día de la fecha.

La Asamblea General,

RESUELVE:

1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución de la República, por el término de 90 días a partir de la fecha.

2º — Decrétase el estado de guerra interno a los efectos de la aplicación de las disposiciones constitucionales (Arts. 253 y 330) y legales pertinentes.

Milton Fontaina. Héctor A. Grauert. Eduardo Paz Aguirre. Antonio Marchesano. Ruben Ottati Jorge. Angel Rath. Washington Cataldi. Raumar Jude. Justino Carrere Sapriza. Federico Bouza. Juan Adolfo Singer. Graciana Barbero. Francisco Pons. Amanda Huerta de Font. Jaime Montaner. Wilson Craviotto. Edgardo Vázquez Ledesma. Alvaro Arocha. Lauro Socorro. Jesús Fernández. Carlos Mario Fleitas. Agustín Caputi

La Asamblea General,

RESUELVE:

Concédese al Poder Ejecutivo, por el término de 30 días, la anuencia que solicita para suspender la seguridad individual, a los solos efectos del artículo 31 de la Constitución de la República.

Luis Alberto Lacalle. Néstor Andrade. Jorge Silveira Zavala. Carlos Julio Pereyra. Julio Chifflet. Ariel de la Sierra. Carlos Rodríguez Labruna. Washington Beltrán. José C. Ituño. Oscar López Balestra. Wilson Elso Goñi. Miguel A. Galán. Dardo Ortiz. Julio C. Moreira. Mario Heber. Jorge Zeballos Salsamendi. Alejandro Zorrilla de San Martín. Eladio Fernández Menéndez. Ricardo Rocha Imáz. Guillermo Perdomo. Antonio Amorós. Wilson Ferreira Aldunate. Carminillo Mederos. Uruguay Tourné. Hugo Rodríguez Carrasco. Martín Boada. Walter R. Santoro. Albérico Passadore. Nelson Cousin. Alcides Alonzo Martínez. Guillermo García Costa. Isaú Hernández Icardi. Alfonso Requiterena. Santos Giorello Abelenda. César Rodríguez Ibarburu. Nelson Moré. José L. Rodríguez.

La Asamblea General,

RESUELVE:

Decrétase por el término de 30 días el estado de guerra interno para la represión de la subversión en el área afectada y al solo efecto de lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la República.

Ariel de la Sierra. Jorge Silveira Zavala. Carlos Julio Pereyra. Oscar López Balestra. Néstor Andrade. Washington Beltrán. José C. Ituño. Carlos Rodríguez Labruna. Wilson Elso Goñi. Luis Alberto Lacalle. Nelson Cousin. Dardo Ortiz. Julio C. Moreira. Jorge Zeballos Salsamendi. Antonio Amorós. Eladio Fernández Menéndez. Mario Heber. Ricardo Rocha Imáz. Guillermo Perdomo. Wilson Ferreira Aldunate. Carminillo Mederos. Alejandro Zorrilla de San Martín. Martín Boada. Uruguay Tourné. Hugo Rodríguez Carrasco. Walter R. Santoro. Albérico Passadore. Alcides Alonzo Martínez. Isaú Hernández Icardi. Guillermo García Costa. Alfonso Requiterena. Santos Giorello Abelenda. César Rodríguez Ibarburu. Julio Chifflet. Nelson Moré. José L. Rodríguez".

SEÑOR BRUSCHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente: si no he entendido mal, en el texto de las 3 mociones presentadas hay una diferencia de matiz: simplemente, se establecen plazos diferentes para la aplicación de la suspensión de las garantías individuales y de la declaración del llamado estado de guerra interno. O sea que a la solicitud que el Poder Ejecutivo nos ha enviado, sin límite de plazo, aquí se le establece un plazo: uno más extenso en la moción presentada por el Partido Colorado, y otro, menor, por parte de los sectores del Partido Nacional.

Hace un momento —o un rato largo—, cuando comenzó esta sesión, el doctor Plá Rodríguez formuló una pregunta al señor Ministro del Interior.

La pregunta se refería a determinar cuál era el alcance de las facultades que otorgaba al Poder Ejecutivo la declaración de guerra interna, que aquí se pretende aprobar.

El señor Ministro del Interior dió una contestación muy indirecta, muy escueta y poco clara. Se refirió a algunas normas legales que serían de aplicación, pero no explicitó cuál era su alcance, y creo que es uno de los aspectos que es necesario analizar, porque ese punto establece la dificultad principal para el otorgamiento de ese tipo de facultades.

No soy muy experto en todo este tipo de legislación militar, pero aun sin serlo, sin embargo, algunas cosas me parece que es necesario que la Asamblea las tenga presentes antes de votar la declaración pedida.

La Ley Orgánica Militar Nº 10.050, refiriéndose a la movilización, dice que el Ejército, en tiempo de guerra, se basa en la movilización de los reservistas, su encuadramiento en las unidades de servicio permanente del Ejército, a los que se constituyan a tal fin, (artículo 169). Y en el 208 de esa misma ley, se hace una definición de los reservistas determinando que tienen tal carácter los ciudadanos naturales o legales aptos para el servicio de las armas o servicios auxiliares, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Esas disposiciones están complementadas por los artículos 3 y siguientes de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria.

De ello resulta que todo el país, prácticamente todo, puede ser movilizado en la aplicación de este estado de guerra que se pide que la Asamblea declare.

El artículo 171 de la misma Ley Orgánica Militar dice que el armamento, vituallas y equipos deben encontrarse en los depósitos de los cuerpos movilizadores desde el tiempo de paz. En cuanto a los animales, vehículos y materiales en general, serán completados por requisición y en las formas que establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones militares pertinentes.

De manera que todo el país va a estar sometido a la jurisdicción militar, a la incorporación, a la calidad de militar, dentro de la movilización; y la totalidad de los bienes materiales del Estado y de los particulares puede ser objeto de requisa.

El Código Penal Militar dice, a su vez, que constituyen delito militar los actos que dicho Código, las leyes militares y los bandos militares, en tiempo de guerra, sancionen con una pena.

De modo, pues, que como también vamos a aplicar el Código Penal Militar, estableceremos que los delitos son no solamente los previstos en ese Código si no también aquéllos que puedan indicarse como tales por bandos militares, contrariando así los principios de la legislación normal según la cual no hay delito sin previa ley que lo determine.

Leyendo algunos de los informes que se han presentado a la Comisión de Constitución y Códigos de la Asamblea General, en el proceso de estudio del proyecto de Seguridad del Estado, encuentro uno —de los pocos que han defendido la constitucionalidad de ésta iniciativa— que es del doctor Pacheco Seré. Dice —citando Lowestein— para definir la situación que el estado de sitio o de guerra tiene por efecto transferir el Poder Ejecutivo de las autoridades civiles a las militares.

Esto es lo que uno de los exégetas del proyecto de ley sometido a consideración del Parlamento, da como interpretación de la naturaleza y el alcance de las facultades que se le atribuirían a los mandos militares en esta situación de declaración de estado de guerra.

Nosotros, señor Presidente, que tenemos sobre este problema de la subversión y de la guerrilla tupamara, una posición sumamente clara que hemos explicitado en documentos públicos —y en lo que me es particular en artículos periodísticos tan mal interpretados— que tenemos, además, (y no vacilo en repetirlo en ésta Cámara) una actitud de franco repudio por el terrorismo como método político, porque es inconducente y contra revolucionario, y porque ha concitado o puede concitar la situación de darse aparentemente por un objetivo y sin embargo fortalecer el opuesto.

Tenemos una posición muy clara sobre esto, señor Presidente y sentimos la obligación de decir que cuando estamos manejándonos en el esquema de una situación jurídica, no podemos, tan livianamente —perdonen la expresión— como lo ha hecho el señor legislador Ortiz, transferir a quejas de profesores lo que son transgresiones de las normas constitucionales.

Pensamos que no son quejas de profesores las transgresiones a las normas constitucionales. Entendemos que la aplicación y la vigencia de las disposiciones constitucionales es la única garantía que todos tenemos para que, a pretexto de resolver un problema, no creemos uno mucho peor.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, como no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: lo que ocurre es que aún respetando las condiciones jurídicas del señor legislador, nosotros preferimos que la crítica de nuestras actuaciones se realice en el foro universitario y no en el local de las autopsias. Es por eso que votamos lo que votamos.

(Muy bien).

SEÑOR BRUSCHERA. — El señor legislador Ortiz no me da un argumento para decir que la moción que ellos van a votar está encuadrada dentro de la Constitución. Si él tuviera esa posición, si creyera que la declaración del estado de guerra —como se le llama ahora— es una previsión constitucional, yo respetaría su opinión; pero no ha afirmado tal cosa, ni cuando hizo su exposición, ni ahora en uso de esta interrupción. Simplemente se ha manifestado como si el problema de la aplicación o no de los textos constitucionales fuera un asunto de ámbito universitario. Creo que no. Entiendo que la aplicación de las disposiciones constitucionales es una de las obligaciones fundamentales del Parlamento. No puedo entender que se quiera transferir a un problema escolástico o universitario, una cuestión como es la vigencia o no, el respeto o no, la aplicación o no de las disposiciones que rigen la vida institucional de la República.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que yo, seguramente por ser más viejo que el señor legislador, pertenezco a una generación que tuvo que soportar que se votara en su contra una legislación mucho más heterodoxa que la que vamos a aprobar esta noche. En esa época los círculos políticos por los que sin duda el señor legislador siente afinidad, no invocaban estos linderos constitucionales para oponerse a esa legislación sino que, por el contrario, desplegaban la bandera de la libertad para votar cosas reñidas con el texto puro de la letra y el espíritu de la Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — No quiero referirme, señor Presidente, a las historias institucionales y a las dificultades políticas del pasado. Estoy citando los hechos concretos de ahora; me estoy refiriendo a las garantías que todos tenemos que tener, para que la vida del país se encauce dentro de los principios y las normas jurídicas.

Digo que me alarma el hecho de que se pueda establecer por principio la historia de un precedente para justificar una moción que significa apartamiento de las normas constitucionales.

Sería distinto, vuelvo a repetirlo, si la bancada del Partido Nacional y particularmente el señor senador Ortiz tuviera la convicción que algunos juristas tienen —acabo de leer el informe del doctor Seré— de que esto es constitucional. Yo creo que no es constitucional y pienso, como decía el doctor Justino Jiménez de Aréchaga en uno de sus informes a la propia Comisión de Constitución y Legislación, que los instrumentos constitucionales que existen para enfrentar la situación de emergencia son las Medidas Prontas de Seguridad y la suspensión de las garantías individuales. Y punto. No hay ninguna otra norma constitucional y la declaración del estado de guerra es una forma subrepticia de querer introducir contra el texto constitucional, la aplicación de todas estas normas que acabamos de indicar, de movilización y de requisa, de transferencia del poder civil al militar y de vigencia y establecimiento de los Tribunales Militares contra expresas disposiciones de la Constitución.

Entonces, señor Presidente, yo quiero, simplemente, decir —no voy a hacer un largo discurso y ustedes han visto que mas bien soy un hombre que se calla— algo que expresa un distinguido jurista, el doctor Pérez y Pérez en el informe a la Comisión sobre un aspecto que a mí me alarma y es las consecuencias que implica en el ámbito del derecho internacional la declaración de guerra interna.

Me voy a permitir, entonces, leer una parte de ese informe: "En segundo término, cuando el artículo 253, inciso 1º, habla de "estado de guerra", no alude con ello a la sola circunstancia de existencia jurídica de una guerra, sino al caso en que por la efectiva realización de hostilidades en parte del territorio nacional o de territorio extranjero ocupado por tropas nacionales, se han tornado imposible de hecho el funcionamiento de los tribunales ordinarios, y se hace necesario que, para lo estrictamente ligado a procedimientos urgentes que deban realizarse, allí, los sustituyan tribunales militares.

Tal es la norma en el Derecho Comparado, que se vio magistralmente recogida en la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia Federal de los EE. UU. de América con respecto a sucesos vinculados con la guerra de secesión (Ex parte Milligan, 4 Wallace 2, 18 L. Ed 281 (1866), redactada por el Juez Davis). En ella se proclama con toda claridad que, cualquiera sea la opinión que se tenga en cuanto a la posibilidad de actuación de tribunales militares fuera de su ámbito normal en caso de guerra, ella "nunca puede ser aplicada a ciudadanos en los estados que han mantenido la autoridad del gobierno y donde los tribunales están abiertos y sus procedimientos no han sido obstruidos", sino, en todo caso, sólo "cuando la guerra existe en una comunidad y los tribunales y las autoridades civiles son derrocados".

Ninguna de estas circunstancias se da en parte alguna del territorio nacional, de modo que una mera declaración de guerra (suponiendo que se aprobara el "decreto" de guerra) no bastaría para configurar la hipótesis del artículo 253, inciso 1º.

En tercer término, la declaración de guerra no puede ser hecha por el Poder Ejecutivo sino en caso de que "para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos" (artículo 168, inciso 16, Constitución). Nada en las actitudes de los anteriores ocupantes del Poder Ejecutivo, ni en la de los actuales, particularmente expresada en el Mensaje que acompaña este proyecto de ley, indica que se reconozcan a las personas a las que se acusa de atentar contra la Constitución la calidad de grupo organizado y susceptible de negociaciones que lleven a la aplicación del arbitraje u otros medios pacíficos. Lejos de ser así, se les califica de delincuentes y se procura aplicarles disposiciones punitivas.

Entonces se plantea —en cuarto término— el dilema de hierro que surge para los "aprendices de brujo jurídico" que invocan institutos de Derecho sin conocer su sentido y su alcance; o bien aceptan todas las consecuencias de la calificación de "guerra" que han empleado (y en primerísimo término la aplicabilidad de las Convenciones Internacionales y leyes de la guerra, como p. ej. las de Ginebra de 1949, aprobadas por la Ley Nº 13.683, de 17/IX/1968); o bien por el contrario, sólo se pretende recoger las consecuencias favorables a la posición del gobierno, y descartar las demás, con lo que se incurriría en gravísimas violaciones del Derecho Internacional. Un combatiente, por ejemplo, no es "delincuente" por el solo hecho de serlo, sino por la comisión de crímenes de guerra; aún cuando se trate de "conflicto armado sin carácter internacional" surgido "en el territorio" de un Estado parte en el Convenio, están prohibidos, entre otras cosas, "los atentados a la vida y a la seguridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios", y "las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo juicio, emitido por un tribunal regularmente constituido, provisto de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados", de modo que no se puede fusilar a quien se rinde —ni dejar desangrar a un prisionero, ya que "los heridos y enfermos serán recogidos y cuidados" (ver por ejemplo, artículo 3º Convenio Nº 1 de Ginebra, 1949).

Pero en una u otra hipótesis, por lo demás, las consecuencias del reconocimiento de que hay "internamente" una guerra —es decir, en términos del Derecho Internacional Público, un reconocimiento de beligerancia— que no dependen ya de la voluntad del gobierno que proclama el "estado de guerra interno", sino de la de Estados terceros y organizaciones internacionales.

Digo, señor Presidente, que si esta tesis es exacta, las consecuencias de una declaración de este tipo implica, evidentemente, una situación en el campo de las relaciones internacionales que es absolutamente contradictoria con la posición adoptada por el Poder Ejecutivo, y con el criterio que existe en el país respecto a como puede enfrentarse una situación que se da en el ámbito puramente interno.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Me pareció oir en la lectura de ese informe del doctor Pérez Pérez, que señalaba que no puede declararse la guerra si antes no se ha acudido al arbitraje y otros medios pacíficos.

SEÑOR BRUSCHERA. — Lo dice la disposición constitucional.

SEÑOR ORTIZ. — Si un país vecino nos invade y empieza a matar uruguayos, ¿tenemos que recurrir al arbitraje antes de repeler la agresión?

SEÑOR BRUSCHERA. — No, señor.

SEÑOR ORTIZ. — Usted no actúa aquí con el mismo rigor jurídico. Es un caso de declaración de guerra que no puede ser precedido de arbitraje porque ha sido promovida por los hechos. La Constitución no admite ese matiz según el doctor Pérez Pérez y usted. Yo creo que si en ese caso un país X o Z nos invade, declaramos la guerra automáticamente y entramos en lucha. ¿O piensa que antes debemos dejar que lleguen hasta el Río Negro para recién acudir a los arbitrajes internacionales o invocar palomas de la paz?

SEÑOR BRUSCHERA. — Yo digo, señor Presidente, que las disposiciones constitucionales y el derecho internacional reconocen un status determinado en la situación del estado de guerra. No digo que el arbitraje tenga que ser intentado en un caso como el que el señor legislador Ortiz nos plantea de defensa frente a la agresión. Pero lo que digo, fundamentalmente, es que la declaración de guerra interna crea un status beligerante de la contraparte, que es contradictorio con la tesis que el Poder Ejecutivo está manejando.

Ese es el problema de fondo de la cuestión, para mí, y no el detalle accesorio que el señor legislador Ortiz ha establecido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero significar que el señor legislador Ortiz, frente a una exposición que venía realizando el señor legislador Bruschera, en un par de oportunidades, ha usado un tono que no me parece justo.

Yo no deduzco tercerías, pero el señor legislador Bruschera centra su discurso en observaciones de carácter constitucional y el señor legislador Ortiz le ha hecho un planteo distinto.

El señor legislador Ortiz invocó hechos del pasado, haciendo mención a la Ley de 1942 que se refería a las actividades antinacionales. El señor legislador Bruschera, con gran nobleza y elegancia espiritual, no incursiona en el tema porque, en definitiva, sabe perfectamente que, de hacerlo, nos colocaríamos en medio de un debate histórico-político de imprevisibles consecuencias. Porque el hecho cierto, señor Presidente, es que, con respecto a esa ley, no está de por medio, solamente, lo que pueda expresar el señor legislador Bruschera o los que estamos a su lado, sino que todos, en realidad, tenemos, de algún modo, una parte de responsabilidad. Y no es, precisamente, el Partido Nacional, el que nos puede presentar, en este sentido, un panorama monolítico y totalmente solidario con el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Tampoco el Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI. — Tampoco el Frente Amplio; pero por algo será que cuando el señor legislador Ortiz pretende agredir al señor legislador Bruschera, sus compañeros callan, porque quieren seguir adelante con este asunto.

Lo indiscutible es que el señor legislador Ortiz agrede al señor legislador Bruschera —que está ajustando su exposición en función de observaciones de carácter constitucional, con el complemento de lecturas que le son pertinentes— con un humor y con una ironía que no nos parece bien.

La opinión del señor legislador Ortiz puede interesarnos mucho desde el punto de vista personal; pero del político, no y, en realidad, es a todo el Partido Nacional al que agrede, trayendo aquí esos planteamientos, con los cuales —como recuerdo de una lucha que fue tremenda— tiene mucho más que ver su Partido que el Colorado o el Frente Amplio.

El señor legislador Ortiz no ha respondido, como correspondía al gesto del señor legislador Bruschera, que estaba poniendo de manifiesto, típicamente, una interpretación de carácter constitucional, respecto al alcance del estado de guerra. Y, de esta manera, ironiza hablando de qué cuando llegaran las tropas extranjeras a Montevideo se iba a poner en funcionamiento el procedimiento del arbitraje en lugar de defenderse de ellas. Y esto no me parece justo.

El señor legislador Bruschera estaba haciendo un enfoque del problema desde el punto de vista estrictamente constitucional; hacia sus planteamientos con la capacidad que le reconocemos y con ánimo absolutamente constructivo. Y digo que el señor legislador Ortiz —a quien, muy frecuentemente, le he reconocido sus virtudes, respetándolo permanentemente a pesar de nuestras discrepancias políticas— no ha estado, en este momento, y en lo que tiene que ver con esta actitud, a la altura de sus antecedentes. Dicho de otro modo: no se ha conducido como correspondía, ante el señor legislador Bruschera, que estaba planteando un problema con toda seriedad.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Veo que aunque el señor legislador Bruschera es un buen abogado, ha tenido, esta noche, un abogado defensor.

SEÑOR MICHELINI. — Un amigo; no un abogado defensor.

SEÑOR ORTIZ. — Digo que yo no he agredido a nadie, ni he usado absolutamente ningún adjetivo. Cuando quiero agredir, lo hago en forma directa, y no por el lado del humor, de la burla o de la ironía. Más aún: diría que más agresivo es el señor legislador Michelini que, desde sus primeras palabras y elevando el tono, en lugar de hablarme, parecería que estuviera rezongándome. Y señalo que, en materia de actitudes parlamentarias —sin perjuicio de agradecerle al señor legislador los elogios que me dedica y que muchas veces le he retribuido— cada uno emplea el tono que mejor le parece en todos los casos.

Yo no he tratado de burlarme del señor legislador Bruschera, a quien respeto intelectualmente. Simplemente he procurado demostrarle que lo que él decía —en realidad no eran sus palabras, porque el señor legislador leía la opinión de otro abogado— teníamos que juzgarlo pensando que muchas veces la vida va delante de las leyes y que muy frecuentemente los textos jurídicos, en este mundo complejo en que estamos viviendo, no se ajustan estrictamente a nuestra realidad humana. Y que, en esa disyuntiva que a todos nos duele —aun a los que no han pasado por la Facultad de Derecho— preferimos adecuar el molde a la vida y no la vida al molde, el traje al cuerpo y no el cuerpo al traje.

En el momento en que el país tiene tanta gente que, por tan numerosos motivos, se sacrifica y sufre, nos parece que las razones de texto constitucional (sin perjuicio de que la posteridad jurídica será la que, en definitiva, dirá si hubo o no desviación) deben ser consideradas de un modo muy especial, porque no podemos dejar de lado que estamos en un momento muy particular, en esta hora de horror que vive la Nación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Quería referirme a que el estado de guerra no puede, tampoco, definirse arbitrariamente por el legislador, pues la guerra es un concepto de Derecho Internacional Público.

Tengo aquí la definición hecha en la 10ª Conferencia de la Inter-American Bar Association, en Buenos Aires, en 1957. Leo: "El estado de guerra es una situación jurídica que debe ser objeto de regulación constitucional y exige, como imprescindible presupuesto de hecho, un conflicto real y actual. El estado de guerra no debe alterar los derechos individuales ni las competencias de los Poderes de Gobierno sino en lo que fuere absolutamente necesario a los fines de la defensa nacional y en tanto subsistan estos presupuestos. Sólo en los siguientes casos puede ser declarado el estado de guerra: a) En caso de grave conflicto internacional y de acuerdo con las normas del Derecho Internacional; b) En caso de grave conflicto interno, real y actual, en el que haya hostilidad, y de acuerdo al Derecho Internacional. En el caso (b) del ordinal precedente, la declaración del estado de guerra significa reconocimiento de beligerancia entre las fuerzas involucradas. Recomendar distinguir categóricamente en los textos constitucionales, en las decisiones jurisprudenciales y en la actuación profesional la situación "estado de guerra" y los distintos institutos previstos por el Derecho Público para hacer frente a conmociones internas".

Quiero terminar recordando una sola cosa más.

Tengo aquí un trabajo publicado por la revista de la Facultad de Derecho, titulado "La suspensión de garantías o estado de sitio ante el Derecho Constitucional e Internacional de los Estados Americanos". Fue redac-

tado por el profesor adjunto de Derecho Administrativo, doctor Daniel Hugo Martins, que creo es correligionario del señor legislador Ortiz.

El doctor Martins, cuando hace el análisis del Uruguay, dice lo siguiente: "Nombre de la medida: Medidas Prontas de Seguridad. Casos: graves e imprevistos de ataque exterior; conmoción interior. Decretada por: el Poder Ejecutivo, dando cuenta dentro de las 24 horas de lo ejecutado y sus motivos. Condicionada a la aprobación de: la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras. Si el Congreso está sesionando: la Asamblea General. Si el Congreso está en receso: la Comisión Permanente. ¿Qué garantías suspende?: En cuanto a las personas, sólo autoriza a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optaren por salir de él. (Art. 188). ¿Qué otras medidas pueden acompañarlas?: La suspensión de la seguridad individual, en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria y, entonces, sólo para la aprehensión de los delincuentes (Art. 31). ...Otras observaciones: La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra (Art. 253)".

Quiere decir que, con referencia a la aplicación de las Medidas —en lo que llama estado de sitio— no corresponde la vigencia de la jurisdicción militar, porque no está previsto el estado de guerra para resolver situaciones que tienen que ver con la conmoción interna.

Señor Presidente: no quiero seguir aburriendo al Cuerpo con esta exposición de tipo constitucional. Simplemente, y al decir que nosotros no vamos a votar ninguna de las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo, señalamos que consideramos que está naturalmente en las potestades de la Asamblea General el decretar la suspensión de la seguridad individual, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución de la República. Pero, a pesar de esto, repito, no vamos a votarlo, por las razones políticas que los compañeros —no yo— han expuesto y van a exponer extensamente. Reconocemos, por consiguiente, su validez jurídica; pero carece de ella esta otra medida del estado de guerra interna (concepto ya manejado en el proyecto de Ley de Seguridad del Estado), que no es otra cosa que un método o procedimiento destinado, fundamentalmente, a desplazar los tribunales ordinarios en la aplicación de las medidas punitivas y de la ley penal en el territorio del país.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: hemos escuchado con toda atención y verdadero gusto la interesante exposición de tipo jurídico, que ha realizado el señor legislador Bruschera.

No por considerarlo un reproche, pero sí como una observación, en la que le daríamos razón cuando expresó que, fundando el proyecto habíamos sido excesivamente escuetos y, en la medida en que él ha efectuado objeciones de carácter constitucional, nos vemos obligados, violentando esa consigna —como él lo dijo y en eso también coincidimos porque, normalmente, somos escuetos— a entrar en algunas apreciaciones constitucionales de orden jurídico, aún exponiéndonos a la sonrisa del señor legislador Rodríguez que nos ha recordado que no somos juristas, aunque nos ha atribuído, muy gentilmente, cierto dominio o modesta experiencia de la ciencia del derecho.

El Poder Ejecutivo cree que este proyecto de ley está encuadrado dentro de los preceptos de la Constitución. En lo que nos es personal, no tenemos ninguna duda; y si la Asamblea General nos dispensa algunos minutos de atención, fundaremos nuestra posición, que es la del Poder Ejecutivo, porque creemos que este asunto merece que se le trate con la seriedad que por su naturaleza reclama, dejando asentada en las actas parlamentarias la tesitura del Poder Ejecutivo.

La Constitución, en su artículo 153, se refiere expresamente al estado de guerra. Esta es una expresión técnica, que los especialistas definen como la situación en que se coloca un Estado cuando se declara en guerra. Así lo afirma, por ejemplo, Mainar, en "Ensayo de un Derecho de Guerra", Buenos Aires, 1954, página 47, y también, Hildebrando Accioly en su "Tratado de Derecho Internacional Público", Tomo III, Nº 1515, Río de Janeiro, 1946.

De ello resulta que el estado de guerra no se identifica ni coincide, necesariamente, con el hecho material y objetivo de la guerra, en su sentido clásico de hostilidades o luchas armadas entre uno o más Estados.

En nuestro sistema constitucional, que es uno de los pocos que hace mención específica al estado de guerra, dicho estado configura, como su nombre lo indica, un status jurídico que comienza a partir de una declaración formal que debe hacer el Poder Ejecutivo, si es que ha sido previamente autorizado para ello por una decisión de la Asamblea General.

En nuestro país, decía ya José Espalter, la guerra se decreta de la misma manera que una ley cualquiera. ("Discursos Parlamentarios", Tomo VIII, página 239). Así ocurrió, por ejemplo, al declararse, en febrero de 1945, la guerra a Alemania y Japón.

Por Ley Nº 10.602, de 21 de febrero de 1945, se autorizó al Poder Ejecutivo a declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra; y, por Decreto de 22 de febrero de 1945, el Poder Ejecutivo declaró que el Uruguay se hallaba en estado de guerra.

La declaración del estado de guerra surte efectos propios del Derecho Internacional, respecto de otros estados (interrupción de relaciones diplomáticas, suspensión de tratados, neutralidad de terceros Estados) y, también, surte efectos que interesan al Derecho Interno, desde que afecta a individuos y a sus bienes. Así, por ejemplo, los nacionales enemigos experimentan restricciones en sus derechos, surgen ciertos deberes para los nacionales, y la jurisdicción militar se hace competente, en la medida en que así lo determinan las leyes que regulan su funcionamiento. Esa jurisdicción militar, en el caso de estado de guerra, puede alcanzar tanto a militares como a civiles, como lo afirma Alberto Ramón Real ("Revista de Derecho Público y Privado", Tomo XXV, año XIII, número 145, página 22) y extenderse no sólo a delitos militares, sino también a delitos comunes, como lo afirma el doctor y General Arturo J. Baliñas, ("Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", Tomo LIV, página 39).

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR BRUSCHERA. — Naturalmente, que la vigencia o aplicación de la jurisdicción militar en las hipótesis que está manejando el señor Ministro del Interior, resultan del propio texto constitucional. Por lo tanto, no tiene necesidad de efectuar las citas que menciona. El problema no está ahí. Lo que hay que definir es si existe una situación jurídica llamada "declaración de guerra", y otra distinta llamada "estado de guerra".

Nosotros sostenemos que no existe ninguna situación jurídica especial llamada "estado de guerra". La Constitución, lo que establece, es un procedimiento para la declaración de la guerra, que solamente puede aplicarse en el ámbito externo. Lo otro, es una situación de guerra civil y los mecanismos que el Estado uruguayo tiene para defender esa situación y los Poderes constituidos, son las

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1972 — Núm. 18800

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956		$ 800.00
1965		" 800 00
1966		" 800.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000'000.00	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL CASTRO SANCHEZ (S-148|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8939 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO PAVON REPETTO (S-554|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8958 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS URROZ (S-88|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8959 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA GOMEZ de DELGADO. (S 166|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8653 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO JUAN JOSE GRECO, (S 150|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8654 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCHINCA o ESCHINCA de FRECHERO (S-104|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8577 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO SEVERINO SCRIGNA, (S|134|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8400 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIA o LUCIANA PALACIO o PALACIO de BORBA, (S|502|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8399 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUASCO de MEZZOTTONI, (S|122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8397 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ, (S|164|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8396 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AGUIAR ELIZALDE (S-138|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7980 My.10 v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO VILLARINO (S - 66|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 7735 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso le apertura de la sucesión de RODOLFA o RODOLFA EMMA GILARDINO de RECANZONE (Ficha E.664|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASI (Ficha E-1.108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8979 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALONSO FERRARI (Ficha E|1.998|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8764 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LONGOBARDI o LONGOBARDI SILVEIRA (Ficha E.890|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8534 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URES GARCIA (Ficha E.798|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8584 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER PEREYRA o PEREYRA SEMENZA de SAN MARTIN (Ficha E.772|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8582 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CARDOZO LEAL (Ficha E.804|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8579 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FEREZ LOPEZ((Ficha E|724|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITLA TROJSTER de RYCHTENBERG, (Ficha E|766|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO BAGNATO, (Ficha. E|668|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8404 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES o JUSTA DE LEON de BOSIO, (Ficha E|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIRANUCH KUZUIAN o KUZIAN de LATCHINIAN o LACHINIAN (Ficha E.542|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8162 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RAMILO LEMOS, (Ficha E 628|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7867 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SCHALLERER REITER (Ficha E. 856|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8161 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SANTIAGO PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO PATIÑO (E.666|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LOPEZ LOPEZ (Ficha E.3.078|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8159 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS LANDO (Ficha E.850|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8158 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELISEO o SANTIAGO ELISEO

MANUEL GARCIA (Ficha E.858|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8157 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AYALA de VIVERO (48|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8928 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO PELUFFO DAPIAGGI, (12|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8432 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS o EDUARDO LUCIANO CAMPOS DELGAURIO, (246|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8692 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS MAGDALENA, (128|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8671 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ, (206|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8691 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAIÑO VARELA, (212|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8689 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLASENCIA o PLASENCIA HERNANDEZ, (198|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8690 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MANCINI-POEYLAUD (122|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8611 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (208|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8256 My.17.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (506|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8433 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO ROBAINA o ROBAINA FERNANDEZ, (210|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TERESA JULIA o CATALINA JULIA TERESA RAMPONE de GOMEZ (324|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8210 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVAS o RIVAS GARCIA (192|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8211 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ de GORRIARAN (150|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8212 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIEIRA SOUZA o FRANCISCO VIEIRA de SOUZA (90|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8213 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MATILDE CARBALLES de GOMEZ (132|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8214 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN VALENA BONETTI o ENRIQUE VALENA o ENRIQUE VALENA BONETTI (196|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8109 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ELENA MEYER de ANLLELINI o MYRTHA ELENA MEYER BETOUS de ANLLELINI (482|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8111 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JORDAN MAYA PALACIOS (112|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 1.800.— 10|pub. 8118 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTELIS KALAITZIS JARAMI, (S 92|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8657 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GILIBERTI GUARINO, (S 90|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8656 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARLEVARO BASTIAN, (S 500|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8655 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GRIGNOLO MORETTI o GRIÑOLO MORETI (S.42|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 8605 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENUHI o ARMINUY KEKLIGIAN o KEKLIKIAN de BALIAN (S 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 7982 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO SARABUN (S.114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8146 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o CANDIDO ALFREDO MAGNOU (S.104|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 3223 My. 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ (S.452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8113 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIA ROJO de DELL'ISOLA o ARSENIA ROJO VIA de DELL'ISOLA ALMADA (S. 88 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7975 My.10 v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS REICHERT OSWALD (S.232|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7973 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PATRICIO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8962 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BERTINO de BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DIAZ LAMELAS de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8536 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CARLOS o DIEGO CARLOS WASHINGTON FURRIOL PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8537 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUNCIO EMILIO BAGNUOLI BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8538 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO RAUL VIEIRA MARTINS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8539 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO GUADALUPE MERA MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8409 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES LEGARRA o LEGARRA OLAVARRIETA de BERAMENDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8271 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CARDENALE o CARDINALE de DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8333 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ALVAREZ o ELIDA ALVAREZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8335 My.15-v.my.29.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8164 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LEGARIA FOLENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7985 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ACOSTA de LIMA (S-58|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8560 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIAN EVIA IGLESIAS (S-94|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8561 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTINEZ (S-508|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8562 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANO MORILLAS (S-182|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8563 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALARMA (S-96|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8544 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANICETO CALERO y CORINA MUNIZ de CALERO (S-98|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8558 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN ANTONIO ZAPPETTINI o ZAPPETTINI BAFFIGO (S-90|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7971 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRAU AGUIRRE (S-164|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7995 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDO NUÑEZ, (S|252|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8321 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORGARELLI o BORGARELLI GHIGINI, (S|100|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8344 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FREDERICK o FREDERICH BAKER (A|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8756 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COZZI de NASSUTTI, (A 544|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8684 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o SIMONA MARIA INES ISIDORA MENDEZ PREVITALI de SAPELLI, (A 578|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8683 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA V. o QUINTINA VISITACION GONZALEZ de RAMOS, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8688 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TRUJILLO SUAREZ (A|78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8609 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCCA o LUCAS PELLICCIA (A|104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8608 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO BASSI BABUSSI, (A|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8254 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL NALERIO (A|166|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8221 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PARGA (A|256|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8220 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MALBRUCO BOLLA (A|6|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8219 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRMA SIMONELLI o ROSA IRMA SIMONELLI de MANCIONE (A|62|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8218 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASTRO BASTON (A|114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-chos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Ac-tuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8217 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA OTTIERI FARINA de ALVAREZ o FLORINDA OTTIERI de ALVAREZ DURAN (A|82|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8209 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OCAMPO OCAMPO o LUIS ALBERTO OCAMPO o LUIS ALBERTO OCAMPOS (A|88|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8106 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUHI ROVID (A|60|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6554 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABOADA (F.6|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU DELFANTE DONAPETRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8272 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ IRAZU (F-354|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8165 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA BERRETTA DE RODRIGUEZ (F|414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8047 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WASHINGTON ORTIZ u ORTIZ RAMA (A.426|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8946 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO ROVIRA BEGLIO o VEGLIO (A.38|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8947 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, (A|66|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8412 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALFREDO BERAZA o BERAZA SOLSONA, (A|68|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, — Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8410 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BIANCHI o BIANCHI de SUAREZ, (A|70|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ (A.78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8170 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO TOJO TOJO (A.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8171 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICICONTE o VICCICONDE o VICICONDE de COLMAN, (A|396|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8049 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CETRARO o CETRARO PATTA, (A|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8050 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY MORAS, (A|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8051 My.11-v.my25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ (A.42|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8590 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA o MARIA WAYSMAN o WAISMAN o VAISMAN o VAYSMAN GOLDBERG de MIDLER (A.76|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8591 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIVJA NASANCUK FRIDMAN de KOVALSKY o KOWALSKY (A.74|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8589 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER JUANA MACCHI de LAGUZZI, (S|321|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8398 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SOFIA ANDERSON de FEIRO, (S|217|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8394 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BELIO, (S|55|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8395 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO GESTIDO POSE, (S|51|972) citándose a herederos, a creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8336 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLEGARIO CASTILLO u OLEGARIO VICTOR VICTORIANO CASTILLO (S-41|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8155 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS o YONTOV BONHOMO (L.o 59, F.o 522) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8940 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NICOLAS CALCAGNO (E.4.025|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8941 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARBELLA de CLERICETTI (Ficha E|680) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8766 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RUDNEFF (Ficha E|3.961|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8768 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN CASIMIR COMBES o LUCIANO CASIMIRO COMBES (Ficha E.3.901|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8571 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CASTRO (Ficha E.53|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8581 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA EZEQUIELA MERELLO de PIEDRA CUEVA, (Ficha E|3.677|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA ARRAGA de FONTANABONO, Ficha E|129|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8403 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ABELENDA de GOMEZ, (Ficha E|61|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8401 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ARMELINO, (Ficha E 383|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8402 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BIARNES de GIUDICE (Ficha E.2.803|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8156 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ ESCUDERO de MUÑIZ, (Ficha E|725|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8046 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JORGE QUINCKE HOFFMANN (Ficha E.349|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7983 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON DER GAZARIAN AVEDIKIAN (Ficha E-659|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7981 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GUIMARAENS o GUIMARAENS PAZ de GARCIA, (Ficha E 59|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7625 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BALBI de GONZALEZ, (103|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8929 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MACIEL MORIXE (99|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8930 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GREGORIO MONTAÑO o MONTAÑO DE ARMAS, (107|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8693 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL MANCHES de STRATTA, (91|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8672 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARUSO de SVARCAS o ANGELITA MARIA CONCEPCION CARUSSO, (75|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8419 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROZARENA IRIBARREN de EIZMENDI o MARGARITA AROZARENA de EIZMENDI, (489|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZANO SESINI, (521|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8257 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE EUFRASIO o EUFRACIO LOPEZ FALERO (407|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8216 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de ALVAREZ (97|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8215 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER o HUGO GUALTERIO SCHERZER (57|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6856 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA FELICIA MENA de ARCE, (S 145|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8673 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS RETTA y BLANCA ROSA RETTA (S.441|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8586 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o JULIO PABLO RAGUNAGA TOYOS (S.91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA EVARISTA ROMAN de ROMAN (S.11|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8607 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA (S|19|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PERAZA PULLEIRO (S.151|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1972 — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8163 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MAIR SARDAS LEVY, (S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8114 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA PERDENONE de FERRERO o LUISA ESTELA PORDENON o PORDENONE de FERRERO, (S|469|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8116 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (S 381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7234 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DANIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8960 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DO COBO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8961 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMELDA ILARRAZ HARAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8769 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA MARTINEZ de VECCHIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8658 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALOYZAS VETA o ALOYZAS VETA POVILAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8540 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO VALIDO de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8541 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8542 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ o JULIAN RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8543 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GRELA CURUCHET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8270 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARIBOT de VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8269 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA de ALAVA o ERNESTINA de ALAVA SPIRITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8332 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BLANCO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8331 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CAROLINA MANZO de TRIFICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7986 My.10-v.my 24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MORALES de DIAZ (S-175|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8559 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABET TCHAKDJIAN o CHAKIYIAN (S-145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8565 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO ROMAÑIUK o ROMANIUK o ROMANOFF (S-477|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8564 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AIDA OSORES DE CORREA (S-163|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8569 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE MANUEL o COSTANTE MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8570 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN BAUTISTA ARIOLI, (S 103|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7905 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IRMA PARRAVICINI o PARRAVICINI de ALVAREZ (S-83|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7996 My10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERA o MERA CROCE (A 97|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8610 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIAN SOSA o SOSA PERDIGON, (A|279|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8430 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER GOMEZ de MARTINEZ (A|272), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8222 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO o EMILIO JUAN PEDRO CASTRO VALLEBONA, (A|435|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8117 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POMBO (A 533|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7972 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA DE SILVA (A.189|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 7778 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CARMEN MARSICO de CAMACHO o CARMEN SOFIA MARSICO (A|87|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800 10|pub. 7777 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) STEFANI BOTTEI (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5 400.— 30|pub. 6958 Ab.25-v.jn.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GENTILE de MILANO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 8660 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO ARIAS SIENRA, (F 641|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8659 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES MORELL TORRES o PRAXEDES MORELL de ESTRADAS, (F 599|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8048 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRO de MONTAÑA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de abril de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub 7987 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES GARCIA de HERNANDEZ (F.557|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10.pub. 7988 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI, (F 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO CAL ALVARIZA (A.429|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8943 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA ALVIN o CARMEN CUSTODIA GARCIA ALVIN o ANGELA GARCIA de MANEIRO (A.679|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8944 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIANELLI de DEVOTTO o TERESA GIANELLI DEVOTTO de DEVOTTO A.243|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8945 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ de MENDOZA, (A|211|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00.— 10|pub. 8476 My.19-jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA de LOCKHART (A 229|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8662 My.19-v.jn.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROXANA o ROSA ANA BOGGIO de DI STEFFANO (A 425|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8661 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA BUGEDO de VILLAN y FRANCISCO VILLAN BUGEDO (A.177|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8588 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS CABEZAL de RIVERA, (A|551|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8411 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO WENCESLAO PEÑA, (A. 17|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8168 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o AMELIA TERESA RONCAGLIOLO (A.183 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8169 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMAN DESCOUEYTE (A.169|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8166 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FILOMENA MOSQUEIRA (A-165 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 8167 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ GROSSO (A.83|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7974 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO CASTAGNETTO BERRUTTI (A.121|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 7990 My 10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE MONTAUTTI (A. 171'72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7991 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CASSANELLO o CASSANELLA MAGLIO (A.185|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 5 de 1972 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10 pub 7989 My 10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE RANIERI (A 149|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 24 de 1972 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7861 My 9-v.jn.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUFINO DIONISIO o ANTONIO WEYGEL MUSSI o MASSI, (Ficha civil número S 32|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8678 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CHIOZZA de GALLI, (ficha civil N.o S 43|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8680 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8679 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA ROSA GATTI de DABOVE (Ficha Civil N.o S|26|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8017 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GAGGERO CAMPI de CLAVARINO (Ficha Civil N.o S 34|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 8018 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GARIN VIERA (Ficha Civil N.o S|36|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8014 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SILVA GUTIERREZ (Ficha Civil N.o S|37|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8016 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAIR GOMEZ FIGUEREDO de CAMPOS (Ficha Civil N.o S|35 bis|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1 800 — 10|pub. 8015 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTES (F. V.101 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8925 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO MORA GRANADA (Ficha V|31|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Marzo 10 de 1972. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8429 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SCIUTTI PIPPO de PEREZ (Ficha V.266|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7943 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO VALENTIN BRIANO SAETTONE (Ficha V.67 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7994 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA PEREZ (Ficha 127|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10'pub. 8515 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POMBO (Ficha 120 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID PONS (Ficha 115|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARRERO (Ficha 12|Letra V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, febrero 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 8151 My.12-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o FELICIA PETRONA MARRERO de GONZALEZ (Ficha 112 Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, abril 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub. 8150 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RABELA o RAVELA RAMIREZ (Ficha 105|Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8149 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de FALCONI Ficha 85|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8148 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENEE PARADISO de CESIN (Fi-

cha 86|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8147 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 9 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8477 My.16-v.by.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARRIDO, citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 7 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8040 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 5 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8360 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8361 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA MAXIMA o MAXIMA SANCHEZ TEJERA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8362 My.16-v.my30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERCILIA o ROSA EMILIA FERRUA de AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8350 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL JORGE y FRANCISCO PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8351 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO o DE MARCO (Fi 312|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 30 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8352 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8024 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PILNIK de VINCENT o VINCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8026 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8025 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO PINO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8915 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 26 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8371 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIAZ de MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8372 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CESAN de ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8373 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8916 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8917 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GLADIS TOURN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8918 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARCELINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, (Ficha C.N.o 229, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 10 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DIAMANTINO MELENDREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 11 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8567 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DIAZ VIDAL (Ficha C-N.o 92|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de abril de 1972. — Esc. Esther Sebilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8568 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TELEFORO FERRANDO CORTELA (Ficha C.N.o 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7951 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIGGIANO o VILLANO o BILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 7821 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ANTONIO BEJAR ACOSTA (Ficha C N.o 141, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8787 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MARCOS TORT ORIBE (Ficha C N.o 148, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8788 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 106, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8636 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BATISTA, (Ficha C N.o 144, año 1972), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8635 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHOEPF, (Ficha C. N.o 142, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8527 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCENIO o ARSENIO IGNACIO CARDENAS, (Ficha C. N.o 30, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 26 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8521 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FORNARA o UMBERTO FORNARA RUSCA o HUMBERTO FELIX FORNARA RUSCA, (Ficha C. N.o 124, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8522 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS SOCRATES BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS BENONAKIS HOUDAKI o NICOLAS VELONAKIS HOURDAKIS, (Ficha C. N.o 12|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 4 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8523 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO SANCHEZ MADERO, (Ficha C. N.o 52, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 6 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8524 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INES GREISING HODEL de INGOLD, (Ficha C. N.o 123, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8525 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRA o EDUARDO o EDUARDO LEON FERREIRA DELFINO, (Ficha C. N.o 546|971). Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 3 de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8518 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de PRADO, (Ficha C 652|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8475 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO UMBERTO LAUSAROT CHAUVIE, (Ficha C N.o 93, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8045 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA DE LOS SANTOS de CASURIAGA y JUAN ISIDRO CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ, o RAMON GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8890 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTER de SOUZA de VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8795 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GERONIMO CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8363 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ZENONA PATRONE de FAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8364 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ENRIQUE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8365 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ALEJANDRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8366 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IDIARTE BESSONART o ANA IDIART BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8367 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SOLER CUAYA o CUIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de diciembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO GUADALUPE OSORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8723 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RICARDA MONTAÑO o MONTAÑO de AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8724 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artalčo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLARREAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8727 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CISNEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8729 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NACHELLI o ROSA NACELLI de OYHANONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8730 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CORREA o CORREA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8731 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8732 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DIONISIA PIÑEYRO de AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8733 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUEDO BALADON BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8734 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO VARELA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8735 My.22_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8736 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA RAPPALINI de ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub 7691 My.10_v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TAIS de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CARACIELO CORBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8065 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JULIAN OLIVERA o FELIX JULIAN OLIVERA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8066 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA BELANDO de ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8067 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZENON BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8068 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8069 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BASAISTEGUI de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8070 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORGIZ u ORTIZ PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8071 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCIRA ACEVEDO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8859 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO JUAN ERASO o ERAZO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8860 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TIBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8861 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS RUBEN ONTANEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8862 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO TRINIDAD LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8863 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o EUGENIA BERNARDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Hugo Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8865 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VASSEVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8508 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de FILADELFIA MARIA PEREIRA SERRON de NUÑEZ y ALEJANDRO ROMEO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8509 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LIBORIO o AGUSTIN L. MUSSIO o MUSSIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 8507 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o GREGORIO o GREGORIO AURELIO VIÑOLES GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7934 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7935 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MAIORANO POSOSA y CAROLINA LAUHLE de MAIORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7936 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SENCION RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7937 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES AGUIRRE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7938 My.10 v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SANDES (L.o 27; F.o 229; N.o 1.295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Escr. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7965 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO BIGLIERI, (L.o 17, F.o 615, N.o 858), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8439 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIBA o DIVA CRISPINA ANDRADA MAIDANA de PESCE (L.o 18, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7957 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LABACA de DEL REAL (L.o 18, F.o 71, N.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7958 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GRATTAROLA (L.o 18, F.o 74, N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1972. — Milka Placeres Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7959 My.10 v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO BELOQUI LAZARO (L.o 17, F.o 414, N.o 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7960 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL REMIGIO GENTILE PAGANO (L.o 18, F.o 79, N.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 7961 My.10..v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAMON ARBELO (L.o 17, F.o 234, N.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7962 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, 10 de marzo de 1972. — Fernando Bosch, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7964 My.10 v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ACOSTA de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, 24 de setiembre de 1971. — Fernando Bosch, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7963 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CARLOS LUIS CANEPA LANDO u OTTO CANEPA LANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8802 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8803 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA o CARLOS PIÑEYRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8804 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOORE LESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8037 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERDI ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8038 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 5 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8139 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 7956 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RAQUEL AZAMBUYA o RAQUEL CELESTE AZAMBUYA GONZALEZ o RAQUEL CELESTE AZAMBULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8645 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8461 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de abril de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8459 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SCHIRMER o SCHIRMER de OYAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de febrero de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7945 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA TELLES MACHADO o UNIVERSINA MACHADO BARRIAL o UNIEVRCINA MACHADO de BARRIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8644 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDA o HERMENEGILDA RIBEIRO GOROSTIDE o GOROSTILDE DE RIBEIRO o GILDA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8460 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SPINATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7946 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDO MENDEZ RODRIGUEZ y MARIA LAUDELINA ACOSTA MARTINEZ de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8891 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARIA SOSA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8892 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTHO PAIVA COUTINHO o COUTINHO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8893 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO o GENARO ANTONIO MARIA SCHIAVO o SCHIAVO SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA AMABELIA SILVERA de SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTA CRUZ SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA y ELENA LASCANO de SAN MARTIN o LASCANO SILVERA de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8262 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DENIS o DENIS MACHADO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8263 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones AMADA BALLESTA PRIETO de NAVARRO y JULIAN AQUILINO BALLESTA SEIJAS citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8264 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINA u ORTENCIA MERTINA o ANGELINA MATTOS ROCHA de HUELMO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8265 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO ALVAREZ CABRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AÑGELICA o ANGELINA ALVAREZ de FONSECA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8267 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BENIGNO o JUAN TOMAS GRENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8906 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MUMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8907 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LUCAS OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOSCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MARTANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8910 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o ELADIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8201 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8202 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ENRIQUE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8904 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMELIA CORBO de GALVALISI o IRMA AMELIA CORBO ANDRIOLI de GALVALISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8905 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANA ZELMIRA o ANA o ZELMIRA MARTINEZ y de TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 11 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8912 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo TurnoTurno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IRIÑIZ de ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8502 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FREITAS de CARBALLO o FLEITAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8200 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8876 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8875 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese De-

partamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEVETTO o SERVETTO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8874 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS PABLO VIGNOLI o VIÑOLE o VIGNOLY o VIGNOLE STABILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8873 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ TAÑO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de BRITOS o CALIXTA CARMEN o CALIXTA CARMELA MORALES MONOTE de BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY RAQUEL QUINTEROS QUINTEROS de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PEÑA u HONORIO VICTORINO PEÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8229 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CUSTODIO MACIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8126 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO SAINZ o SAINZ BRINK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de octubre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7931 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para constancia siento el presente en lugar y fecha ut-supra. — Manuel Mercant, Oficial del Registro Civil.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8127 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DA SILVA o BERNARDINA NOLBERTA DA SILVA de ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO RAMOS o MARCELO RAMOS POSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO BERRIEL o FELICIANO BERRIEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ZILLI de BENITEZ y de don AMARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8575 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANASTACIO GODOY y de doña JOSEFINA CHAGAS de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10pub. 8574 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ZABALLA MOTTA de GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8573 My.17-v.m.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESITA TECHERA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8583 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMARANTO SILVA o AMARANTO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8578 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8580 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIRTA ROSA PEREZ TELLECHEA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, marzo 6 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8326 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO FELICIANO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8369 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA, o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8370 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA TABAREZ o TABARES de OSORIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8327 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELIDA RAMONA CALZADA de PIASTRE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 8328 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA BENITA o VENITA BARRAN de VILLAMIL, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8329 My.15-v my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORIÑO MOREIRA o JORGE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10/pub. 7233 My.11-v.my.25.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CARLOS PERETTI CREMONESI

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador que se detalla a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Art. 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en: Primera sección judicial de Maldonado, padrones Nos. 5.905 y 5.906, señalados con los Nos. 4 y 5 en el plano del Ag. A. Asuaga Nougué de octubre de 1959 y prometidos en venta a la señora María Elcira Visillac de Mieres. — Juan Pedro Rey, Administrador.
2) $ 12.600.— 15/pub. 7610 My.5-v.my.26.

Se hace saber a Matilde Eufrasia Arrocha Gutiérrez de Falero, compradora del bien padrón N.o 140.662, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. O. a calle Alférez Real, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta relativa al indicado bien que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1.592, F.o 390 del L.o 31. — Juan Ferreño, apoderado de Micaela Urretavizcaya de Ferreño e hijos. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
2) $ 10.500.— 15/pub. 7810 My.8-v.my.29.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

Fraccionamiento ciudad automovilística y/o autódromo nacional, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Mario Marcelino Pereira, domiciliado en Montero Vidaurreta N.o 1019, Montevideo, solar 10, manzana 52, padrón 333 mayor área superficie 535 metros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 335, F.o 764, libro 115 el 2 de mayo de 1960.

Eva Rivero Hermida de Roncho, domiciliada en Marcos Muñoz 125 bis, Montevideo, solar 10, manzana 147, padrón 1.195 mayor área, superficie 790 metros 73 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.040, F.o 10.619 L.o 132 el 16 de mayo de 1966.

Esteban Juan Francisco Alvarez, domiciliado en Curucú 779 (S. Vázquez) solar 1, manzana 174, padrón 1.211 mayor área, superficie 578 metros 16 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.107 folio 10.381, L.o 132, el 19 de mayo de 1966.
2) $ 27.300.— 15/pub. 8044 My.11-v.jn.1.o.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compra venta y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, solar 13, María Teresa Perla Parodi y Cristina Alba Perla Parodi, padrón 37.584.

Manzana 2, solar 8, Héctor Atanasildo Saldaña, padrón 37.584.

Manzana 14, solar 4, Castulo Indalecio Gorgoroso, padrón 6.166.

Manzana 18, solar 3, Juan Carlos Chollet Borges, padrón 6 166.

Manzana 19, solar 12, Martín Eguren Cajiga, padrón 6.166.

Manzana 23, solar 18, Betty Ferrari Alonso, padrón 6.166.

Manzana 2, solar 5, Fredy Viñales Cardozo, padrón 37.584.
2) $ 14.700.— 15/pub. 8794 My.22-v.jn.9.

3-Convocatorias Comerciales

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales de La Mundial S. A. Hilandería y Textiles se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 1972 a las 10.30 horas, en el local social Camino General Hornos 5405. Orden del día:

I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; IV) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3/pub. 8914 My.23-v.my.25.

ROBERTO MILES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Roberto Miles S. A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de mayo de 1972 a las 17 horas en el local social calle Ignacio Bazzano 3978 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances, cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 66/67, 67/68, 68/69, 69-70 y 70-71 y destino de las utilidades de los citados ejercicios; 2.o) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

Se deja constancia que para concurrir a la asamblea se deberán depositar las acciones o certificados bancarios hasta una hora antes de la fijada.
3) $ 1.800.— 2/pub. 8903 My.23-v.my.24.

C. O. N. D. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 19.30 horas, en el local de la calle Rincón 475, escritorio 76, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directorio; 2.o) Elección del Consejo Directivo y la comisión fiscal por el período 1972/1976. — Consejo Directivo.
3) $ 6.000.— 10/pub. 8627 My.17-v.my.31.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1972, a las 19 horas, en su sede social, calle Dante 2222, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio e informe de la Sindicatura, por el año 1971; 3.o) Consideración del estado de situación, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, al cierre del ejercicio 1971, operado al 31 de diciembre del año indicado; 4.o) Designación de directores titulares y suplentes, así como Síndico titular y suplente por un nuevo ejercicio; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 6.o) Destino a darse a las utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la misma, con 24 horas de anticipación a la fijada para reunirse. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 7/pub. 8324 My.15-v.my.24.

DISTRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 25 de mayo próximo a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Angel Salvo 79, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.o de enero de 1971 — 31 de diciembre de 1971, (Art. 29, inciso A); 2) Designación de nuevo Directorio, titulares y suplentes, (Art. 29, inciso C); 3) Designación de Síndico titular y suplente, (Art. 29, inciso C); 4) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, (artículo 34).

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar las acciones en el local social, calle Angel Salvo 79, hasta el día 23 de mayo inclusive, (Art. 33). — Montevideo, mayo de 1972.
3) $3.600.— 3/pub. 8754 My.22-v.my.24.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S. A.", a la vigesimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio de 1972 a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 10 de setiembre de 1971; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el 30/9/71; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, mayo 16 de 1972.
3) $ 15.000.— 10/pub. 8784 My.22-v.jn.2.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 10.500.— 10/pub. 8774 My.22-v.jn.2.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1972, en Luis B. Cavia 2786, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de los balances de situación y resultados al 30/9/1970 y 30/9/1971; B) Designación de Directorio; y C) Designación de accionistas que firmarán el acta según artículo 19 de los estatutos sociales.
3) $ 3.000.— 5/pub. 8817 My.22-v.my.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V/52/972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20/pub. 8950 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS PEREZ y MARY BERTA ACEVEDO, (V 68/972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20/pub. 8603 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALEJANDRO RAYMUNDO y MILKA RAPPA (V-42|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7199 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUILLERMO EIROA contra MARTHA ELSA SERVIA, (Ficha C 456|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8770 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO y ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO, (Ficha D 3.038|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8592 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULVIO BLASIG y BLANCA IRMA PEREZ BUTAND (Ficha C|650|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7874 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DELLA TORRE y NIDIA ROSA BIANCHI, (Ficha B 376|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7073 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR de LEMOS y ANA MORENO (F. C. 3.318|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6834 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON FLORENCIO OCAMPO y ELISA LARRE REY, (490|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8175 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN PINGARO y ELVIRA BERTA DIANA (D|116|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7876 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE TORIBIO RODRIGUEZ y ROSA BLANCA MARQUEZ PEREIRA (D|104|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6837 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por, EDUARDO DORIS HERNANDEZ PORTEIRO y GINE SVOBAS KAITY (Ficha 172|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7826 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ABDON GARCIA SANCHEZ y GRACIELA JOSEFINA ZETTE ELORTEGUI, (Ficha 180|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7075 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULALIO SARAVIA SILVA NUÑEZ y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8532 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 26 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges DONATO CARTOLANO CHECHILE y SARA MARGARITA PEYRE RAMELA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7999 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA SOSA FRAGA y ANA MARIA VEZOSO BORRA, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7915 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 10 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO DOMINGO VACCOTTI NUÑEZ y AURELIA SOSA FAGONDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7412 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL (Ficha C|520|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO SCARPATTO y JUANA PILAR LOS SANTOS, (Ficha C 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7997 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRA JOSE contra GARGANO JUDITH (C|1.524|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 6862 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO y MARIA INES LUZARDO PEREZ (A|70|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8694 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO CARLOS ESPUELAS y MARTHA ISABEL JUANA ASENJO (A|86|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7499 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAMON GUTIERREZ y LIBIA RAIHEN DAGNINO (A|72|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7501 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO SZOLNO y GLORIA STOCK (A|414|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos den-

tro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7306 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX RONAL FILIPELI y ANTONIA LUISA REBAGLIATTI HERNANDEZ (A|46|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800.— 20 pub. 6859 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PESCE, CESAR ALBERTO y PODESTA, MARIA GUIOMAR. (Ficha E 6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8310 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, MARTHA SUSANA y ANSIN, HEBER DOMINGO (Ficha E-8), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7875 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIMENEZ CASTELLANOS, EDUARDO COSME y GARZOLO GONZALEZ, RENEE CARMEN (Ficha E-28), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7197 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c| NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8948 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LAÑA y NELLY MABEL VAZQUEZ de LAÑA (Ficha E.128|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 8651 My.19-v.jn.15.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO PALACIOS y ALCIRA FALCON, (Ficha E 90|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8174 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA SOMMER y EDUARDO MARIO SAEZ, (Ficha E 20 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8053 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE HORTA BOTANA contra IRMA MARGARITA VELAZQUEZ TERZZI. (Ficha E 28|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7741 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNULFO RAMIREZ y ESTHER GLADYS SORIA (Ficha E.98|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ne los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7502 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 8663 My.19.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADOLFO ANDRES BRINGERI y YERUTI MAGALLANES, (V 489|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8054 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN NELSON GIGLIO CABRAL y NORA GONZALEZ PEÑA, (V 417|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7992 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges LUIS CARLOS VARELA y LUCY STELLA TOMASCO (V-477|971), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 7014 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA IRIS BENITEZ FRASCARELLI y ARAMIS NELSON ANELLO FERNANDEZ (V-69 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7463 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELIDA MAURI y AVENIR ROSELL (V| 37|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6973 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL QUARTINO contra MARTHA ELECTRA DENTONE, (Ficha C 3.435|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8771 My.22-v.jn.16.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERKA KAJATSKAS e HINDA STOLCAS KUNDMANAITE, (Ficha C 633|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8172 My.12-v.jn.9.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO KALECHSZTAJN contra MARTHA CHMIEL, (Ficha C 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8173 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO KLEIMAN y RAQUEL SCHEINBAUM (Ficha C|83,72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7462 My.4-v.Jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIELS PETER ROELSGAARD contra EVA MATILDE ALABAN, (Ficha D 3.467|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8413 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM TERESA LESTOUQUET y ANTONIO RUBEN ARAMBULO (633|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8664 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN IRURETA y LUISA JUANA ANGEL CASH de ZORRILLA DE SAN MARTIN, (101|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8056 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ANTONIO ANASTASIA PACHECO y MARIA HORTENSIA PATRON SOSA (D|141|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7613 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE BONOMI y SUSANA CAMPA (D|325|970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7641 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROMERO SERRAT y ENILDA REYES SOSA, (D 127|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7360 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MAESO RODRIGUEZ y LEONIE MONGASTON CERUTTI (D|133|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7200 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALDA AIDA FERRARI y ADHEMAR W. VICENTINO (D|459|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6929 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AURORA CABEZA y ANTONIO GARCIA (D|113|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6836 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCISCO BENTANCUR y GABRIELA ORTIZ, (Ficha 93|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8535 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA VAINER GLESER y ELADIO COUTO (Ficha 503|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7015 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GREGORIO ABETE CURBELO y ESTELA ALUCEMA BARON ESPOSITO, (Ficha 169|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7076 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 12 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GRAZIELA BARRETO PECOCHE y HECTOR RUBENS CURBELO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8529 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 17 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP y LIDA MARTYNOVICH o MARTYNOVICH SPAK, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8530 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES WERBA CHAIT y JEANNETTE CHERVONAGURA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8531 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMIL APUD y MELANIA VIOLETA MORALES (Ficha C 169|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7998 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EPSTEIN, ELIAS y WIDMAN CARLOTA EVELINA, (Ficha C 203|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7823 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ CAMPOS y MARIA FERNANDEZ de PEREZ, (Ficha C 323|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7408 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COLINA HEBER c. BARCELONA SILVIA, (C|213|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Esc. Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6861 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUCIA LOPEZ de TOBAL y ELIAS TOBAL, (A 227|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8757 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PEREYRA y EMILSE TERESA BALTA, (A 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8758 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO MAURIN y LIBERTAD VIDAL de MAURIN, (A 213|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8208 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA HELGUERA y AMALIA MONZON (A|119|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7612 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8949 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES SECO, NELSON LUIS y ETCHEVARNE NIETO, IRIS MARGARITA, (Ficha E 95), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8593 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABALLERO, BLANCA GLADYS y ALZAMENDY JULIO GERONIMO (Ficha E 91), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 8317 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEIRO, FRANCISCO ANTONIO, (Ficha E 183 bis), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 8319 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNA ABREU, HUMBERTO y RODRIGUEZ, NELLY NORMA, (Ficha E 593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8320 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JULIO BUÑO DIEGUEZ y DINORAH JULIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha E 559), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7723 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARDOZO GOMEZ, JULIO EDUARDO y DE ARMAS VAZQUEZ, MARIA ESTHER (Ficha E-43), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7476 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREA RITA RODRIGUEZ contra LUIS FELIPE BASSO, (Ficha E 61|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8504 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH M. SOSA ILLA DE DE OLARTE contra JULIO MARIA DE OLARTE, (Ficha E 483|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO BALTASAR GIL y MARIA MABEL LABORDE, (Ficha E 135|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8052 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EDUARDO GUADALUPE ZULUAGA y MARIA MARTHA MAYOL PERERA (Ficha E|109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7640 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CASAL CASAL y AMANDA CURBELO PATRON de CASAL, (Ficha E 115|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7040 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN MARTINEZ y MARTA IVONNE ANGEL (Ficha E.21|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6835 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ESTEBAN ELAZIC GUTUCHE y BLANCA NAHIR PIRELLI GUERRA, (Ficha 51|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7427 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMONA FACIO y JOSE MARIA SEIJAS CATALDO, (Ficha 41| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7428 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARISPE PARDO y ESPERANZA DALMIRA MORALES, (Ficha V. N.o 84|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 6 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7429 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO NUÑEZ PEREZ y RAMONA HILARIA PEREYRA (Ficha V. N.o 42|72), y que se cita y emplaza a Ramona Hilaria Pereyra y a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Las Piedras, abril 3 de 1972. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 9.000.— 30|pub. 7430 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SANCHEZ y GEORGETTE VIOLINO (Ficha V N.o 348|71) y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, bajo apercibimiento. — Las Piedras febrero 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.600.— 20 pub. 7269 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: se hace saber que por resolución de 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WILSON ALBERTO MENENDEZ y MYRIAM DIANA (Ficha V. 54'72), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20'pub. 6814 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUBEN CUNEO y ZULMA RAMOS, (letra V, año 1972, N.o 97), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 26 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8518 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE SANTOCONO y MARIA MAGDALENA GOMEZ, (Ficha número 152|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 4 de mayo de 1972. — Eladis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8058 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA SOSA CORREA contra HILARIO NOBLE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (391|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Sosa Correa, e Hilario Noble, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7091 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUIS FRASCOLLA y JOSEFINA TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 46|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Luis Frascolla y Josefina Torres, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Melo, 29 de febrero de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7092 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 1.643, de fecha 5 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL FRANCA y JUANA MABEL MIRANDA ZUBRIGG (F. C. 201|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, abril 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7223 My.2-v my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TOSCANO y ELIA ALICIA DURAND (Ficha C N.o 63, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Carmelo, 6 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7622 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOLLIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8789 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO ROJAS GARCIA y MARIA ISABEL FLEMING TORRES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000. 20|pub. 6794 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN GERMAN JUAN LOPEZ y JUANA FELIPA CUENCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8738 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA del CARMEN PIÑEYRO SEIJAS y RIGOBERTO CAYETANO RUOTOLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley número 10.783). — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7705. My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 16 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISIDORO VICTOR ALBORNOZ BERTOLOTTI e HILDA IRIS LOPEZ CHUFARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo B. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7706 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL SANZ y ELBA IRMA SCARONE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7535 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ MARTINEZ, SAUL y UBELIA GLADYS PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 174, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 22 de marzo de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Saúl Rodríguez Martínez y Ubelia Gladys Pérez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 14 de 1972.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7582 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GALEANO, FELIX GUALDEMAR c| NELIDA MARIA SARASOLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 918, Año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1971 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Félix Gualdemar Galeano y Nélida María Sarasola y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Verenngo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7273 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ MENDEZ, RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dic. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8867 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio", (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediose auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 21|X|71, en los autos caratulados: REYES, HECTOR contra BARBOSA, MARIA LEONOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.365|71); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Héctor Reyes y María Leonor Barbosa Acosta, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7941 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 23|XII|971, en autos caratulados: GUADALUPE FERNANDEZ, ASCENCION y UBAL de GUADALUPE, GLORIA ESTHER: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.617|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Asunción Guadalupe Fernández y Gloria Esther Ubal González, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7942 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 1.o de febrero de 1972, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL MAUTONE y ANA MARIA BARANI DORIA (Ficha número 1.857|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 11 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7113 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 20 de agosto de 1971, en autos: SAN MARTIN, JUANA contra DEL PUERTO RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1.268|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Juana San Martín Correa y Ramón Del Puerto Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7114 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 23 de agosto de 1971, en autos: TAMON PRUNELL, PEDRO y FERNANDEZ, OLGA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 1.187|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pedro Tamon Prunell y Olga Carmen Fernández Buenafama, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7115 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARIZONI de BALBIS, MARIA del CARMEN y BALBIS GALLO, JOSE TOMAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 286, N.o 106) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Tomás Balbis Gallo y María del Carmen Barizoni de Balbis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7660 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA ADELA GOMEZ de FRETES contra JORGE MIGUEL FRETES, (Ficha C N.o 861|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8806 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EUCLIDES SANCHEZ GUARDIA y GLADYS TITA DOS SANTOS MACHADO, (Ficha A 403| 1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8462 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO e ISABEL NERIS GIMENEZ MEDINA, (Ficha A 2|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8463 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO PALADIO MACHADO de CARBALLO y ANACLETA FARIAS RAMOS, (Ficha A 20|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7950 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre REINA DE LEON GULARTE y DOMINGO E. OLIVERA. (Ficha A 169|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, conforme lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7333 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) y SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS). "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 184|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN DONATTO y CARMEN BASTIDA, (L.o 21, F.o 298), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 14 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7722 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SALOMON VENTURA y MARIA IVONNE RAMIS TROCHON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.a A. F.a 181|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salomón Ventura Ganon o Galnon y María Ivonne Ramis Trochon, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
6) $ 7.200.— 20|pub. 7145 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2.240, de fecha 3 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BENJASMIN CABRERA y JULIA MAXIMA ECHEVERRI, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8230 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.914, de fecha 3 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ELENA GONZALEZ y ARISTIDES JOSE ACOSTA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8234 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: SELVA LOPEZ de MORALES contra AMERICO MORALES. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 527, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8130 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RICARDO GARRONE y GLADYS VIRGINIA VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 606, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8131 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: PEDRO WALTER SILVA DARREIDO y ALBA RAQUEL VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 391, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8132 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RAUL CIPRIANO CAMMARANO y MARIA MERCEDES GOYENECHE de CAMMARANO. (Ficha N.o 87, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7442 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ANTENOR ALEJANDRO SILVA y ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE, (Ficha 144|972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 8816 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8030 My.10-v.jn.7.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan José Espinosa contra CARMEN DA LUZ. Divorcio por causal". (F 1.466|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal", (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria". (C 214|70), se cita llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Silvera Azucena con SENA WASHINGTON OSCAR. Divorcio por causal", (Ficha D 196|71) se cita, llama y emplaza a Wáshington Oscar Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7411 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Divorcio" (Ficha E|92|72) y Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Auxiliatoria" (Ficha D|58|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Haydée Frachi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30859 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: García, María Dolores con GALBAN, NICOLAS. "Divorcio" (Ficha E|19|72) se cita, llama y emplaza al demandado señor Nicolás Galbán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 6726 Ab.21-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", (F.a 352|968), se cita y empla-

za por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30870 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Suárez, Dionicio c|a. ENEIDA BEATRIZ ROSA. "Divorcio". se cita y emplaza a doña Eneida Beatriz Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 7266 My.2-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EDILBERTO JOSE LALLANES MADRID, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que se presente al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31083 My.17-v.my.24.

CASINO DEL ESTADO (ATLANTIDA)

Intímase al prosecretario WALTER AQUILES PREZA, a que comparezca dentro de los tres días al Casino Atlántida para trabajar o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante por abandono de su cargo. — Montevideo, mayo 14 de 1972. — Roberto Hernández, Gerente.
8) (C.C.) 3|pub. 31120 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se cita y emplaza a la señorita ANA MARIA BOGGIANI, Maestra efectiva de la Escuela N.o 34 "Instrucciones del año XIII", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o alegue motivos fundados para no hacerlo, so pena de tenérsele por renunciante de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Carlos M. Argone. Abogado. Director de División.
8) (C.C.) 3|pub. 31107 My.22-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 8 de mayo de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor MARIO ENRIQUE NUÑEZ SUAREZ, peón de 4.a, padrón N.o 24.233, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31087 My.17-v.my.24.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 11 de mayo de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Paseos Públicos, señor JOSE TORRES LASSO, peón contratado, padrón N.o 27.970, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31088 My.17-v.my.24.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 11 de mayo de 1971 se resolvió emplazar por el término de 5 días al func. de Casinos señor RUBEN SERGIO GONZALEZ CAÑA, peón together medio ofic., para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31089 My.17-v.my.24.

Se emplaza al señor LUVIS PEDRO PEDEMONTE RODRIGUEZ, funcionario de la Caja de Compensación N.o 31, a presentarse antes del día 31|5|972, a desempeñar sus tareas en el Organismo o expresar las razones que ha tenido para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciado de su cargo. — Montevideo, 17 de mayo de 1972.
8) $ 1.350.— 3|pub. 8822 My.22-v.my.24.

Se cita y emplaza a los interesados y|o quienes tengan derechos al nicho N.o 16 del Cementerio de Canelones, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos.
8) $ 3.000 10|pub. 8013 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 - 1968"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra González, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo, María Josefa y Ramón Benjazmín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30|pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

De acuerdo con la ley N.o 4.273, de 21 de octubre de 1912, la ley de 28 de marzo de 1912 y con el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, se ha dispuesto la expropiación, con el fin de instalar un puesto reductor de 30|6 Kv., de los solares números 22 y 23 de la manzana 2 del plano del fraccionamiento del agrimensor Carlos Hughes, empadronados en mayor área, con el número 1.162, sitos en la localidad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de los señores Roberto Behrens y María Mercedes Storacce de Behrens. Por el presente.

Se notifica a quienes se consideren con derecho sobre los bienes designados para ser expropiados que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ha tasado en $ 680.000.00 (seiscientos ochenta mil pesos) el valor de ambos solares, fijándose en esa suma la oferta administrativa que se formula a los interesados.

En caso de no aceptarse la tasación practicada, deberá, dentro del quinto día, manifestarse por escrito la disconformidad ante el Departamento Jurídico de UTE (Palacio de la Luz, cuarto piso) mencionando el expediente N.o 303.411, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Elbio V. Moreira Bilegas. Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.23-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942 se hace saber que por el Poder Ejecutivo se designan para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno — Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietaria: Lilia Rodríguez de Flores. — Padrón: 767 (parte) — Area: 6.659 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno - Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietario: Bibiano Vera. — Padrón: 5.921, (parte). — Area: 3.384 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, piso 3, Montevideo, D.O.D.E., expropiaciones por el término legal. — Mayo de 1972. — Carlos de Torres Balsami. Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 31119 My.22-v.my.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en autos: ENRIQUE PAUL ECHENIQUE. "Incapacidad", (L.o 5, F.o 388) se hace saber que fue designado curador del incapaz Enrique Paul Echenique, a su hermano Carlos Alberto Echenique, a quien le fue discernido el cargo por auto 240 de abril 20 p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 8427 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: FLORA y MARIA MAGDALENA PIRO. "Incapacidad" (N.o 135, año 1970) se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1970, se declaró la incapacidad, en forma provisoria de Flora y María Magdalena Piro Milego, designándose curador interino de las mismas a su hermano Miguel Piro quedando el mismo investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la Ley dispone. — A los efectos legales se expide el presente en Melo a 27 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 8353 My.15-v.my.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JOSE ANTONIO ALDAO MOSQUERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo Moreira y Ruben Rotunno, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8274 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JORGE ALBERTO FERRERIA URETA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga, y Eugenio Freire, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó RAUL CARMELO FRAGA VIGNOLI, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García y Eugenio Freire, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó ALFREDO GARCIA TORRADO, domiciliado en Buenos Aires 523 cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga y Eugenio Freire, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8277 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó MARIO ALFONSO MARTINEZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8278 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó NELSON RODOLFO VERGARA, domiciliado en Buenos Aires 523 cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Juan Gambardela y Romeo Vidal, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó ELIZABETH MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó GLADYS ANA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o ; 925 ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8281 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó IVONNE MARIA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó JORGE JULIO MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García Torrado y Ruben Redaelli sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10 pub. 8283 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó CARLOS MARIA MUNIZ MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13 925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. —
11) $ 1.800.— 10|pub. 8284 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TOMAS EDUARDO SANCHEZ REYES, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha D.66|72), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Tomás Eduardo Sánchez Reyes, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay N.o 1804, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue a Pablo Suzacq Geranio y María Aradas Guerra sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Tomás Eduardo Sánchez Reyes. — Washington Fernández Marín, Escribano".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 8301 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó PEDRO MIGUEL SANCHEZ GARCIA, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Washington Osvaldo Ottonello y HECTOR RICARDO SOUTO LOPEZ, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8620 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó HANS W. WILCKE, domiciliado en 18 de Julio 1474, Esc. 304, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Mario J. Clara y Helmut Taubert, sobre su honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8621 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO NION POMBO, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13 925 ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8615 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDMUNDO FIDEL COSTA CIFALLU, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8604 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó LUIS PEÑA LOPEZ, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto, sobre honradez y buenas costumbres. — Montvcideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8616 My.17-v.my.31.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó WALTER FERNANDO VACCAREZZA, domiciliado en Ituzaingó 1485, Escrs. números 1 y 2, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezce la declaración de Horacio Lacueva y Mario Enrique Tortora sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8177 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se presentó FRANCISCO MAZZEI GRAZIANI, domiciliado en Paysandú 817, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Julio N Alonso y Luis A. Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8176 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — MARIA TERESA BO de POTRIE, domiciliada en 25 de Mayo 555, Esc. 102, a usted digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco información sumaria de Ana Koyounián y Estela Correa, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María Teresa Bo de Potrie. — Alberto Arsuaga, Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8451 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno LUIS ALEJANDRO SARNI WINTER, domiciliado en 25 de Mayo 477 Esc. 67, viene a proponer informe de vida y costumbres a efectos de obtener título de procurador, ofrezco el testimonio del procurador Osvaldo Walter Gandoy y Ariel Corrales, y pido se efectúen los edictos — Luis Alejandro Sarni Winter — Luis C Ríos. Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 8415 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Turno ANA MARIA ALONSO SPINELLI constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843 al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Ariel Fedrigotti y Severiana Rosas, sobre honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Alonso. — Angel María Gianola. Abogado". — Montevideo 24 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8178 My.12-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno LYLIAN IVONNE CANAVESSI LABORDA domiciliada en 25 de Mayo 555, escritorio 102, a usted digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco información sumaria de Estela Correa y Arlin Buceta, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lylian I. Canavessi. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8062 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno. MARIA ESTELA CORREA BRAGUNDE, domiciliada en 25 de mayo 555, escritorio 102 a usted digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco información sumaria de Teresa Bo y Arlin Buceta, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Estela Correa Bragunde. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 8063 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno. ARLIN EVER BUCETA IDIART, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio 102, a usted digo: Que optando al título de Escribano Público ofrezco información sumaria de Lylián Canavessi y Estela Correa, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. Buceta Idiart. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8061 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno· ALBERTO SOSA MARGHIERI (V 69|972), con domicilio en Paraguay N.o 1321, Esc. 401, debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, solicito se informe sobre mi vida y costumbres, declarando a ese fin Luis H. Buroni y José Luis García, expidiéndose certificado. — Alberto Sosa Marghieri. — Luis E. Muñoz Polanco Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1972 — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8259 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se present óel escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. DIEGO VEGA PEREIRA (V|137|972), constituyendo domicilio en la calle Pablo de María N.o 1279 Ap. 402, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Erwin Curbelo y Luis Aguilar, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Diego Vega. — Dr. Alberto Caymaris". — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 8300 My 15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUIS PEDRO FERREIRA BEROCAY, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Juan A. Rimoli Alvarado y Mario Abadie Fossati, expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1.o) Me tengan por presentado y por constituido el domicilio: 2.o) Se reciba la información ofrecida y provea de conformidad a lo impetrado en el cuerno de este escrito, realizándose las publicaciones en forma de estilo. Otrosí digo: Los testigos constituyen domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313" — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8340 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JUAN CARLOS DIZ BLENGIO, con do-

micilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Vico Ascheri y Rafael R. Parada con domicilio en la calle Emilio Raña 2517 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan C. Diz. — Angel Bianco. Abogado". — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 8665 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "LUIS VICO ASCHERI, con domicilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan C. Diz Blengio y Rafael R. Parada, con domicilio en la calle Osvaldo Martínez 3453 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Vico. — Angel Bianco Zerboni, Abogado" — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
11) $ 4.800.— 10|pub. 8666 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO ROBERTO MARCELINO. "Información de vida y costumbres". (F. C. 221|972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Roberto Marcelino González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Roberto M. González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
11) $ 4.200.— 10|pub. 8377 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JULIO DUNCAN. "Información de vida y costumbres", (F. C. 261|972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Julio Duncan González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C. de la ley N.o 13.925. solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres; una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Julio C. González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, 8 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8378 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JOSE HERIBERTO. (F. C. 220|972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. José Heriberto González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — José Heriberto González. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8379 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de MARTINEZ LAURA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 219|1972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Laura González de Martínez, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C, de la ley N.o 13.925. solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevos escritos. — Laura González de Martínez. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8380 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ PRANDI, ROBERTO ASDRUBAL. "Información de vida y costumbres". (F. C. 218|972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Roberto Asdrúbal González Prandi, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito — Roberto A. González Prandi. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8381 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de GONZALEZ MORENO, MARIA DOLORES. "Información de vida y costumbres". (F. C. 212|972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. María Dolores González de González Moreno, con domicilio en 18 de Julio 365. al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María D. González de González Moreno. — Raúl J. Martínez Abogado" — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8382 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de GOROJOVSKY, ELENA ELBA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 268|972), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Elena Elba González de Gorojovsky, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Elena Elba González de Gorojovsky. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8383 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ de ARGENTE, SARA LAURA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 267|1972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Sara Laura González de Argente, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Sara Laura González de Argente. — Raúl J. Martínez, Abogado" — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8384 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, MARIA ELBA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 262|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. María Elba González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3 o, inciso C de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María Elba González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8385 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE CORTESE, ROSA BLANCA. Información de vida y costumbres". (F. C. 263|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Rosa Blanca González de Cortese; con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Rosa Blanca González de Cortese. — Raúl J. Martínez. Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8386 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, EDA NORA. Información de vida y costumbres". (F. C. 274|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Eda Nora González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Nora González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8389 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE CHIESA, EMA JUSTINIANA. Información de vida y costumbres" (F. C. 264|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Ema Justiniana González de Chiesa; con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Ema J. González de Chiesa. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8388 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, ANTONIO GUILLERMO. Información de vida y costumbres". (F. C. 266|972), se hace sa-

ber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Antonio Guillermo González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Antonio G. González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".

Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

11) $ 4.200 10|pub. 8387 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE FERRO, CLARA SARA. Información de vida y costumbres". (F. C. 265|972, se hace saber que ante este Juzgado la gestionante ha comparecido en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Clara Sara González de Ferro, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Clara S. González de Ferro. — Raúl J. Martínez, Abogado".

Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

11) $ 4.200 10|pub. 8376 My.16.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Florida. NELSON MUSTO DODERA, constituyendo domicilio en la calle Joaquín Suárez 479 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la información de los testigos Joaquín Cardozo y Víctor León, para declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Musto Dodera. — Jesús Bentancor Peraza. Escribano". — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 10 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

11) $ 3 000 — 10|pub. 8359 My.16.v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "STELLA M. ROMERO de QUINTANA, constituyendo domicilio en Oriente 1193, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de los señores Gerónimo Guardia y Carlos Grajales, sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio. — Stella M. Romero de Quintana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11 $ 3.000.— 10 pub. 8440 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ROSA ONETTO Y VIANA (Ficha B'89|1972), ofreciendo información de vida y costumbres conforme al Art. 3.o de la ley N.o 13.925 solicitando se reciba declaración a los testigos Romeo Loureiro y Bernardino Ortiz — Rivera, 10 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

11) $ 1.800.— 10|pub. 8646 My.19-v.jn.1.o.

12-Lic[illegible]es Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Lic. pública N.o 1.044. — Material de vidrio y otros artículos para laboratorio. — Primer llamado: 20|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.051. — Artículos de ferretería. — Primer llamado: 21|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Lic. pública N.o 1.055. — Papel higiénico y hojas de papel toalla. — Primer llamado: 28|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 500.00.

Lic. pública N.o 1.060. — Transporte de sulfato de alumina. — Primer llamado: 16|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 500.00.

Lic. pública N.o 1.061. — Fórmula locomoción contratada. — Primer llamado: 22|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 505.00.

Lic. pública N.o 1.062. — Lámparas de soldar. — Primer llamado: 23|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Lic. pública N.o 1.065. — Manguitos de H.o F.o. — Primer llamado: 26|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31136 My.23-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 4'72

Metal blanco.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1972, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.

LICITACION N.o 31|69,3

Arrendamiento quiosco instalado en el hall de boletería de la Estación Central. "José Artigas".

Se comunica que la fecha de apertura para la licitación del rubro, ha sido prorrogada para el día 30 de mayo de 1972 a las 15.15 horas. — Por más información por el teléfono: 91. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 My.10-v.my.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.650

Tercer llamado

Adquisición: Cable eléctrico.

Apertura: 16 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31108 My.22-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 1.659

Adquisición: Cabo manila y sintético.

Apertura: 12 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31109 My.22-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 1.639

Cuarto llamado

Adquisición: Papel heliográfico y sales reveladoras.

Apertura: 7 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31110 My.22-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 1.664

Adquisición: de viga de cedro.

Apertura: 13 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31111 My.22-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 1.670

Tercer llamado

Adquisición: Cepillos, escobas, escobillones y plumeros.

Apertura: 14 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31112 My.22-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 1.667

Tercer llamado

Adquisición: Utiles de limpieza. — Apertura: 15 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31124 My.23-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.643

Tercer llamado

Adquisición: Aparatos telefónicos y cápsulas microfónicas. — Apertura: 20 de junio de 1972.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31125 My.23-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.677

Tercer llamado

Adquisición: Una máquina impresora tipográfica. — Apertura: 21 de junio de 1972.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31126 My.23-v.my.25.

OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 76

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de: Ferretería, bazar, barraca de construcción, pintura, barraca de madera, barraca de hierro, repuestos automotores, vidrios, guantes de cuero, papelería e imprenta, tienda y confecciones, electricidad.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes que no serán tenidos en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en está Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos o informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 31143 My.23-v.my.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 30.214

Apertura: 13 de junio 1972 a la hora 15.00.

Adquisición de: 1.000 Libros Travers S|Indice.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 15 mayo 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31115 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.535

Apertura: 14 junio 1972, a la hora 15.00.

Adquisición de: 3.500 Cintas para máquinas de escribir.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 mayo 1972.

12) (C.C.) 10'pub. 31116 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.558

Apertura: 15 junio 1972 a la hora 15.00.

Adquisición de: 7.000 Carpetas C|Elástico tamaño oficio.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 17 mayo 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31117 My.22-v.jn.2.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

PEDIDO DE PRECIOS N.o 23|72

Segundo llamado

Leche maternizada: cotizar precios para adquirir cantidad equivalente hasta el millón

de pesos. — Apertura de ofertas: el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas.

Advertencias. — 1) En el acto de la apertura, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente o, en su defecto, el último recibo.

2) Adjuntar las muestras o folletos cuando corresponda.

3) Los sobres con la cotización solamente se recibirán en el día y hora indicados.

12) $ 1.800.— 3|pub. 8984 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. 25|72. — Fósforos de cera y papel.

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de junio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 27|72. — Adquisición de 1 camioneta.

Apertura: 31 de mayo de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas

12) (C.C.) 8|pub. 31069 My.16-v.my.26.

SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972

Licitación 24|72 — Aceite refinado de girasol.

Apertura: 5 de junio de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de junio de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación 26|72 — Adquisición de máquinas envasadoras.

Apertura: 15 de junio de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de junio de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Contratación directa elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo.

Mayo 17 de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de mayo de 1972, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de Oficinas Públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31027 My.12.-v.my.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de baterías con destino a la flota de vehículos de este Instituto.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 13 de junio de 1972, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 31091 My.17-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 7|72
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de material de limpieza con destino a la Sección Almacenes de este Instituto.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 8 de junio de 1972, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas. — Valor de cada pliego: $ 300.00, (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 31022 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 8, Tramo Treinta y Tres-Otazo, del kilómetro 313 al kilómetro 337, Depto. de Treinta y Tres.

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 6 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 9 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego. $ 5.000 (cinco mil pesos). — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31048 My.15-v.my.29.

Licitación pública N.o 12|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base, ensanches y tratamientos bituminosos de imprimación reforzada en la Ruta 24, Tramo Ruta 20-3 Bocas, de kilómetro 21 al kilómetro 53, Depto. de Río Negro".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas, día 5 de junio de 1972 a las 16 Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 8 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego. $ 4.000 (cuatro mil pesos). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31049 My.15-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública por primera vez para las obras Campus de Investigaciones Agropecuarias (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 mayo de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 31045 My.15-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 31
Primer y segundo llamado

Para cantinas militares.

Artículos: Hasta 40.000 sobres de café instántaneo.

Hasta 3.600 frascos de café instántaneo de 113 gramos.

Hasta 7.700 frascos de café instántaneo de 170 gramos.

Hasta 1.800 frascos de café instántaneo de 340 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 7 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31134 My.23-v.jn.1.o.

Licitación pública N.o 35
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 gramos cada una.

Hasta 3.600 paquetes o bolsitas de lentejas conteniendo hasta medio quilo cada una.

Hasta 1.200 frascos de mayonesa conteniendo hasta un quilo aproximadamente cada uno

Hasta 2.400 frascos, potes o sachet de mostaza, tipo savora o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 8 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de junio 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 19 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31135 My.23-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 34
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 12.000 latas de Corned-Beef.

Hasta 7.200 latas de Cazuelas de mondongo.

Hasta 4.800 latas de Pasta de jamón.

Hasta 12.000 latas de Salchichas de Viena.

Hasta 7.200 latas de Carne vacuna en salsa.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 7 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31104 My.22-v.my.31.

LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer y único llamado

Llámase a Licitación pública para la contratación de 5 pasajes vía aérea, clase turística, Wáshington-Montevideo, para el señor Agregado Militar a la embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 6 de junio de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, mayo 16 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31097 My.19-v.my.30.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 28
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículo: Hasta 60.000 quilos de yerba mate en paquetes de 1 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura. Primer llamado día 31 de mayo de 1972 a la hora 11.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de mayo de 1972 a la hora 11 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31035 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 27
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 36.000 quilos de arroz tipo carolina, varias calidades en paquetes o cajas conteniendo hasta 1 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 31 de mayo de 1972 a la hora 9.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de mayo de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31036 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 30
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.000 pares de zapatos negros para uniforme de paseo del personal de tropa.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 14 de junio de 1972 a la hora 9.00

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 14 de junio de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31037 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 29
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 2.400 paquetes de Café molido y torrado en paquetes de 1 quilo.

Hasta 5.600 paquetes de Café molido y torrado en paquetes de 1|2 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 1.o de junio de 1972 a la hora 9.00.

En caso de ser declarado desierto se pro-

cederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de junio de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 11 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31038 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 30
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 6.400 paquetes o estuches de Avena laminada de cocimiento rápido, conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente cada uno.
Hasta 3.200 paquetes o estuches de Harina de féculas tipo Maicena, Maizola o similar, conteniendo hasta 400 gramos c|u.
Hasta 7.200 latas, estuches o bolsitas de Polvo de hornear de hasta 226 grs. cada una.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 1.o de junio de 1972 a la hora 11.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 1.o de junio a la hora 11.30. — Montevideo, 11 de mayo de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31039 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 32
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2 máquinas de sumar.
Hasta 2 máquinas de calcular.
1 máquina de escribir de 90 espacios.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31040 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 33
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7 escritorios metálicos.
Hasta 4 sillones metálicos para escritorio.
Hasta 5 sillas metálicas.
Hasta 5 armarios archivos metálicos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972, a la hora 11.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31041 My.15-v.my.29.

13-Llamados a Acreedores

Por retiro del señor ELECJO HERNANDEZ, de la firma "Villaamil y Hernández S. C." se llama a acreedores a efectos de la ley 26|9|1904. — Presentarse: Juncal 1414. Esc. 25.
13) $ 5.600.— 20|pub. 8938 My.23-v.jn.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 23 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE WALTER HERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1825 y MARTHA NILSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1825.

5.a Sección

NARCISO JOSE DESTRI, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Lauro Muller 1858 y ANA MARIA BRAGA, 30 años, soltera, profesora, orienta., domiciliada Lauro Muller 1858.

8.a Sección

WALTER MARQUEZ FRAGA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MARIA ISABEL MACHIN TUANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.
EDUARDO RODOLFO CORREA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Agraciada 1996 Apto 3 y GLORIA LUJAN APUD BONOMI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1996.
ALDO HECTOR ALFONSO PERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1363 Ap. 1 y DORA EMA REGADAS SILVA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gianelli 1500.
CARLOS RAUL VERA AROSTEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1389 Apto. 1 y GRACIELA YOLANDA CICALA DATI, 25 años, soltera, oriental, domi)iliada Gral. Aguilar 1389 apartamento 1.

9.a Sección

OSCAR DAVID IRIARTE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Edison 4011 y MARTHA MIGUELINA FONSECA, 28 años, soltera doméstica, oriental, domiciliada Edison 4011.
JOSE ATME, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1384 Apto 2 y GLADYS MONTES de OCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4560.

12.a Sección

EDUARDO PEDRO DANIEL MILLOT, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2969 y Masza Szabes, 52 años, divorciada, polaca, domici)iada M. Sosa 2603.

13.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3859 y MARIA TERESA SEVERO, 41 años, soltera oriental, domiciliada Bogotá 3859.
DIEGO TEODORO DAMBOLENA, 18 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3212 y ROSA IRMA OJEDA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Méjico 1891.

14.a Sección

HEBER ARTIGAS HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 858 y ANA MARIA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 810.
HEBERT AMELIO DAVILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 774 y ANA IRIS MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 774.
RICARDO TOMAS CLARAMUNT, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3826 y HAYDEE DELIA PACHELLI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Suárez 3621.
PABLO ALEJANDRO TAPIE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3495 y MARIA ADELA OPIZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3279

16.a Sección

LUIS ALBERTO FRAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cronardo 3118 y GLADYS ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3143.

18.a Sección

ANGEL TEODORO FERRAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1226 y ENERINA CAETANO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1226.
EDUARDO HECTOR ONETTO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3115, Apto. 1 y GRAZIELLA FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3115 Apto. 1.
ROBERTO GUZMAN BONADA, 29 años soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3068 y MARIA ISABEL ERRO POPELKA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3068 apartamento 5.

20.a Sección

DELMOR CESAR PEDREIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 820 y GLADIS VARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 820.
ADOLFO CELKCIUS, 43 años, viudo, obrero lituano, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 776 y PUHAR YANGOCHIAR 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4294.
SERGIO CARLOS HERNANDEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1054 y MARIA CRISTINA MEDINA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4129.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4366 y AURISTELA CORBO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525 Apto. 2.

24.a Sección

EUGENIO WALTER ALONSO PIGNI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1543 Apto. 4 y LILIAN ANNA ANTONIETA SKIBBE COPPOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2589.
JORGE ANTONIO ACOSTA BASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Thieband 1673 y GRACIELA GONZALEZ LOPEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2470.
GERARDO MARCOS ECHEVARRIA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3800 e IVONNE ALICIA BIGLIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1621 Apto 304.

14) $ 260.00 3|pub. v.my. 25.

Montevideo, 22 de mayo de 1972

1.a Sección

JOSE SOSENKE, 52 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Mercedes 1772 y TRINIDAD ALCIRA TURNES, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1820.
JORGE LUIS SORIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1588 Apto. 3 y MARIA CELI da SILVA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Vázquez 1588 Apto. 3.

2.a Sección

DANIEL CARRIQUIRY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1377 y GRACIELA DEPONS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1377.

3.a Sección

DORRELLEY PAULETTE CASTRO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1355 y OTILIA CARAMEZ CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1355.

4.a Sección

RUBEN DARIO SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 896 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 896.
LUIS SANTIAGO SGARBI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1159 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1159.
WILSON ARIEL DI BELLO 25 años, soltero, Procurador, oriental, domiciliado Maldonado 871 y AMELIA BEATRIZ BRUM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 871.

6.a Sección

PEDRO MARIO CERRUTTI 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1055 Apto. 2 y MARIA ILDA LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1055, Apto. 2.
HECTOR ALCIDES DOMINGO TRIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2109 y ELA MARIA PINTO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada D. Muñoz 2109.

JUAN DIEGO IRIGOYTIA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bvar. España 2335 y LUISA MAYOLI CAHN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. España 2335, Apto. 5.

7.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2222 y ANITA RUSSO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2222.

NELSON MOISES, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1877, Ap. 8 y DORCILIA MADERA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1877.

VICENTE SALVADOR CAPORALE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1665 y NELLY LYLIAN MASSIMINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1665.

CANDIDO GONZALEZ 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado Guadalupe 2089 y DAYSI EIRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2089.

JOSE EDUARDO MARTINEZ, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2225 y MIRTHA ISABEL VARELA, 32 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2225.

8.a Sección

RODOLFO NORBERTO LAGORIO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaycurú 2761 y SUSANA MARIA SOCA GRECO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2761.

BRUNO EMILIO BLENGIO MASSOLO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Agraciada 3090 Ap. 4 y NELLY OFELIA PRADO VOETTER, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3090.

9.a Sección

MARCELINO J. BORBA, 51 años divorciado jubilado, oriental domiciliado Cnel. Raiz 1788 y BLANCA SOLEDAD IRUTA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 1788.

ENRIQUE ARNOLDO MARTINEZ, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5904 y CRISTINA ISABEL ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5904.

10.a Sección

PABLO ENRIQUE MARTINEL, 54 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Potosí 2392 y MARGARITA BRUNILDA MELOGNO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Potosí 2392.

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Amazonas 1590 y BLANCA ZULEMA AGUILERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1590.

MARIO FAUSTINO CORREA, 22 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Bolivia 2122 y MARIA MONICA SEOANE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 2122.

HUGO EDMUNDO GRIFFIN, 21 años, soltero hacendado, argentino, domiciliado General Paz 1343 y SUSANA PONCE de LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Paz 1343.

12.a Sección

CARLOS MANUEL PEREZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado E. Martínez 1343 y MARIA CELIA CARDOZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

MANUEL MATO, 37 años soltero, empleado, español, domiciliado Senaqué 3638 y BLANCA LIRIA EIDONDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3638.

RAMON LOUZAN, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Soler 3150 y LEONOR RAMILO, 44 años, soltera, española, domiciliada Fomento 1660.

14.a Sección

FERNANDO GUSTAVO ORCHARD 35 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Felipe Contucci 4180 y ROSA FILOMENA RIEIRO, 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Felipe Contucci 4180.

FRANCISCO RAUL PLETIKAPIC, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3446 y MIRTA MAYO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3446.

HUGO LUIS VILLAMARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 957 y MARIA JUSTA ABELLA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777.

15.a Sección

LUIS EVARISTO FULCO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Obligado 1180 y MATILDE MARGARITA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 1180.

16.a Sección

JOSE LUIS FIGUEREDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6261 y GLADYS RODRIGUEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis César Caviglia 3177.

ROGELIO ARREDONDO, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3735 y ALICIA MARIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3735.

17.a Sección

DENERVAL ESTENIO SILVA, 43 años soltero, textil, oriental, domiciliado Rancagua 4074 Ap. 3 e IRMA BRENDA NUÑEZ, 39 años soltera, textil, oriental, domiciliada Rancagua 4074 Ap. 3.

18.a Sección

NESTOR IROLDI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charrúa 2640 y MARIA CRISTINA OREIRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2640

19.a Sección

JUAN UBALDO LINDEBLAD, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2529 y JULIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Presidente Giró 2529.

ERNESTO DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2115 bis, y MARTHA ETHEL RUIZ, 25 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2115 bis.

ABEL CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3278 y GRACIELA NOEMI MARTINEZ, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cardozo 3278.

LUIS ERNESTO TADEO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2856 y MARIA DEL CARMEN SOUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2856.

ULISES de AVILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2753 e IRMA ISABEL MENDEZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2753.

20.a Sección

FRANCISCO BOUZAS, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. de la Vega 3985 y MARTA del CARMEN URGAL, 28 años, soltera oriental, domiciliada C. de la Vega 3985.

24.a Sección

JOSE ENRIQUE PEREZ RAMIL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1688 bis Ap. 8 y ROSA IRMA RODRIGUEZ BERISARTUA, 33 años, soltera oriental, domiciliada Las Heras 1930 Ap. 204.

14) $ 260.— 8|pub. v.my.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción", (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Araza por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: KOBEJA KARIZ, FRANCISCO y OTRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|1.098|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francisco Kobeja Kariz y María Rivero de Kobeja, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo (antes 11a. Sección), empadronados con los Nos. 91.596 y 91.597 señalados con los Nos. 162 y 163 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga e inscriptos en la Dirección de Topografía el día 17 de julio de 1920 y que se deslindan así: A) Solar N.o 162 empadronado con el N.o 91.596, tiene un área de 500 Mts. 10 Mts. de frente al S.E. a calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 65 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía. Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 161 padrón número 91.595. Al N.O. 10 Mts. lindando con el solar N.o 187. Al N.E. 50 Mts. lindando con el padrón N.o 91.597 (solar 163); B) Solar N.o 163 empadronado con el número 91.597. Al S.E. 10 Mts. de frente a la calle Las Flores entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 55 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 162 padrón N.o 91.596. Al N.O. 10 Mts. de fondo lindando con el solar N.o 138. Al N.E. 50 Mts. lindando con el solar número 164.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los linderos señor Alejandro Díaz (solar N.o 164), señor Adiles Techera (solar N.o 137) y señor Estrujillo Fagúndes (solar N.o 138), para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 6 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 54.200.— 30|pub. 7066 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a

Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados, 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5,25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. -- Montevideo, abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.842|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRARA CALVO DE ROSSO Laura Prescripción treintenaria" (Ficha C 1653|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara Calvo de Rosso, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 150.312, situado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial) paraje denominado "Malvín", con una superficie de 371 mts 10 ctms. cuadrados, con frente a la intersección de las calles Amsterdan y Veisen, teniendo 17 mts. de frente a la calle Veisen al S. E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al propietario del inmueble lindero señor Alfredo Lois y|o a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

16) $ 19.800.00 30|pub. 6627 Ab.20.-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2) se presentó CYRA, ARTURO y CARLOS GUILLERMO LARROSA. "Prescripción". (Ficha D|2.579|70) iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Terreno padrones N.o 69.464 y 69.465 ubicados en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo según plano del Agr. Oscar A. Olave inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de abril de 1929 con el N.o 61.460 el referido inmueble consta de una superficie total de 1.217 M. 33 y se deslinda así: Solar 1 padrón 69.465 con una superficie de 635 M. 05 con 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Besares; 68 Mts. 18 Cts. al S. E. lindando con el padrón 69.464 (solar 2 del mismo plano); 11 Mts. 93 Cts. al O. con parte de los padrones 76.855 y 76.854 y 61 Mts. 28 Cts. al N.O. lindando con el padrón 69.466. Solar 2 padrón N.o 69.464 con una superficie de 682 Mc. 28 Cts. que se deslindan así: 10 Mts. de frente al N. E. a la calle Besares; 69 Mts. 69 Cts. al S. E. lindando con el padrón N.o 69.463; 7 Mt. 23 Cms. al S.O. con el padrón 172.963; 2 Mts. 99 Cms. al O. lindando con el padrón 76.855 y 68 Mts. 18 C. lindando con el padrón 69.465 (solar 1 del mismo plano).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos ajo en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 4 de 1972. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 25.200.— 30|pub. 5883 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Juan Pablo Damini contra AMALIO FAGUNDEZ o sus sucesores y ALEJANDRO RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (Ficha 110), radicados ante este Juzgado, se hace saber: que se ha presentado don Juan Pablo Damini promoviendo acción de prescripción treintañal contra Amalio Fagúndez y|o sus sucesores a cualquier título y Alejandro Rodríguez y|o sus suscesores a cualquier título, respecto de una fracción de campo, ubicada en "Pintado Grande" Primera Sección Judicial de este Departamento que ocupa desde hace aproximadamente treinta y cinco años la que, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3557 el 16 de noviembre de 1970, tiene una superficie de 27 hectáreas, 9491 metros y 88 decímetros; era y es una sola circunscripción territorial y como tal la ha ocupado desde hace más de treinta años, comprende los padrones 1435 y 1440; el primero perteneciente a Amalio Fagúndez y el segundo a Alejandro Rodríguez, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, línea quebrada que lo separa en 342 metros 68 centímetros, del padrón 1441 y en 294 metros 9 centímetros del padrón 1442; al Noreste, línea de 450 metros que separan del Camino Vecinal Rectificado de 27 metros de ancho; al Sudoeste, línea de 523 metros, 67 centímetros, que lo separan del padrón 1434; y al Noroeste, línea quebrada de 995 metros, 19 centímetros, lindando con el padrón 1501.

En consecuencia se emplaza a los demandados y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 6409 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO. Prescripción treintenaria" (Ficha 291|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: padrón N.o 2413 ubicado en la 2.a Sección de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 27 hás. 4090 m.c. según plano del agrimensor Carlos A. Novo de junio de 1947 y se deslinda así: 548 metros 40 centímetros al N. O. frente a Camino Vecinal, por medio con propiedades empadronadas con los números 2321, 2522, y 2320; 421 metros 20 centímetros al N.E. Camino Vecinal (hoy Carretera Nacional) por medio con el padrón número 2412; 684 metros 30 centímetros al S.E. Camino Vecinal por medio con padrones N.os 2455, 2456 y 2457; al S.O. dos líneas: la primera de 208 metros 80 centímetros de frente a Camino Vecinal por medio con padrón N.o 2415 y 253 metros 20 centímetros de frente a la carretera a Aguas Corrientes, que la separa del padrón N.o 2414.

En consecuencia se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 6506 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393, N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRAN CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones, "Prescripción treintenaria", (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presente ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola, que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando, marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800.— 30|pub. 8517 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314 970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.

16) $ 16.200.— 30|pub. 8042 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. "Prescripción adquisitiva" (L.o 29, F.o 683), se hace saber que se presentó Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.125 de la manzana N.o 171, con una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, que lindan: Al Norte diecinueve metros treinta centímetros con calle Garzón; al Este sesenta y cuatro metros, diez centímetros con Alfredo Novo Ciriaco Sauco, Braulio Feo y Marcelino Feoli; al Sur dos rectas; la primera de cuatro metros ochenta centímetros, con Concepción González y la segunda veintitrés metros, sesenta centímetros con Bulevar Matta y al Oeste cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con sucesión Regino Cordero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Melo, abril 5 de 1972. — Sedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 7093 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos. "ROBERTO NERY ETCHEVERRY MORALES. Prescripción adquisitiva" (F - 407|971) se cita y emplaza bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en el término de noventa días sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 8.884 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, plano del agrimensor José López, inscripto el 16 de setiembre de 1970 con el N.o 4.443 en Catastro Local, con una superficie de 539 metros 16 decímetros teniendo 15 metros 50 centímetros al Norte con padrón 3.415; al Este 39 metros 42 centímetros con el mismo padrón; al Sur 11 metros 74 centímetros con padrón 3.418 y al Oeste 39 metros 87 centímetros con frente a la calle Rudecindo Sánchez. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.400 30|pub. 21485 Nov.10-v.nov.22; My.15-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EVARISTO RODRIGUEZ. "Prescripción treintenaria". (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) $ 9.000.— 30|pub. 8043 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Gariboiti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Durazno, dictada en autos: RICARDO GEREZ. "Prescripción treintenaria", (L.o 11, F.o 212, N.o 151), se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días a Lino Gérez o a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección Urbana del Departamento de Durazno, padrón N.o 2.985, manzana número 1, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de 5 hectáreas 749 metros cuadrados, lindando por el Sur con el padrón 2.980, propiedad de Isabel Maroñas de Vila, por el W., padrón 2.985 de Camilo Baldeñegro, por el N. fracción N.o 2 del mismo plano, empadronado con el N.o 2.984 y por el E., padrón N.o 2 982 de Julia Somma de Pacheco; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos.

Y para constancia extiendo el presente en la ciudad de Durazno, a los 30 días de diciembre de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 7136 Ab.28-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ PASCUAL TEOFILO. Prescripción adquisitiva", (L.o 27, F.o 109, número 709), se hace saber que se presentó Pascual Teófilo Martínez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble. Padrón N.o 5 (cinco), ubicado en la manzana 539, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte mts. 43.53 cts. lindando con el Padrón N.o 141, por el Sur mts. 42.97 ctms. lindando con Padrón 139; por el Oeste mts. 42.90 con frente a calle N.o 3 (cuarta paralela al Oeste de Comercio), y por el Este mts. 44 con padrón N.o 4. Que el área total del bien es de metros 1.879.95 dm. 72 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, y en especial a los herederos de Juan Capucio, y a todos los que se consideren con algún derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien sustanciará el proceso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6550 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros, 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "VANOLI, ANTONIA y otros. Prescripción" (Libro 17. Folio 534), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble que se aludirá, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 379, 764, 765 y 770. El bien objeto de esta acción, es: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 378 el que según plano levantado por el Agrimensor Marcos Barboza en noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año con el N.o 3.111, tiene una superficie de 3688 metros 75 decímetros, que se deslindan: 29 metros 51 centímetros de frente al S. a la calle 19 de Abril; 125 metros lindando al O. con el padrón número 379; 125 metros al E. limitando con el inmueble N.o 770; y 29 metros 51 centímetros al N. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 764 de José María Parodi. — San José, abril 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 6478 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal", (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 5844 Ab.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ DE MANEIRO, MARCIRIA. Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre tres solares de terreno, sitos en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados con los números 2906, 2907 y 2908, y compuestos de una superficie de 1.000 metros c|u.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Julio y Esther Echeverry, sus sucesores y causahabientes, y a cualquier persona que se consideren con derecho a estos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 10.860 30|pub. 6508 Ab.18.-v.jn.19

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDO HILDEBRANDO CUORE CASAL solicita la inscripción del modelo de sillón del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 8625 My.17.-v.my.31.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "El mensaje de las Carretas" —Himno al Trabajo— Anteproyecto de Ley de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500. 10|pub. 8601 My.17.-v.my.31.

CARLOS ALBERTO AMORETTI, solicita la inscripción del juego "Vuelta Ciclista del Uruguay" o "Vuelta de la República" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 8231 My.15-v.my.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-40|972) se hace saber que

se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL GROISMAN TEMERLIN, pues donde figura el apellido "Grosman" debe decir "Groisman". — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 7742 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IRIS RAMONITA CASTRO, donde su abuelo figura como "Walter de Castro" debe decir "Davina Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 31008 15|pub. My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 498|971) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA TERESA LEIBOVITZ donde el padre figura con el nombre y apellido Mijael Selvohtz debe decir Isaac Miguel Leibovitz, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30979 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 34|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de LEOPOLDINA CORINA BERIAU donde dice Berlao o Beriau debe decir únicamente Beriau. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30978 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BERNARDINO BELEN ALCANTARA y FERMINA VIÑOLES; y b) De nacimiento de NAZARIO OMAR ALCANTARA, pues en ambas, donde el contrayente y padre del inscripto respectivamente, figura con el apellido de Alcántaro, debe decir Alcántara por así corresponder. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31086 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JACINTA LAVI" estableciéndose que en donde figura el apellido "Lavit" debe decir "Lavi" y la partida de matrimonio de "Jacinta Lavi y Dorgón Rodríguez", estableciéndose que en donde figura el apellido como "Lavid" debe decir "Lavi". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8179 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOHN DONALD BARRIS PERSSON, estableciéndose que en donde en la misma dice: Person, debe decir: Persson. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30986 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de NICOLAS HIDALGO PERDOMO y MARIA LASTENIA ROCANOVA ODETTO, pues en la misma donde la contrayente figura como María Lastenia Almanza, hija de José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova Odetto, hija de José Rocanova; y b) De nacimiento de NELSA HIDALGO ROCANOVA, pues en la misma, donde la madre figura como María Almanza hija de José Almanza y su abuelo paterno como José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova y José Rocanova, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 7916 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARMEN PICA VIGNOLO. "Rectificación de partida". (Ficha D 506|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la arriba mencionada en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Miñolo", debe decir: "Vignolo", por ser como corresponde. — Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31131 My.23.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALFREDO DANIEL VELOZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 82|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Daniel Veloz, pues en donde figura que es hijo natural de padres desconocidos, debe decir: que es "hijo legítimo de Alberto Veloz y Hortensia Arrambide", por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30997 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de OMAR FRANCISCO CONDE (V|173|972) donde figura el apellido paterno como "Condes" debe decir "Conde". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31100 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN DIGIORGIO, "Rectificación de partida". (Ficha E.2.753|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "De Jorge" debe decir "Digiorgio" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 7259 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: matrimonio de ARMANDO JOSE MARIA BERETTA y ESTELA ESTHER PRADO de BERETTA, (Ficha V 543|71), donde dice: "Bersaes" debe decir: "Bersais". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 7976 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 279|971) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de GREGORIO STELMASZCZUK y MARIA RZEPIK donde dice Stelmaszcouck debe decir Stelmaszczuk y donde el apellido paterno de la contrayente figura como Sefin debe decir Rzepik. Nacimiento de GREGORIO STELMASZCZUK donde el padre figura como Stelmanzuchuk debe decir Stelmaszczuk y donde la madre figura como Rzefik debe decir Rzepik, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 30977 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HERSZ NOECHOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída WAIZMAN, y la de nacimiento de sus hijas Mónica y Graciela Noechowicz Waizman, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece como Aida Weitzman, debe decir Aída Waizman, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 8572 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISABELINO del PINO, (Ficha D 329|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el compareciente aparece con el nombre de "Idalino" y no se le inscribió con el apellido que siempre usó, o sea el de "Del Pino", que es como corresponde. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8987 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OMAR MARINO y CELESTINA FERRERA (Ficha D-27|71), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Omar Osvaldo y Néstor Wilson Marino Ferrera, en el sentido que donde el apellido materno de ambos inscriptos, figura como "Ferreira", debe decir "Ferrera" que es como corresponde. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7616 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRANDEGUY, MARTIN. Rectificación de partida". F 687|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Barrandeguy pues donde dice que comparece "Carlos Barrandegui" debe decir "Carlos Barrandeguy" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Barrandegui" debe decir "Carlos Barrandeguy". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8416 My.16.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DUMSA DE KLIUSKAS, VERONICA. Rectificación de partida". (F. 893|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Kliuskas y Verónica Dumsa pues donde la contrayente figura como "Veranika Dunisaike", debe decir "Verónica Dumsa" donde dice hija de "Silvestre Dunisaike" debe decir "Silvestre Dumsa" y donde dice y de doña "Bárbara Balaramaitis" debe decir "Josefina Baltromaityte". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30996 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PARDO SANTAYANA, JOSE LUIS y otro. Rectificación de partida". (F-891|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de José Luis Pardo Santayana Echavarría y Susana Cardoso Cuenca pues donde dice comparece "José Luis Pardo" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría, donde dice que es hijo de "José L. Pardo (fdo.)" debe decir de José L. Pardo Santayana García, donde dice "Susana Cardozo" debe decir Susana Cardoso y donde dice hija de "Jaime Cardozo" debe decir de Jaime Cardoso; b) De nacimiento de Inés Pardo Santayana Cardoso donde dice comparece "José Luis Pardo Santayana" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría debiéndose agregar asimismo que es nieta por línea paterna de José Luis Pardo Santayana García y Rosa Nélida Echavarría, ambos orientales, el primero fallecido y la segunda viuda, domiciliada en Dr. España 2998 P. 10 y por línea materna de don Jaime Cardoso y Susana Cuenca, ambos orientales, casados, domiciliados en Colonia 993. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 7645 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSEFA FERNANDEZ. Rectificación de partida". (Ficha D 25|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Torres y Josefa Fernández y en la de nacimiento de José Antonio Torres Fernández, en el sentido que donde en la primera figura el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre del inscripto como: "Josefina Fernández", debe decir: "Josefa Fernández", en ambas, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31132 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE. Rectificación de partida". (Ficha O. 31|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Homero Vicente Pérez Noble y Norma Valentina Quintana Cazarré, en el sentido que donde el contrayente figura como nacido el 17 de diciembre de 1918, debe decir de "1920", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 8180 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO PASTORE y MARIA EMILIA DIVERIO de PASTORE. Rectificación de Partida". (Ficha D. 29|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Pastore Diverio, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Divino", debe decir "Diverio" y donde dice "Modesto Divino" debe decir "Modesto Diverio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30991 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados "PABLO JOSE BOUX VALDEZ. Rectificación de partida" (Ficha D-95|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo José Boix Vilaró, en el sentido que donde dice "compa_ rece don Javier Boix Vil" debe decir "comparece don Javier Boix Vilaró" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 7732 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA MARIA BORRA BENTANCOURT, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancourt" pues tal es el apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 8677 My.19.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ANTONIO MARTINS, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde el apellido aparece como "Martínez" debe decir "Martins". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8676 My.19.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BERRIEL, JUAN RAMON. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 878, Año 1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ramón Berriel donde dice "Birriel" y debe decir "Berriel" que es el verdadero. — Canelones, febrero 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 7424 My.3.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOFIA MARIA GAIERO de MARTINO (Ficha V. Nº 19|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: "donde figura como Amanda Gaiere"; debe decir: "Sofía María Gaiero". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 7935 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA EMA CHINANTTE de AMONDARAY solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de su nacimiento, donde aparece como "Juna Emma" debe decir "Juana Ema"; donde el apellido paterno figura "Chinantti" debe decir "Chinantte" y donde el materno dice "Picuanil" debe decir "Picamil"; en la de su matrimonio, donde el segundo nombre figura "Emma" debe decir "Ema" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 7426 My.3.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (89|V|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MARINUR ALVEZ, donde dice "Alo" debe decir "Alvez" y donde dice "Raymundo Alo" debe decir "Raymundo Alvez". — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 8516 My.17.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (508|V|1971) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificaión de partida de nacimiento de ALBERTO CARLOS SANCHEZ, donde dice "Alberto González" debe decir "Alberto Carlos Sánchez". — Pando, abril 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 8154 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (29|V|1972), de nacimiento de ALBA NILDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7573 My.5.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (28|V|1972) de nacimiento de AMANDA NELIDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7572 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA SILVERA. "Rectificación de partida". (F.a. 131|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LOURDES DEL ROSARIO SILVERA, en el sentido de que donde dice: "Javier Lourdes del Rosario" debe decir "Silvera Lourdes del Rosario" y donde dice: "Que es hija natural de Ramona Javier" debe decir "Que es hija natural de Ramona Silvera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 8041 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TELESFORA EMILIA RODRIGUEZ ROSAS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Gregorio Cuello, en el sentido que donde dice: "hijo de María" debe decir: "hijo de Telesfora Emilia" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8737 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EMILIO GANZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Gazo" debe decir: "Ganzo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7702 My.8.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Mabel Susana y Violeta respectivamente, en el sentido que donde dice: "Silvera" debe decir: "Silveira", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7703 My.8.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, BENJAMIN GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús Nazareno, en el sentido que donde dice: "González" debe decir: "Gonçalves", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7704 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos ELBIA ROSA SUAREZ y CESAR FERRARO, (Ficha N.o 175|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como nombre de la contrayente "Aída Rosa" y como nacida el "27 de febrero de 1943", en vez de "Elbia Rosa" y nacida el "4 de julio de 1946" que es como corresponde; y también de las partidas de nacimientos de sus hijos: Julio César, Laura Rosa y Héctor Darío Ferraro Suárez, por figurar en las mismas como hijos de "Aída Rosa Suárez" en vez de "Elbia Rosa Suárez", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 8866 My.23.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVER, BENITA. Rectificación de Partida" (Ficha Nº 1603|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Benita Oliver, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Benito", "hijo legítimo", "nieto", en vez de: "Benita", "hija legítima" y "Nieta", que es como corresponde; y haberse omitido decir que es del sexo femenino. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 7940 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: DELIA HONORIA FLEITAS (F.o C. N.o 63|972) "Rectificación de partidas de nacimiento". en representación de sus hijos menores Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam, Delia Beatriz y Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio Rodríguez, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam, Delia Beatriz, Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio, en todas ellas donde dice "Delia Alarcón Fleitas de Rodríguez" sólo debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón de Rodríguez" debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón Fleitas" debe decir "Delia Fleitas" y donde dice que son nietos por línea materna de don Celedonio Alar-

cón", que se suprima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.— 15|pub. 8805 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentaron LEOPOLDO y HECTOR HOLFMAN (Ficha B. 418|971), solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el siguiente sentido: Donde el apellido paterno y del abuelo paterno figuran como "Olfoman" debe decir Holfman. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 7948 My.10.-v.-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERACLIO PINTOS (Ficha B. 118|72), en el siguiente sentido: Donde aparece como nacido el 20 de nov. corirente (año 1955) debe figurar como nacido el 13 de diciembre de 1948. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 7949 My.10._v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSEMARY GODOY (Ficha B. 371|970), en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Carlos María Ferreira, etc." debe decir: Hija natural de Ceni Godoy, de diecisiete años, labores, oriental, domiciliada en Tranqueras y de desconocido. Donde dice que es nieta por línea paterna de "Leoncio Ferreira y Moreña dos Santos" debe decir "de desconocidos". Donde dice y por línea materna de "Isabelino de Jesús y desconocida" debe decir "de Concepción Godoy y desconocido". — Rivera, 18 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 8029 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio entre SANTOS LORETO MANZILLA y NATIVIDAD PIREZ, en el sentido de que donde dice "Santos Morales" debe decir: "Santos Loreto Manzilla". — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19- $ 2.700 15|pub. 8815 My.22.-v.jn.9.

20-Remates

LUIS ALBERTO GAZZANO

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Rematará el viernes 16 de junio de 1972 a las 15 horas en el local en construcción de la Institución, ubicado en la calle Arenal Grande casi 18 de Julio los vehículos que se detallan a continuación:

2 camionetas Studebaker Lark, modelo 1962; 1 camioneta pick_up Studebaker Champion modelo 1962.

Exposición: Arenal Grande 1535 —subsuelo— a partir del 13 de junio y días siguientes de 14 a 17 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión del rematador 9 o|o más gastos de transferencias, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1335, teléfono 24256, oficinas del rematador. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 8|pub. 31114 My.22_v.my.31.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pruno, Raúl Alberto y otros contra MICHAN o NELSON APIKIAN CHAMIKIAN y otros. Ejecución de Prenda Industrial". (Ficha C|1738|971) se hace saber que el día 8 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil taxímetro marca "Mercedes Benz" modelo 1961, 190 D, empadronado en Montevideo con el N.o 177.482, matrícula número 550.822.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 4.800 10|pub. 8622 My.17.-v.my.31.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, autos: "Porteiro, Beatriz, contra WELKER, JOSE". Juicio Ejecutivo. (C. 388|971) se hace saber: que el 5 de junio próximo a partir de las 16 horas, el martillero Juan Arturo Bouza, en la calle Uruguay 1027 procederá al remate público con base 2|3 tasación; de máquinas eléctricas: licuadora, refrigeradora, jugos, calculadora Multisuma, Contabilizadora Underwood, Escribir Olivetti Lexicon, Underwood. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 8612 My.17.-v.my.31.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ARIJON Y CASTRO ANTONIO. "Sucesión" (L.o 70, F.o 363), se hace saber que el próximo 22 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 114.000.00 y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 667, con una superficie de 2.280 metros 48 decímetros que se deslinda: 35 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre Servidumbre de Paso; 53 metros 60 centímetros al Sur lindando con Eufrasio Ramos; linda por el Este con Cristina García y con Modesta Juncal; por el Oeste linda con Francisco I. Melogno y Teodoro Sierra.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que el mismo no comprende esta venta en virtud de tratarse de un expediente sucesorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.480 20|pub. 7316 My.4.-v.jn.19

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Pelfort Isasa, Conrado y otro c| PASCUAL RIZZI y OTRA. "Intimación de pago" (Ficha C 1.418|970) se hace saber que el día 7 de junio de 1972 a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar con edificio en él construído y demás mejoras sito en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y siete, señalado con el número "catorce" de la fracción "B" de la manzana "trece" en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el once de diciembre de mil novecientos diecinueve, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre las de Iglesias y Bulevar Manuel Herrera y Obes, distando su punto medio cincuenta metros de la esquina con la primera, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando, al Noreste con los solares "trece" y "cinco"; al Sureste con parte de los solares "seis" y "veintidós"; y al Suroeste con los solares "veintiuno" y "quince".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 15.300.— 15|pub. 7403 My.3_v.my.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos García Oliveros, Jesús contra BANCHERO DI CIOCCO, ELBIO HERMES y otros, "Juicio Ejecutivo". (Ficha F.B. 788|70) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 61.333.00, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Canelones, Solís Grande, paraje también conocido como Piedras de Afilar, empadronadas en mayor área con el N.o 13.394, señaladas con las letras A y B, según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.392, el 24 del mismo mes y año, descritas así: Fracción A, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. Fracción B, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. La fracción A, está afectada junto y al correr de todo su límite Suroeste por servidumbre de paso con 10 metros de ancho, a perpetuidad en beneficio de los padrones N.os 10.108 y 13.397.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 14.280.— 17|pub. 8837 My.22-v.jn.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Urrutia Raúl contra MAROTTA, JUAN JOSE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C.418|70), se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 8825 My.22-v.jn.2.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Abreu Enri Sadi contra PAMOUKAGHLIAN ASADUR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 4|1967) se hace saber que el próximo 12 de junio, a las 15 horas, en Nicaragua 1239 ,se procederá, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate judicial, con la base de $ 400.000, de un camión cisterna marca 'Bedford' modelo 1950, matrícula número 444.294, padrón N.o 122.303.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. El saldo integrarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate, bajo pena de pérdida de la seña y comisión abonadas. II) El vehículo se

remata en sus actuales condiciones, siendo de cargo del comprador la movilización y traslado del mismo. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 8511 My.17.-v.my.31.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el próximo día 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón Nº 1.406. Sobre la base de $ 1.000.000, una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Luis M.a De Mula de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1386 del 20 de abril de 1949, tiene una superficie de 56 hectáreas 5.201 metros y se deslinda así: al Oeste frente al Camino Mataojo de Solís, en tres rectas de 330 metros, otra de 15 metros 80 mirando al Norte y una tercera de 1.441 metros 65 centímetros al Sur en 37 metros 70 centímetros, con fracción A., al Norte 586 metros 40 centímetros también con fracción A, al Este también fracción A, en varias líneas quebradas a saber; una de 330 metros, otra de 252 metros 20 centímetros, otra que hace martillo con la anterior mirando al Norte con 121 metros 40 centímetros, otra de 358 metros 90 centímetros, otra que hace martillo con la anterior y mira al Sur con 122 metros 75 centímetros y otra de 179 metros 53 centímetros y al Sureste 3 líneas quebradas a saber; una de 174 metros 10 centímetros, otra de 390 metros 40 centímetros y una última de 170 metros 70 centímetros. Padrón Nº 39. Sobre la base de $ 120.000, un solar de terreno, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano de Agrimensor Eduardo Larrieux del 11 de diciembre de 1969, tiene una superficie de 1.455 metros 30 decímetros deslindados así: con frente al Sureste a la calle Nº 12 (hoy Guarapitá) con 21 metros, al Noroeste, igual extensión con padrón 31, al Noreste 69 metros 30 con padrón 32, y al Suroeste en igual extensión con padrones 40 y 58.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador se hace cargo de los gastos de escrituración, certificados, etc. que la ley pone a su cargo, así como los impuestos departamentales y la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 30.360 22|pub. 8121 My.15-v.jn.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el día 9 a las 15 horas del próximo mes de agosto, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.400.000, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: padrón 3.373, ubicado en la 2.a hoy Tercera Sección Judicial de Montevideo según planos del Agrimensor Eduardo Larrieux del 15 de noviembre de 1969, registrado en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el mismo mes y año, tiene una superficie de 216 metros 56 decímetros, con un frente de 13 metros 86 centímetros a la calle 25 de Mayo N.os 592, 594.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo; 2º) El comprador deberá entregar el 40 o|o del precio en el momento de la escrituración definitiva, el 50 o|o restante como saldo de precio en 1.a hipoteca en un año a partir de la escritura de venta con el 12 o|o de interés anual, pagadero conjuntamente con la entrega del saldo; 3º) Serán de cargo del comprador, los gastos de certificados para la escrituración, escritura, etc., así como la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 8122 My.15-v.jn.5.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URACA. Juicio ejecutivo". (Ficha C 114|70), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, (555.320), el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9.993 procedente del padrón 1.683, superficie 118 hectáreas 963 metros 68 decímetros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de mayo 15 de 1968, que se deslinda: al N. E. con fracción N.o 3 al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con la fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates; 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1972. —

20) $ 14.820.— 19 pub. 7503 My.4-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Pedro Bonugli contra GUILLERMO E. VIERA. Juicio Ejecutivo" (C 762|71), se hace saber que el día 6 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate Judicial con la base de $ 2.124.666.67 (2|3 partes de su tasación), del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6111 que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino inscripto en Catastro con el N.o 16.597 tiene una superficie de 346 metros 26 decímetros; con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste a la calle Andes, puertas N.os 1136 y 1138 entre las calles Maldonado y Durazno.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. b) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7921 My.9.-v.my.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Di Yorio José D. contra SERGIO REGULES. Juicio ejecutivo". (Ficha 1.054|71), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1972 en el hall del Juzgado, Cerrito 586 a la hora 15 se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 1.971.334.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.636, señalado con el N.o 306 de la manzana K en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de marzo de 1925, superficie 567 metros 70 decímetros; con 10 metros al Este de frente a la calle Vaguaneses 1339 casi Branda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (propuesta 4 592).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 7504 My.4-v.my.25.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Sotelo Mauad, Gilberto contra LUIS EDUARDO CASATROJA (Ficha C. 19|70), se hace saber que el próximo 5 de junio a la hora 17 en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 400.000.00 de un Jeep Willys matrícula de Canelones A. 11760, Padrón 8100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10 pub. 8827 My.22-v.jn.2.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDRO RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971) se hace saber que el día 2 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el número 2108, con una superficie de 416 mts. 52 decímetros cuadrados (según títulos) con 10 metros de frente al S. E. sobre Bulevar 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al N. E. sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109, con un área de 291 metros 10 decímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al N. E. sobre la calle Tucumán.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 18.900 21 pub. 3895 My.2.-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictado en autos: "Fermina López Sar contra OLGA ROGELIA NARDINI DE MATTOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C-439|71), se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 145.137, con un área de 927 metros 40 decímetros con 13 metros 23 centímetros de frente en ochava curva al Oeste, parte a la Avenida San Martín y parte sobre la plaza Pública Circular A con N.o de puerta 5195.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30 o|o en dinero en efectivo, en garantía de la misma debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. b) Será de cargo del comprador la comisión (según arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales. c) La formulación de posturas implica la

aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. d) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de 30 días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 7675 My.5.-v.my.26.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Guimerans David contra SCHETTINI, ELSA. Juicio ejecutivo". (C 2.345|70), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 16 en Paysandú 869 el martillero Juan Arturo Bouza, procederá al remate público base $ 320.000.00, de camioneta "Simca" pick up, modelo 1963, matrícula B 2.045. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 2.400.— 10|pub. 8260 My.15-v.my.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "José Luis, Gregorio Inocencio, María Isabel y María Julia Bardesio Vila contra ORFILIA CELIA, MARIA TERESA BARDESIO VILA y otro. Cesación de condominio". (C. 289|70) se hace saber que el día 21 de junio próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá con la intervención del martillero Romeo Araujo Albornoz, asistido por el Alguacil con la base de $ 8.340.000 a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 87.906 sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 38 en el plano del Ingeniero Antonio Marrone de diciembre de 1907, con una superficie de 500 metros que se deslinda así: 10 metros N.E. de frente a Mariano Moreno entre 8 de Octubre y General Urquiza, distando su punto medio 44 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la última nombrada y señalada su puerta de calle con el número 2718, por 50 metros de fondo.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sarandí 570) Depto. 24. Nº 265 Serie C|53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 8000 My.10.-v.my.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Mayor Nattero, Santiago Luis c| CASTRO, JULIO CESAR. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.557|71) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual N.o 223.837 integrado con el departamento 002 ubicado en planta baja, a cota vertical de más 32 Cms. y con el Box 002 ubicado en Azotea y Boxes a cota vertical de más 6 Mts. 52 Cms. Superficie total de la unidad 40 Mts. 78 Dms. Dicha unidad se encuentra en el edificio construído en el terreno padrón matriz N.o 59.507 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo. Plano del Agr. Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de febrero de 1963; Sup. 254 Mts. 3 Dms. (según títulos 253 Mts. 80 Dms.) con 9 Mts. de frente a la calle Juan Paullier, entre Luis Mellán Lafinur y Pedernal.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 8814 My.22.-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Pron de Bianchi, María J. contra ROIG ESCALERA ROBERTO y otros. Ejecución de hipoteca", (C. 529|71), se hace saber que el 6 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6 de la manzana 1 y designado con el N.o 6 en el plano que levantó el Agrimensor Horacio Uslenghi, en noviembre de 1934, aprobado por el Municipio de Canelones el 17 de setiembre siguiente y registrado con el N.o 40 el 25 de marzo de 1935 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados así deslindados: 12 metros de frente al Oeste a la calle Independencia entre la Avenida 25 de Agosto y Delmira Agustini, distando el punto medio 59 metros 24 centímetros de la ochava con la Avenida 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del precio ofrecido, en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, impuestos, etc. 3) Que el inmueble está desocupado; 4) Que los deudores no están al día en el pago de los intereses; 5) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 16.320 17|pub. 8119 My.11-v.jn.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Calandria Rossi Walter contra MARCHELLI URUGUAY. Juicio Ejecutivo". (Libro 2, folio 398), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 6.974.533 (2|3 de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar Nº 2 correspondiente al padrón Nº 82.188, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Walter de León Cáceres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.548, tiene una superficie de 8.865 metros 97 centímetros que linda al Norte, con fracción N.o 1 del mismo plano y padrón en 54 metros 16 centímetros; al Este metros 153.74 con varios padrones que dan a la calle Porongos, y espacio Municipal al Sur 56, 41 metros con padrón número 183.894 y al Oeste metros 172.09 con padrón N.o 182.189.
Se previene: I) Que el mejor postor en caso de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, planos de mensura, certificados, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). IV) Los propietarios de la fracción N.o 2 afectaron la misma con una servidumbre de desagüe de aguas pluviales a favor de la fracción N.o 1 (fs. 32). V) Las Secciones A y C del plano mencionado están en gestión de expropiación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 15.300 15|pub. 8595 My.17.-v.jn.7.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Magnotta de Tonero, Pascualina contra MARIO FLORENCIO PADILLA y otra". Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 1427|70) se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1972 a la hora 13 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las mejoras que contiene ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (actualmente 17.a) señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el número 22.502, según el cual constan de la siguiente superficie: I) Solar 1, Padrón Nº 154.319, superficie 4.118 metros con 58 metros de frente al Sureste a Camino Teniente Galeano casi Rafael; 153 metros 38 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836; 142 metros al Noroeste con el solar 2; II) Solar 2, Padrón N.o 154.320, superficie 4.330 metros con 25 metros al Sureste de frente a Camino Teniente Galeano casi Rafael; 142 metros al Suroeste con solar 1; 66 metros 12 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836 y 204 metros 40 centímetros al Noroeste con solar 3.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador certificados, impuestos, gastos y los honorarios de escritura así como la comisión del rematador. III) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 7833 My.8.-v.my.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Bresman y Cía. c| AREVALO, EUGENIO CARLOS. (Ficha 987|69) se hace saber que el próximo 6 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 8829 My.22.-v.jn.2.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Bespalko, Manuel c| ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo" (Ficha A|1.059|66) se hace saber que el próximo 6 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 56.666) de un trompo de carpintería marca Dankaer con mesa de 0.80 Mts. y motor de 3 H.P.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 8828 My.22-v.jn.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Norberto Arturo Miranda y otros contra CARLOS RICCI y otra. Ejecución de Hipoteca" (B.1187|70), se hace saber que el próximo 14 de junio de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin

base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el Nº 4052 (anterior en mayor área 12.180), señalado con el número 3 de la manzana 342 con una superficie de 862 metros 90 decímetros que se deslindan así: 26 metros de frente al Noreste sobre la calle 13; 15 metros al Sureste lindando con el solar Nº 5; 29 metros 20 centímetros al Sur lindando con solar número 4 y parte del solar número 3 y 28 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 7.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase, serán de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 17|pub. 7517 My.4.-v.my.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 439|70), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el N.o 25 de la manzana K en el plano del agrimensor Julio Benincasa, según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O. a la calle Santa María N.o 10, de 17 metros de ancho, entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.260.— 17|pub. 8956 My.23-v.jn.14.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Florentino, Basilio y otros contra LACROVICS, BELA BARTUS. Ejecución de hipoteca", (C 1.105|71), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón, vereda, arrimos, medianerías y demás mejoras que contiene todo completamente pagado, empadronado con el número 75.099, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, que según títulos corresponde al solar N.o 19, de la manzana A del plano del agrimensor Pedro Risso de 15 de octubre de 1910 y se compone de una superficie de 450 metros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1962 con el N.o 42.963, se compone de una superficie de 447 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur al Br. Aparicio Saravia (ex Avda. el Peñarol), entre la Avda. Gral. Flores y Cno. Cuchilla Grande, distando el punto medio 242 metros 98 centímetros de la esquina que forma con la Av. Gral. Flores, estando señalado la puerta de entrada del edificio con el N.o 1812; 45 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón N.o 76.098; 9 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad padrón N.o 70.061; y 44 metros 87 centímetros al Este, separando de la propiedad N.o 76.100.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 8343 My.15-v.jn.5.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Romeo Messano y otra c| EDISON SUMA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|79|71) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 001 que forma parte del edificio construido en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 404, que se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 19 Mts. 92 Cts. con frente a la Av. Fco. Piria; al Noreste, una línea quebrada compuesta de 49 Mts. 75 Cts. y 45 Mts. 31 Cts. con padrones Nos. 412 y 523; al Sureste, 10 Mts. de frente a la calle Uruguay y al Suroeste, una línea quebrada de 45 Mts. 20 Cts., 9 Mts. 79 Cts., 35 Mts. 61 Cts. y 14 Mts. 39 Cms. con padrones Nos. 405 y 415, el local comercial que forma parte del edificio referido, está empadronado con el N.o 404.001.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y demás adeudos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 17.640.— 21|pub. 8698 My.19-v.jn.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Szentandrassy Julio José contra ORAVECZ de MOLMAR CORNELIA. Cesación de condominio". (Ficha C.C. 197|69), se hace saber que el próximo día 21 de junio a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación $ 1.033.333 del siguiente bien: Propiedad Horizontal, ley número 10.751. Unidad N.o 101, Padrón número 203.064, con una superficie de 58 metros 73 centímetros, ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 metros 30 centímetros, deslindados así: al Noreste con vacío y balcón número uno, al Sureste con apartamento 102, al Suroeste con pallier y escalera B, uno y balcón P, uno, al Noroeste con ducto Y uno y parte del padrón 184.171 correspondiéndole la utilización de los balcones N uno y P uno, (bienes comunes) y la parte correspondiente en la copropiedad del terreno y demás bienes comunes, que determina el reglamento de copropiedad del 8 de noviembre de 1960. Esta unidad forma parte del edificio, padrón 184.172, ubicado en la 22.a (hoy 12.a Sección) Judicial de Montevideo, compuesta de 529 metros 68 decímetros teniendo 12 metros de frente al Noreste a la calle Pestalozzi N.o 3859 bis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 8120 My.11.-v.jn.1º

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Pertierra José B. y otros contra ENRIQUE BARRON y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 135|971), se hace saber que el 5 de junio próximo a las 15 y 30 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y construcciones, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.471, con una superficie, según plano, de 317 metros 94 decímetros y según títulos de 307 metros teniendo 7 metros de frente al Nordeste a la calle Lorenzo Justiniano Pérez Nº 3228. 2º) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 38.339 (anterior m|á. 6764) señalado con el N.o 20 en plano del Agr. Carlos Hughes de octubre de 1960, con una superficie de 8 hectáreas 4880 metros, teniendo 23 metros 26 centímetros de frente al N. O. al camino existente; 242 metros 10 centímetros al Norte sobre camino Vecinal al Paso de la Cadena; 462 metros al Noreste sobre el último camino citado al Sureste Arroyo Pando; al Suroeste línea quebrada en tres tramos de 350 metros 5 centímetros; 124 metros 97 centímetros, y 136 metros 63 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y por cada bien, en el momento de serle aceptada la misma; b) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; comisión usual del martillero, pagadero en el acto; impuesto a los remates y lo que pudiere adeudarse por medianerías, pavimento, saneamiento, arrimos, alambrados, servidumbres, y cargas análogas, salvo que la oferta fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la parte ejecutada; c) La documentación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 19.380 17|pub. 7993 My.10.-v.jn.2.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Szelman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca" (C. G. 289|971) se hace saber que el próximo día 8 de junio a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 1323 con una superficie de 326 metros cuadrados 3.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del Agrimensor Joaquín Spinak; 12 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano N.o 1547 y 1549.

Se previene: Que 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. (Calle 25 de Mayo 523, Piso 7º). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 8450 My.16.-v.jn.6.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Martí, Dolores y otros contra ADEILLE S.

A. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 1.289|970). se hace saber que el día 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos, construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" que se describen:

a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados, con 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril entre la Rambla Repca. de Méjico y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, padrón N.o 106.770 con una superficie de 400 metros cuadrados, con 3 metros de frente a la calle 6 de Abril.

A continuación lote N.o 2 a saber: B) Un solar señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de prometiente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 17.100.— 15|pub. 8953 My.23-v.jn.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ION PARADA, FRANCISCO MARIO. Sucesión" (F. 745|61) se hace saber que el día 29 de mayo próximo a las 14 y 30 horas en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Amado Galmés, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al postor y con la base de $ 4.351.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 13.473 compuesto de una superficie de 235 metros 67 decímetros con 17 metros 40 centímetros de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi números 2006 a 2012, entre Estrella del Norte y Miguelete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 7834 My.8.-v.my.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mazzetti de Forti, Sara V. y otros contra JACOBO ISRAEL ELIEZER y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B 1031|971), se hace saber: que el día 16 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: "dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, ubicados en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Roberto Schinca en octubre de 1961, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 48.282 el 20 de febrero de 1964, el cual fue previamente aprobado por la Dirección del Plan Regular del Municipio de Montevideo en el expediente N.o 31.861|1 el 27 de enero de 1964, se señalan con los números cuatro y cinco y se describen: Solar cuatro: Padrón 46.362, antes mismo número en mayor área, tiene una superficie de 620 metros 18 decímetros con 22 metros 67 centímetros al Norte de frente a la Avenida Eduardo A. Raiz y 15 metros 43 centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la Avenida General Eugenio Garzón. Solar cinco: Padrón 400.310, antes 46.372 en mayor área, tiene una superficie de 513 metros 34 decímetros con 20 metros al Noroeste de frente a la Avenida Eduardo A. Raiz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos, así como lo que se adeuda por cordón, colector, medianería y otras mejoras, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 7920 My.11.-v.jn.19

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Sierra Sánchez, Jorge Antonio y otra contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C. 1597|70), se hace saber: que el día 30 de junio a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronada, con el N.o 977, sitas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hás. 6900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los Nos. "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, el 19 de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: La fracción N.o 1: 200 hás. 2909 metros 1457 al E. sobre le carretera nacional Montevideo-Salto, Ruta 3, y la fracción N.o 2; 214 hás. 4.000 metros con 793 metros 90 centímetros y 440 metros 40 centímetros al E. sobre la ruta N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el im. registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la puesto a los remates, los certificados de escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta. IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 25 de 1972. Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
20) $ 87.800 35|pub. 7646 My.5.-v.jn.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA BOERO, Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 381 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Mosca, Alberto David c| CARLOS MOSCA e HIJOS S. A. "Intimación y Desalojo" (Ficha 1.415|71) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 8826 My.22.-v.jn.2.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Adolfo Morales contra DERXI S. A. y otros. Ejecución hipotecaria" (C. 673|971), se hace saber que el día 21 de junio de 1972 a las 16 horas en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 002 y derechos de copropiedad del inmueble regido por la ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.342. Este último se compone de una superficie de 750 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados, con frente de 17 metros 18 centímetros al Oeste sobre calle Misouri, entre Pilcomayo y Avenida Gral. Rivera, (ex Lugo) estando su puerta señalada con los números 1556 y 1562. La unidad 002, padrón individual N.o 204.292, se ubica en planta baja y se integra con apartamento y garage 002 y porch "C 2" con una superficie de 143 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados y se describe así: apartamento 002, cota vertical 1.72 con 82 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados de superficie; garage 002, cota 0.97 con 55 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados de superficie; porch "C 2", cota 1.72 con área de 5 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada. b) Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, comisiones del rematador, certificados y los gastos y honorarios de escrituración. c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 15.300 15|pub. 8418 My.16.-v.jn.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados Manuel Testas Candas contra DIONISIO G. SIERRA DESTAFANI, Ejec. de Hip., Ficha G. 13|71, se hace saber que el 16 de junio a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Gerónimo Romero

asistido por el señor Alguacil procederá al remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble: un terreno con edificios y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y señalado con el N.o 11 de la fracción 13 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de enero de 1968; con 8 metros 59 centímetros de frente al N.O. frente a la calle San Gabriel N.o 4048; entre las calles Industrias y Manuel de Sala; empadronado con el N.o 72468 y con una superficie de 368 metros 94 decímetros.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos legales, así como el pago de la comisión del rematador serán a cargo del comprador.

3 Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti.

20) $ 10.800 15|pub. 8417 My.16.-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Blanca L. Morales y otra contra ISIDORO H. MORALES. Cese condominio" (Ficha C-1409|970), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 176.000 del siguiente bien inmueble: 1 fracción de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Rincón del Cerro" padrón N.o 183.208, superficie 5 hás. 2 mil 470 metros cuadrados, que se deslinda así: 165 metros de frente al Noreste sobre camino de 20 metros de ancho; por 318 metros de fondo lindando al Sureste con la fracción N.o 20; al Suroeste con la fracción N.o 14 y al Noroeste con el N.o 18 según plano del Agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1946.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que serán del cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7674 My.5.-v.my.26.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Luis A. Noya c| MIGUEL MUTUVERRIA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.767|71) se hace saber que el día 9 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Juan Márquez asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 3.a Sección de San José, paraje conocido con el nombre de Rincón de Albano, empadronado con el N.o 5.828, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Rey, de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de setiembre de 1925, que se deslindan al Norte, recta de 562.40 Mts. que la separa con la fracción 7 del mismo plano: 948.70 Mts. al Este lindando con las fracciones 4; 5; 2; 1; del mismo plano, al Sur recta de 562.40 Mts. divisoria con campo de Alejandro Beisso y al Oeste recta de 948.70 Mts. lindando con las fracciones 8; 9; 10; del plano mencionado. Tiene una superficie de 53 Há. 3.616 metros cuadrados 5.278 centímetros, teniendo en parte por medio senda de paso que sale a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo, abril 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 19.200.— 20|pub. 7044 Ab.27-v.my.26.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Firpo Juan y otros contra SILVA ZANOLA, RAMON y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1999|70), se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.885 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.998 el 16 de enero de 1950, está señalado con el Nº 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 metros 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Avenida 31 de Marzo, puerta N. 3351, distando el punto más próximo 19 metros 8 centímetros del principio de la ochava curva que forma con la Avenida 31 de Marzo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, primer piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.600 15|pub. 8001 My.10.-v.my.31.

ANTONIO CASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Birriel Tomás contra NEBEL LORENZO PIETRINO y MIRTA TERESA MANA DE PIETRINO. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil Nº 400|71) se hace saber que el próximo 12 de junio a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi 546), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Antonio Castro, de una fracción de campo, con plantaciones, construcciones y demás mejoras, ubicada en el paraje "Brujas Grande", zona rural, 4.a Sección de este Departamento, frente a camino vecinal, empadronado con el N.o 19.811, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapouis de agosto de 1940 compuesto de una superficie de 8 Hás. 1325 metros 1060 decímetros con frente al S.O. 153 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal; al N.O. y 30 metros 10 centímetros también de frente a Carretera a Cerrillos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto del remate. b) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados e impuestos serán a cargo del comprador y d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días a partir del auto que apruebe la venta y disponga la escritura. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Manrique Rimoldi, Actuario.

20) $ 6.300 15|pub. 7528 My.4.-v.my.25.

LUIS HUMBERTO BENASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "García Dellastra, Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil Nº 455|970) se hace saber que el día 1.o de junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Benasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento zona urbana, empadronada con el número 15.291 (en mayor área) padrón actual número 15.611 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Sergio Rose de octubre de 1966 de frente a la calle José Torres García entre Dr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 7850 My.9.-v.my.30.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CLAUDIA SEGUNDA VIERA o SE UNDA VIERA. "Sucesión" (L.o 30, N.o 1.312, F.o 575, Año 1962) se hace saber que el día 26 de mayo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.773 y compuesta en mayor área de una superficie de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y una fracción de terreno baldío ubicada en la zona de Lago Merim, 3.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.715 y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, manzana 108 y un automóvil marca Chevrolet, modelo 29, cuatro puertas, empadronado con el N.o 4.116 motor N.o R. 606228.

Se hace saber, que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el 10 o|o de su oferta al serle aceptada con respecto a los inmuebles y el total de su oferta con respecto al automóvil. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 7478 My.4.-v.my.25.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nilo Laguardia Camarotta y Nedda Teresa Da Rosa Solarez con ARMANDO HERNANDEZ y BRAULIA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (290|971), se hace saber que el 6 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado de los siguientes inmuebles: Padrón N.o 8.778, 1.a Sección de este departamento, manzana N.o 49, señalado con el lote N.o 4 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.359 el 29 de abril de 1966 que consta de una superficie de 202 metros 31 centímetros, y linda: al Norte con lote N.o 3 del mismo plano; al Este con la calle T. y Tres; al Sur con calle Manuel Oribe y al Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano: Inmueble sito en la manzana N.o 246, 1.a Sección Judicial del departamento, empadronado con el N.o 2.640, señalado con la letra C en el plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 175 el 1.o de diciembre de 1944, que consta de una superficie de 162 metros y se deslinda por el Norte con el solar A del mismo plano; por el Sur con el padrón N.o 2.637; por el Este con calle de 17 metros y por el Oeste con fracción D del plano referido.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado. B) La cantidad que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele, será el 20 o|o de la misma, más la comisión del señor Rematador; C) Los gastos ocasiona-

dos por la escritura y honorarios serán de cargo del comprador. Se hace constar asimismo, que el origen de la ejecución es un préstamo hipotecario y sus intereses. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 15.500 15|pub. 8354 My.15-v.jn.5

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Carbajal de Agüero, María Herminia contra SIXTO AGÜERO. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 575. Año 1971) se hace saber al público que el día 27 de mayo de 1972 a las 14 horas y en el lugar de su ubicación el martillero señor César W. Aragusto, rematará sin base y al mejor postor el siguiente inmueble con sus útiles que figuran en inventario judicial adjunto a ficha N.o 575: Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial de este departamento empadronado con el número 1 572, con una superficie de 140 Mts 78 Dcmts. según título y 155 Mts. cuadrados según planilla de contribución inmobiliaria adquirido con el demandado pro indiviso y por partes iguales el 25 de setiembre de 1954 por ante el Escribano Juan P. Loustau.

Se previene que el mejor postor del inmueble deberá abonar en el acto el 10 o o de su oferta más el 3 o|o de comisión del rematador, escrituración a los treinta días, títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; en lo que respecta al mobiliario la venta es al contado más el 10 o'o de comisión del rematador.
20) $ 10.800.— 15|pub. 7331 My.3_v.my.24.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Yannuzzi, Ruben H. contra HERBIN, PEDRO CEFERINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 334, año 1971) se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 14 y 30 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Pagés Mañay, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el paraje "Juan González" zona rural de la 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.980, con una superficie de 11 hectáreas 3.504 metros que lindan: al Norte, en 454,50 metros con el solar 3 del mismo plano; al Sur en 472,60 metros con Pascual Siri al Este en 245,10 metros con Norberto Díaz y al Oeste, en 245,60 metros servidumbre de paso por medio, en parte con la fracción 2 del mismo plano y en el resto con la citada servidumbre que le da acceso a camino público.

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador, el pago de impuestos nacionales y|o departamentales que graven la operación y los gastos de escrituración. III) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 8566 My 17.-v.jn.7.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Arrighetti, Juan Emilio contra SOSA AMIGO, MIGUEL FEDERICO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 505| 1970) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.392, con una superficie de 450 metros, con 10 metros de frente al Sur sobre el "Boulevard Artigas" por 45 metros de fondo y linda: al Oeste con Emilio Guaraglia, al Norte con Elías Sosa y al Este, con Jacinto C. Amigo.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stábilito de Batió, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 8886 My.23.-v.jn.12.

SERGIO YUSEF NEME
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Protto Ferrari, Pascual contra CLARK AHLERS, DIEGO C. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 597, año 1971), se hace saber que el día 30 de mayo de 1972 a la hora 15 y 30, a las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Sergio Yusef Neme, asistido de la señorita Alguacil, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, ubicadas en el paraje Martín Chico, 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronadas con los números 9.858, 11.465 y 15.143, con las siguientes superficies: La primera, 26 hectáreas, 3.288 metros 60 decímetros, lindando al Noreste y Noroeste, con caminos vecinales. La segunda, de 23 hectáreas 8.764 metros que se trata de un predio enclavado con servidumbre de paso entre fracciones 5 y 7 del plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2.777, el 10 de enero de 1953 en la Dirección General de Catastro y la tercera, 18 hectáreas, 642 metros con frente al Oeste a camino vecinal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, impuestos y demás que demande la escritura respectiva c) Las fracciones de campo se encuentran ocupadas por los deudores. d) Los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Oficina. e) Se deja constancia que de acuerdo al artículo 2.o del decreto N o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses legales. — Carmelo, 24 de abril de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario
20) $ 12.600 15|pub. 7621 My.5.-v.my.26.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Luis Umberto Pagani contra ANGELA MARIANA MARTINELLI MANCEBO DE ELGART Ejecución de hipoteca" (libro 26, folio 528, número 807), se hace saber al público que el día 26 de mayo del corriente año, a las 10 horas, habilitándose las necesarias, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (Altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana N.o 385 de la planta urbana de Paysandú, padrón 11.9992, identificado con el N.o 2 del plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el número 2626 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de noviembre de 1964 que tiene una superficie de 219 metros 7 decímetros y posee el siguiente deslinde: 9 mts. 94 ctms al Oeste sobre la calle Carlos Albo: 10 mts. 3 ctms. al Este lindando con los padrones 7806 y 7807: 22 mts. 11 ctms. al Norte, con el solar N.o 1 del plano citado, y 21 mts. 77 ctm. al Sur con el padrón 2653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal. — Paysandú, abril 21 de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500.00 15|pub. 7555 My.5-v.my.26.

LAURO GARCIA CASTAÑARES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) contra PEREIRA Y CIA. S. A., "Embargo" (Libro 17, F.o 351), se hace saber al público que el día 6 de junio p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, calle Sarandí N.o 1424, por intermedio del Rematador señor Lauro García Castañares, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 300.000 00 (2|3 de su valor de tasación) del siguiente bien mueble embargado: Una camioneta marca "Fordson" modelo 1957, empadronado en Paysandú con el N.o 52.556.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Que la camioneta se encuentra en el domicilio del depositario señor Orlando T. Zubaldi, calle Sarandí 1424.

Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, transferencia Municipal y demás, comisión del Rematador, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1972. — JORGE PEREZ SCREMINI, Actuario.
20) $ 6.600.00 10|pub. 8441 My.16_v.my.30.

RAUL HAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Lorenzo Feliciano Taborda Martinelli contra AMARANTO RAUL ALVES MIRASOL y LUIS AGUSTIN ALVES MIRASOL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, folio 85), se hace saber que el día 14 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Raúl A Hamade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a Sec. Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 6 - 39 que según plano de mensura del Agr. Raúl E. Comas, inscripto con el número 51 el 29|X|923 en la Inspección Técnica Departamental, consta de una superficie de 174 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma. B) Que asimismo serán de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 11.700.00 15|pub. 8443 My.16_v.jn.6.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Juan E. Macedo Orcasberro contra ROBERTO LIBERMAN. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 122|970), se hace saber que el día 26 de mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una balanza de plato capacidad 80 kilos tasada en $ 50.000; una balanza de plato capacidad 10 kilos tasada en $ 40.000 y una máquina de calcular "Junior-Model" tasada en $ 10.000.

Se previene: que el comprador deberá consignar el 30 o|o del precio en el momento de serle aceptada la ofrta y el saldo al retirar lo adquirido. — Rivera, 14 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 4.800 10|pub. 7947 My.10.-v.my.24.

WINSTON GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AMORIN TECHERA, MERCEDES NATALIA. Incapacidad" (27|V|

1970), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 de la hora 15 a 15 y 15 y en el Hall de este Juzgado, se procederá por el rematador Winston González, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 725.668), de una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, ubicada en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha, padrón 968, compuesta de una superficie de 60 Hás. 1057 metros lindando con predios de Pascasio Archondo, servidumbre de paso por medio con Pascasio Archondo y Amaro Archondo y cañada mollera por medio con predios de Antonia Freire de Méndez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y comisión del martillero y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, abril 24 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 8896 My.23.-v.jn.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Horacio A. Rosete Brignole contra LUIS A. PEREZ. Juicio ejecutivo" (Libro 22. Folio 57), se hace saber que el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatié Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal número 133, catastral N.o 77, Padrón 13.803, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Ernesto G. Sisto de junio de 1959, inscripto con el N.o 1225 el 16 de julio de igual año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superficie, según dicho plano de 141 metros, 61 decímetros cuadrados y con frentes: al Norte a calle Agraciada y al Este a calle Río Branco. (Base: $ 843.000).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 7721 My.8.-v.my.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: ROVIRA, SILVINO D. LARROSA, MAXIMO Y GIMENEZ FERNANDO, artículo 283, ley 13.318 Ficha N.o 288 - 66 el día 27 de mayo próximo a la hora 11 en el lugar de ubicación —Garage Policial— en calle Rodó entre 18 de Julio y Colón, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 300 000 00 del automóvil marca "Opel" "Kapitán" modelo 1956, motor N.o 25. Lo 56-1061, con matrícula europea M.O.S.D. N.o 644. Se hace constar que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes mayo 3 de 1972. — Alduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.00 10|pub. 8128 My.11-v.my.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Humberto Ismael Muela contra ELSA LIMA BARRERA. (Ficha Nº 101, año 1972) el día 2 de junio de 1972 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana 227 de esta ciudad padrón Nº 3154 con superficie de 200 metros 75 decímetros con 13.50 metros de frente a caja Joaquín Suárez.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. El bien fue tasado en $ 900.000. — Mercedes, abril 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 7753 My.8.-v.my.29.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Hugo Ariel Herrera Campodónico, Ricardo Benito Sanguinetti y César Quijano Clara contra MARIO WALTER MATEU VIQUE. (Ficha Nº 94, año 1972), el día 2 de junio de 1972 a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación el siguiente bien: un terreno con edificios y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 219 de Mercedes padrón N.o 3000 con una superficie de 252 metros teniendo 10 metros al Sur de frente, a la calle Serafín Rivas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 21 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 7752 My.8.-v.my.29.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco República contra FERNANDO RICARDO BAGNACO Y OTRO, Ficha N.o 78 año 1971, el día 9 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección, Dolores, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Soriano paraje rural "Paso de Ramos" padrón N.o 7298 con superficie de 18 Hás. 780 m., $ 162.667.00.

2.o) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene manzana N.o 222 en calle Asencio esquina Nueva Palmira de Dolores, padrón N.o 1736 con superficie de 469 mc., pesos 209.917.00.

3.o) Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene padrón 1436 frente a calle Misiones esquina Vázquez, manzana 191 de Dolores con superficie de 1.444 mc., $ 104.958.00.

4.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 483 manzana 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros, de Dolores, superficie 380 mc., $ 85.875.00; y

5.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 484, manzana N.o 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros de Dolores con superficie de 380 mc. $ 9.542.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador y demás gastos que legalmente correspondan y encontrándose los títulos depositados en la Sucursal Dolores del Banco de la República a disposición de los interesados. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 8452 My.16-v.jn.6.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos "Martínez Barrios Lino con MARIA ESTHER BARRETO de SARAVIA Medidas Preparatorias" (Ficha número 713 C año 1970), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 12 de junio de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 51.177, y el que según título se hace referencia al plano del ingeniero don Donato Gaminara levantado en marzo de 1913, que fue inscripto con fecha 13 de los mismos mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, está señalado con el número 36 (treinta y seis), se compone de una superficie de 319 metros 1.325 centímetros, y se deslinda, así: Nord - Oeste: 8 metros 50 centímetros, de frente a la calle Waterloo, entre Avenida Millán y Camino Ariel, donde su puerta de entrada está señalada con el número 996, y distando el punto medio de dicho frente 10 metros 10 centímetros de la esquina formada por las calles Waterloo y Camino Ariel; Sud - Oeste: 37 metros 53 centímetros; lindando con el solar número 35 Sud - Este 8 metros 50 centímetros confinando con Francisco Vilamajó o Villamajó; y Nord - Este, 37 metros 56 (cincuenta y seis) centímetros, con el solar número 37 del plano referido.

Se previene: 1.o) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 728.000.00, y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto Municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 18.000 15|pub. 8031 My.10.-v.my.31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: VIDOVICH, ORESTES. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 366|970) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Orestes Vidovich, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) La autorizada por el Escribano Eduardo Simón el día 1.o de junio de 1908; y b) La autorizada por el Escribano C. Walter Balleta en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (hoy 5.o Turno) el día 16 de agosto de 1923, refiriéndose ambas escrituras al siguiente bien: tres solares de erreno ubicados en el paraje conocido por Larrañaga del Departamento de Montevideo, señalados con los N.os 12, 13 y 14 en plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga en diciembre de 1905, empadronado antes en mayor área con el N.o 86.407 (hoy con el N.o 113.277), compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie de 14.002 metros 77 decímetros cuadrados con 48 metros 36 centímetros de frente al Este sobre Camino Vecinal, que forma esquina son también de frente al N. E. a Camino Propios, en cuya línea miden 162 metros 25 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 8952 My.23.-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HERZTAIN, DAVID. Segunda copia" (C. 88|972), se presentó David Herztain Rosental solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de febrero de 1969 autorizó la Escribana Renée Serres de Domínguez, por la que el compareciente adquirió por compraventa y tradición de los esposos Manuel García Iglesias y Clarisa Rodríguez Casal, un solar de terreno y edificio ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 23.249.

Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la escritura citada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.200 10|pub. 8606 My.17.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTNCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABOAS FASSAUER, EMILIO MARIA. 2a. Copia. Ficha D. 150|972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio María Taboas Fassauer, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura de compraventa que el día 6 de setiembre de 1963, autorizó el escribano Armando Teperino, y por la cual Esther Amorós de León vendió al compareciente Emilio María Taboas Fassauer el siguiente bien: una fracción de terreno, edificios y mejoras, sito en la 6.a Sec. Judicial de Montevideo. Padrón 7.904, la que según plano del Agrim. Eneas Villa, inscripto en Catastro con el N.o 8780, el 25|5|943, tiene una superficie de 76 m. 71 dm. con frente de 6 m. 69 cm. de frente al Este sobre la calle Médanos N.o 1473.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión, ba-

jo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.000.00 10|pub. 8435 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ILLA DEL CASTILLO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno sito en la 7.a. Sección Judicial de Canelones, balneario Solymar, Padrón número 11.007, señalado con el N.o 8 de la manzana 1 en el plano de los agrimensores señores José Richero, César Herrera y Francisco Camarano, y según el cual consta de una superficie de 750 metros con 15 metros de frente a la calle N.o 7. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Ernesto Guerrini el 22 de noviembre de 1954 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 190 al Folio 144 del Libro 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
21) $ 6.600 10|pub. 8337 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentó DILAMAR LOPEZ RIVERO (Ficha 145|972), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Modesto Iturralde Aron en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo el día 1.o de octubre de 1969, por la cual José Elías Hernández Cabrera y Berta Sonia Uzal vendieron a don Dilamar López Rivero una fracción de campo ubicada en el Ejido de Melo, empadronada en zona rural con el N.o 9338 con un area de 2 hectáreas 2 887 metros, con el siguiente deslinde: al Norte: sucesión de Emilio Basil; al Este: con frente a Ruta N.o 8; por el Sur: con frente a Camino Vecinal y al Oeste: con Atanasildo Ruiz y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
21) $ 5.400.00 10|pub. 8059 My.11.v.my.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A. 2.a Copia de Escritura" (Ficha N.o 707|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Walter Raimonda, Gerente de Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 5 de diciembre de 1961 extendió el escribano Casimiro Tejera Delgado, en San Carlos y por la cual Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima por intermedio de sus representantes señores Alberto Pedro Marín Fatio y Enrique W. Rohr, adquirió a los esposos Zoilo Ricardo Alvarez y Juana Barreto, una fracción de terreno y todas sus accesiones, situada en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de Maldonado, en manzana N.o 29 empadronada con el N.o 393 y que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 184 el 13 de agosto de 1948 tiene una superficie de 776 metros 3.227 centímetros, que linda: al norte: por su frente en 22 metros 15 centímetros sobre calle Misiones; sur: 22 metros 78 centímetros con Samuel Núñez; este: 34 metros 50 centímetros con sucesión Felipe Pannunzio e Ibáñez y oeste: en 34 metros 62 centímetros con Eladia y María Díaz. Que la primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado a foja 11 del tomo 1 del año 1962.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
21) $ 9.600 10|pub. 7959 My.10.v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DIAZ, JUAN AMERICO, Segunda Copia de escritura" (L.o 27, folio 298, N.o 155), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Américo Díaz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 12 de agosto de 1950, autorizara el escribano Jorge A. Píriz, en esta ciudad de Paysandú, por la cual Juan Américo Díaz, compró a los esposos Nicolás Bruno Lorenzo, y María Angela Goyeneche de Lorenzo, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad de Quebracho, empadronado con el N.o 80, Manzana N.o 1, el que según plano del Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, inscripto en la Dirección de obras Municipales de Paysandú, con el N.o 4 el 15 de enero de 1912, está señalado como solar número 3, y consta de una superficie de 1.250 metros con frente al Noreste, sobre el camino a estación Quebracho, según escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el Escribano Jorge A. Píriz, cuya primer copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 755, al F.o 421, vto. del libro IV.

En consecuencia, se cita, llama y empleaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, abril 27 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 7.800.00 10|pub. 8442 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS CAMESELLE, Segunda Copia Escritura" (Libro 17, Folio 195, número 352), se hace saber que se ha presentado Juan Carlos Cameselle solicitando se le expida Segundas Copias de escritura de compraventa otorgada el 14 de octubre de 1940 ante el escribano Alberto S. Quintana en esta ciudad, por la cual la Sociedad "José Estefanell e Hijos" vendió al compareciente tres fracciones de terreno rural ubicadas en Piedras Coloradas, 3.a sección judicial de Paysandú, empadronadas con el número 1.483, solares Nos. 173, 175 y 177 de la fracción N.o 13 del plano del agrimensor Adolfo Musso inscripto con el N.o 106 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 20 de setiembre de 1940 y que constan en conjunto po rser contiguas de una superficie de 1.584 metros.

En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la Segunda Copia de Escritura solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut supra. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
21) $ 7.200 10|pub. 7966 My.10.v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GONZALEZ (RAMON). Segunda Copia". (La. A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González la expedición de segunda copia del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en este Departamento de Salto, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 17.674 y señalado con el N.o 10 en el plano suscrito por el Agrimensor Jorge E. Bird en el mes de marzo del año 1957 aprobado por la Dirección de Obras e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 835, según el cual tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Arerunguá; 33 metros al Oeste linda con el lote N.o 11; 10 metros al Norte, linda con el lote N.o 5; 33 metros al Este linda con los lotes N.os 9 y 6.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuviesen interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de abril de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 8203 My.12.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados "DIAZ RODRIGU7Z, JUAN ANGEL y Otros. Segundas Copias" (A 17|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes iniciando los trámites para obtener la segunda copia de la escritura de partición de los bienes de Estanislao Zoilo Díaz Rodríguez autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco el 24 de noviembre de 1964 consistente en una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 5.373, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Nascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 310, el 18 de febrero de 1954, que comprende 10 Hás. 7.267 metros, 27 decímetros y linda: al Oeste - Noroeste en 562 metros 20 centímetros con camino vecinal; al Este - Sureste, en 588 metros 90 centímetros con la fracción B; al Norte - Noreste en 192 metros con Juan J. Villar; y al Sur - Suroeste en 159 metros 80 centímetros con sucesión de Pedro Díaz.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan intereses en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 7.200 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LIBRERIA Y EDITORIAL HEBREOLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1972.
Inscripción N.o 356 al folio 1239 del libro 1 de Contratos el 10 de mayo de 1972.
Socios: Alberto Kleiner (70 o|o) y Genaro Hugo Mario Galluccio (30 o|o).
Capital: $ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 10 años más.
Administración: Alberto Kleiner.
Objeto: Compraventa, importación y exportación, edición, impresión total y parcial de libros en general, diarios, periódicos, revistas y demás publicaciones.
22) $ 6.000 10|pub. 8957 My.23.-v.jn.5.

DISEÑO LTDA.

Contrato privado 20 de diciembre de 1971.
Registro de Comercio N.o 6, folio 23, libro N.o 2 el 20 de abril de 1972.
Capital: $ 50.000.
Socios: Jorge Seré Lanza, Marcelino García Izquierdo, Ramón Angel Olivera Acuña y Emilia Armengo de Lardino, partes iguales.
Plazo: 3 años renovable automáticamente.
Administración: todos los socios.
Representación: Jorge Seré con uno cualquiera de los restantes socios.
Giro: proyección y realización de obras de jardinería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 8704 My.22.-v.jn.2.

DESPENSA BARRANDEGUI LTDA.

Contrato privado de 14 de enero de 1972.
Registro de Comerdio N.o 76, folio 278 libro N.o 1 el 10 de febrero de 1972.
Capital: $ 50.000.
Socios: Ramón E. Barrandegui Romero y Erlinda H. Sosa de Barrandegui, partes iguales.
Plazo 15 años renovable automáticamente.
Administración: Ramón E. Barrandegui.
Giro: venta de comestibles al por menor.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer casas en cualquier lugar del país y|o extranjero.
22) $ 6.000 10|pub. 8703 My.22.-v.jn.2.

ARCONS S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1972; inscripto Registro Comercio N.o 348, folio 1213, libro 1; el 9 de mayo de 1972.
Socios: Walter D'Amado Campos, Carlos Eduardo Kozuch Prockof, Antonio Bruno Vendrasco Colbertaldo.
Administración: 2 socios.
Capital: $ 510.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: ejecución, proyección, dirección, contratación de obras.
22) $ 4.500 10|pub. 8708 My.22.-v.jn.2.

PANDO AUTOMOTORES LTDA.

Contrato privado de abril 26 de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 327, folio 1132, libro 1 de Contratos el 3 de mayo de 1972.
Socios: Dante Alfonso Amengual y Darío Alejandro Bonilla.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: venta de automotores.
Administracin: señor Dante Alfonso Amengual.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500 10|pub. 8700 My.22.-v.jn.2.

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.R.L.

Contrato privado de 4 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 846, folio 1206, libro N.o 1 de Contratos el 5 de mayo de 1972.
Socios: Rafael Bega Curriel y Enrique Slockis Goffer.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: venta por mayor, ramos generales, importación y exportación.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500 10|pub. 8833 My.22.-v.jn.2.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L. dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroctividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de fecha marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, folio 1051, libro N.o 1 de Contratos el 24 de marzo de 1972.
Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell, y 3.o) Dina Herchkovich.
Capital: $ 10.000.000, aportado, 1er. y 2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.
Objeto: barraca de artículos sanitarios y de construcción.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: socios conjuntamente.
Firma social: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 10.500 10|pub. 8832 My.22.-v.jn.2.

INSTITUTO DE LECTURA VELOZ ABACO LTDA.

Contrato privado del 12 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1972 con el N.o 285 al folio 999 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Elba Weber Sanz y Francisco Copelli Domaica.
Capital: $ 160.000, 16 cuotas de $ 10.000 cada una, aportado por partes iguales en efectivo.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: lectura rápida, lectura veloz, lectura dinámica, estudio, monemotécnica, concentración y retención, análisis y síntesis, audiencia y expresión oral, capacitología, entrenamiento sensorial psicotécnica, relaciones profesionales y todo otro tipo sistema método, entrenamiento y|o técnica aplicada a la enseñanza y al aprendizaje, así como manejo de máquinas computadoras o similares, prestación de servicios, importación, impresión del material de enseñanza y venta del mismo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios en forma indistinta.
22) $ 10.500 10|pub. 8824 My.22.-v.jn.2.

TESTONI STUDIOS LTDA.

Contrato 15|3|1972. — Inscripción N.o 319 al folio 1110 del libro 1 de Contratos el 28|4|72.
Socios: Alfredo Testoni, Julio Testoni y Héctor Testoni.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Soriano 1268.
Plazo: 30 años.
Administración: Alfredo Testoni conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Objeto: fotografía y cine
22) $ 4.500.00 10|pub. 8457 My.16-v.my.30.

LIPO LTDA.

Constituída el 11 de febrero de 1972 e inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 175, F.o 631 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Alejandro Liori, José Lorenzo Pomerol y Raúl Varela Ramos.
Capital: $ 900.000.00 integrado por partes iguales por los socios.
Administración: La administración la tendrán los socios Alejandro Liori y Raúl Varela, separada e indistintamente. Actuarán en forma conjunta para enajenar bienes inmuebles, máquinas y para dar en prenda.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto, será: A) Importación, exportación, compra venta de artículos y en particular, fabricación de artículos de Optica y afines, matricería y plásticos en general, a inyección, no manufacturados; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos, de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automitriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra venta, arrendamientos, administración de toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; D) Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y fomento y promoción de exportaciones no tradicionales.
22) $ 18.000.00 10|pub. 8434 My.16-v.my.30.

RAMBLA LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15 al F.o 54 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: "Construcciones Cofico S. A.", "Alecor S. A." y Alberto Cruce Roel.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: compra del inmueble padrón número 147.873 de la 10.a Sección Judicial de Montevideo y construcción y venta de un edificio de apartamentos en 10 plantas por la ley Nacional de Viviendas.
Plazo: el necesario para cumplir con el fin.
Domicilio: Montevideo.
Administración: "Construcciones Cofico S. A." y "Alecor S. A.", conjuntamente.
22) $ 9.000.00 10|pub. 8375 My.16_v.my.30.

ANTONIO BARREIRO Y CIA. LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 303 al folio 1063 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Antonio Barreiro $ 19.000.00 y Heber Omar Triunfo $ 1.000.00.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Antonio Barreiro.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500.00 10|pub. 8392 My.16-v.my.30.

NORPAL LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 304 al F.o 1066 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Mario Ariel González $ 19.000.00 y Severino Teodoro García $ 1.000.00.
Objeto: distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Mario Ariel González.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500.00 10|pub. 8391 My.16_v.my.30.

FERDAN LIMITADA

Contrato inscripto el 21|4|72 con N.o 293, folio 1024, libro 1 en Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Cayetano Scarpato $ 19.000.00 y Fernando Genaro Scarpato $ 1.000.00.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bedidas.
Administración: Cayetano Scarpato.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8390 My.16-v.my.30.

PARWA LIMITADA

Contrato de 1.o de abril de 1972, inscripto en el Registro de Comercio el 26 de abril de 1972, con el N.o 305, folio 1069, libro 1 de Contratos.
Socios: Romero Pagliaro Espiñeira, Edmundo Waschitz, Luis Alberto Rodríguez Cerés.
Objeto: fabricación, armado, comercialización y reparación de aparatos electrónicos y artículos para el hogar.
Domicilio: San Martín 2418.
Administración: Luis Alberto Rodríguez.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 6.000 10|pub. 8207 My.12._v.my.26.

GATTI PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 24 de abril de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 406, al folio 146 v. del libro 3.
Socios: Rafael Armando Gatti Guido, Carlos Darío Martinatto García y Concepción Ruglio de Gatti.
Administración: Rafael Armando Gatti Guido.
Capital: $ 500.000.00.
Integrados: Rafael Armando Gatti Guido, pesos 300.000.00; Carlos Darío Martinatto García, $ 100.000.00; Concepción Ruglio de Gatti, $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente en períodos sucesivos de 5 años cada uno.
Domicilio: 18 de Julio 1263, P. 2, Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 8107 My.11_v.my.25.

LA FORTUNA LIMITADA

Contrato privado de 13 de marzo de 1972.
Socios: Armando Miraldi López y Hugo Francisco Jorge Rodríguez.
Domicilio: Juan Carlos Gómez Nº 1276.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de un año cada uno.
Objeto: compraventa en general.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.).
Aportado: Armando Miraldi López $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.), Hugo Francisco Jorge Rodríguez $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n).
Administración: Armando Miraldi López.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 200, folio 705, libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 8204 My.12._v.my.26.

EJIDO HOGAR LTDA.

Constituída por documento privado del 18 de noviembre de 1971.
Socios: Isaac Lampert y Mario Genis.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.200.000.
Objeto: industrialización, comercialización y arrendamiento de obras y servicios de mercaderías y bienes en los ramos de radio, electricidad, televisión y artículos para el hogar.
Administración: Isaac Lampert y Mario Genis.
Duración: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.
Registro Público y General de Comercio: N.o 81, libro 1 de Contratos, folio 299, el 8 de febrero de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 8181 My.12.lv.jn.26.

GRANJA AVICOLA SHANGRILA S.R.L.

Contrato firmado el 18 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Canelones con el N.o 12 al Folio 3.436.
Socios: Omar Cardozo Fernández, Enil Trujillo, Servando Maneiro Mas y Antonio Mas Maneiro.
Objeto: venta de aves, porcinos, artículos de granja, importación, exportación, etc.
Domicilio: Canelones, Avda. Italia Km. 18.200 esquina Estados Unidos.
Capital: $ 1.000.000.00 pertenecientes a los cuatro socios en la misma proporción.
Representación: Omar Cardozo Fernández y Servando Maneiro Mas en forma conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 8346 My.15-v.my.29.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L. dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroactividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno de fecha marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, Folio 1.052, Libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.
Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell y 3.o) Dina Herchkovich.
Capital: $ 10.000.000.00 aportado, 1er. y 2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.
Objeto: Barraca de artículos sanitarios y de construcción.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: Socios conjuntamente.
Firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 10.500.00 10|pub. 7970 My.19-v.ju.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METAL TOLD LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 183 al Folio 654 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Juan Carlos Pandiani Vieytes y Miguel Angel Cardozo Alba.
Objeto: fabricación de toldos metálicos, reparación y venta de los mismos, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Juan Carlos Pandiani y Miguel Angel Cardozo.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8307 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RAMOS HNOS. LTDA.

Contrato: 2 de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 184 al Folio 653 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Manuel Ramos Pérez y José Ramos Pérez.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas, horno de pizza y fainá, restaurant y minutas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Manuel y José Ramos Pérez.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $6.000 10|pub. 8303 My.15-v.my.29.

COUCE Y NERON S.R.L.

Contrato privado: 18 de enero de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 12, Folio 425, Libro N.o 2 de Contratos el 20 de abril de 1972.
Socios: Nelly Couce Caffa y Alfredo Nerón Barretto.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: venta artículos para el hogar y enseñanza para el uso de algunos de ellos.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 8316 My.15-v my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINAS GOES LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 86 al Folio 329 del Libro 2 de Contratos.
Contrato: 1.o de febrero de 1971.
Socios: Francisco Zicavo Rodríguez, Carlos Clavijo de Nava, Washington Santiago López Bianchi, Edison Amiassohro, José Rosendo Veiga, Salvador Audi Benaprés y María del Carmen López Bianchi de Vieito.
Objeto: Realizar por cuenta de terceros tramitaciones y gestiones ante oficinas públicas, privadas o paraestatales, realizar pagos de impuestos y aportes de cualquier naturaleza que fuere menester realizar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 570.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Francisco Zicavo Rodríguez.
Escribano actuante: Azucena Ansorena de Turné.
22) $7.500 10|pub. 8309 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MARZULLO Y OJEDA LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 19 al Folio 182 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Nelson Enrique Marzullo y Wilson Ojeda Saquero.
Objeto: Venta de confecciones de artículos de hombres, damas y niños de prendas de vestir en general: venta y reparación de máquinas de oficina en general; importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Nelson Marzullo y Wilson Ojeda.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8306 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JAIPUR URUGUAY LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 del Folio 800 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Yuda Youdka Ring y Miguel Bernardo Yudka Eleinwohl.
Objeto: Importación y exportación de piedras preciosas y semipreciosas: artículos de oro, plata y orfebrería en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Yuda Youdka y Miguel Bernardo Yudka.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8305 My.15-v.my.29.

RONETTE URUGUAYA LTDA.

Contrato 14 de abril de 1972, inscripto 8 de mayo 1972 con el N.o 328, folio 1187, libro Contratos.
Capital y socios: capital total $ 5.000.000 Michla Wasiliski 40 o|o, Atahualpa Dalchiele 40 o|o, Mauricio Guliak 20 o|o, integrado 50 o|o.
Administración: Michla Wasiliski.
Objeto: electrónica.
Plazo: 2 años renovable.
22) $ 3.000 10|pub. 8304 My.17.-v.my.31.

FLEYBER LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Folio 760 vuelta del Libro N.o 1.
Socios: Enzo Berardi Rolando y Teresita Pasta Gandione.
Administración: Los socios actuando conjunta o indistintamente.
Capital: $ 500.000.00.
Integrados: Enzo Berardi Rolando $ 499.000 y Teresita Pasta Gandione $ 1.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación en el ramo de joyería, piedras preciosas o semipreciosas, brutas o talladas.
Plazo: 1 año prorrogado por períodos sucesivos de un año cada uno.
Domicilio: 18 de Julio 1066, Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 8345 My.15-v.my.29.

MONAL PLAST LTDA.

Razón Social: "MONAL PLAST LTDA.".
Contrato: 3 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el diez de abril de 1972 con el número 231 al Folio 915 del Libro No 1 de Contratos.
Socios: Alberto Abraham Vaisenberg y Mónica María Caló.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos plásticos.
Capital: $ 400.000.00; aportados Alberto Vaisenberg $ 200.000.00 en efectivo y Mónica María Caló $ 200.000.00 en efectivo.
Administración: Alberto Abraham Vaisenberg.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000 10|pub. 8268 My.15-v.my.29.

SCART LTDA.

Contrato privado del 3|2|972, inscripto el 26 de abril de 1972 con el N.o 308 al F.o 1077 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Alcira Artola Aristimuño, Laura Esther Scanavino Seines y Etelman Scanavino Seines.
Objeto: Industria y Comercio en Artículos de uso doméstico, Librería, Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Etelman Scanavino Seines.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: Doscientos mil pesos moneda nacional, aportado: Alcira Artola Aristimuño pesos 90.000.00; Laura Esther Scanavino Seines $ 100.000.00 y Etelman Scanavino Seines pesos 10.000.00.
22) $ 7.200 10|pub. 8115 My.15-v.my.29.

RIVERA LIMITADA

Contrato privado de 16 de febrero de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1972 con el N.o 141 al Folio 513 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: David Miranda Nogueiras y María Virtudes Rama Vázquez de Miranda.
Capital: $ 800.000.00.
Aportes: David Miranda Nogueiras pesos 720.000.00; María Virtudes Rama Vázquez de Miranda $ 80.000.00.
Objeto: Almacén de cueros.
Administración: David Miranda Nogueiras.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 8288 My.15-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.056. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S.A. (Montevideo), solicita marca ARCO IRIS, clase 15 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8133 My.11_v.my.25.

ACTA N.o 137.253. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Billy Fox por Parke, Davis y Company (USA) solicita marca PARBETAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8685 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 137.277. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Raytsol S. A. (Montevideo) solicita marca ESTRELLA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8687 My.19-v.jn.1.o.

ACTA 137.254. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner Maldonado - Uruguay, ha solicitado la marca PICNIC, para clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8470 My.16_v.my.30.

ACTA N.o 137.274. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo) solicita marca BELFAST clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8686 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 137.212 y 137.213. — Montevideo mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLASTIPILKA, para clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000,00 10|pub. 8455 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 137.210 y 137.211. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PILKACOLA, para clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8454 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 137.160 y 137.161. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Pesquera Industrial Trimar S. A. (en formación) (Montevideo), solicita marca TRIMAR clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8444 My.16_v.my.30

ACTA Nº 137.266. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rubén Arrolli por Carlos Tetman (Montevideo) solicita marca "BERGERAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8807 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.267. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rubén Arrolli por Monna Lisa S. A. (España), solicita marca "MONNA LISA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8808 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.183. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pedro Teixidó, Montevideo, solicita marca: "PEGASO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8760 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.255. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca: "FOLITOYS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8761 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.256. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "F.A.I. C.A.F.", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8762 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.257. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "A P", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8763 My.22.-v.jn.2.

ACTAS Nos. 137.348 y 137.349. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Sudantex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SLACKNIT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8936 My.23_v.my.5.

ACTA Nº 1.558. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS LTDA." para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8226 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.130. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8227 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.100. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "MENU", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8197 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.081. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.094, 137.095 y 137.096. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca SUN TIME, clases 4, 5, 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8077 My.15.v.my.29.

ACTAS N.os 137.101 y 137.102. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca Wipe'n Dipe para clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8083 My.15.v.my.29.

ACTA N.o 137.107. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The Parker Pen Company (EUA), solicita renovar marca:



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 8323 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.112. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: "PRIMODEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8289 My.15-v.my.29.

ACTA No 137.080. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato por Roby Olmar Baridón (Montevideo), solicita marca:

XO (EQUISERO)

Clase 24. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 8006 My.15.v.my.29.

ACTA N.o 137.118. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "NUESTRO MUNDO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8290 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.121. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: "LOGOS", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8291 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.145. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "FLEXONYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8292 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.149. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Warner Lambert Company (USA), solicita renovación: "NARDELZINE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8293 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.150. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por The Coca - Cola Company (USA), solicita marca: "TROPICAL", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8294 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.151. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "TERMADO", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8295 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.120. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: MOLDES "EL HOGAR", clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8296 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.154. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por A. López y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: "MAVERICK", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8297 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.119. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca:



clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8298 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.091, 137.092 y 137.093. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: SUMMER TIME, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8076 My.11-v.my.25.

ACTAS Nos. 137.062 y 1.554. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Alejandro Labacá por Jesús Rouco (Montevideo), solicita marca LA CORUÑESA, clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8072 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 137.076. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Monsanto Company (USA), solicita marca OPALON; clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8073 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 136.898. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "RILIN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7855 My.11.-v.my.25.

ACTAS N.os 137.080 y 1.555. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Fluor Corporation (USA), solicita marca FLUOR, clases 11, 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8075 My.11-v.my.25.

ACTAS Nos. 137.054 y 134.055. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Rómulo Marno Auracci por Carlos María Molina (Montevideo), solicita marca "YA" en clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7932 My.10.-v.my.24.

ACTAS N.os 137.131, 137.132 y 137.133. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 9, 13 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 8225 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 136.991. — Montevideo, 2 de mayo 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicitando el registro de la marca "LO _ DE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8022 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.035 y 137.036. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ALAN PAINE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8007 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.037 y 137.038. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "BRAND WHITNEY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8008 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.039 y 137.040. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "D'ORSAY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8009 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.041 y 137.042. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "PACIFIC TRAIL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8010 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.043 y 137.044. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "VICEROY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8011 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 1.556 y 1.557. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Montañés, Otegui y Dartayete Ltda. (Uruguay), solicita registrar marca:

INMOBILIARIA Central

para clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 8004 My.10.-v.my.24.

ACTAS Nos. 137.057 y 137.058. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Ghelco S. A. Ind. Com. y Agropecuaria (Rep. Argentina), solicita marca "GHELCO", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7953 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 137.061. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Lapiceras Esferográficas Bic S. A. (Montevideo), solicita marca "FIBRAFLEX", clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7954 My.10.-v.my.24.

Acta N.o 136.909. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: "REALAN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7852 My.9.-v.my.23.

ACTA Nº 137.260. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "TEXTOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8617 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.261. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "DIAPLATOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8618 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.259. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ford-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca "TRANSIT", para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8619 My.17.-v.my.31.

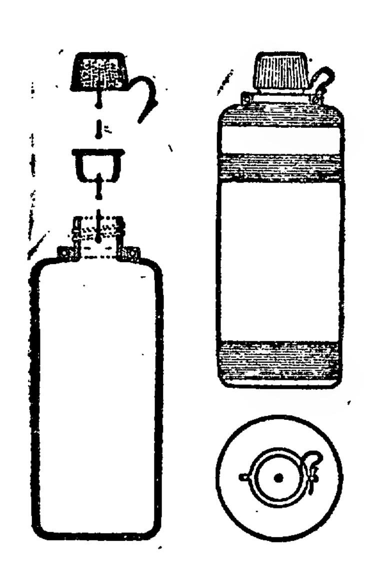
ACTA N.o 137.078. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 8078 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 137.079. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Westinghouse Electric Corporation (USA), solicita renovación DE ION, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8074 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 137.129. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.500 10|pub. 8624 My.17.-v.my.31.

ACTA N.o 137.214. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc. (Francia), solicita registrar marca SECTRAL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8456 My.16-v.my.30

ACTAS Nos. 137.350 y 137.351. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca ADIDAS, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8937 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 137.346. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Gobbi Novag Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca GINECORTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8935 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 137.352. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca VIGOR, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8919 My.23-v.jn.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.948. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Con esta fecha José Francisco Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de invención para "Hebilla de accionamiento rápido", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 7952 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 18.952. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Con esta fecha Jonés y Cía. S. A. por Manuel Arturo Cheroni y Miguel Uceda (Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo sistema para la obturación hermética de recipientes", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 7955 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 18.844. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Juan C. Dalqui por Morris Seef y Sydney Seef (South Africa), solicita patente de invención sobre: 'Mejoras en hojas de metal aderezado", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8134 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 18.950. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevo carbamatos de benzimidazoles substituídos, su aplicación para combatir hongos y procedimiento para producir preparaciones fungicidas a base de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8623 My.17.-v.my.31.

ACTA N.o 18.825. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de tetrahidroisoquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8080 My.11-v.my.25.

ACTA 18.822. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Procedimiento para producir ácido cítrico por fermentación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8079 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 18.814. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited (USA), solicita patente para: "Un envase para entregar un producto bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 7586 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 18.927. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. S. A. por ACF Chemiefarma N. V. (Holanda) solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de nuevos 2,2' Metilendifenoles y composiciones a base de los mismos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 7805 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 18.957. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Miguel Angel Iorio Anguiano (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de aislación en calefactores eléctricos", y de acuerdo con la ley N.o 10'089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 8261 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.956. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Métodos para la preparación de composiciones veterinarias y farmacéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8322 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.946. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Luis Edgar Alvarez Careaga, Moisés Kostzer y Roberto Jorge Aragone (Argentina), solicita patente de invención para "Plaqueta para el trazado de circunsferencias", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 8012 My.15-v.my.29.

25-Ventas de Comercio

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zun-Zun, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8968 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Severino Eugenio Freiría el comercio de carnicería sito en San Martín Nº 5388. Acreedores en el mismo. Vendedores: HECTOR DANIEL YANNUZZI POSSE y MIRTHA COPPOLA RABIALES.
25) $ 5.600 20|pub. 8224 My.12.-v.jn.9.

A. Sanjurjo y Compañía, intervienen en la venta a Ezcurra y Croce del Almacén y Bar, sito en Comercio 1427. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RODRIGO MANUEL VAZQUEZ SOUTO. — SILKA ROSA MARTINEZ ANTELO. — BALTASAR RAMIRO PAIS CHIRIBAO. — TERESA BURGOS SICCO.
25) $ 5.600 20|pub. 8110 My.11.-v.jn.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que el día 25 de abril de 1972 quedó rescindido el compromiso celebrado el 16 de marzo de 1969 por el cual prometimos vender a los señores José González Fernández y Milton Oliver Pere el comercio de café y bar "Londres 66" sito en la Avenida 18 de Julio 2092 y 2094. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 107. — JOSE FEIJOO. — ROSA VAZQUEZ de FEIJOO. — CARLOS IGLESIAS.
25) $ 11.200 20|pub. 7521 My.2.-v.my.30.

MANUEL ANDRADE y FERNANDO JUAN LOIS, prometieron vender a Ramón Guirado, José Patricio Guirado, y Abraham Kirsnitz, café y bar Canelones 1262. Acreedores: Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7754 My.8.-v.jn.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Melecio Ascensión Torres y Roberto Muniz, comercio denominado "La Gran Canaria" ramo Carnicería, ubicación calle Baltasar Brum 601, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo. — ALEJANDRO RAUL TALICE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8675 My.19-v.jn.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juda León Kohn prometió vender en favor de Bernardo Berlinblau el comercio de bazar sito en Agraciada 4086, Bazar París. Acreedores presentarse en Escribanía Orlando Trujillo sita en Marcelino Díaz y García 133. — JUDA LEON KOHN.
25) $ 5.600 20|pub. 8701 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Luis Del Campo el almacén sito en Patricios 3252, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — JUAN A. PASCUAL PIERPAULI. — NORMA H. VALENTI de PASCUAL.
25) $ 5.600 20|pub. 8778 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Rubén Darío Araújo Giménez, el Almacén de Comestibles sita en General Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — LEONEL LEIVAS da SILVA. — GRAZIELA ROSA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 5.600 20|pub. 8777 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Domingo Souza el Almacén sito Dr. José Ma. Silva número 4199, ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 24 de 1972. — JESUS VAZQUEZ GARCIA. — MARIA IRENE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7598 My.5-v.jn.2.

Los cónyuges DELMIRO GONZALEZ LOPEZ, AURORA PAREDES y ALVARO GONZALEZ LOPEZ, MARTHA JORDAN prometieron en venta Estación de Servicio Texaco, ubicado en Uruguayana 3497 el 30 de octubre de 1968: Enrique Natalio y Julio Natalio Grignola por sí y en representación de "Bogua Limitada" cedieron los derechos en dicha estación según documento del 27 de noviembre de 1969; Roberto Vázquez y Cía. S. R. Ltda. cedió los referidos derechos a "Malián y Galera S.R.L." (en formación). Acreedores Sarandí 690, D. 103. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril de 1972.
25) $ 11.200. 20|pub. 6841 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender a Roberto Carlos y Miguel Angel Bachino Laurino la panadería "San Martín", sita en Caridad 1272, ciudad.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442; dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 1.o abril 1972. — LAUREANO ESTEVEZ PUMAR.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7017 Ab.26-v.my.25.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Ricardo Faccio y Carlos Varela la Despensa "San Fernando", que gira en Tomás Diago 798, Montevideo.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6960 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Rodríguez Souto, el comercio sito en Río Branco 1396. Acreedores: Sarandí 520. — NELSON GIANELLI PANIZZA. — MARIA ELDA LUGGEA.
25) $ 2.800 20|pub. 7100 Ab.27.-v.my.26.

JOSE ANGEL BAGNASCO GARBARINO y señora prometieron vender a Heber Gisleno González provisión de Camino Corrales número 3402. Acreedores presentarse 18 de Julio 1070, escritorio 206, 2º piso. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 8145 My.12.-v.jn.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Baigorria Galli el Hotel Central sito en la calle Manuel Oribe número 699 de la ciudad de Durazno. Acreedores en el mismo. — MARIA LEONOR RIVERA de CABAÑA. — NEMESIO y SUSANA CABAÑA NUÑEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7135 Ab.28.-v.my.29.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6128 Ab.17.-v.my.26.

Prometí vender a Rosa del Carmen Eguren de Méndez, mi comercio, ramo: "Peluquería de Damas" instalado en Alzáibar 1305, Apto. 7. Presentar comprobantes de créditos: Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Ap. 3. — MARTA SULLY SANCHEZ ACOSTA de LIFOLT.
25) $ 5.600 20|pub. 7225 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ariel Castillo, María Fernández, el comercio sito en Plaza Zabala 1445. Acreedores: Sarandí 520. — MARIA FERREIRO de CRESPO. — LUIS FERREIRO.
25) $ 2.800 20|pub. 7101 Ab.27.-v.my.26.

Prometí venta almacén, Comercio 1799 a Antonio Der Megerdichian, ley de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo 1.o de mayo de 1972. — DIKRAN APRAHAMIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8286 my.15.-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Roberto Ceruzzi, Julio Savio Nin y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo el comercio que en el giro de Hotel gira en esta plaza calle N.o 10, N.o 797, denominado Hotel Residencial Ocean. Acreedores presentarse Escribanía Masa, Avenida Gorlero 636, Punta del Este. — Punta del Este, 31 de marzo de 1972. — JOSE VEIRAS BOTANA. — MARIA MERCEDES MARI de VEIRAS.
25) $ 11.600 20|pub. 8510 My.17.-v.jn.14.

ENRIQUE JUAN GARCIA VALLARI y CRISTINA ELENA KISILIAUSKAS DE GARCIA, venden a Julia Eda Sánchez y Alberto Nelson Spadoni, almacén, bar, despacho de frutas y verduras, ubicado en Balneario Pinamar (Avenida Nogueira y Calle 9), Séptima Sección de Canelones. Acreedores: al comercio.
25) $ 4.000 20|pub. 7041 Ab.27.-v.my.26.

Prometimos vender, a Rodolfo Antonio Mancebo Britos, la mitad indivisa, de la fábricas de pastas "El León de Las Piedras" sita Fco. Soca 601, Las Piedras, Canelones. Acreedores a General Flores 590, Las Piedras. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO ICARDI COTROFE. — ILDA GLADYS MATTOS OJEDA.
25) $ 5.600 20|pub. 6900 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — CARLOS BOULLOSA y ADA RITA RIAL prometieron vender a Alvaro González Acha el comercio de Sastrería: Constituyente 1490. Acreedores Calle Treinta y Tres N.o 1328.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7432 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Carlos Rey la panadería "La Luz del Norte", sita en esta ciudad, calle Oficial 4 (Barrio Borro) N.o 5396|98. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 1.o de 1970. — Firmado: MANUEL DIAZ SOUTO. — AURORA DAVILA DE DIAZ. — NELSON WASHINGTON BASALO MATO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7409 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Sergio Carlos Musetti café y bar sito en Avda. Gral. Rivera número 2450. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) en el mismo. — JOSE y JULIO FIGUEROA y SIXTO ACEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7369 My.3-v.my.31.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender cervecería en 25 de Mayo 464. Acreedores Río Branco 1359, Esc. 106, (17 horas). — WALTER OSCAR MARTINEZ BADO. — ALBA MARIA MONETTI DE MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7329 My.3-v.my.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Elisardo Galeano y Rosa Cristina Gubitosi la tienda y boutique sita en Carlos Berg 2249. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA DE ROMERO.
25) $ 5.600 20|pub. 7534 My.4.-v.jn.1.o

Comunico haber vendido a Miltón Dante Bertazzi las existencias de Mercadería Calle de calle Uruguay 755 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores en el mismo. — Ley 26 setiembre 1904. — Salto, abril de 1972. — MARIA BLANC DE CASTRO. — MILTON DANTE BERTAZZI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7443 My.4.-v.jn.1.o

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Amancio Ruiza de Austry Sagarribay mi parte en el Instituto de Belleza "R. de Austry" sito Colonia N.o 1280, 1er. Piso (Galerías Yaguarón, Local 65). Acreedores al mismo. — ROSA KEPTIUJA SCORINA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7678 My.5.-v.jn.2.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a María Haydée Moreyra Ortiz de Andonian nuestra peluquería "Mon Petit" sita Colonia 1390. Acreedores a la misma. — MARIA GENTILE DE SCAIANO. — JORGE SCAIANO.
25) $ 5.600 20|pub. 7679 My.5-v.jn.2.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904: INDALECIO CASTILLO y EUSEBIA LEPIANO, comunicamos que vendimos a Yolanda Marina Rodríguez y Alvaro Rodríguez, el negocio de almacén, sito en Comercio 655. Acreedores: Escribano Gorlero. (Colorado 2361). — Montevideo, abril 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 7785 My.8.-v.jn.5.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TARARIRAS (CALTA), prometió vender a "Molinos Tarariras Limitada", el molino harinero instalado en esta ciudad. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Escribanía Jorcin, 18 de Julio y Roosevelt, Tarariras, 4 de mayo de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8374 Ml.16-v.jn.13.

Enrique Martí y Ethel Torres de Martí: prometimos vender a Ruth Azeredo de Rodríguez el salón de "peluquería de damas," sito en Echevarriarza 3385. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6609 Ab.20-v.my.19.

Prometimos vender a Harutiun Jachmanian, almacén sito en Dr. E. Ciganda 750, S. José. Acreedores: Roosevelt 641. — NISHAN JACHMANIAN e HIJOS.
25) $ 2.800 20 pub. 7116 Ab.28.-v.my.29.

Prometí vender a María Edelma Godoy, la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas de Enrique Martínez 1183 a. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — MARIA ELIDA RUIDIAZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7669 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a Gerado Malet y Juan Carlos Decia el Almacén sito en Rivera 5811, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 20 de 1972. — CRISTOBAL EMILIO FATJO CARALT. — ELADIA RODGERS DE FATJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7599 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Carlos Chavdar, casa de comercio del ramo Hotel sin Comidas de Reconquista 411. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — LUIS EUTIQUIO DEL CAMPO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7670 My.5.-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Héctor Clavijo Damelli, el Almacén sito en Candelaria 1655, ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — DELFINO BRAGA ALVES. — SOFIA ELICECHI DE BRAGA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7593 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Luisa Cabrera de Valdez y Mirta Suárez de Mémoli, el Almacén sito en Pedro de Mendoza 4802, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — LAMBERTO BRINGAS SECADES. — SEBASTIAN BRINGAS GARCIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7594 My.5.-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Kazerián el Almacén sito en Luisa Luisi 1452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — ABRAHAM KAZERIAN. — MARIA KOCHANIAN DE KAZERIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7595 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Nelly Fernández Fernández la Despensa sita en Nicaragua 2262, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 3 de 1972. — VIOLETA LEVI DE TOME. — JOSE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7596 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a NirIa Mabel Suárez el Almacén sito en Tapes 1100, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 14 de 1972. — APARICIO ACOSTA. — ISABEL PAULA ETCHESSURI SOSA DE ACOSTA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7597 My.5.-v.jn.2.

Prometí vender a Gualberto Ayala y Olegario Lemos la casa de comercio del ramo Bar y Restaurante de Joaquín Requena N.o 1351. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — ANDRES SOUTO PAMPIN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7668 My.5-v.jn.2.

Prometimos vender a José Pandolfo Echeverry la Farmacia Roux ubicada en Soriano 1101. Acreedores: Treinta y Tres 1374, Escritorio 107. — JOSE OLIVERA PEYRAN. — MARIA JIMENEZ VICENT.
25) $ 2.800 20|pub. 7320 My.2.-v.my.30.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos y Aníbal Rissotto Espino, comercio Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800 20|pub. 8064 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Eduardo Iribarne, Almacén, Granja, Fiambrería, sita en Mariscala 1946. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Vitruvio 3726. — RAUL RODRIGUEZ. — SUSANA MARCHESE.
25) $ 2.800 20|pub. 8123 My.11.-v.jn.8.

RICARDO FRAGA y señora prometieron vender a Manuel Andrade y Fernando Juan Lois, café y bar de Canelones 1252. Acreedores: Presentarse Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7755 My.8.-v.jn.5.

A. Sanjurjo y Compañía. Intervienen en venta JOSE DAVILA ACUÑA a Ramón Nieto almacén Purificación 3553. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7220 My.2.-v.my.30.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Camilo Veloso el almacén sito en Enrique Aguiar 5099, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — CARLOS LUIS DEL CAMPO GARCIA. — JUANA URIOSTE de DEL CAMPO.
25) $ 5.600 20|pub. 8779 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Martínez Del Pozo el Almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 3367, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO — BLANCA RAMOS de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 8775 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBER PINTO S.R.L. prometió vender garage para automotores, expendio de nafta y afines, denominado "COOPER" ubicado en Joaquín Requena Nº 1072, a Celso Feijóo, Rosa Vázquez Pérez Floreano Fernández Sandías, Hermida Martínez Varetta; estos cedieron a Ereguyti Carabelli y Walda Nelci Núñez, y Alberto Rodríguez y Delia Isabel Ramos, ceden a Luis Ifrán. Acreedores: Rincón 538, apto. 1.
25) $ 8.400 20|pub. 8798 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 24 de abril de 1972 se rescindió el compromiso celebrado el 21 de agosto de 1971 por el cual prometimos vender a Enrique Chalar Gómez y Roberto David Morón el comercio "Granja Avícola Suiza" sito en Rambla República de México 5897|99. Acreedores en el mismo. — MYRIAM HELEN LUZ — PEDRO FERNANDEZ.
25) $ 8.400 20|pub. 7841 My.9.-v.jn.8.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 prometimos en venta al señor Manuel Menéndez nuestro comercio de bar y fiambrería sito en la calle Acevedo Díaz 1150. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en nuestras oficinas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — BONIFACIO A. RANCAÑO. — JOSEFA A. de RANCAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8699 My.19-v.jn.15.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.
Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3º del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección General de Necrópolis del Municipio de Montevideo: FRANCISCO, ADALBERTO, OFELIA INES y LUIS ERNESTO IBARRA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Panteón Nº 310 del Comenterio del Paso Molino.
En consecuencia, se cita a todos los interesados y|o sus causahabientes que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo (Piso 3º del Palacio Municipal) con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta (30) días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Escribano Carlos Rassa.
27) $ 2.700 5|pub. 8838 My.22.-v.my.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

TESTIMONIO: BIANCHETTI HERMANOS S.A.
Carpeta N.o 865|1972|128. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de los siguientes artículos: "Cajas para armado de acumuladores eléctricos, sus tapas con insertos o no de plomo y tapones, todos ellos de material plástico".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial a los 16 días del mes de mayo de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (Com. Nac.) 2|pub. 31133 My.23-v.my.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora OLGA MARTINEZ LIZASO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, padrón O-3545, matrícula O-16.342, inscripto en este Registro con el N.o 262|70 al folio 172 del libro 6, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Teresita Etcheverry de Taranto, Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etchverry de Taranto, Esc. Director (I).
27) $ 12.000.— 10|pub. 8647 My.19.-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor GUSTAVO ALEJANDRO MARTIN DESCHENAUXX, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford V 8, motor N.o 590.835, matrícula, número 441.377, empadronado en Montevideo, número 73.408, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 8630 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALBERTO ZUNIN GIOIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o 1D-16, matrícula N.o 161.805, empadronado en Montevideo, N.o 109.477, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 8634 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE PEDRO MOSCONE VANZZINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile, Motor número 6-215970 H, Matrícula N.o 240.037, empadronado en Montevideo, N.o 110.746, por extravío del original.
Se amplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 8446 My.16-v.my.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE PICARDO URTASUN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitán, Motor N.o 25L51|12808, Matrícula N.o 350.488, empadronado en Montevideo, N.o 132.535, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 8099 My.11.-v.my.25.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SCHLUEB IHAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca: Vauxhall, tipo automóvil, modelo 1950 con motor de 12 H.P. con N LX.32075, empadronado con el N.o 078, matrícula K78-054; por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición". — Esc. Hernán de la Fuente, Reg. Departamental de Vehículos Automotores de Soriano.
27) $ 10.500 10|pub. 8129 My.11.-v.my.25.

CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Telix, Carmelo contra CORREA, Jorge W. Contrabando" (Ficha 310|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge W. Correa: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31077 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Cabrera, Alfredo y otros contra CID MATINOTE, CARLOS. Contrabando" (Ficha Nº 116|70) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Cid Matinote: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31076 My.16.-v.jn.6.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Rivero, Alberto contra DE OLIVEIRA, GASTAO. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 1035|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los causahabitantes del señor Gastao de Oliveira; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintirés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31075 My.16.-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco contra CANTELMI, CONO. Imputación contrabando" (Ficha Nº 140|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Cono Cantelmi: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31074 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en autos caratulados: "Malcki, José Pedro y otros contra FLEISCHMAN, NICOLAS. Contrabando" (Ficha Nº 772|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Fleischmann: para que comparezcan en autos a estar a derecho,

bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31073 My.16-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos "Rivero, Alberto contra CORREA DE DIAZ DE SOUZA, YACI. Imputación contrabando" (Ficha Nº 2561|65) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Yaci Correa de Díaz de Souza: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo percibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31072 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Orbiz, Norberto contra DE MEDEIROS DORNELLES, ELY y COGAN. ABRAHAM. Contrabando" (Ficha 145|965) se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Ely de Medeiros Dornelles: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, junio diez de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 15|pub. 31071 My.16.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: Fisco y Rivero, Alberto contra CALLA, EUGENIO. Imp. Inf. aduanera (Ficha 1025|966), se cita, llama y emplaza a Eugenio Calla para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimineto de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 27|967. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 15|pub. 31070 My.16-v.jn.6.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORENO DIONI HNOS. Concordato. (Ficha A. 314|71), se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el artículo 1.532 numeral 3.o del Código de Comercio la que tendrá lugar el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 2º Piso).

Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado. b) Que los acreedores disponen del término de 20 días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 4.800 10|pub. 7977 My.10.-v my.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO))" Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ESTATUTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados MACAO INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 633|969) se hace saber que por resolución número 12.791 del día 27 de octubre de 1971, se revocó la autorización para funcionar de "MACAO INVERSORA S. A.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31029 My.12.-v.my.26.

ESTATUTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados "MYRCA INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 635|969) se hace saber que por resolución número 13.423 del día 8 de noviembre de 1971 se revocó la autorización para funcionar de MYRCA INVERSORA S. A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31028 My.12.-v.my.26

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de TERESA BASSO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 20|pub. 5286 Mz.23.-v.ab.12. My.15.-v.my.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1584), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "D'Alessandro, Raúl Ramón y Méndez de D'Alessandro, Edith contra NOVOA, ALBERTO ALIAR". Pérdida Patria Potestad. (C-1562), se cita, llama y emplaza a don Alberto Aliar Novoa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30901 My.2.-v.jn.13.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Iribarne, Jorge H. por Amerman de Vainstein, Sara contra VAINSTEIN, FEDERICO, "Guarda" C.1523", se cita, llama y emplaza a don Federico Vainstein, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 11 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (Ley 17|12|63 30|pub. 30858 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESPERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama, y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Perugorria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad". (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Varoli, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, lama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita

ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

RESCISION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Weissman, Jacobo contra ORLANDO UMPIERREZ y JUAN CEDRES. Rescisión de la sociedad de hecho" (Ficha 421|970) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados respecto de la Sdad. de hecho contraída entre Orlando Umpiérrez, Jacobo Weissman y Juan Cedrés, que giró en el ramo de matadero, en el predio ubicado sobre la ruta 11 km. 114 (Santa Rosa). Canelones, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir cualquier oposición a la acción declaratoria del retiro de Jacobo Weissman de dicha sociedad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, abril 7 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 10.800 30|pub. 7026 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Moraes José y otra contra MARIA BEATRIZ FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Letra C Nº 102, Año 1971), se cita, llama y emplaza a María Beatriz Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30951 My.5.-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Francois, Raúl y Amelia Margarita Medina de Francois contra BRIGIDA HERBIN. Pérdida de la patria potestad". (F. C. 158-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Herbin para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
27) $ 9.000 30 pub. 7224 My.2.-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rupp, Hilda Olga A. contra DUSTEDYK, ERICH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha N.o 496|971), se cita, llama y emplaza al señor Erich Dustedyk para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho dentro del plazo legal y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 2064 Feb.9.-v.mz.24

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26. Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Norma Margarita Siri de Martínez y Graciano Martínez contra MARIA ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ. Pérdida de Patria Potestad. (F. C Nº 757|971), se cita, llama y emplaza a María Angélica Cabrera de Rodríguez y Juan Guillermo Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 17 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 3.600 10|pub. 8039 My.11.-v.my.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos. 'Apolinaria Lafallé de Paxón contra CIRIACO SUAREZ, DORALINA MELO de SUAREZ y JORGE REINALDO GONZALEZ. Simulación y nulidad de escritura, etc." (Libro 22, Folio 335), se cita, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Apolinaria Lafallé de Paxón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 11 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 7146 Ab.28.-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19: al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17. s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Zunino, Angel contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de oficio". (A-1769|971), se cita, y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Rincón N.o 775 de esta ciudad, de un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 11.666, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalado con el N.o 20 en el plano del Agr. D. Barceló y M. R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 hás. 5826 metros 2188 centímetros y se deslinda así: por el Norte, Este y Oeste con fracciones números 19, 18 y 22 respectivamente del mismo plano antes citado y por el Sur con calle de las Viñas, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C Pedret, Actuaria.
27) $ 18.000 30|pub. 6552 Ab.20.-v.jn.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Santos Verdino, Emilio Indalecio contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A-1770|971) se cita y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina, domiciliado en la calle Colón N.o 775 de esta Ciudad de una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11.663 antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalada con el N.o 22, en el Plano del Agr. D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 y consta de una superficie de 6 Hás. 9002 metros 1486 y se deslinda así: al Norte, Este y Oeste con fracciones números 21, 20 y 23, respectivamente del plano antes citado y por el Sur calle de las Viñas que lo separa de propiedad de Suc. Amadeo Alvigini, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — San José, 15 de diciembre de 1971. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub. 6551 Ab.20.-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971" se cita y emplaza a don Lorenzo Fajard Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90, y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Coloió; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B"; 168m. 30cm. al S.E. Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334. my15.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Goñi Telechea, Miguel c| VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMA y OTRA. "Escrituración de oficio" (A|1.928|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Esc. Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, o otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Depto. empadronado con el N.o 11.661, antes en mayor área con los números 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 15 en el plano de los Agrs. D. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás 3.633 Ms. 5.204 Cms. que se deslindan así. Al Norte calle de 17 Ms. de ancho; al Sur y al Oeste con fracciones Nos. 16 y 17 respectivamente, del mismo plano ya citado y al Este con fracciones Nos. 12 y 13 en 125 Ms. cada una y b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.662, antes en mayor área con los Nos. 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 2.322 Ms. 9.512 Cms. que se deslindan así: Al Norte en 201 Ms. 26 Cms. con la fracción N.o 15 del mismo plano; al Sur en 207,55 Ms con calle de las Viñas; al Este en 245,28 Ms. con fracción N.o 14 del mismo fraccionamiento y al Oeste en 277,78 Ms. con la fracción N.o 18 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) $ 30.600.— 30|pub. 6793 Ab.24-v jn.8.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
(Con Personería Jurídica)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el viernes 2 de junio de 1971, en su local social de la calle Dante 2158, a la hora 18 en 1.ra Convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del acta anterior;
2) Elección de autoridades.

Nota: Se comunica a los señores asociados que la Asamblea General sesionará de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto Social que dice: "La Asamblea General Extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados en 1ra. Convocatoria; no habiendo quórum y luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes". — Montevideo, mayo 16 de 1972. — La Comisión Directiva.
27) $ 3.150 3|pub. 8767 My.22.-v.my.24.

CLAUSURA

Comunico que clausuré Café, Bar y Parrillada (denominada "BIEN CU CU" sito en Garibaldi Nº 2201. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, Piso 9.
27) $ 2.800 20|pub. 7323 My.2.-v.my.30.

CLAUSURA

Ley de setiembre de 1904. Comunico que clausuré el negocio de almacén, frutas y verduras sito en la calle Francisco Simón 2201 de Montevideo. Acreedores Plaza Libertad 1368, piso 7, escritorio 14. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — MARIA ESTHER MUJICA de PICARDO.
27) $ 5.600 20|pub. 7984 My.10.-v.jn.7.

AL COMERCIO

Comunico que clausuramos tienda Valansi y Telias S.R.L., sito en 8 de Octubre 3839. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 26.
27) $ 2.800.00 20|pub. 8425 My.16-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PARDO BERRETA o BERRETTA de PARDO, (S 430|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9063 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VAZ AREVALO o RAMON MACARIO BAS o VAZ AREVALO, (Ficha E 966|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO DA LUZ ZAMPAYO, (226|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9017 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BULGARELLI, (178|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9018 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMA DELLEPIANE o DELLEPIANE GALLADOR de ORMAECHEA (S 108|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9084 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA GONZALEZ de GONZALEZ o PERFECTA GONZALEZ CERQUEIRO de GONZALEZ, (F 274|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9086 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN SCHNURMANN o SCHNURMANN SUSS, (S 65|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8996 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO VARELA, (Ficha E 4.085|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8997 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TORIANI, (Ficha E 983|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ETHEL VENTURINI de LUVIZIO, (115|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9020 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA FERREIRA o FERREIRA de DOMECQ, (117|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9021 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COUSTE LAVI, (S 21|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9008 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALBA de SOLANA, (S 127|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9079 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SANTIAGO FALCO FALCO, (S 97|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9082 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR RISSO o RISSO UBALDO, (S 181|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9083 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL BORMAN de ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, (S 119|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9085 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NUTOVICH y ANA ERLICH de NUTOVICH, (S 143|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9078 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA BELLOTTI de CARRE, (F 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9000 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CHARLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9001 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELA ELENA BIANCO de BLANCO, (A 245|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9002 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA LUISA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8989 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8990 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA DIAZ de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8991 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8992 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELBIO ZITO BENTANCUR, (Ficha civil N.o S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9055 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9036 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMIRA SILVEIRA de FREIRE o PAULA EMIRA SILVERA o PAULA EMIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9094 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o MARIA ERMINIA o MARIA o HERMINIA SOSA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9099 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA GULARTE de ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Eddis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9089 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TOMAS PEREIRA y PETRONA CARDOZO de PEREIRA o PETRONA DE SOUZA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9035 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FAGIAN o LUIS ALBERTO FAGIAN TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9037 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACERY o ARACELI LOPEZ LOPEZ de DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9095 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINA LOPEZ LORENZO o ISABELINA DE LA VIRGEN LOPEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9096 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACELIA LEDESMA de BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9097 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9100 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIACENZA de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1972. — Manuel Fe-rreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9092 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO ISIDRO PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 12 de 1972. — Dra. Luisa Eldurayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9065 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9066 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTA REYNOSO de MAGALLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9067 My.24-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

GONZALEZ ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 27 de mayo de 1972, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 9027 My.24-v.my.24.

JOSE CAFINI S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio de José Cafini S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas, en su local social de la calle Magallanes 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Nombramiento de Directorio y Síndico; 3.o) Modificación de fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad; 4.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23 de los estatutos sociales, para intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones o certificados de depósito en un Banco de las mismas, en la secretaría de la Sociedad con una anticipación de 72 horas. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 9023 My.24-v.my.24.

OLINTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 de mayo de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 9098 My.24-v.my.24.

HILADOS SINTETICOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hisisa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 1972 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Félix Olmedo 3570, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de balances; 2) Consideración de estados de pérdidas y ganancias); 3) Proyecto sobre destino de resultados; 4) Memorias del Directorio; 5) Elección de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión. (Art. 10 de estatutos sociales).
3) $ 1.050.— 1|pub. 9030 My.24-v.my.24.

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día jueves 25 del corriente y contra entrega del cupón N.o 61, se procederá al pago de un dividendo provisorio del 8 o|o en efectivo, por el ejercicio 1971-72 en curso.

Los pagos se realizarán en nuestra Planta N.o 1, María Orticochea (ex Laguna Merín) 4845, Sayago de lunes a viernes, desde las 14 a las 17 horas, debiéndose convenir previamente día y hora por los teléfonos 39.22.21-24. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — La Gerencia Administrativa.
3) $ 750.— 1|pub. 9056 My.24-v.my.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9008 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9088 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA Y HECTOR FLORENTINO EADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 258|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3.|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
4) $ 1.800.— 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZLDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E.661|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8993 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (591|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My.24-v.jn.21.

6—Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público que por documento de fecha 10 de mayo de 1972 disolvimos la sociedad comercial colectiva que habíamos constituido el 25 de octubre de 1968 para la explotación del comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, reparación y arreglo de las mismas o de artefactos y máquinas eléctricas y todo lo anexo o afín a estos ramos. — JOSE LUIS MOREIRA. — LAUDELINO ARIEL TESTAGROSSA.
6) $ 150.— 1|pub. 9064 My.24-v.my.24.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a de-

recho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Quilmes Alvez contra EVA SILVA RODRIGUEZ. Divorcio". (185|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Eva Silva Rodríguez a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio hasta su terminación. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9038 My.24-v.jn.6.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
INSPECCION DEPARTAMENTAL ENSEÑANZA PRIMARIA, TREINTA Y TRES

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres, cita y emplaza a la Oficial 1.o, efectiva en estas Oficinas, señorita ESTHER CARMEN URIBASTERRA MATAS, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929. — Inspescuelas.
8) (C.C.) 3|pub. 31146 My.24-v.my.26.

CASINOS DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE GALLO, Credencial Cívica C.G.A. 6.838, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31154 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor MIGUEL IROZ, Credencial Cívica A.N.A. 9.014 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31155 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor ADAN ESCOBAR, Credencial Cívica T.A.A. 32.820, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31156 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE MADRID Credencial Civ. C.Q.A. 7.484 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31157 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor CARLOS A. GONZALEZ, Credencial Cívica T.F.O. 12.047, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31158 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor WILLIAM VILLANUUEVA, Credencial Cívica T.A.A. 23.546, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31159 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor HERCULES QUARTINO, Credencial Cívica D.A.B. 1.928, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31160 My.24-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se cita y emplaza por ocho días al propietario del padrón N.o 44 correspondiente al solar 19 de la manzana 6, fracción B, de la Sexta Sección del Departamento de Maldonado señor PABLO BERNACHIN, para que comparezca a la Oficina de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Uruguay 1120, primer piso) a estar a derecho en el expediente de expropiación número 3.263, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31163 My.24-v.my.26.

Se intima a doña MARIA AUNZAINA de ECHEPARE y a PAULA AUNZAINA a que comparezcan ante la Escribanía del MOP (18 de Julio 1112, Piso 3) a otorgar la escritura en la expropiación que se les sigue en expediente N.o 1.590.
Se hace la presente intimación bajo apercibimiento de solicitarse la escrituración de oficio. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31164 My.24-v.my.26.

Se cita y emplaza por el término de ocho días al propietario del bien empadronado con el N.o 4.972, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario San Luis, Manzana 328, Fracción B, Solar 17, a que concurra a esta Dirección, calle Uruguay N.o 1120 (primer piso, Oficina Jurídica) a notificarse y estar a derecho en el expediente de expropiación N.o 6.462 a nombre de Slofar Rafols, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31165 My.24-v.my.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno. — SARA CAETANO ESQUIVEL (V| 51|972) domiciliada en Cerrito 592 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi honradez y costumbres a los testigos señora Mercedes Esparza de Acevedo y Dr. Juan Carlos Fon-Amor domiciliados en Charrúa 2136 y Boulevard Artigas 1072 respectivamente. — Sara Caetano Esquivel, Abogado". — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9024 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se presentó MIGUEL JOSE PICA FERNANDEZ domiciliado en Ituzaingó 686, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Federico Cañarte y Winston Faggiola, sobre vida y costumbres. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 9039 My.24-v.jn.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.050
Primer llamado
2 electrobombas horizontales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 electrobombas horizontales de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 29 junio 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31152 My.24-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.682
Tercer llamado

Adquisición material eléctrico.
Apertura: 27 de junio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31147 My.24-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.669
Tercer llamado

Adquisición artículos para bazar.
Apertura: 23 de junio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31148 My.24-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.634
Tercer llamado

Adquisición de vidrios lisos y rayados tipo claraboya.
Apertura: 26 de junio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31149 My.24-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 36|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 50 banderas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 8 de junio del corriente año a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda convocatoria el día 13 de junio del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200. —
12) (C. C.) 1|pub. 31150 My.24-v.my.24.

Licitación N.o 37|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 600 metros de brin, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 12 de junio del corriente año a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad, se realizará una segunda convocatoria el día 16 de junio del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 31151 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública 2|72
Trabajos de herrería

Se llama a licitación pública para Trabajos de Herrería (incluyendo material y colocación).
Los pliegos particular y general de condiciones se pueden retirar en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Recepción de las propuestas: Primer llamado hasta la hora nueve del 9 de junio, 1972; segundo llamado: hasta la hora diez del 9 de junio de 1972.
Apertura: Primer llamado: 9 de junio de 1972, hora diez; segundo llamado, 9 de junio de 1972, hora once.
Local: Secc. Compras, Fac. de Arquitectura, Bv. Artigas 1031.
Montevideo, 21 de mayo de 1972.
12) C. C.) 3|pub. 31153 My.24-v.my.26.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
CARROZADO DE VEHICULOS

Licitación 172 — Ej. 36

Se llama a licitación para carrozado de vehículos de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1680 en el horario de 8 a 12 y 15 y de 15 a 16 y 20 horas.
Apertura: Tercer llamado: 31 mayo 1972. Hora 10.
12) $ 600.— 1|pub. 9103 My.24-v.my.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 24 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

MIGUEL ALVARO MOYANO, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 y ETHEL JEANNETTE HENDERSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.
RAMON JACINTO GIMENEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817 y MARIA ZULMA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1817 apartamento 3.
JUAN CARLOS MARINO, 34 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Paysandú 1693 y NELLY ELSA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1693 Apto 4.

2.a Sección

ARMANDO GONZALEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1259 y MIRTA ESPERANZA RAMOS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1259.

4.a Sección

RUBEN DANIEL KEMPER, 24 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Convención 1272 y RENEE SCHATZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1272.
CESAR ANTONIO PORTILLO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1017 y AURORA FOLIS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1017.

5.a Sección

WINTHROP SCOTT PERRY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1819 y CHRISTINE ADA FOX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1819.
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1047 Po. 1 y LILIAN RUTH FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1047 Po. 1.

6.a Sección

ROGELIO SERPA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rivera 2033 y ROSA BLANCA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2031.
VITERBO OVIDIO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2186 y SILVIA NOEMI ORDOQUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2186.
JORGE SALTA, 40 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Sierra 1924 y MARIA ELENA ODIZZIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1924

7.a Sección

CARLOS EDUARDO PERFECTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isidoro de María 1716 y ZULMA GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1716.

8.a Sección

CARLOS ANTONIO ESTEVEZ PAMPILLON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1148 y GLORIA de los ANGELES NAVARRO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1148.
HORACIO ANTONIO BRENES LAREU, 39 años, divorciado, proyectista, oriental, domiciliado Gral. Luna 1284 y CYNTHIA WINIFREO HAZEL MUNDY ZANARINI, 23 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada General Luna 1284.

10.a Sección

LUIS CARLOS RAPETTI, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5018 y OFELIA MIRTHA CANTERO 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2326 Apto. 7.
ZENON ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 2076 y MYRNA RITA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2138.
JORGE ANTONIO VAZQUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2369 y MARY RAQUEL SIMONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2369.
JUAN CARLOS BIESTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6208 y ALICIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilea 6208.
LUIS ANIBAL MILLAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cossio 2325 y GLADYS TERESITA GONZALEZ, 29 años, viuda, doméstica, oriental, domiciliada San Nicolás 1416.

12.a Sección

ANTONIO CARBAJO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Argentina y MARIA ADELA VALIENTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4021 Apto 1.

13.a Sección

NELSON ATAHUALPA LUZARDO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Polonia 3962 y MARIA ESTER CARNELLI, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 2037.
WALTER MOISES PALOMINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Cibils 4346 y MARIA FULGENCIA VERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2188 bis Apto 1.

14.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Trébol 1566 y GLORIA MARIA VIÑA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Trébol 1566.
MARIO CARLOS GUIDOBONO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y PLACIDA ROSA PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3554.
ADEMAR WILDE JOSE RIVEIRO, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado W. Regules 3732 y MARTHA JULIA PAYSAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Regules 3732.
RUBEN IGNACIO AMODIO, 26 años, soltero, técnico-mecánico, oriental, domiciliado Vaimaca 4389 y TERESA ESTER RATARI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vaimaca 4389.
VICENTE HORACIO GINEIKA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3684 y MARIA RAMONA FERNANDEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3684

15.a Sección

IVAN CORONEL, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Br. España 2516 y MARIA del CARMEN PACOR, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Br. España 2516.

16.a Sección

JOSE GERVASIO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4114 y MARIA LUCY RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4114.
JUAN JOSE PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n y NORMA FUSSATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7822.
JOSE MANUEL IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 25 Metros N.o 3658 y EVA IBES PINTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 Metros N.o 3658.
EMIR IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3117 y GLADYS RITA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 3796.
HUGO ALBERTO ARTIGAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8712 y SILVIA ADELIA CHAPARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 8712.
FRANCISCO GONZALEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3678 y MARIA PERZOLINA CARRANZA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3464.

17.a Sección

ROBERTO BLANCO, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Paso de la Española 4146 y MARGARITA BEATRIZ CORALES 27 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada P. de la Española 4138.
CARLOS HERMAN PORTA, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lancaster 4323 y AURISTELA ESCOBAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Est. Vega 3457.
OMAR ADOLFO BAGNASCO, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Camino Regulo 4114 y MARIA INES REYES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6612
HEBERT EMILIO OLIVERA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Torricelli 4823 y MARIA DEL CARMEN VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4823

18.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2630 y ELIZABETH RASPINO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2630.
VICTOR JUAN VIERA GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1283 Apto 15 y BRENDA CRISTINA ZBYSAKO, 20 años, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1283 Apto. 1.
MANUEL BERNIGER, 41 años, divorciado, Profesor, oriental, domiciliado Buxareo 1167 Ap. 3 y LIDIA VIGNOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1167 Ap. 3.

19.a Sección

CARLOS ROSENDO DE MELLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3023 Apto 26 y MIRTA AURORA POUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Apto 26.
JOSE GONZALEZ, 46 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado 8 de Octubre 2827 y ORFILIA RIVAS 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 2827.
JUAN LUIS ZAFFARONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3221 y ESTELA NADIOLEH GUIANZE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3221.
EDGAR WILDE GOMEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3039 apartamento 17 y STELA MARY YERN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3039 Apto 17.
JOSE SERGIO GRECO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2723 y MARIA OLGA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126 apartamento 2

20.a Sección

GERVASIO ANDRADE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos María Ramírez 197 y JOSEFA DELFINA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 197.

21.a Sección

OSVALDO ERARTES GONZALEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Lucas 432 Apto 2 y NELLY VIVIAN GONZALEZ MEDINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 864.
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4353 y EDITTA JOSEFINA ALVAREZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4353

22.a Sección

RAUL SANTIAGO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Belgrano 2859 y MARYSABEL BRUSCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3757.
ERNESTO MOREIRA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659 y PAULA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659.
MARCIAL EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y NEDDY BLANCA FLEITAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapucay 2474, Apto. 2.

24.a Sección

JUAN CARLOS LEONE MARTIRENA, 17 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Durazno 1932 y ELENA BEATRIZ ESTRADA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, repostera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3766.
VICTOR ANTONIO LACUESTA MEDINA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado de Daniel Muñoz 2217 Apto 1 y NILDA CARMEN MARTINEZ DAVILA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1682 Apto 3.
HUGO VAZQUEZ PORTEZ, 20 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1922 y MARTHA ANABEL MORALES 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3839.

14) $ 260.— 3|pub. v.my. 26.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz

16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON DINOR GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha D| 84|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado con doña LEDA DEBENEDETTI, en el sentido que donde aparece el contrayente como hijo de "Blanca Rivas" debe decir que es hijo de "Atanasia Rivas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.— 15|pub. 9019 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TAUMATURGO AMARAL. "Rectificación de partida" (181|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDA MARTA AMARAL en la parte donde dice "Gregorio" debe decir "Taumaturgo" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600.— 15|pub. 9043 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANIEL DAVILA. "Rectificación de partida" (F. 149|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante todas las veces que diga "Avila" por la anotación correcta "Dávila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 9044 My.24-v.jn.13.

20—Remates

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: Miguel Argencio y otros c| LUIS ARGENZIO y OTROS. "Partición judicial" (50|969) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, de base $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n) del inmueble fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento, manzana N:o 27 con una superficie de 769 Mts. 4.550 Cts. deslindándose de la siguiente manera: Al Norte 30 Mts. 89 Cts. sobre la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al Sur con la Suc. de José Batista Oxandabaratz; al Oeste 24 Mts. 90 Cts. de frente a la calle T. y Tres y al Este la misma extensión con la Suc. de don Ricardo Marquiza.

El mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y más la comisión del señor rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 9042 My.24-v.jn.13.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: IBAÑEZ TALICE de PITTALUGA, ELVIRA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|1.044| 68) se hace saber que el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.627, con una superficie de 282 Mts. C. 44 D.c. con frente a la calle Charrúa 1922 y 1924. Base de este bien $ 438.800; b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la vigesimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.502, con una superficie de 149 Mts., C. 96 D.c. con frente a la calle Carlos Anaya 2760. Base de este bien $ 95.500.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia, de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.— 15|pub. 9026 My.24-v.jn.13.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tarrio Jofre, Mirtha, Nelson y otros c| ALEJANDRO A. GONZALEZ CONDE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|802|71) se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: El solar de terreno N.o 8 de la manzana N.o 24 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley, de abril de 1964, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 27 de agosto del mismo año, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el paraje "El Pinar" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 24.144 (antes padrones de mayor área N.o 11.663 y 18.052) compuesto de una superficie de 909 M. 38 Dm., con 15 M. 20 Cms. al N.E. de frente a la calle de 20 metros de ancho y 40 M. 15 Cms. al S.E. de frente a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 9005 My.24-v.jn.15.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Eduardo Collazo Martínez contra CELINA VELAZQUEZ de CONSTENLA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.278|971) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, por intermedio del martillero José E. Fernández Marchelli, asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veinticinco mil quinientos cincuenta y uno, el treinta y uno de mayo del año siguiente, según el cual tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la calle Oficial número cinco, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil cuatrocientos setenta entre las de Castelar y Camino Carrasco, distando el extremo de su frente sesenta y un metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada con la primera; cuarenta y un metros diecinueve centímetros al Norte, lindando con el padrón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuatro; quince metros treinta y nueve centímetros al Noreste, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el padrón cuarenta y cinco mil quinientos seis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de la escrituración y comisión del rematador; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.100.— 15|pub. 9054 My.24-v.jn.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALTAR MAQUIEIRA, FELIPE y OTRA. "Partición judicial" (Ficha C|2.125|70) se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 324.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 16.837, manzana 154, señalado con el N.o 10 en el plano trazado por el Ingeniero Abel Birabén inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1926. Compuesto de una superficie de 65 Mts. 1.705 Cms. con 4 Mts. 78 Cms. de frente a la calle Porongos casi San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.— 15|pub. 8811 My.24-v.jn.13.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c|. MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Intimación". (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en Rincón de Vidal, segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el número 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223 y por el noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.400.— 17|pub. 9022 My.24-v.jn.15.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Otero Falcón, Carmen y otros contra ELBIO BAS NIETO y otra. Ejec. de hipoteca", (Ficha C 367|70), se hace saber que el día 22 de junio a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 metros 21 decímetros, con 12 metros de frente al N.E. a la calle Zaragozá y 17 metros 97 centímetros al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9025 My.24-v.jn.13.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lema S. A. contra MUNIZ de ELHORDOY, NIDIA. "Intimación" (Ficha C| 277|70) se hace saber que el día 20 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 845.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 742, de la manzana 287 en planos del Agr. Felipe Lacueva Castro del 27 de abril de 1944 y con una superficie total de 704 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, con un frente de Mts.17,40 a la calle Colonia 1619|23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|56 N.o 52) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.— 15|pub. 9004 My.24-v.jn.13.

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Fisco c| JOSE ANTONIO PERERA. "Infracción aduanera" (Pieza mandada formar) (430|969) se hace saber que el próximo 12 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el señor rematador don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor comercial ($ 280.000) de un automóvil marca "Ford" padrón número 7.966.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del señor rematador. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 4.800.— 10|pub. 9040 My.24-v.jn.6.

ROMULO J. NONAVOGLIA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Celia Childe contra AMBROSIO RODRIGUEZ. Intimación" 229|971, se hace saber que el 15 de junio próximo a las 14 y 30 horas en el local de Ferias Ganaderas "Las Marías" y por el señor Rematador don Rómulo J. Nonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de treinta y cinco vacas raza holando y con la base de veinticuatro mil pesos cada una. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 9041 My.24-v.jn.6.

MARTINANO H. MONTERO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ABREU UMPIERREZ PAULA DELIA y otros. "Venta de inmueble". (Ficha C|746|970), se hace saber que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martinano H. Montero, por los dos tercios de su tasación que es de $ 240.000,00 (doscientos cuarenta mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número trescientos setenta y tres de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y uno, compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros lindando al S.O. en doce metros de frente a calle Pública N.o 22 (Barrio Albistur).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9007 My.24-v.jn.13.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Banco República contra LAURA PEREIRA NUÑEZ de SCHIAFFINO (Ficha N.o 191 año 1971), el día 21 de junio de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:429.750.00, del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.713, manzana N.o 167 de la ciudad de Dolores, calle 18 de Julio y Artigas con superficie de 318 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del 3 o|o del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes mayo 15 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9070 My.25-v.jn.13.

WASHINGTON MOURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Dámaso Icasuriaga Neses, Petra María Noel Contrera Rodríguez, Dardo Yamandú Otheguy Lusaro, y Nora Amanda Lusaro de Cholaquidis contra RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY y GLADYS EMMA OSORES de ASERITO (Ficha N.o 427 año 1972), el día 15 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Washington Moura, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana N.o 131 de esta ciudad, padrón N.o 1.661 con superficie de 569 metros 95 decímetros con 14 metros de frente al Este calle Manuel Herrero y Espinosa entre las de Florida y Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9069 My.24-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: GIORDANO VILABOA LUIS DARIO, ROSA DELFINA y LIDIA DEL CARMEN VILABOA JOSE MARIA. Segunda Copia (Ficha V. 29|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Luis Darío, Rosa Delfina y Lidia del Carmen Giordano Vilaboa y José María Vilaboa, en calidad de únicos herederos de sus difuntos padres: Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Próspero Bovino, el 30 de octubre de 1957, por la cual los esposos Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano, hubieron por compra a los esposos María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, un terreno ubicado en la 14 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado entonces en mayor área con el N.o 56.071 (hoy padrón 171.029); señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de 26 de enero de 1934, según el cual tiene una superficie de 488 metros 96 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 50 centímetros al Suroeste frente a la calle Anacleto Dufort y Alvarez; 48 metros 41 centímetros al Sureste lindando con Juan P. Bidart; 9 metros 58 centímetros al Noreste con Buenaventura Caviglia; y 49 metros al Noroeste confinando con el solar 2

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y especialmente a María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Monte-

video, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 9.600.— 10|pub. 8613 My.24-v.jn.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COYPER DEL URUGUAY LTDA.

Contrato privado del 14 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 del libro 1 de Contratos.
Socios: Julio Esteban Luketich Pizzolanto, Mirtha Gladys Rossi Calleriza.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: Julio Esteban Luketich Pizzolante.
Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier tipo o clase de bienes, inmuebles o semovientes.
22) $ 6.000 10|pub. 9028 My.24.-v.jn.6.

BRESSI Y GALIETTI S.R.L.

Razón social: "BREGAL S.R.L.".
Constituída por documento privado del 14 de abril de 1972.
Socios: Roberto Bressi Gallello y Antonio Galietti D'Alessandro.
Objeto: especialmente, dedicarse a la manufacturación, metalúrgicos, plástica y electrónica.
Plazo: cien años, desde la fecha.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3.000.000, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios, actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 294, folio 1029, libro 1 de Contratos, el 21 de abril de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 8995 My.24.-v.jn.6.

ANGEL ZAMBONI E HIJO LIMITADA

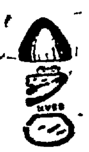
Con esta razón social y por documento del diez de enero de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 92 al folio 332 del libro 1, se constituyó entre Angel Zamboni y Carlo Zamboni una sociedad de responsabilidad limitada.
Domicilio: La Paz 1981.
Objeto: reparación de radiadores.
Plazo: dos años a partir del 1.o de enero de 1972, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales. Angel Zamboni, Carlo Zamboni.
22) $ 6.000 10|pub4 9010 My.24.-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.258. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Esteban C. Skafar, Uruguay, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 9062 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 137.386. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "KITADOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub 9049 My 24.-v.jn 6.

ACTA Nº 137.387. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ruben Valls (Montevideo), solicita registrar marca "VIVARA", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9050 My.24.-v.jn.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.967. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brunisg (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de un ester de ácido aminotiofencarboxílico", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9051 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.912. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Con esta fecha, Alfredo Casimiro Prieto (Uruguay- solicita patente de invención para "Pulverizador de combustible para motor a combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9011 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.964. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cigato) por César Etcheverry y Elsa Janeiro de Sánchez (Argentina) solicita patente de invención para "Compuesto para la hidratación y lavado final de cueros", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9071 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.855. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Emballages Couronne S. A. (Crown Cork Company), (Francia) solicita patente de invención para: "Tapón antirrobo a rosca" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9072 My.24.-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmínez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

26—Violación a la ley de Subsistencias

VIOLACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto Turno

TESTIMONIO Nº 8

Montevideo, dieciséis de marzo de 1972.

Vistos: para sentencia definitiva de Primera Instancia estos autos caratulados: "ROQUE OLIVETTO CORONATO. Violación ley Nº 10.940" (Ficha N.o 242|969) seguidos con intervención del señor Fiscal de Crimen de Tercer Turno.

Resultando: I) Roque Olivetto Coronato, italiano, con doce años de residencia en el país, casado, 34 años, comerciante, fue procesado el 30 de julio de 1969 bajo la imputación de haber cometido el delito de violación de precios de artículos de primera necesidad. De autos surge probado: que el día 24 de enero de 1969, los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, constataron que en el comercio sito en Avenida Italia 3892, que gira en el ramo de almacén y verduras, propiedad del encausado, se vendieron 480 gramos de lechuga en $ 60.00 debiendo cobrarse $ 28.80 y una media docena de huevos a $ 80.00 debiendo cobrarse $ 70.00 todo conforme a los decretos vigentes a esa fecha. La prueba de los hechos deriva: del acta de fs. 2 firmada y reconocida por el imputado; de su confesión calificada (fs. 7 v., fs. 14) y de las declaraciones de los inspectores actuantes (fs. 7 y fs. 8).

II) Puestos los autos de manifiesto —fs. 19 v.— no se solicitaron medidas ampliatorias, por lo que pasaron en plenario a conocimiento de esta Sede.

III) El señor Fiscal estima que el encausado debe responder como autor del delito de violación de precios de artículos de primera necesidad. Deduciendo acusación, solicita se le imponga la pena de cuatro meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y de su cargo las prestaciones legales de rigor.

IV) Conferido traslado a la Defensa, no lo evacuó, por lo que se dió por contestado fictamente y se llamaron autos para sentencia.

Consta además: el procesado es primario absoluto (planilla fs. 17); no se propusieron testigos de conducta. Los antecedentes administrativos obran agregados a fs. 4. Preventiva: aprehendido el 30 de setiembre de 1969 (fs. 14) fue excarcelado el 20 de octubre de 1969 (fs. 25).

Considerando: I) Las resultancias de autos permiten responsabilizar al encausado por la comisión del delito previsto por el artículo 39 de la ley N.o 10.940 en cuanto a la violación de precios de artículos de primera necesidad. Su confesión ratifica implícitamente lo actuado por los inspectores; la disculpa que invoca no tiene relevancia: no es posible argumentar en su descargo que los huevos no estaban para la venta dada la exposición en el comercio y el número elevado de los mismos. Y en cuanto al precio de la lechuga, la diferencia entre lo cobrado y lo fijado tarifariamente exime de todo comentario.

II) En la valoración de las circunstancias que modifican el grado de la pena, solo puede computarse la primariedad (planilla fs. 17) y la escasa entidad económica como atenuantes análogos. Tiene en su cuenta como elemento desfavorable los antecedentes de similar ontología en esfera administrativa. Esta circunstancia no permite hacer lugar a su favor la facultad que acuerda al Magistrado la ley N.o 11.601 de 8 de octubre de 1950. Empero, dada su condición de primario absoluto, se le suspenderá condicionalmente la aplicación de la pena, cuya individualización por el señor Fiscal ha sido correcta.

Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y los artículos 1, 3, 18, 50, 60, 69, 85, 86, 104, 105, 46 inciso 12 y ley N.o 10.940,

Fallo: Condenando a Roque Olivetto Coronato como autor responsable del delito de violación de precios de artículos de primera necesidad a la pena de cuatro meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, gastos del proceso y tributos. Deberá publicarse este pronunciamiento en "Diario Oficial" y otro de la capital a su costo, por una sola vez; a una columna, tipo económico. Suspendiéndole condicionalmente la aplicación de la pena.

Ejecutoriada comuníquese, liquídese la pena y el término de la vigilancia, expídase testimonio para su publicación, elévese en consulta y oportunamente archívese — Jacinta Balbela de Delgue. — Armando Minetti Tassano.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y uno a fojas treinta y tres de los autos caratulados: "Roque Olivetto Coronato. Violación ley N.o 10.940. (Ficha N.o 242|969), que tengo a la vista y a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial", expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
26) $ 2.160 1|pub. 9015 My.24.-v.my.24.

27—Varios

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE

"Conforme a los artículos 51 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor ROBERTO BENTANCOURT NEVES de la resolución del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1972, que dice: exclúyanse de las contrataciones a que refiere el artículo 59 del decreto del día de la fecha, en los Casinos del Estado que se expresan a las personas que se indican; Casino del Estado-Punta del Este: Roberto Bentancourt". — Punta del Este 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.
27) (C. C.) 5|pub. 31161 My.24.-v.my.30.

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE

"Conforme a los artículos 51 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor CIRILO PEREZ HERNANDEZ de la resolu-

ción del Poder Ejecutivo; N.o 2676 del 16 de diciembre de 1971, que dice: declárase de pleno derecho la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el funcionario del Casino del Estado-Punta del Este (Programa 9.25) Fiscal de 3.a Escalafón Ab2, Grado 3 don Cirilo Pérez Hernández, por haber hecho abandono del cargo". — Punta del Este, 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.
27) (C. C.) 5|pub. 31162 My.24.-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 109|972
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 27 de abril de 1972, expedientes 720.993 y 721.030, respectivamente, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 30 de junio de 1972, de los siguientes cargos:

Ayudante del Departamento de Fisiopatología (Nº 435, R. 021|1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Ayudante del Departamento de Bioquímica (Nº 406, R. 021|1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 22 de mayo de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31144 My.24.-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 110|972

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1972, expediente 703.447, llámase a Aspirantes para la provisión honoraria para cumplir la función docente en Psiquiatría Infantil (Cursos de Post-Grado), de los cargos:

Profesor Adjunto (Grado 4, 10 horas semanales).

Asistente, (Grado 3, 10 horas semanales).

2 Adjuntos, (Grado 2, 10 horas semanales).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día miércoles 31 de mayo de 1972. — Montevideo, mayo 16 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31145 My.24.-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REPARTICION DE HACIENDA

Concurso de Auxiliares Administrativos

Se notifica a las siguientes personas, por este único medio:

— A —

ADANO, María del C.
AMEIJENDA DE MODICA, Marlene
ANDREANI, Elizabeth
AZAR, Catalina
ALONSO DE GONZALEZ, Alba
ALFONSO, Martha
ARTIGAS DE BROMBERG, Selva
ARRUA, Lylian
APARICIO, Eduardo
ALDECOA, Inés
ARANA, Máximo
ALANIS, Lyliam
AGORIO, Edmundo
ARTAZCOZ, Nelson F.
AGLOGLIA, Ana M.
AVERBURG, María C.
ALONSO, María I.
ALONSO, Angel E.
ARBIFEUILLE, Luis E.
ARNAUD, Fernando
ALVAREZ, Adrián
ARRAMBIDE, Lole
ALVAREZ, Carmen
ARAUJO, Fernando
ABREU, Carlos
ARBOS, Estela
ARNOLETTI, Sylvia
ALVAREZ, Aníbal
ARDITO, Omar
AMARAL, Gladys
ABELLA DE RODRIGUEZ, Elsa
ACOSTA DE ABELAR, María E.
ARAUJO, Isaura
ALFARO, Alba
ARNABAL, Adela
APTEKAR DE LARROCA, Sara
ANZOLABHERE, Mirta
ALVAREZ, Fernando
AROCENA, Juan A.
ALLENDE, Patricia
AMARAL, Lil
AÑON, Raquel
ANTUNEZ, Arcelia
AREVALO, Martha G.
ACOSTA Y LARA, Juan J.
ANTOGNAZZA, Milton
ARDUINO, Laura
ARENA DE RODRIGUEZ, Alicia A.
ASSANDRI, José Luis
ALONSO, Jeannette
AGRO, María Teresa
AREVALO, Mirta
ACUÑA, Griselda
ALVAREZ, Luis E.
ARIAS, Jeannet
ALOY, María A.
ASUAGA, Antonio
ARBENOIZ, Gerardo
ALDABALDE, María T.
AREVALO, María Lola
ASTOR, Isabel
ALVEZ, Alicia
ALONSO, Aracely
ARRILLAGA, Guillermo
ARAUJO, Hugo
ANTUNEZ, Julio

— B —

BARBADORA, Raúl
BAUBETA, Daniel
BAPTISTA, Diego
BENITEZ, Laura
BELLORA, Luis
BALESTERO DE GRETTE, Lilián
BUCHELLI, David
BALLESTEROS, Enrique
BUSTAMANTE, Arturo
BOCALLINI, Jorge H.
BALLESTEROS, Beatriz
BAJAC DE WALTES, M. I.
BOSCH, María E.
BUENO, Frank
BIANCHI, Cristina
BESSONART, Raquel
BERRETTA, Nora
BUXEDAS, Carmen
BALLEFIN, Roberto
BARRIOLA, Mónica
BONELLO, Graciela
BARRIOLA, Margot
BERTRAN, José E.
BONNAFON, Amalia
BRIANO, Rosalía
BROQUEN, Patricia
BARROS, Jenny
BORRETTI, Luis M.
BOADO, Mercedes
BURGELL, Jorge
BERGERET, Alberto
BACINO, Juan C.
BELLINI, Myriam
BARON, Mabel
BARTOLOMEO, Hugo O.
BARRAGAN, José L.
BERGARA, Alberto
BUSTAMANTE, María del C.
BON, Nelly
BOLON, Martha
BACIGALUPI, Jorge
BONINO, Rodolfo
BERNASCONI, Elena
BARBOZA, Inés
BOZZO, Gilda
BATALLA, Graciela
BATALLA, Martha
BARRETTO, Myriam
BELLIZZI, Alba
BARREIX, Elvira
BASSO, Helena
BALIÑO, María Alicia
BARREIRO, Ana M.
BAIOCHI, Darío
BACCINO, José L.
BURGOS, Vivián
BARCELOS, Malvina
BULGARELLI, Ana M.
BERETCHE, Pedro
BARRETO, Andrés
BRELLIER, Ana
BOO, María
BURGOS, Néstor
BORDOLLI, María Teresa
BELLO, Juan E.
BIANCHI, Diana
BALDOMIR, Ivonne
BASILE, Rosario
BARBOZA, María E.
BRUZZONE, Aída
BENITEZ, Gloria
BERRUETA, Clotilde
BLANDIN DE RIOS, Lurki
BERRUTTI, Malva R.
BERNARDI, María C.
BURGHI DE RODRIGUEZ, Liria
BOERR DE LOS SANTOS, Nery
BAUMANN, Otto R.
BARBEROUSSE, Carlos
BARCELO, Alberto
BARREIRO DE LEIS, Nancy
BENITEZ, Alicia
BRUM, Luis I.
BALCUNAS, Graciela
BERCUNCHELLI, Elsa
BERTECHE DE SALA, María L.
BELLONI, Hebert
BYK, Ricardo

— C —

CAMACHO DE RODRIGUEZ, Avila
CLERICHETTI, Silvia
CASADERALL, María C.
CABALLERO, Arturo
COSTAS, Julio C.
CASTILLO, Beatriz
CASTIGLIONE, María E.
CORP JAUNSOLO, Adriana
COSSE, María Auxiliadora
CAMIO DE AQUILIO, Antonia
CAMPODONICO, Juana A.
CAGNONE, Renata
CASTRO, María Teresa
CASTIÑEIRA DE GONZAGA, Nancy
CASTELLANOS, María Carmen
CASAS DE VISCA, María Sofía
COBELLI, Armando
COLLAZO, Jaime
CORTES, Alicia
CORONATO, María
CAPELLINO, Myrna
COSTA, Sylvia
CRAIGDALLIE, Ana M.
CORBO, Isabel
CORENA, María A.
CERVIÑO, Brenda
CASAMAYOU, Ivonne
CASAMAYOU, Martha
CATERINO, Adhemar
CASTELLI, César
CARBONE, Héctor
CORVETTO, Ana M.
CAMPOS, Nelson
COIROLO, Ofelia
CUTELA, Griselda
CABRERA, Henry
CERVIÑO, Olga
CUCUCHQUIN, Angela
CLOSE, Liliam
CIPRIANI, Alfredo
CASTILLO, Enrique
CETRANGELO DE DEARCE, Beatriz
CUROCHQUIN, René G.
CAGNOLI DE PEREIRA, Alicia
CRUCHIC, Antonio F.
CARLOTTO, Hilda
CALZADA, Luis
CERCHIARI, Alvaro
CABRIOTTO, Nancy
CANEL, José L.
CARDOZO DE MEDINA, Sonia
CAGGIANI, Jorge
CABRERA, Gabriel
CARDOZO, Lía
CASTRO, Miguel A.
CASTELLANOS DE SILVA, Daniel
CASTRO, Ana M.
CASTILLO DE CASTILLO, Reina
CASTRO DE COS, Ana M.
CARBAJAL, Juana
CANEPA, Jaime
CARDEZA, Ramón
CAMACHO, Julio R.
CIVANO, Martha
CAZULO, Nelson
CARVALLO,
CARRIL, Walther
CAPURRO, Marta
CAIMI, Dora
CEJAS, Juan C.
CABRERA DE LOPEZ, Sombra
CASALLA, Mireya
COIROLO, Beatriz
CORREA, Walter
CATICHA, Rosario
CLADERA, Luis E.
CAMPS, Alvaro
CIGANDA, Elvira
CARLOS, Nelson
CARO, Gregoria
CARBONELL, Carlos
CARRARA, Jorge
COHENAR, Javier
CAUBARRERE, Richard
COUAYRAHOURQ, Nybia
COTELO, María
CAIRELLO, Juan M.
CORREA, Martha
CANAPALE, Sonia
CAJARVILLE, Mirtha
COLOTTA, Alvaro
COLINA, Sonia
CUENCA, Mónica
CURUCHAGA, Ana M.
CASTIGLIA, Alfonso
CAPECCHI DE DECIA, Bruna
CAMPANINI, Cristina
CACERES, Héctor
CABRERA, María C.

— CH —

CHIESA, María Teresa
CHACON, Hugo L.
CHARCZLEWKI, Francisco
CHAVARRIA, José M.

— D —

DASTES, Raquel
DIMAESTRI, Dinorah
DIMAESTRI, Norberto
DE LEON, Yamandú
DUARTE, Luci N.
DIAZ, Pedro J.
DE AMORES, Irma
DEMARIA, Gladys E.
DANZE, Mario A.
DIBELLI, Graciela
DOLDAN, Stella María
DE OLIVEIRA, Antonio
D'ALBORA, Walter A.
DIEGO, Raúl
DENERDJIAN, Ibrahin
DA SILVA, Lideo
DRAGANOFF, Olga H.
DI LANDRO, Eduardo
DORNBUSH, Teresa
DELLEPIANI, Celia
DOBIC, Demetrio
DENIS DE PINTOS, Haudée
DIAZ, Norma
DOMINGUEZ, Nerly
DA ROSA, Orisival
DEL BARRIO, Beatriz
DE LEON, Angel
DOINGORENA, Fernando
DIANA, María de los Angeles
DIAZ, Elsa
DOMINGUEZ, Enrique
DIAZ, María C.
DA SILVEIRA, Griselda
DIAZ, Myriam
DURAN, María
DE MELLO, Clio
DIANO, Ernesto
DO CARMO, Nery
DELGADO, Oliva
D'ANGELO, Nina
DIAZ, Edgardo
DA MISA, Juan A.
DEL RIO, Julio
DIBENUTO, Marta
DEVECHI, Nely
DI DOMENICO, Sonia
DARTEYETE, Cristina
DI MATEO, Teresita
DIAZ, Marta

DRAGO, María Sara
DE SOUZA, Joaquín
DORELIS, María Teresa
DOIL, Martha
DE SANTA ANA, Mirtha
D'ANGELO, Martha
DE MEDINA, Sara
DE LEON, Alma

— E —

ERCILA, María
ESTEVEZ, Graciela
ECHEVARRIA, Roque
ESPINOSA, Mayder
ETORENA, Patricia
ESMERODE, Elvira
ERROTAMENDIA, Jorge
ESTAVILLO, Hugo
ESTEVARENA, Susana
ESPINOLA, María M.
ECHEVARRIA, Miguel I.
ECHEARRAIA, Altamira
ESPINO, Inés M.
EGUREZ, Sonia
ESPINO, María C.
ESQUELLES, María del Carmen
ESCANDE, Ana M.
ERTH, Susana
ELGUE, Juan C.

— F —

FASCIO, María
FALCONI, Alicia
FOJACO, Alicia
FERREIRO, María E.
FORTI, Ana M.
FIORI, Estela
FERREIRA, Fanny
FAGUNDEZ, Diana
FALBRI, Helena
FRANCESCH, Sally
FERRANDO, Niria
FRABASILE, Nelson
FERREIRA, Amelia
FERNANDEZ, Carlos E.
FRANCHI, Beatriz
FERREIRA, Estela Rosa
FERNANDEZ, María Eloísa
FIGUEREDO, R.
FLORES, T.
FIGARES, Fernando
FORTEZA, Fernando
FACELLI, Elba
FACELLI, Silvia
FREIRE, Zulma
FILA, Armando
FERRER, María C.
FASSIO, Marta
FERNANDEZ, Daniel
FERRARI, Alicia
FERREIRA, Sara R.
FERRER, Ana María
FABBIANI, Alberto L.
FERRARI, Myriam
FERREIRO, Daniel
FAIMBLUM, Adriana
FERRERA DE TRUJILLO, María Carmen
FORNASARI, Adriana
FIELITZ, Emma
FRANCO, Waldemar
FYNN, Beatriz
FUENTES DE SOTO, Gonzalo
FERNANDEZ, Myriam
FRIERI, Raquel
FERNANDEZ, Yolanda

— G —

GERNER, Martha
GALLARRETA, Irene
GADEA DE CABALLERO, Delma
GARCIA, Generosa
GIL, Graciela
GONZALEZ, Elbio Germán
GARCIA, Edgardo
GONZALEZ BARBE, Daniel
GUEVARA, Hugo
GRIMBERG, Ricardo
GEBELIN, Graciela
GERMANO, María Olga
GUTUCH, Maximiliano
GATTO, Nora
GERPE, Nora Beatriz
GONZALEZ, María Cristina
GOUDSCHAAL, Guillermo
GRAMETH, Martha
GONZAGA, Carlos
GIAMBRUNO, José Pedro
GRASSO, Sergio
GOMEZ DE GONZALEZ, Estela
GARIAZZO, Danilo
GIL, María E.
GONZALEZ DE RICCO, Teresa
GARCIA, Graciela
GUZZETTI, María Isabel
GARRIDO, Beatriz
GONZALEZ, Julio
GONZALEZ, Celeste
GIRELLI, Orietta
GUIBORDONO, Jorge
GOMEZ, Rita
GOMEZ, Hugo
GIANELLI, Carlos
GUIDA, Roberto
GALLO, Ilrahina
GALLO, Estela
GARIBALDI, Beatriz
GROMAS, César
GUARNERI, Rosa
GONZALEZ, Amnerys
GIANELLI, Graciela
GONZALEZ DE BORGES, Sonia
GAVAGNIN DE SANTOS, Angélica
CHIGGIA, Heber B.
GAGLIANO, Antonio
GOMEZ, Helena
GENTA, Julio
GUICHON, Elsa Inés
GAGLIARDINI, Martha
GUENAGA, Daniel
GONZALEZ, Wáshington
GARCIA, Jacinto
GLISENTI, José
GRASSI, Gladys
GARCIA, Alicia
GARCIA DE MAZZIELLI, Concepción
GRANARA, Mirta
GOMEZ DE LABASTIE, Ercy
GONZALEZ, María Isabel
GODOY, Heber
CACERES, Delia
GRAÑA, Jean F.
GARAY, Alvaro
GONZALEZ, María C.
GARCIA, Leopoldo
GARAT, Janet
GOMEZ, Juan
GARCIA, Luis E.
GUILLEN, Orosmán
GOMEZ, María del Carmen
GALICIA GARCIA, Graciela
GONZALEZ DE VIGLIONE, Alicia
GUERRERO, María A.
GONZALEZ, Adelina
GALMES, Mabel
GONZALEZ CABRERA, Martha
GALLINO, Fanny
GUTIERREZ DE DEMICHERE, Elba
GUERRINI, Aldo
GONZALEZ, Miriam
GRIVA, Ezio A.
GUYER, Silvia
GUTIERREZ, Sylvia
GERONIMO, Armando
GIMENEZ, Roberto
GRIMOLDI, Héctor A.
GARIN, Juan C.
GUICHON, Raquel
GIRIBONE, Walter
GARCIA, José

— H —

HAEDO, Angel R.
HERRY, María Julia
HERMIDA, María I.
HAPENHAYON, Mabel
HELGUERO, Estela
HERNANDEZ, Ivonn
HERNANDEZ, Ana M.
HERRNDER, Ana M.
HORNOS, Lucy
HERRERA, Hugo M.

— I —

IVANOFF, Raquel
IRRAZABAL, Stella
IROLDI, Alba
IGLESIAS, Graciela
INSUA, Juan C.
IUMMATI DE FERNANDEZ, Graciela
INCHAUSTI, Martha
IGLESIAS, María de las Mercedes
IGLESIAS, María I.
LAFIGLIOLA, Ana M.
IMPAGLIAZZO, Mirta
INFANTE, Anna

— J —

JORGE, Margot
JACOB, Raúl
JEDITKINE, C.
JUNCAL, María del Carmen
JUAREZ, Elda
JANTOS, Aníbal

— L —

LACO, María Serrana
LICHTENSZTEJN, Luisa
LAVANDERA, Mirta
LUACES, Gladys
LARRE, Nelly
LOPEZ, Nancy
LOPEZ, Graciela
LOGORIO, Cristina
LAVECCHIA, Anay
LEMOLE, Blanca
LAYES, María C.
LEZAMA, Gerardo
LOUREIRO, Graciela
LAGUARDIA, Roberto
LABASTIE, Elois Adriano
LAMBOGLIA, Silvia
LEIRA, Hugo
LEON, Juan J.
LENARI, Enrique
LOPEZ, Juana
LICHTENFELD, Rebeca
LIBERATTI, Jorge
LIMA DE MARRERO, María
LARRONDE DE BUCCINO, María L.
LEITE, María Rosa
LUJAN, Julio
LATRONICA, Luis
LACOSTE, M.
LEMA, Alicia
LUONGO, Didio
LAITANO, María del Rosario
LOVESIO, Beatriz
LIGERINI, Hebe
LOZANO, Elsa
LARA, Beatriz
LACROIZ, María C.
LA ROSA, Juan J.
LASANTA, María C.
LENA, Telma
LAPORTA, Raúl A.
LOPEZ, Marta
LEIMSIEDER, Enrique
LEMEZ, Rodolfo

— K —

KINOSIAN, Margrid
KWALSKY,
KURTA, Francisco

— M —

MAUTONE, Selva
MAÑANA, Andrés
MOREIRA, Bladimir
MEYER, Elbio
MARTIN, Luis
MOYANO, Silvia
MORALES, Miguel A.
MARTIRENA, Ariel
MORA, Josefina
MAINA, Julio
MANDIC, Katty
MIDAGLIA, María H.
MONTERO, Francisco
MALLO, Ricardo
MAS, Rosa
MINETTI, Matilde
MEYER de BARU, María M.
MASSAFERRO, María L.
MARTUCCI, Elbio
MELGAREJO, Juan
MARTINEZ, María
MARTINEZ de MEYER, María G.
MARTINEZ ARIAS, María E.
MAFFEI, Brenda

MENENDEZ de DEL KOTTO
MINERVA, Luis E.
MUNIZ, Gladys
MONTES DE OCA, Ignacio
MASPOLE, Juan A.
MORGA, Nelly
MENDEZ, Heber
MELOGNO, Raquel
MARQUEZ, Domingo
MARRERO, María Luisa
MONTALDO, Elena
MARQUEZ, Ana
MENDIETA, Jhon
MICHEFF, Heber
MEJIAS, Ana
MEDINA, Mirna
MUÑIZ, Olga
MONTANARO, Lauro
MARCOS, Julio
MACHADO, Myriam
MAROÑAS, Walter
MISA, Gladys
MOSQUERA, Raquel
MORETTO, Susana
MARIÑO, Elena
MUSTO, Héctor M.
MARQUEZ, Luis E.
MARTINEZ, José
MAZZONI, Eduardo
MELGAR, Alicia
MELLO, Myriam
MINETTO, Walter
MARTINEZ, Ana M.
MORAES, Teresita
MIRANDA, Luis
MINETTI, Raúl
MENDEZ, Gonzalo
MARTINEZ, Cecilia
MESIK, Blanca
MOMBRU, Alma
MATURRO, Nahyr
MAGGI, Alicia
MORIS, Christine
MARTINEZ, María I.
MEDINA de FERNANDEZ, Graciela
MOREIRA, Alba
MARTINEZ, Gladys
MANCUSO, Ana M.
MURGUIA, Elena
MACHADO, María Beatriz
MEGA, Irma
MUSTERA, Nancy
MINETTI, Carmen
MAGNANI, Ana M.
MAIDANIC, Dina
MARINONI, Aníbal
MARTINEZ, Mabel
MATTA, Roberto
MUSSI, Oscar
MARTINEZ, Carlos
MIGLIARO, Martha
MORALES, Angel
MALLETTI, Antonia A.
MEDINA, Lucía
MICHELIS, Ana M.
MANEIRO, Susana
MARIANO, Roberto
MELGAR, María T.
MOTTA, Ana M.
MARENALES, Roberto
MONES, Aldebarán
MEDINA, Angel
MILANI, Stella
MACEIRAS de MARTINEZ, María M.
MARTINEZ, Beatriz
MONTESANO, María T.
MONDINO, Alvaro
MEDINA, Bernabé
MENDOZA, María
MERNIES, Ronaldo
MELO, María del C.
MUTTER, María
MARANA, Hilda
MASCARA, Julio A.
MACELLI, Milka
NOUGUE, Estela
NUÑEZ, Graciela
NIN, Inés
NOVOA, José R.
NAYA, Jorge
NEGRO, Alicia
NOVALIC, Vladimir
NUÑEZ, Mario C.
NOVELLA, Lisset
NUÑEZ, Mabel
NORANDO DE MALLO, Mari
NIEDWOROK, Marlene
NUÑEZ, Fernando
NOTALGIOVANNI, Julio C.
NUÑEZ de CASTIGLIONI, Graciela
NIN, Pedro
NYBLON de CASTRO, Ana M.
NIN, Elena
NASSUTTI, Lilian
NOGUERA, Hugo

— O —

ORTIZ de BUSTABAD, Graciela
OLIVA, María Milagros
OTERO, Loreley
OTERO, Néstor
OVIEDO, Fabio
ONETTI, Juan C.
OLMEDO, Laura E.
OTERO, Beatriz
OLVEIRA, Ruben A.
OCAMPO, Agustín
OCAMPO, María Isabel
OLMEDO, Gonzalo
ORTEGA, Gladys
OJEDA, Roberto
OLIVERA, Graciela
ORTIZ, Gerardo
OCAMPO, María C.
ORTIZ, Uruguay
OSIMANI, Ana
OTERMIN, Laura
OSORIO, Ema
ORIBE, Marta
OLIVERA, de Landro Anabel
OVELAR, Zulma

— P —

PONCE DE LEON, Marianela
PATRON, Ariel
PIOTTI de Rama, Felicia
PUERTO, Juan
PONCE DE LEON, Myriam
PONCE DE LEON, María
PASEK, Otto C.
PONCE, José L.
PAULIK, Martha
PAZOS, María Cristina
PASTOR, Enrique
PEREZ, Néstor
PASCUAL, María del Rosario
PERILLO, Ana M.
PIO, Raúl
PAMPIN, Iberia
PORTELA, Solange
PIÑEYRO, Rosario
PASEYRO de SEIJAS, Ruth
PASEYRO, Ruth
PENINO, María del Rosario
POLLERO, Carlos
PIZZORNO, Antonio
PAGLIETTA, Niria
PACHECO de GENTINI, Gloria
PACHECO, Beatriz
PARODI, María S.
PERDOMO de BARCELO, Susana
PALLADINO, Cristina
PALLADINO, Graciela
PENA, Estela
PINO, Joselyn
PEYROT, Homero
PORTELA, Rinaldo
PIETRO, Estela
PROENZA, Walter
PENA, María C.
PALACIOS, Luis A.
PAZOS, Susana
PORTELA, JANI
PINO de PEREIRA, Isabel
PORTILLO, Alvaro
PALMITESTA, María C.
PIZZOLANTE, Luis
PEREIRA de BUZO, Ana
PEÑA, María N.
PEREIRA, José C.
PEIRANO, Ana C.
PATRONE de GOMEZ, María
POSE, María T.
PINIZZA, Francisco
PESQUEIRA de PINTOS, Blanca
PEREIRA, A. C.
PINO, Araceli
PINTO, Raúl
PEREIRA, Peirdré
PERCOVICH, Alberto
PORRAS, Jorge A.
PEREZ, Nadina
PERRONE, Elsa
PREGO, Jorge E.
PINASCO, María Noel
PORLEY, Elisa
PEREYRA, Pablo
PETRINE, Graciela
PINTADO, Alicia
PASCUAL, Raúl H.
PERTZEL, Griselda
PEREIRA, María C.
PERDOMO, María del C.
PRANDI, Jorge H.
PEREZ, Hugo
PEREZ, Victoria
PEREIRA, María C.
PIROTTO, Graciela R.
PIZZORNO, María Lourdes
PALACIO, Angela
PERONI, Alvaro
PRADO, Mary C.
PACHECO, Carlos
PUDIZA, Ruben
PESCE, Jorge H.
PANARIO, Elbio
PAILOS, Edelweis
PEREZ IRIARTE, Alberto
PALERMO, Julia
PAZOS, Rolando
PISCIOTTANO, Ricardo
PALAS, Clelia
PALLAS, Miguel
PECEGO, Mariel

— Q —

QUEIRUJA, Marisa
QUINTEROS, María V.
QUIROGA, María C.
QUIRICI, Susana
QUADRADO, Zully
QUINTEROS, Angel

— R —

RAGGIO de VERA, Graciela
RODRIGUEZ, Sonia
ROSADO, Matilde
RAMOS de TITO, María I.
RODRIGUEZ, Hilda
RODRIGUEZ, María E.
RODRIGUEZ, Evaristo
RABINOVICH de Telias, Rebeca
RAIMBAILT, Carlos
RODRIGUEZ Juan
RODRIGUEZ, Raúl W.
RUIZ, Ruben
RINALDO, Domingo E.
RAMOS, Jorgeana
RIVAS, Gustavo
REVELLO, Hugo
REYES de VILLAR, Isabel
RODRIGUEZ, Juan J.
ROCHOVSKI, Olga
RUIZ, Alicia
RODRIGUEZ, Nelson
REZZANO, Alicia
RAPETTI, Clyde
ROCA, Ernesto
RAVIOLO, Ana
RODRIGUEZ, Teresita
ROSA de LLADO, María
RODRIGUEZ, Isabel
RITA, Leonor
RODRIGUEZ, Juan
ROSAS, María T.
REGUERA, Jorge
ROCHA, Juan C.
RUGGIERO, Lilián
RODRIGUEZ, María del Carmen
ROMERO, Daniel
REGO, Josefa
RODRIGUEZ de IRIGOYEN, Lilián
RIVERO, Héctor
RODRIGUEZ, José
RUGGIERO de SOSA DIAZ, Susana
RODRIGUEZ, Elisa
RODRIGUEZ, Ana M.
RODRIGUEZ, Nila
RODRIGUEZ, Lilián
RAPELA, Rosario
RODRIGUEZ, Ema
RINALDI, Mirta
ROVALETTI, Fernando
RISSO, Arturo
RODRIGUEZ, Ana María
REGUEIRA, Celia
RODRIGUEZ, Lía
ROSTON, Jorge
ROSSI, Wilma
RODRIGUEZ CASTRO, Beatriz
ROSELLO, Ana
RODRIGUEZ, Stela
REY, Manuel
RODRIGUEZ, María C.
ROUX, Mónica
RARIZ, Juan J.
RODRIGUEZ, Ana
RODRIGUEZ, María del C.
RIAL, Alfredo
RODRIGUEZ, Jorge
RECUERO, Luis A.
RECALDE, Nair D.
REGALITTI, Dora L.
ROEL, Estela
ROSSI, Jorge
ROUX, Ivonne
ROUX, Elena
ROSSI de DIAZ, Elda
RUIZ, Mabel
ROZENTRAUB, Etna
RIMOLI, María del Rosario
RODRIGUEZ, Wilma
ROJO, Héctor
RIAL, Alicia
RICCETTO, María R.
ROSSI, Martha Gilda
RIOS de GARCIA, Norma
REPETTO, Julio
RODRIGUEZ FILIPPINI, Hugo
RAPOLOS, Ana
ROVES, Carlos
RODRIGUEZ, Mabel
RAMIREZ, María Cristina

— S —

STRATTA, Alicia
SQUERRA, Mabel
SZTCUNBOK, Víctor
SASIAIN, Ana Celia
SABATEL, María Salomé
SALDIVIA, Rosa
SCAFFO, Aída N.
SAN MARTIN, Ivonne
SARTORI, Marta
SALDIAS de ROLDAN, Alba
SCIGIANO, María E.
SOUMASTRE, Marina
SAN MARTIN, Eduardo
SOTO de MOSQUERA, Sandra
SCHROEDER, Susana
SALLER, Hender
SORENSEN, Sylvia
SORIA, Vital
SOSA, José C.

SCAYOLA, Enrique
SARNI, Mirtha
SARNI, Miguel
SANCHEZ, Ruben
SALDIAS, Luis
SPANGEL, Oscar
SILVEIRA, Ana M.
SOUTO, Nelson
SANCHO, José L.
STEFFANO de ALONSO, Mabel
SWARRTZ, Raquel
SANSONE, María E.
SANCHEZ, Luis E.
SENCION, María Inés
SPINELLI, Graciela
SARAVIA, Mónica
SAROTTO, Marta
SUEIRO, Luis
SEOANE, María C.
SOTO, Aloma
SENANDEZ, Elda
STEINER, María I.
SUAREZ, Dielcia
SILVA, Silvino
SALLE de CAPURRO, Marta
SUZACQ, Margarita
SAA, Nelson
SARAVIA, Marco
SANJURJO, Beatriz
SANTANA, Sonia
SANCHEZ, Elsa
SORRIBAS, Amalia
SILVA, Edison
SANSEVERINO, Berta
SILVEIRA, Dora
SCANAGATTA, María
SUBIRAN, Elsa
SANCHEZ de RODRIGUEZ, Rosa L.
SANCHEZ, María Mercedes
SANCHEZ de CRISPINO, María I.
SUAREZ, Olga
SOSA, José
SCHNEIDER, José I.
SIMON, Raúl A.
SEIDENFELD, Susana
SEIDENFELD, Miriam
SANTANA, Myriam
SILVEIRA, María G.
SILVEIRA, María C
SOLIS, Sonia M.
SILVA, Edison
SUAREZ, María Jesús
SOSA, Lucía

— T —

TOLOSA, Alicia
TONARELLI, Néstor
TORRES, Mirza
TRELLES, María de los Angeles
TESITOR, María A.
TETES, Mario
TOSSI, Victoria
TUBIO, Nora Teresa
TESSURE, Martha
TOMASI, Ana M.
TRAVERSO, Mabel
TARTER de GARCIA, Gloria
TRINIDAD, Graciela
TOSO de TIBERIO, María
TORNARIA, Eduardo
TORINO, Waldemar
TRINIDAD, Vitalina
TASENDE, María T.
TORRES, Manuel J.
TRAVIESO, Marta
TARRAB, Alberto I.
TRUJILLO, Diana
TACHDJIAIN, Tervanda
TORRES, Jorge
TULA, Ariel D.
TREZZA, Francisco
TOSSI, Luis D.
TELLECHEA, María

— U —

URRUZOLA, Juan A.

— V —

VERA, Felipe
VARELA, Walter
VALLE, Roberto
VIANA, María H.
VARGAS, Juan C.
VALLONE de SEGAL, Alba
VERA, Marvis
VIDAL, Jorge
VARELA, Pedro
VALDENEGRO, Walter
VALDENEGRO, Walter
VEGA PEREZ, Lilian
VILLALBA, Mercedes
VEYROY de FRECERO, Marta
VERA, Estela
VOKOUN de KURYS, Z.
VARELA, Juan J.
VIDART, Gabriel
VALETTA, Gladys
VIDAL, Ruben
VIVAS, Carlos
VIVLIONE, Waldemar
VARELA, Jorge
VAZQUEZ, María E.
VELARDE, WALKYRIA
VALLVERDU, María del Pilar
VALENCIA, Víctor H.
VEIGA, Agustín
VIDAL, Helena
VILA, Cristina A.
VAZQUEZ, Mabel
VASQUEZ, Gladys
VISCONTI, Norma
VALLS, Julio
VEGA, Martha
VILLARIÑO, Adriana
VIERA, María del C.
VILLARINO, Poema
VIEYTES, E.
VULCANO DIAZ, Ana
VELASCO, Fernando
VELASCO, Fernando
VALDIVIA, Miguel A.
VILLAGRAN, Gonzalo
VILLELLA, Rosina

— X —

XAVIER, Carmen

— Y —

YORDI, Vanir
YIC, María
YURRAMENDI, José F.

— Z —

ZEN de ROSSI, Anita M.
ZEN, María Cristina
ZIROLLI, Fanny
ZAFFARONI, María Fernanda
ZUNINO, Mabel
ZACAGNINO, Graciela
ZAMORA, José Luis
ZEN de MARTINEZ, Isabel
ZUGASTI, Justo

inscriptas en el concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos en la Universidad de la República, que el Consejo Directivo Central designó el siguiente Tribunal: Señorita Anna Navatta, Cr. Ruben Vizziano y señorita Antonieta Ayora.

La primer prueba Ortografía, se realizará el día miércoles 7 de junio a la hora 13 en el Palacio Peñarol.

Será requisito indispensable para poder concursar la presentación de la Credencial Cívica con la constancia de haber cumplido con los deberes electorales.

Los aspirantes deberán ajustarse a las siguientes instrucciones: Entrada al local: Las personas cuyos apellidos comiencen con las letras A y B entrarán por la calle Galicia: las personas cuyos apellidos comiencen con las letras C, Ch, D, E, F, G y H y J, K y L entrarán por las puertas de la calle Minas; las personas cuyos apellidos comiencen con las letras M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, X y Z entrarán por las puertas de la calle Magallanes.

Material que deberán llevar los concursantes: Lápiz de grafo negro, goma, sacapunta, carpeta o similar para apoyar la hoja que se les entregará para realizar el dictado. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31123 My.24_v.my.24.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco Alcides Ferreira y otros contra ARCEU AMARO. Infracción aduanera". (F. 27|967) se emplaza a Santos Meceros y Arceu Amaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 17 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800 20|pub. 9046 My.24.-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: María del Carmen Silva y María Mercedes Gómez de López contra NIEVES GOMEZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha Nº 933, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1971, se mandó citar y emplazar a todos cuanto tuvieren interés en oponerse a este juicio a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, diciembre 3 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Escribana Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 9068 My.24.-v.jn.6.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS ANDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 29 de mayo de 1972, a la hora 20 en el local del Teatro del Círculo Católico de Obreros sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta anterior.
2º) Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972.
3º- Presupuesto Ejercicio 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.
4º) Designación de 3 miembros para integrar la Comisión Fiscal; y
5º) Designación de 3 miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos con dos años, por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — José Del Valle, Secretario.

27) $ 1.200 1|pub. 9109 My.24.-v.my.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CARPIO S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARPIO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 17

En Montevideo, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las once y treinta horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de CARPIO S. A. en el local de la calle Treinta y Tres 1356 piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Controlado el libro de Registro de Asistencia a Asamblea se comprobó la presencia de los siguientes accionistas: Señores Carlos Bernardo Donagaray; Elsa B. G. de Donagaray representada por el señor Carlos H. Stanham, María C. Donagaray de Sarno y Héctor Sarno Beramendi representado por el señor Carlos H. Stanham, encontrándose presente el representante de la Oficina de Insp. de Hacienda, señor Raúl Busconi. Se transcribe a continuación los capitales inscriptos que se encuentran anotados en el libro no rubricado Asistencia a Asamblea a folio N.o 10. Carlos Bernardo Donagaray pesos 55.000, 6 votos; Elsa B. G. de Donagaray $ 45.000, 6 votos; Ma. C. Donagaray de Sarno $ 55.000, 6 votos; Héctor Sarno Beramendi $ 45.000, 6 votos; $ 200.000, 24 votos. En total han concurrido cuatro accionistas dos por sí y dos por poder, que representan un capital de $ 200.000 (dos-

cientos mil pesos) con derecho a diez y ocho votos (18). Puesto a consideración el primer punto del orden del día, y teniendo conocimiento los accionistas de las disposiciones de la ley N.o 13.318 concordantes y modificativas, se resuelve por unanimidad transformar las acciones de la sociedad en nominativas. En consecuencia, será necesaria la reforma de los estatutos sociales, cuyo artículo 4.o quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda nacional, representados por acciones nominativas de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Los aportes pueden hacerse en dinero, inmuebles, mercaderías o cualquier otro valor mobiliario". Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y se resuelve por unanimidad designar a la señora María C. Donagaray de Sarno para firmar el acta. Se deja constancia que el Directorio está compuesto por el señor Carlos Bernardo Donagaray como único Director que regirá en sus funciones hasta la asamblea que trate el ejercicio al 30 de junio de 1970. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas. — Carlos B. Donagaray. — M. Carolina Donagaray de Sarno.

Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Le sigue una firma R. Busconi; 9|12|68, Inspector.

Concuerda bien y fielmente este testimonio con el original del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la sociedad CARPIO S. A. que luce de fojas 45 a Fs. 46. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en papel simple según leyes 13.608 y 13.737. Hay un signo notarial. — Hebert Curbelo Urroz.

Un sello que dice: Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Bernardo Donagaray por CARPIO S. A. constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 piso 1, al señor Juez, dice: I) Que viene a solicitar aprobación en el Registro Público y General de Comercio de la Reforma de Estatutos y Testimonio del Acta en que consta lo resuelto; II) La personería del compareciente surge de lo dispuesto en el artículo 9.o del estatuto social; III) Que no ha podido iniciarse el trámite anteriormente por no haberse conseguido los recaudos de diversas oficinas públicas exigidas por la ley, incluso algunos de ellos todavía no han podido obtenerse y ello merecerá un petitorio especial. En virtud de esas circunstancias que no es imputable a la sociedad compareciente y que justifica la prolongación del plazo de disolución necesaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 333 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969, y se solicita la ampliación del término. Por lo expuesto solicita: 1) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Que se apruebe la reforma estatutaria de CARPIO S. A. y se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos, autorizándose la agregación de los diarios en que consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, entregándose oportunamente testimonio de la resolución aprobatoria de la reforma del estatuto; 3) Que se tenga presente que este trámite estará exonerado de todo tributo de acuerdo al artículo 516 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967 y concordantes; 4) Que venciendo el plazo para realizar la transformación el 21 de julio de 1969 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 332 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969 solicita por las razones expuestas en el escrito se le amplíe el mismo por 6 meses más, de acuerdo a lo previsto en el artículo 333 de la ley citada. Otrosí dice: Que el certificado de integración del capital que debe expedir la Inspección General de Hacienda no ha podido ser obtenido estando el mismo en trámite por lo cual se solicita se autorice a presentarlo sin necesidad de nuevo escrito cuando el mismo haya sido expedido por la autoridad competente. Segundo otrosí dice: Que adjunta a este escrito: Certificado de Caja de Jubilaciones para los Trabajadores Rurales, Certificado de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, Certificado de Vigencia Anual, Fotocopia autenticada de la boleta de pago del Certificado de Identificación. Tercero otrosí pido: Que la documentación presentada y a expedirse sea entregada indistintamente al compareciente al señor Guillermo Turcatti y|o la señorita Brenda Cerviño a quienes también autorizo para que se notifiquen de las providencias y examinen el expediente Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado, habilitando a los efectos la Feria Judicial Menor. — Carlos B. Donagaray. — Julio César Fignoni, Abogado.

5871. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Vistos: atento a que la sociedad gestionante acreditó debidamente su decisión de someterse a las previsones de los artículos 9 y siguientes, de la ley 13.608 promoviendo estos procedimientos de aprobación de la reforma de su estatuto dentro del término legal, que las razones invocadas para solicitar la prórroga prevista por el artículo 333 ley 13.737 son atendibles y poseen mérito suficiente para fundamentar una decisión que acoja lo peticionado se resuelve: habilítase la Feria al sólo efecto de conceder a CARPIO S. A. el plazo adicional previsto por el artículo 333 ley 13.737 para concluir el trámite de reforma de sus estatutos. Oportunamente pase en vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público por su orden. — Torello.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma de estatutos promovida por CARPIO S. A. corresponde justificar en forma fehaciente mediante la ampliación del testimonio notarial agregado a Fs. 14|15 que el mandatario asistente a la asamblea de fecha 30 de octubre de 1968, no es Síndico o empleado de la sociedad (artículo 2.o de la ley N.o 3.545 y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Subinspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Carlos Bernardo Donagaray, por CARPIO S. A. en los procedimientos que por reforma de estatutos iniciara el 27 de junio de 1969 (Ficha V|349|69) al señor Juez, digo: el artículo 412 de la ley número 13.892 que modificó la redacción de los artículos 332, 333 y 334 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 dispuso que para la tramitación judicial de la reforma de estatutos de sociedades anónimas sólo se exige el estatuto vigente y el instrumento que acredite la reforma. Los estatutos y el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de 30 de octubre de 1968 que resolvió la modificación del artículo 4.o (acciones al portador en nominativas) para adecuarlo a las exigencias de la ley número 13.318 concordantes y modificativas están agregados a estos autos. Fs. 1 a 6 y Fs. 14 y 15 respectivamente. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Previo los trámites pertinentes se apruebe la reforma de estatutos de CARPIO S. A. y se ordene la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio así como las publicaciones legales de estilo. 2) Se expida testimonio de la resolución aprobatoria de la reforma del estatuto de CARPIO S. A. Otrosí digo: que autorizo al doctor Guillermo García Pintos y|o a la señorita Brenda Cerviño a notificarse y examinar el expediente y a retirar los oficios y|o documentos que se solicitaren. — Carlos B. Donagaray. — Guillermo García Pintos, Abogado.

7653. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Vista a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — B. Pereda de Ruiz. — Francisco Amílcar D'Angelo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — En esta fecha se agrega certificado expedido por el Escribano Hebert Curbelo Urroz. — Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, mediante el certificado agregado y en mérito a lo dispuesto en el artículo 412 de la ley N.o 13.892 esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de CARPIO S. A. — Eduardo Chavarría, Inspector. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4785. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo 29 de setiembre de 1971. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.119. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de CARPIO S. A. autorizando la misma, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente, devuélvanse recaudos y archívese. — B. Pereda de Ruiz. — Francisco Amílcar D'Angelo.

Concuerda bien y fielmente este testimonio con lo que surge del expediente radicado en este Juzgado caratulado CARPIO S. A. Reforma de estatutos (Ficha V 349|969). En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, dejando constancia que la resolución número doce mil ciento diecinueve fue notificada a la parte con fecha diecinueve de octubre del corriente año. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 294 al folio 1218 vuelta del libro N.o 1 de estatutos. Exonerada. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, en Montevideo a 20 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 24.300.00. — 1|pub. — 7319.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Av. Uruguay 1331

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A., Aumento de capital" (E.2712|970), se hace saber que ante esta oficina se presentó EDITORIAL KAPELUSZ S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 48

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúne el Directorio de EDITORIAL KAPELUSZ S.A. bajo la presidencia de su titular señor José Pereira Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día: Primero. Aumento de capital. A propuesta del señor presidente, se resuelve proceder a aumentar el capital social emitiendo las dos últimas series de acciones del capital autorizado, llevando éste pues a la suma de doscientos mil pesos, de acuerdo a los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales disponiendo que el Directorio por quien lo represente o los Contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones pertinentes tendientes a obtener la aprobación de las autoridades para realizar tal aumento. Asimismo se resuelve informar a la próxima asamblea de accionistas del aumento resuelto, de cien mil pesos a doscientos mil pesos, según lo indica expresamente el estatuto. Y no siendo para más, se firma de conformidad el acta respectiva. — José Pereira Rodríguez.

Concuerda fielmente con el acta original extendida a fojas veintiuna del libro de actas de directorio y asambleas certificado el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho por el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y para EDITORIAL KAPELUSZ S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de junio de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo notarial. — Julio R. Bardallo.

Testimonio. — Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de octubre de 1962. — Visto: la solicitud de EDITORIAL KAPELUSZ S.A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 2 de enero de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar la reforma estatutaria de EDITORIAL KAPELUSZ S.A. documentada en acta notarial de fs. 22, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Oscar Secco Ellauri, en representación de EDITORIAL KAPELUSZ S. A., personería acreditada en los autos caratulados EDITORIAL KAPELUSZ, Reforma de estatutos" Ficha 2712 al señor Juez digo: I) Al concurrir al Registro Público y General de Comercio a fin de inscribir la reforma aprobada por ese Juzgado con fecha 26 de marzo de 1971 auto N.o 2418, se me advirtió por parte de las autoridades de dicho registro, que existían dos reformas anteriores que no se habían inscripto, por lo que resultaba imposible la inscripción ordenada por el auto arriba citado. La firma que represento ya había abonado los derechos correspondientes (declaración jurada N.o 054964 y recibo de pago N.o 398165) por un monto cercano a los $ 260.000.00. En efecto, surge de los antecedentes que con fecha 16 de octubre de 1962 (fs. 23) el Poder Ejecutivo aprobó una reforma estatutaria por la que se llevaba el capital de la sociedad a pesos 200.000.00. Esta reforma aprobada nunca fue inscripta hasta el momento. También con fecha 26 de setiembre de 1963 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó una nueva reforma que llevaba el capital a $ 500.000.00 la que tampoco hasta el momento fue inscripta y publicada. Consiguientemente, tampoco, pudo inscribirse la reforma que fuera aprobada en la vía del Poder Judicial. II) Corresponde por derecho y dadas las anteriores aprobaciones por la vía reglamentaria, se ordenen sus inscripciones y publicaciones en la forma de estilo, expidiéndose los edictos pertinentes, a fin de regularizar dichas situaciones. III) En lo que respecta a la última aprobación hecha por el Juzgado, su no inscripción se debe a factores de fuerza mayor no previstos, por lo que solicito por razones de equidad se suspenda en su ejecución a fin de que pueda inscribirse en forma normal y dentro de los treinta días de notificado el auto que aprueba definitiva la reforma estatutaria. Indudablemente han jugado factores imprevistos que impidieron la inscripción en tiempo de la reforma estatutaria. Agrego para conocimiento del Juzgado, copia de la declaración jurada hecha ante la Dirección Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, de los tributos hecha dentro del plazo que estipula la ley. Si se hace necesario, se agregará también el recibo de pago que no se agrega por necesitarse para la contabilización de la empresa. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Se ordene la inscripción de las reformas de 16 de octubre de 1962 y 26 de setiembre de 1963, expidiéndose los edictos de rigor. 2.o) Se suspenda en su aplicación el decreto 2418 que ordenó la aprobación de la reforma estatutaria, por estrictas razones de equidad, a efectos de que el pago ya hecho sea cancelatorio de los tributos adeudados por la reforma — Oscar Secco Ellauri. — Carlos Durán Ayala. — Un sello que: dice: Carlos Durán Ayala, Abogado.

Exp. 398|71. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no se opone a lo solicitado por EDITORIAL KAPELUSZ S. A. en el numeral 1.o del escrito de fs. 31 vta. En cuanto a lo peticionado en el numeral 2.o de dicho escrito, no cabe pronunciarse al respecto por entender que es privativo de ese Juzgado resolver en definitiva, atento a las razones de equidad invocadas. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3519. — Señor Juez: Esta Fiscalía no se opone a lo solicitado a fs. 31 vuelta. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

15480. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y los M. Público y Fiscal, procédase como se solicita en los pet. 1.o y 2.o del decreto de fs. 31 y 31 vuelto y oportunamente, vuelvan. — Maestro Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "EDITORIAL KAPELUSZ SOCIEDAD ANONIMA Aumento de capital" (E.2713|970). En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expedido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 58 horas e inscripta en este Registro con el N.o 108 al F.o 439 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 16. 722.00. — 1|pub. — 7364.
